BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2002** **Número 282**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

17385 12115 Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

17391 12116 Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica de Gestión de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

17399 12117 Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la escala de gestión de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

17405 12118 Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante en la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

17411 12119 Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la escala de Gestión de Sistemas de Informática de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

17417 12120 Resolución de 19 de noviembre, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de treinta plazas de la escala administrativa de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

17423 12135 Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de los Estatutos del "Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Ceutí".

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

17426 12074 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de Plan Parcial de Ordenación de la actuación industrial "Los Camachos Sur", en el término municipal de Cartagena, con el número de expediente 1.315/01 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Cartagena.

Consejería de Trabajo y Política Social

17426 12122 Orden de 28 de noviembre de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las acciones y proyectos formativos y por la que se convocan las mismas, al amparo del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

17473 12123 Orden de 28 de noviembre de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se convoca la participación de centros colaboradores y entidades en materia de formación profesional ocupacional, en la programación correspondiente al año 2003, de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación
17487 12137 Subasta pública.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
17487 12132 Anuncio por el que se notifica al Titular del Coto que a continuación se relaciona, el pago de la matrícula anual.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud
17488 12133 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad y Consumo
17489 11745 Edicto por el que se notifica la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Orden del Excelentísimo señor Consejero, en materia de autorización apertura de oficina de farmacia.

Consejería de Trabajo y Política Social
17489 11742 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
17489 12136 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «línea aérea eléctrica de alta tensión 20 kv a plan parcial sector U.P. Finca Beriso (Cartagena)».

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía
17490 11700 Resolución de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Nueva Posición 15.33 del Gasoducto Cartagena-Orihuela para puntos de entrega a las Centrales de Ciclo Combinado con sus instalaciones auxiliares», en el término municipal de Cartagena.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Barcelona
17490 10624 Corrección de error.
17490 10625 Corrección de error.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
17490 11697 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
17499 11698 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
17514 11626 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
17516 11696 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

Pág.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena
17544 11793 Demanda 940/2002.
17544 11795 Demanda 941/2002.

De lo Social número Dos de Cartagena
17545 11719 Demanda número 357/2001.

Primera Instancia número Uno de Murcia
17545 11780 Ejecución hipotecaria número 635/2001.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia
17547 11701 Aprobando inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.
17547 11702 Licencia de construcción de nave. Expediente número 6.135/02.

Caravaca de la Cruz
17547 11713 Información pública construcción suelo no urbanizable.

Cartagena
17547 11774 Citación a contribuyentes en ignorado domicilio, o por no saber, o haberse negado a firmar cédula de notificación, para ser notificados por comparecencia.

Jumilla
17554 11714 Modificación ordenanzas fiscales ejercicio 2003.
17555 11715 Expediente suplemento crédito 2/2002.

Murcia
17555 12067 Contratación mediante concurso de «Servicio de acción de formación y tutoría de dos talleres de proyectos empresariales. Proyecto Micro/I.C. Equal».
17555 12121 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 927/02).
17556 12169 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 936/02).

Santomera
17556 12129 Anuncio de subasta para adjudicación de contrato de obras.
17557 11703 Información pública construcción suelo no urbanizable.

Totana
17557 11717 Aprobado inicialmente expediente número 23 de modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito.
17557 12128 Construcción en suelo no urbanizable.

Yecla
17557 12131 Exposición pública de solicitud de autorización.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Universidad Politécnica de Cartagena
17558 12066 Resolución de la Universidad de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros. Expediente número CO-16/02.

Extravío de Título
17558 12124 Anuncio extravío de título F.P. I Electricista.

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Camino Viejo de Monteagudo, s/n
(Junto a edificio «La Verdad» - Teléfono 968 85 10 86

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30160 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

12115 Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1.282/1985, de 19 de junio (B.O.E. del 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas serán nombrados para el mismo puesto de trabajo que desempeñen, modificándose si fuera necesario la relación de puestos de trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Murcia; y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de febrero de 2003, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (art.º 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero), y en particular:

a) Estar en posesión, o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Pertenecer al grupo B de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas de Gestión de Sistemas de Informática de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, como funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos o Escalas indicadas en el anterior apartado b), o estar en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados.

Los servicios reconocidos el amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1. deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del grupo B al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciando los servicios prestados en propiedad, de los reconocidos al amparo de la ley 70/78 de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicha certificación se indicará, asímismo, la puntuación que, en su caso, obtuvieron en el primer ejercicio de la convocatoria de 28 de septiembre de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre) a los efectos previstos en el punto 1.2. del anexo I.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber abonado los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia», que se encuentra abierta a tal efecto en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina en Gran Vía en Murcia.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y la nota obtenida en el primer ejercicio de la convocatoria de 28 de septiembre de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre), de aquellos aspirantes que lo superaron.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tendrá el Tribunal suplente. El tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1 de esta convocatoria, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de

Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, bajo, teléfono 363686.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artº. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 2 de abril), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 8 de marzo de 2002.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b), podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos, que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 19 de noviembre de 2002.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la Base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición constará de tres ejercicios, siendo todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, de las que solo una será valida, referentes a la totalidad del programa que figura como anexo II. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por «n-1», siendo «n» el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala, de fecha 28 de septiembre de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre), estarán exentos de realizar este ejercicio; el Tribunal calificador aplicará a estos aspirantes la puntuación obtenida en aquél, salvo que se presenten a su realización, en cuyo caso el Tribunal, una vez publicada la calificación, considerará como puntuación del ejercicio la mayor de ambas.

A los efectos previstos en el punto anterior, el Tribunal, al publicar las puntuaciones del ejercicio, incluirá en relación separada a los aspirantes exentos que no se hayan presentado a la realización del ejercicio con la puntuación que conste en la certificación a la que se refiere la base 3.2. Respecto de aquellos aspirantes que estando exentos se presenten para mejorar nota, el Tribunal hará constar las notas obtenidas en ésta y en la anterior convocatoria.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota, de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la expresión escrita de dos temas coincidentes con los del programa específico. Dichos temas serán elegidos por cada aspirante de entre cuatro determinados mediante sorteo celebrado, en ese momento, por el Tribunal en presencia de los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas para la realización del mismo.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir por el opositor de entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno de cada parte del programa específico. Los supuestos serán casos concretos relacionados con el contenido del programa y su resolución, a juicio del tribunal podrá realizarse sobre papel o sobre PC. Los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas para la realización del mismo.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los cuerpos o escalas del grupo B a que se refiere la base 2.1. se valorará hasta un máximo de 21 puntos teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos en el cuerpo o escala una puntuación de 0,1167 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará 0,6430 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 4,500 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 0,4280 puntos por cada unidad de nivel a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 3,000 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos. Para superarlo será necesario obtener, como mínimo, 10 puntos. Estos puntos serán el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada a cada tema, siempre que en cada tema haya obtenido un mínimo de 6 puntos. A estos efectos se valorará cada tema de 0 a 20 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada tema, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones

otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

c). Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para superarlo. Estos puntos serán el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada a cada supuesto, siempre que en cada supuesto haya obtenido un mínimo de 9 puntos. A estos efectos se valorará cada supuesto de 0 a 30 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada supuesto, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

2.3. Calificación final de las pruebas selectivas:

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio, tercer ejercicio, y si persistiere el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "S" a que se refiere la base 6.1. de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

PARTE GENERAL

1.- La Constitución Española de 1978. Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales.

2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

3.- El Gobierno y la Administración.

4.- La organización territorial del Estado.

5.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Organos institucionales. Régimen Jurídico. Reforma del Estatuto.

6.- El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

7.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas.- Términos y plazos. La jerarquía normativa.

8.- El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Funcionario Público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes e incompatibilidades. El régimen disciplinario.

9.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

10.- Estatutos de la Universidad de Murcia.

11.- Régimen económico presupuestario de la Universidad de Murcia.

12.- Estructuración de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en las organizaciones. La Informatización en las Administraciones Públicas.

13.- Ley de Protección de Datos (LOPD). Reglamento de seguridad y normativa asociada. Auditoria informática.

14.- Decreto-Ley y Directiva Europea de Regulación de Firma Electrónica.

15.- Gestión y control de la calidad en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Normativa asociada.

PARTE ESPECÍFICA

REDES.

1.- Diseño de Sistemas de comunicaciones en entornos universitarios. La red de la Universidad de Murcia. Redes Nacionales de I+D. Red IRIS.

2.- Diseño de Sistemas de cableado. Entornos de gestión y monotorización de redes.

3.- Diseño de Redes de Área Local y Extensa. ATM, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet.

4.- Diseño de redes IP. Protocolos. Enrutamiento e interconexión.

5.- Diseño y gestión de Servicios Telemáticos de comunicación. Correo electrónico. News. Videoconferencia.

6.- Diseño de gestión de Servicios Telemáticos de Información. WWW. Proxy-Caché. Indexación. Directorio LDAP y X.500.

SISTEMAS.

1.- Análisis y Gestión de Riesgos y de Seguridad. Seguridad Física, lógica de los sistemas informáticos.

2.- UNIX: Sistemas de ficheros. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Sistemas de E/S. Comunicaciones interprocesos.

3.- Servidores de aplicaciones WWW con acceso a bases de datos.

4.- Criptografía simétrica. Criptografía asimétrica. Funciones resumen. Firma Digital. Infraestructuras de clave pública. Certificados. Estándares PKCS.

5.- Tarjetas inteligentes ISO-7816. Estructura lógica de ficheros. Arquitectura de seguridad.

DESARROLLO.

1.- Dirección y Planificación de Proyectos. Análisis de Riesgos.

2.- Bases de Datos Relacional Oracle. Arquitectura y Administración. Estructura de la memoria y procesos. Objetos de Bases de Datos. Tipos de datos e integridad.

3.- Análisis y diseño de aplicaciones orientadas a objetos.

4.- Modelo conceptual de Datos. Modelo conceptual de Procesos.

5.- Análisis de Requisitos de aplicaciones universitarias.

6.- Ciclo de vida del desarrollo del software.

SOPORTE A USUARIOS.

1.- Arquitectura de ordenadores x86. Sistemas de almacenamiento. Raid. Unidades de copia de seguridad en cinta. Procesadores. Placas base. Memorias. Configuración y rendimiento.

2.- Windows NT 4. Redes Microsoft. Systems Management Server.

3.- Diseño de servicios en redes locales para aulas informáticas dentro de un entorno universitario.

4.- Diseño de servicios en redes locales para sistemas de gestión administrativa y de investigación en un entorno universitario.

5.- Sistemas operativos de redes de área local. Novell Netware 5.X.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	

4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.		15. Localidad de nacimiento	

16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número	18. Código postal

19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación	

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	

Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 2002.

(Firma)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

12116 Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica de Gestión de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1.282/1985, de 19 de junio (B.O.E. del 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el Art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas podrán optar entre ser nombrados para el mismo puesto de trabajo que desempeñen, si el nivel del mismo es 22 o superior, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo, o elegir, por orden de la puntuación obtenida en las citadas pruebas entre las plazas vacantes.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo que por su número de orden no puedan hacer la opción a que se refiere el párrafo anterior, serán nombrados para ocupar las plazas que queden vacantes como consecuencia de las opciones efectuadas por el resto de los aspirantes aprobados, si eran de nivel igual o superior al 22, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Murcia; y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de febrero de 2003, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (art.º 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero), y en particular:

a) Estar en posesión, o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Pertenecer al grupo B de las Escalas de Gestión de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas de Gestión de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, como funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos o Escalas indicadas en el anterior apartado b), o estar en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados. Los servicios reconocidos el amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del grupo B al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciado los servicios prestados en propiedad, de los reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicha certificación se indicará, asímismo, la puntuación que, en su caso, obtuvieron en el primer ejercicio de la convocatoria de 28 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre) a los efectos previstos en el punto 1.2. del anexo I.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo,

1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber abonado los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y la nota obtenida en el primer ejercicio de la convocatoria de 28 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), de aquellos aspirantes que lo superaron.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tendrá el Tribunal suplente. El tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1 de esta convocatoria, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, bajo, teléfono 363686.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 2 de abril), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 8 de marzo de 2002.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a). Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

b). Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b), podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos, que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 19 de noviembre de 2002.- El Rector, **José Ballesta Germán.**

ANEXO I

Ejercicios y valoración.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la Base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, de las que solo una será valida, referentes a la totalidad del programa que figura como anexo II de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por «n-1», siendo «n» el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala, de fecha 28 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), estarán exentos de realizar este ejercicio; el Tribunal calificador aplicará a estos aspirantes la puntuación obtenida en aquél, salvo que se presenten a su realización, en cuyo caso el Tribunal, una vez publicada la calificación, considerará como puntuación del ejercicio la mayor de ambas.

A los efectos previstos en el punto anterior, el Tribunal, al publicar las puntuaciones del ejercicio, incluirá en relación separada a los aspirantes exentos que no se hayan presentado a la realización del ejercicio con la puntuación que conste en la certificación a la que se refiere la base 3.2. Respecto de aquellos aspirantes que estando exentos se presenten para mejorar nota, el Tribunal hará constar las notas obtenidas en ésta y en la anterior convocatoria.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota, de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la expresión escrita de dos temas coincidentes con los del programa, uno de cada una de las dos partes de la que consta el mismo. Dichos temas serán elegidos por cada aspirante de entre cuatro de cada parte determinados mediante sorteo celebrado en ese momento por el Tribunal, en presencia de los aspirantes.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 4 horas.

El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, convocada al efecto, y en llamamiento único, una vez publicada la calificación del ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, de entre 4 propuestos por el Tribunal, sobre el contenido del programa que figura como Anexo II y elaborarán por escrito la propuesta de resolución, informe, recurso y/o instrumento que proceda. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros o documentación que consideren necesarios y que aporten para la ocasión.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 4 horas.

El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, convocada al efecto, y en llamamiento único, pudiendo el Tribunal dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un tiempo máximo de 10 minutos.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios:

2.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo B a que se refiere la base 2.1. se valorará hasta un máximo de 21 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 0,6430 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 4,500 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 0,4280 puntos por cada unidad de nivel a partir del nivel 20 (inclusive), hasta un máximo de 3,000 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario para superarlo haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 10 puntos.

La valoración de este ejercicio será el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada a cada supuesto, siempre que en cada supuesto haya obtenido un mínimo de 7 puntos. A estos efectos se valorará cada supuesto de 0 a 20 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada tema, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

Esta valoración se realizará y hará pública antes de la lectura del ejercicio a que se refiere el tercer párrafo del punto 1.2 de este anexo. La lectura es obligatoria para los aspirantes que hayan superado el ejercicio, quedando anulada la calificación del mismo de no realizarse la citada lectura por causa imputable al aspirante.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 10 puntos.

La valoración de este ejercicio será el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada a cada supuesto, siempre que en cada supuesto haya obtenido un mínimo de 7 puntos. A estos efectos se valorará cada supuesto de 0 a 20 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada tema, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

2.3. Calificación final de las pruebas selectivas:

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio, tercer ejercicio, y si persistiere el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «S» a que se refiere la base 6.1. de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

1ª. Parte.

Derecho Administrativo

Tema 1. La Administración pública: El principio de legalidad. Las potestades administrativas: Regladas y discrecionales. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto. El papel de la costumbre. Los principios generales del Derecho.

Tema 3. La Constitución como norma jurídica. La Ley. Concepto y reserva de ley. Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.

Tema 4. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria: Formales y sustanciales. Reglamentos ilegales: Sanción, medios técnicos de reacción y remedios activos. La inderogabilidad singular de los Reglamentos.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.

Tema 6. El acto administrativo: Motivación. Notificación. Publicación. Actos presuntos.

Tema 7. El acto administrativo. Efectos: Eficacia demorada y eficacia retroactiva. Procedimientos de ejecución.

Tema 8. El acto administrativo. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión de actos viciados. Conservación de actos y trámites. Convalidación.

Tema 9. El acto administrativo: Revisión de actos nulos. Revisión de actos anulables. Revocación de actos. Límites de la revisión.

Tema 10. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales.

Tema 11. Órganos de las Administraciones públicas. Competencia. Abstención y recusación. Órganos colegiados.

Tema 12. Los interesados en el procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 13. El procedimiento administrativo: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización.

Tema 14. Los recursos administrativos: Principios generales. Recursos ordinarios. Recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 15. Las reclamaciones económico-administrativas: Materias sobre las que pueden versar. Actos susceptibles de reclamación. Órganos competentes para conocer y resolver las reclamaciones.

Tema 16. Ejecución de resoluciones administrativas: Título. Ejecutoriedad. Ejecución forzosa. Medios de ejecución forzosa.

Tema 17. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 18. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Recursos contra sentencias.

Tema 19. La intervención administrativa. La clasificación tradicional de la actividad administrativa: Fomento, policía y servicio público.

Tema 20. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 21. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación. Prerrogativas de la administración.

Tema 22. De los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración.

Tema 23. Perfección y formalización de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción de los contratos.

Tema 24. Cesión de los contratos y subcontratación. Contratación en el extranjero. Invalidez de los contratos.

Tema 25. El contrato de obras.

Tema 26. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 27. El contrato de suministro.

Tema 28. El contrato de consultoría y asistencia. El contrato de servicios.

Tema 29. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Hacienda Pública y gestión financiera.

Tema 30. La Ley General Presupuestaria. Características y Estructura.

Tema 31. El presupuesto: Concepto y clases. El Presupuesto por programas: Objetivos, programas y su evaluación. Presupuesto en base cero: Objetivos, unidades y paquetes de decisión y asignación de prioridades.

Tema 32. Los Presupuestos Generales del Estado: Principios y estructura. El ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales.

Tema 33. Modificaciones de los créditos. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporación de créditos. Generaciones de crédito. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

Tema 34. Los ingresos: Concepto. Impuestos directos: Concepto y clasificación. Impuestos indirectos: Concepto y clasificación. Tasas y precios públicos.

Tema 35. La financiación de las Comunidades Autónomas: Financiación incondicionada, financiación condicionada y financiación autónoma.

Tema 36. Los gastos: Concepto. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 37. Los pagos: Concepto. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

Tema 38. El procedimiento de ejecución presupuestaria: Fases del procedimiento. Documentos contables. Disposición de fondos del Tesoro Público.

Tema 39. El control presupuestario: Concepto y ámbito de aplicación. Control Interno: La Intervención General del Estado. El control externo: El Tribunal de Cuentas. Especial referencia al control de legalidad.

Tema 40. La contabilidad pública: El Plan General de Contabilidad Pública. La Cuenta General del Estado.

2.ª Parte.

Administración de personal.

Tema 1. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública: Ámbito de aplicación. Órganos superiores de la función pública. Registros de personal.

Tema 2. Planificación de recursos humanos. Relaciones de puestos de trabajo.

Tema 3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 4. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas generales. Oferta de empleo público. Órganos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

Tema 5. Provisión de puestos de trabajo. Disposiciones generales. Concurso. Libre designación. Otras formas de provisión.

Tema 6. Carrera profesional. Grado personal. Intervalo de niveles y garantía del puesto de trabajo. La promoción interna.

Tema 7. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 8. Sistemas de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de la cuantía de los conceptos retributivos. Retribuciones de los funcionarios en prácticas. Retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 9. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas: Principios generales y ámbito de aplicación. Actividades públicas. Actividades privadas. Disposiciones comunes.

Tema 10. El régimen disciplinario de los funcionarios: Personas responsables. Faltas y sanciones disciplinarias. Procedimiento para la sanción de las faltas disciplinarias.

Tema 11. Los órganos de representación de los funcionarios públicos. La negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos. El derecho de reunión.

Tema 12. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

Tema 13. Las fuentes del ordenamiento laboral. Aplicación e interpretación de las normas laborales. Principios de ordenación jerárquica en el Derecho Laboral.

Tema 14. El contrato de trabajo: Forma, validez y capacidad para contratar. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Período de prueba.

Tema 15. Contratos formativos. Contrato de trabajo en prácticas y contrato para la formación. Contrato a tiempo parcial, contrato fijo-discontínuo y contrato de relevo. Contratos de duración determinada.

Tema 16. Clasificación profesional y promoción en el trabajo. Salarios y garantías salariales. Tiempo de trabajo.

Tema 17. Modificación del contrato de trabajo: Movilidad funcional, movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Garantías por cambio de empresario. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 18. La extinción del contrato de trabajo: Causas. Extinción por voluntad del trabajador. Extinción por causas objetivas. Despido colectivo, disciplinario e improcedente.

Tema 19. La libertad sindical. Órganos de representación: Delegados de personal y Comités de Empresa. Derecho de reunión.

Tema 20. Los Convenios Colectivos: Naturaleza y efectos. Legitimación. Tramitación, aplicación e interpretación. Adhesión y extensión.

Tema 21. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 22. El procedimiento laboral: El ejercicio de la potestad jurisdiccional. Las partes procesales. La evitación del

proceso. El proceso ordinario. La ejecución de sentencias frente a entes públicos.

Tema 23. La Seguridad Social: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación y cotización.

Tema 24. Régimen general de la Seguridad Social: Acción protectora. Incapacidad temporal. Invalidez.

Tema 25. Régimen general de la Seguridad Social: Jubilación. Muerte y supervivencia. Prestaciones familiares por hijo a cargo.

Tema 26. Protección por desempleo: Objeto. Nivel contributivo. Nivel asistencial. Régimen de las prestaciones.

Administración universitaria.

Tema 27. La autonomía universitaria: Reconocimiento constitucional, contenido y alcance. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. Los Estatutos de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 28. Las Universidades públicas I: Naturaleza, fines y competencias. Organización académica: Departamentos, Facultades y Escuelas Universitarias. Institutos Universitarios.

Tema 29. Las Universidades públicas II: Órganos de gobierno y administración colegiados: Consejo Social. Claustro Universitario. Junta de Gobierno. Juntas de Facultad y Escuelas. Consejos de Departamento y de Institutos Universitarios.

Tema 30. Las Universidades públicas III: Órganos de gobierno y administración unipersonales: Rector. Vicerrectores. Secretario general. Gerente. Decanos, Vicedecanos y Secretarios de Facultades. Directores, Subdirectores y Secretarios de Escuelas Universitarias. Directores de Departamentos e Institutos y Secretarios de Departamento.

Tema 31. El Profesorado universitario: Clases y régimen jurídico. Retribuciones.

Tema 32. El Personal de Administración y Servicios funcionario. Clases y régimen jurídico.

Tema 33. Personal de Administración y Servicios laboral: Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad de Murcia. Clases y régimen jurídico.

Tema 34. Las Universidades públicas IV: Alumnado: Acceso. Permanencia. Planes de estudios. Titulaciones universitarias: Oficiales y propias. La regulación de los estudios del tercer ciclo.

Tema 35. Convalidaciones de estudios y homologación de títulos extranjeros. Becas y ayudas al estudio. Precios públicos por prestación del servicio público de la educación superior.

Tema 36. Las Universidades públicas V: Investigación: Proyección investigadora, científica y cultural. Participación en programas de la Unión Europea. Los contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

Tema 37. Las Universidades públicas VI: Régimen económico: Financiación y presupuesto. Régimen patrimonial. Instrucciones de régimen económico-presupuestario de la Universidad de Murcia.

Tema 38. Los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Gestión pública directiva.

Tema 39. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad. El liderazgo. Jerarquía y autoridad. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad. El proceso de adopción de decisiones.

Tema 40. Planificación y programación de la actividad de la organización. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	

4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.		15. Localidad de nacimiento	

16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número	18. Código postal

19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación	

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 2002.

(Firma)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

12117 Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la escala de gestión de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio (B.O.E. del 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artº. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas podrán optar entre ser nombrados para el mismo puesto de trabajo que desempeñen, si el nivel del mismo es 20 o superior, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo, o elegir, por orden de la puntuación obtenida en las citadas pruebas entre las plazas vacantes.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo que por su número de orden no puedan hacer la opción a que se refiere el párrafo anterior, serán nombrados para ocupar las plazas que queden vacantes como consecuencia de las opciones efectuadas por el resto de los aspirantes aprobados, si eran de nivel igual o superior al 20, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la Fase de Oposición no comenzará antes del día 1 de febrero de 2003, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (artº. 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero) y, en particular:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

b) Pertenecer al grupo C en las Escalas Administrativas de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas Administrativas de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años, en el Cuerpo o Escala del grupo C al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciando los servicios prestados en propiedad, de los reconocidos al amparo de la ley 70/78 de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicha certificación se indicará, asimismo, la puntuación que, en su caso, obtuvieron en el primer ejercicio de la convocatoria de 28 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre) a los efectos previstos en el punto 1.2. del anexo I.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 18 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y la nota obtenida en el primer ejercicio de la convocatoria de 28 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), de aquellos aspirantes que lo superaron.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tendrá el Tribunal suplente. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la Base 4.1 de esta convocatoria, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, bajo, teléfono 363686.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artº. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 2 de abril), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 8 de marzo de 2002.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o tres cursos completos de una licenciatura universitaria.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dicho extremo.

c) Impreso en el que indicarán la plaza a la que desean ser adscritos, de conformidad con lo indicado en la Base 1.1 de esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 19 de noviembre de 2002.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la base 2.1., así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por «n-1», siendo «n» el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala, de fecha 28 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), estarán exentos de realizar este ejercicio; el Tribunal calificador aplicará a estos aspirantes la puntuación obtenida en aquél, salvo que se presenten a su realización, en cuyo caso el Tribunal, una vez publicada la calificación, considerará como puntuación del ejercicio la mayor de ambas.

A los efectos previstos en el punto anterior, el Tribunal, al publicar las puntuaciones del ejercicio, incluirá en relación separada a los aspirantes exentos que no se hayan presentado a la realización del ejercicio con la puntuación que conste en la certificación a la que se refiere la base 3.2. Respecto de aquellos aspirantes que estando exentos se presenten para mejorar nota, el Tribunal hará constar las notas obtenidas en ésta y en la anterior convocatoria.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota, de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, de materias distintas, a elegir por el aspirante de entre los propuestos por el Tribunal, desglosados en preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas incorrectas puntuarán negativamente aplicando la fórmula indicada en el primer ejercicio.

El Tribunal propondrá dos supuestos prácticos por cada una de las siguientes materias: Gestión de Personal, Gestión Financiera y Gestión Universitaria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios:

2.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los cuerpos o escalas del grupo C a que se refiere la base 2.1. se valorará hasta un máximo de 21 puntos teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos en el cuerpo o escala una puntuación de 0,1167 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará 0,6430 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 16 (inclusive), hasta un máximo de 4,500 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el grupo C, en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b). 3 de la norma 2.D de las de provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 26 de junio de 1996, se otorgará la siguiente puntuación: 0,4280 puntos por cada unidad de nivel a partir del grado 16 (inclusive), hasta un máximo de 3,000 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio y siempre que en cada supuesto haya contestado un número neto de respuestas correctas equivalente al 30 por ciento del total de preguntas planteadas en cada supuesto.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y fase de concurso. En

caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «S» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

I. Derecho Administrativo General

Tema 1.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación. Fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución, las Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias, disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento. Límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2.- Los contratos administrativos: su cumplimiento. Elementos. Revisión de precios. Incumplimiento del contrato administrativo. Contratos de obras, de suministros y de gestión de servicios públicos. Los contratos de consultoría y asistencia, y de servicios.

Tema 3.- Las formas de actuación administrativa. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión indirecta.

Tema 4.- El procedimiento administrativo (I): Los sujetos en el procedimiento, iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y pruebas. Trámite de audiencia.

Tema 5.- El procedimiento administrativo (II): El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento: Normal y presunta.

Tema 6.- La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos: Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.

Tema 7.- El recurso contencioso-administrativo. Significado y características, las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Las reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil y laboral.

II. Gestión de Personal.

Tema 1.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Régimen jurídico. Tipos de funcionarios y formas de selección.

Tema 2.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. El Registro Central de Personal. La oferta de empleo público. Situaciones administrativas de los funcionarios y sus efectos.

Tema 3.- Sistemas de retribuciones de los funcionarios: Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones por razón del servicio y otras retribuciones. Devengos y liquidación de derechos económicos. Nóminas: Estructura y normas de confección.

Tema 4.- Las incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 5.- La sindicación. El ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones. Representación de funcionarios. Las Juntas de Personal.

Tema 6.- Régimen especial de la Seguridad Social. La Muface. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.

Tema 7.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. La sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal. El contrato de trabajo. Régimen jurídico y clases de contratos de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. El despido. Los Convenios Colectivos. Concepto y clases. Unidades de negociación, legitimación y contenido. El Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad de Murcia.

Tema 8.- El derecho de huelga . Conflictos colectivos: Solución. Especial referencia a las Administraciones Públicas.

Tema 9.- El régimen general de Seguridad Social. Afiliación, altas, bajas, variaciones, cotizaciones y prestaciones.

III. Gestión Financiera

Tema 1.- El presupuesto: Concepto, clases y funciones. Presupuesto por programas: Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero.

Tema 2.- El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales. El Presupuesto de la Universidad de Murcia: Las Instrucciones de régimen económico-presupuestario de la Universidad de Murcia.

Tema 3.- Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Incorporaciones de crédito. Generaciones de crédito. Clasificación económica del gasto.

Tema 4.- Contabilidad presupuestaria y de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 5.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. El control del gasto.

Tema 6.- Clasificación del gasto: Gasto por compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

IV. Gestión Universitaria

Tema 1.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 2.- La organización académica de la Universidad de Murcia: Centros, Departamentos, Institutos Universitarios.

Tema 3.- Órganos de Gobierno de la Universidad de Murcia. Colegiados y unipersonales.

Tema 4.- El Consejo Social de la Universidad de Murcia. Competencias, composición y funcionamiento.

Tema 5.- El profesorado de la Universidad de Murcia. Clases, provisión de plazas, su régimen retributivo.

Tema 6.- El personal de Administración y Servicios en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Tema 7.- Los alumnos de la Universidad de Murcia. Acceso, permanencia, simultaneidad, convalidaciones, estudios de tercer ciclo. La expedición de títulos. Matrículas y tasas académicas.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	

4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.		15. Localidad de nacimiento	

16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número	18. Código postal

19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación	

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	

Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 2002.

(Firma)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

12118 Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante en la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1282/85, de 19 de junio (Boletín Oficial del Estado de 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado**,** en uso de las competencias que le están atribuidas en el artº. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El aspirante que supere estas pruebas selectivas, podrá optar entre ser nombrado para el mismo puesto que desempeñe, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo, o elegir entre las vacantes que se le ofrezcan.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de febrero de 2003, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (artº 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero) y, en particular:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Pertenecer al grupo B en las Escalas de Ayudantes de Bibliotecas de Universidades Estatales, de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia como funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos o Escalas indicados en el anterior apartado b), o estar en cualquiera de las situaciones administrativas que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados. Los servicios reconocidos el amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del grupo B al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciando los servicios prestados en propiedad, de los reconocidos al amparo de la ley 70/78 de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicha certificación se indicará, asimismo, la puntuación que, en su caso, obtuvieron en el primer ejercicio de la convocatoria de 28 de septiembre de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre) a los efectos previstos en el punto 1.2. del anexo I.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de

la Región de Murcia, y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Gran Vía, Murcia.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y la nota obtenida en el primer ejercicio de la convocatoria de 28 de septiembre de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre), de aquellos aspirantes que lo superaron.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tendrá el Tribunal suplente. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1 de esta convocatoria, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Universidad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la

Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, bajo, teléfono 363686.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artº. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 2 de abril), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 8 de marzo de 2002.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.- Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciesen públicas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados en el lugar o lugares de examen, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del

Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 19 de noviembre de 2002.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2 La oposición estará constituida por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios el primero y el segundo.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de cada uno de los apartados (I. Biblioteconomía Universitaria y II. Tecnología Documental e Información Científica) del programa de esta convocatoria que figuran en el anexo II, elegidos al azar por el Tribunal. Los aspirantes dispondrán para la realización del ejercicio de un tiempo máximo de dos horas. Los temas desarrollados serán leidos ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto, tras la publicación por el Tribunal de la calificación asignada.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala, de fecha 28 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), estarán exentos de realizar este ejercicio; el Tribunal calificador aplicará a estos aspirantes la puntuación obtenida en aquél, salvo que se presenten a su realización, en cuyo caso el Tribunal, una vez publicada la calificación, considerará como puntuación del ejercicio la mayor de ambas.

A los efectos previstos en el punto anterior, el Tribunal, al publicar las puntuaciones del ejercicio, incluirá en relación separada a los aspirantes exentos que no se hayan presentado a la realización del ejercicio con la puntuación que conste en la certificación a la que se refiere la base 3.2. Respecto de aquellos aspirantes que estando exentos se presenten para mejorar nota, el Tribunal hará constar las notas obtenidas en ésta y en la anterior convocatoria.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota, de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en la presentación de un proyecto original de planificación de una biblioteca universitaria en una o varias de las siguientes áreas orientativas: Formación y mantenimiento de las colecciones, Gestión de proceso técnico, Servicios al usuario, Gestión de Recursos Humanos, Económicos y espaciales y Evaluación de servicios. Dicho proyecto se entregará al Tribunal en el momento de comenzar este ejercicio. Se valorarán la originalidad, la precisión y el rigor de los planteamientos.

Segunda parte: Consistirá en la resolución y exposición escrita de un supuesto práctico a elegir por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal. Los supuestos serán casos concretos relacionados con el contenido del programa incluido en el anexo II. Los opositores dispondrán de un máximo de tres horas para la realización de esta parte. Podrán utilizar la documentación que deseen traer consigo así como los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal para la realización de esta prueba.

Los aspirantes realizarán en sesión pública, convocada al efecto y durante un máximo de 30 minutos, la exposición y defensa oral del proyecto y del supuesto, y podrán ser entrevistados por el Tribunal al respecto durante otros 15 minutos como máximo.

Tercer ejercicio: Voluntario o de mérito. Para realizarlo será necesario haber superado el segundo.

Consistirá en la traducción de un texto profesional en inglés o francés a elegir por el aspirante (mínimo 700 palabras) que propondrá el Tribunal. La duración del ejercicio será de dos horas y se permitirá el uso del diccionario.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1 Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo B a que se refiere la base 2.1. se valorará hasta un máximo de 21 puntos teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 0,6430 puntos por unidad de grado personal consolidado a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 4,500 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 0,4280 puntos por unidad de nivel de destino a partir del nivel 20 (inclusive), hasta un máximo de 3,000 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 17,5 puntos. Estos puntos serán el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada por cada tema, siempre que en cada uno haya obtenido un mínimo de 10,50 puntos. A estos efectos se valorará cada tema de 0 a 35 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada tema, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

Segundo ejercicio:

Se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario obtener 12,50 puntos para superarlo. Estos puntos serán el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada a cada parte del ejercicio, siempre que en cada parte haya obtenido un mínimo de 7,50 puntos. A estos efectos se valorará cada parte de 0 a 25 puntos.

Para obtener la valoración asignada a cada parte, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

Tercer ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 5 puntos para superarlo, y por tanto para que sea tenida en cuenta la calificación obtenida.

Para obtener la valoración del ejercicio, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «S» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

I. Biblioteconomía Universitaria

1.- Sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias de las distintas administraciones.

2.- Las Bibliotecas Universitarias. La Biblioteca de la Universidad de Murcia.

3.- La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de cooperación entre Bibliotecas Académicas y de Investigación. Los consorcios.

4.- Planificación de edificios, instalaciones y equipamientos en bibliotecas universitarias.

5.- Planificación, fases, desarrollo y evaluación de un sistema integrado de gestión de bibliotecas universitarias.

6.- Gestión y administración de las bibliotecas universitarias: Recursos financieros y humanos.

7.- Gestión de la colección bibliográfica: Criterios para su formación, mantenimiento y evaluación.

8.- Gestión de la colección bibliográfica: Proceso técnico y normalización.

9.- Los formatos bibliográficos en la actualidad. El formato MARC.

10.- Planificación, difusión, control y evaluación de los servicios al usuario en bibliotecas universitarias.

11.- Planificación estratégica, dirección por objetivos y gestión de calidad en bibliotecas universitarias.

12.- La formación profesional de bibliotecarios y documentalistas en la actualidad.

13.- Legislación nacional y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.

II. Tecnología documental e información científica

1.- Internet, Iris, y las grandes redes teleinformáticas en la actualidad. Aplicaciones en bibliotecas universitarias.

2.- Servicios teleinformáticos básicos y avanzados: correo electrónico, transferencia de ficheros, noticias, Web, etc. Aplicación en información y documentación.

3.- Tendencias actuales en automatización bibliotecaria mediante sistemas integrados y panorama actual de la automatización de bibliotecas en España.

4.- Los OPAC'S: Diseño, prestaciones y accesos.

5.- El sistema español de investigación científica y desarrollo tecnológico: La Ley de la Ciencia y el Plan Nacional de I+D.

6.- Situación actual de la edición científica en el mundo y su repercusión en la biblioteca universitaria.

7.- Grandes gestores y suministradores de información y documentación. La información referencial, el acceso al documento primario.

8.- Técnicas actuales de recuperación de la información automatizada: Interfaces de consulta, técnicas de búsqueda, sistemas de interrogación, etc.

9.- Bibliometría. Análisis de la producción y difusión de la ciencia.

10.- El control bibliográfico y el acceso a la literatura gris: Normas, patentes, tesis, informes, etc.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	

4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.		15. Localidad de nacimiento	

16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número	18. Código postal

19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación	

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 2002.

(Firma)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

12119 Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la escala de Gestión de Sistemas de Informática de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio (B.O.E. del 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artº. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas serán nombrados para el mismo puesto de trabajo que desempeñen, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la Fase de Oposición no comenzará antes del día 1 de febrero de 2003, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (artº. 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero) y, en particular:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

b) Pertenecer al grupo C en las Escalas Técnicas Auxiliares de Informática de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas Técnicas Auxiliares de Informática de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b).3 de la norma 2.D. de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 26 de junio de 1996, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del grupo C al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciando los servicios prestados en propiedad, de los reconocidos al amparo de la ley 70/78 de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicha certificación se indicará, asimismo, la puntuación que, en su caso, obtuvieron en el primer ejercicio de la convocatoria de 28 de septiembre de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre) a los efectos previstos en el punto 1.2. del anexo I.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo,

1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 18 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y la nota obtenida en el primer ejercicio de la convocatoria de 28 de septiembre de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre), de aquellos aspirantes que lo superaron.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tendrá el Tribunal suplente. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la Base 4.1 de esta convocatoria, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el

Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, bajo, teléfono 363686.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artº. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 2 de abril), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 8 de marzo de 2002.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o tres cursos completos de una licenciatura universitaria.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 19 de noviembre de 2002.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

ANEXO I

Ejercicios y valoración.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. Fase de oposición: Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la expresión escrita de dos temas de la totalidad del programa. Dichos temas serán elegidos por cada aspirante de entre cuatro determinados mediante sorteo celebrado, en ese momento, por el Tribunal en presencia de los aspirantes, dos de la parte general y dos de la parte específica del temario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y media.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala, de fecha 28 de septiembre de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre), estarán exentos de realizar este ejercicio; el Tribunal calificador aplicará a estos aspirantes la puntuación obtenida en aquél, salvo que se presenten a su realización, en cuyo caso el Tribunal, una vez publicada la calificación, considerará como puntuación del ejercicio la mayor de ambas.

A los efectos previstos en el punto anterior, el Tribunal, al publicar las puntuaciones del ejercicio, incluirá en relación separada a los aspirantes exentos que no se hayan presentado a la realización del ejercicio con la puntuación que conste en la certificación a la que se refiere la base 3.2. Respecto de aquellos aspirantes que estando exentos se presenten para mejorar nota, el Tribunal hará constar las notas obtenidas en ésta y en la anterior convocatoria.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota, de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, a elegir por el aspirante de entre cuatro, determinados por sorteo celebrado por el Tribunal, ante los aspirantes, uno de cada parte del programa específico. Los supuestos serán casos concretos relacionados con el contenido del programa y su resolución, a juicio del Tribunal podrá realizarse sobre papel o sobre PC.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas para la realización del mismo.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios:

2.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo C a que se refiere la base 2.1. se valorará hasta un máximo de 21 puntos teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará 0,6430 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 4,500 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 0,4280 puntos por cada unidad de nivel a partir del nivel 20 (inclusive), hasta un máximo de 3,000 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para superarlo. Estos puntos serán el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada a cada tema, siempre que en cada tema haya obtenido un mínimo de 9 puntos. A estos efectos se valorará cada tema de 0 a 30 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada tema, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superarlo. Estos puntos serán el resultado de obtener la media aritmética de

la valoración asignada a cada tema, siempre que en cada tema haya obtenido un mínimo de 12 puntos. A estos efectos se valorará cada supuesto de 0 a 40 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada supuesto, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en los dos ejercicios descritos.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «S» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

Parte general

1.- La Constitución Española de 1978.- Título Preliminar.-Derechos y Deberes fundamentales.

2.- La Corona. Las Cortes Generales. El poder judicial.

3.- El Gobierno y la Administración.

4.- La organización territorial del Estado.

5.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Organos institucionales. Régimen Jurídico. Reforma del Estatuto.

6.- El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

7.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas.- Términos y plazos. La jerarquía normativa.

8.- El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Funcionario Público: Adquisición y perdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes e incompatibilidades. El régimen disciplinario.

9.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

10.- Estatutos de la Universidad de Murcia.

11.- Régimen económico presupuestario de la Universidad de Murcia.

12.- Concepto de Informática. Antecedentes históricos. Sistemas hardware y software. Teoría de la Información. Representación de datos. Arquitectura de ordenadores.

Parte especifica

Redes

1.- IP. Protocolos. Enrutamiento e interconexión. Cisco IOS (Internetworking Operating System).

2.- Servicios Telemáticos de comunicación. Correo electrónico. News. Videoconferencia H.320, H.323. Mbone. Streaming multimedia.

3.- Servicios Telemáticos de Información. WWW. Proxy-Caché. Indexación. Directorio LDAP y X.500.

4.- La red de la Universidad de Murcia UnimurNet. Rediris

Sistemas

1.- UNIX: Sistemas de ficheros. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Sistemas de E/S. Comunicaciones interprocesos. AIX 4. Solaris 8.

2.- El shell. Uso del shell. Argumentos y parámetros en los comandos. Redireccionamiento de E/S. Variables del shell. Iteraciones en los programas de shell.

3.- Servidores de aplicaciones WWW con acceso a bases de datos.

4.- Tarjetas inteligentes. El estándar ISO-7816. Estructura lógica de ficheros. Arquitectura de seguridad. Javacards. Integración con aplicaciones.

5.- Seguridad en la red. Detección de vulnerabilidades. IDS. Redes privadas virtuales VPN. SSL

Desarrollo

1.- ORACLE 7: Arquitectura. Estructura de la memoria y procesos.

2.- Diseño conceptual de Base de Datos. Modelo E/R. Diagrama de Flujo de Datos. Oracle Designer.

3.- Aplicaciones universitarias en entorno cliente/servidor.

4.- Aplicaciones universitarias en entorno web.Herramientas de desarrollo en Internet. Java.

Soporte a usuarios

1.- Arquitectura de ordenadores x86. Sistemas de almacenamiento. Raid. Unidades de copia de seguridad en cinta. Procesadores. Placas base. Memorias. Configuración y rendimiento.

2.- Novell Netware 5.X: Administración de servidores. Protocolos. NDS, administración, particiones y replicas. Sistemas de ficheros y permisos. Sistemas de impresión, Novell Distributed Print Services (NDPS).

3.- Novell Management Services: Novell Zenworks para clientes y servidores. Telemantenimiento Novell ManageWise.

4.- Organización, gestión, seguridad y administración de aulas informáticas y redes locales de administración y servicios dentro de un entorno universitario.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	

4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.		15. Localidad de nacimiento	

16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número	18. Código postal

19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación	

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 2002.

(Firma)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

12120 Resolución de 19 de noviembre, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de treinta plazas de la escala administrativa de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio (B.O.E. del 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artº. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la Convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir treinta plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas podrán optar entre ser nombrados para el mismo puesto de trabajo que desempeñen, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo, o elegir, por orden de la puntuación obtenida en las citadas pruebas entre las plazas vacantes.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de febrero de 2003, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública (artº. 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero) y, en particular:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del grupo D incluidos en el apartado b) de este punto, o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer al grupo D en las Escalas de Auxiliares Administrativos de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas de Auxiliares Administrativos de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del Grupo D al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos, expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciando los servicios prestados en propiedad de los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicha certificación se indicará, asimismo, la puntuación que, en su caso, obtuvieron en el primer ejercicio de la convocatoria de 28 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre) a los efectos previstos en el punto 1.2. del anexo I.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 12 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» que se encuentra abierta a tal efecto en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina en Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y la nota obtenida en el primer ejercicio de la convocatoria de 28 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), de aquellos aspirantes que lo superaron.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma prevista en el artº. 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tendrá el Tribunal suplente. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1 de esta convocatoria, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, bajo, teléfono 363686.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artº. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 2 de abril), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 8 de marzo de 2002.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título. O, por último, certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o de tener superado el curso especifico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 19 de noviembre de 2002.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la Base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas basado en el contenido del programa que se indica en el anexo II, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por «n-1», siendo «n» el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta. El tiempo para la realización de ejercicio será de 65 minutos.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala, de fecha 28 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), estarán exentos de realizar este ejercicio; el Tribunal calificador aplicará a estos aspirantes la puntuación obtenida en aquél, salvo que se presenten a su realización, en cuyo caso el Tribunal, una vez publicada la calificación, considerará como puntuación del ejercicio la mayor de ambas.

A los efectos previstos en el punto anterior, el Tribunal, al publicar las puntuaciones del ejercicio, incluirá en relación separada a los aspirantes exentos que no se hayan presentado a la realización del ejercicio con la puntuación que conste en la certificación a la que se refiere la base 3.2. Respecto de aquellos aspirantes que estando exentos se presenten para mejorar nota, el Tribunal hará constar las notas obtenidas en ésta y en la anterior convocatoria.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota, de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, de materias distintas, a elegir por el aspirante de entre los propuestos por el Tribunal, desglosados en 8 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas incorrectas puntuarán negativamente aplicando la fórmula indicada en el primer ejercicio.

El Tribunal propondrá dos supuestos prácticos por cada una de las siguientes materias: Administración de Recursos Humanos, Gestión Económico-Financiera y Organización Universitaria, que figuran en el anexo II.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso.

La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo D a que se refiere la base 2.1 se valorará hasta un máximo de 21 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 1,1250 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 15 (inclusive), hasta un máximo de 4,5 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el grupo D en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b).3 de la norma 2.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 26 de junio de 1996, se otorgará la siguiente puntuación: 0,7500 puntos

por cada unidad de nivel a partir del nivel de complemento de destino 15 (inclusive), hasta un máximo de 3 puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Fase de oposición.

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario para superarlo, haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario para superarlo haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio y siempre que en cada supuesto haya contestado un mínimo de 2 respuestas netas correctas.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «S» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

I. Derecho Administrativo General.

1.- El acto administrativo. Los elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación de actos administrativos. La suspensión. El silencio administrativo. La problemática de la inactividad de la Administración.

2.- La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos por la propia Administración Pública. La revocación. La rectificación de errores. La ejecución de los actos administrativos. Los medios de ejecución forzosa.

3.- El procedimiento administrativo y su significado. Los principios generales del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

4.- Los recursos administrativos. La tramitación de los recursos administrativos. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. La jurisdicción Contencioso-Administrativa: Características generales. Extensión. Límites.

II. Administración de Recursos Humanos.

1.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto de funcionario. Clases de funcionarios. Órganos competentes en materia de personal en la Universidad de Murcia.

2.- Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La provisión de puestos de trabajo. La carrera profesional. Las situaciones de los funcionarios públicos.

3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La regulación de las incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios públicos; Régimen disciplinario.

4.- El Personal al servicio de las Administraciones Públicas: El personal laboral. Su régimen jurídico. El Convenio Colectivo del personal Laboral aplicable en la Universidad de Murcia.

5.- El Sistema español de Seguridad Social. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El Sistema de derechos pasivos. El Régimen General de la Seguridad Social: acción Protectora.

III. Gestión Económico-Financiera.

1.- El presupuesto de la Universidad de Murcia: Características y estructura. Las Instrucciones Económico-presupuestarias de la Universidad de Murcia de 21 de diciembre de 1999. Modificaciones presupuestarias.

2.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

3.- Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y Bajas: Su justificación. Conceptos retributivos. Devengo, liquidación y pago de derechos económicos.

4.- Gestión del gasto: Gastos en bienes y servicios. Gastos de inversión. Transferencias corrientes y de capital.

5.- Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicio cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

IV.- Organización Universitaria.

1.- Fuentes del ordenamiento y régimen jurídico de las Universidades: La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Estructura y organización de la Universidad de Murcia. Estatutos de la Universidad de Murcia.

2.- La Comunidad Universitaria I: Régimen del Profesorado Universitario, Tipos de profesores, selección, derechos y obligaciones.

3.- La Comunidad Universitaria II: Estudiantes, acceso a la Universidad y a los diferentes estudios universitarios; derechos y obligaciones. Órganos de representación de los estudiantes en la Universidad de Murcia.

4.- Régimen de los estudios y de los títulos universitarios. Las titulaciones universitarias: La distinción entre títulos oficiales y no oficiales. Régimen de los títulos oficiales y de los estudios conducentes a su obtención.

5.- La Universidad de Murcia. Matrículas, tasas administrativas y precios académicos, liquidación, recaudación y aplicación al presupuesto de las tasas y precios.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	

4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.		15. Localidad de nacimiento	

16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número	18. Código postal

19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación	

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	

Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 2002.

(Firma)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

12135 Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de los Estatutos del "Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Ceutí".

El Ayuntamiento de Ceutí, a través del correspondiente acuerdo plenario, y la Comunidad Autónoma de Murcia, previo acuerdo de Consejo de Gobierno, han manifestado su voluntad de constituir un Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Ceutí.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en sesión de 11 de octubre del actual, ha adoptado el acuerdo de suscribir un convenio de colaboración con dicho Ayuntamiento, así como aprobar la participación de la Comunidad Autónoma en el mencionado Consorcio y los correspondientes Estatutos.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto de Régimen Local de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo único.

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de los Estatutos del denominado "Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Ceutí", que se acompaña como Anexo.

Murcia, 16 de octubre de 2002.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén.**

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN EL MUNICIPIO DE CEUTÍ

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Constitución y denominación.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ceutí constituyen el "Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí", como entidad de derecho público con plena personalidad jurídica.

Artículo 2.- Personalidad jurídica.

El Consorcio tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y, por tanto, podrá adquirir, poseer, permutar, reivindicar, gravar o enajenar toda clase de bienes; celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en derecho; aceptar legados y donaciones; endeudarse y, en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

Artículo 3.- Fines.

El Consorcio tiene por exclusivo objeto la cooperación entre las entidades que lo integran para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí, incluida en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

Artículo 4.- Duración.

La institución se constituye por el tiempo necesario para el cumplimiento de su objeto y sólo podrá disolverse por las causas previstas en la Ley o los presentes Estatutos.

Artículo 5.- Régimen jurídico.

El Consorcio se rige por las disposiciones de estos Estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por lo que respecta a la adjudicación de sus contratos, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Domicilio.

El Consorcio tiene su domicilio en la sede del Ayuntamiento de Ceutí. El domicilio del Consorcio podrá ser modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO II

Órganos de gobierno y administración

Artículo 7.- Órganos del Consorcio.

1.-Son órganos necesarios de gobierno y administración del Consorcio los siguientes:

a) La Junta de Gobierno.

b) La Comisión de Gobierno

c) El Presidente.

2.-Se configuran como órganos complementarios, de constitución potestativa, las Comisiones Técnicas. A través del Reglamento Orgánico del Consorcio podrán crearse nuevos órganos complementarios.

Artículo 8.- Composición de los órganos.

1.-La Junta de Gobierno constituye el órgano superior de gobierno del Consorcio y estará integrado por dos

representantes del Ayuntamiento y dos representantes de la Comunidad Autónoma, designados por las partes de acuerdo con las prescripciones legales de aplicación.

2.-La Comisión de Gobierno, órgano de gobierno y administración del Consorcio, presidida por el Presidente, estará formada por este mismo y dos miembros más, designados por la Junta de Gobierno, y que pertenecerán a cada una de las Administraciones Públicas consorciadas, siendo el Secretario el de la Corporación Local consorciada, que actuará con voz pero sin voto.

3.-Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos del Consorcio, podrán ser establecidas cuando la Junta de Gobierno así lo estime oportuno. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones y régimen de funcionamiento.

4.-El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será nombrado por la Junta de Gobierno de entre sus miembros, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y presidirá también la Comisión de Gobierno.

Artículo 9.- Renovación de los órganos.

1.-La Junta de Gobierno, la Comisión de Gobierno y el Presidente, se renovarán totalmente con la misma periodicidad que la Corporación Local integrante del Consorcio. Los órganos del Consorcio se constituirán dentro de los cuarenta días siguientes a aquel en que corresponda tomar posesión a las nuevas Corporaciones.

2.-En caso de vacante por fallecimiento o pérdida del cargo representativo en cualquiera de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el Consorcio en el plazo de treinta días.

3.-La Junta de Gobierno y las Administraciones consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos a ellas atribuidos, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en cada caso.

Artículo 10.- De la Junta de Gobierno.

Serán atribuciones de la Junta de Gobierno:

a) Fijar las directrices y los criterios generales de actuación del Consorcio.

b) El control y fiscalización de los órganos del Consorcio

c) La modificación de Estatutos y disolución del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.

d) La aprobación del Reglamento Orgánico del Consorcio.

e) La aprobación de los Presupuestos Generales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico financiera.

f) La celebración de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de los fines del Consorcio.

g) La contratación de préstamos y concierto de operaciones de crédito, con excepción de las operaciones de la tesorería.

h) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio.

i) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras administraciones públicas.

j) El planteamiento de conflictos de competencias a otras administraciones públicas.

k) La creación de Comisiones Técnicas.

l) La elección y nombramientos de los miembros de la Comisión de Gobierno y del Presidente.

m) Cualesquiera otras atribuidas en los presentes Estatutos.

Artículo 11.- De la Comisión de Gobierno.

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:

a) La Dirección de Gobierno y la Administración del Consorcio.

b) La contratación de obras, servicios, suministros, asistencia técnica y trabajos específicos y concretos con excepción de la contratación regulada en el artículo 10.g) de los presentes Estatutos.

c) La preparación y propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta de Gobierno.

d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.

e) Nombramiento del personal permanente y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.

f) El desarrollo de la gestión económico financiera dentro de los límites establecidos en los Presupuestos Generales. El Concierto de las operaciones de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.

g) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del Consorcio.

h) Cualesquiera otra que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

Artículo 12.- De las Comisiones Técnicas.

De conformidad con lo indicado en el artículo 8, las atribuciones, composición, funciones y régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas, serán las que se determinen por la Junta de Gobierno en el acuerdo de creación.

Artículo 13.- Del Presidente.

Las atribuciones del Presidente serán las siguientes:

a) Representar al Consorcio.

b) Convocar y presidir las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.

c) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio.

d) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.

e) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.

f) La dirección efectiva de los servicios o instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos.

g) La contratación de obras, servicios, suministros, asistencia técnica y trabajos específicos y concretos que le delegue la Comisión de Gobierno.

h) La ordenación de los pagos.

i) La dirección efectiva del personal del Consorcio, incluyéndose expresamente las atribuciones relativas a adscripción a los puestos de trabajo, formación y promoción del personal.

j) El nombramiento del personal no permanente. La aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no

supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.

k) La confección del Presupuesto General y de las cuentas en que se contenga la gestión económica financiera del Consorcio.

l) Cuantas otras le pudiera delegar la Comisión de Gobierno.

Artículo 14.- Régimen de Sesiones.

1.-La Junta de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada semestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por su propia iniciativa, a petición de tres de sus miembros. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento.

2.-La Comisión de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada trimestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por propia iniciativa. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Comisión de Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento de la Comisión de Gobierno.

3.-Las Comisiones Técnicas se regirán, en todo momento, por lo que se establezca en los acuerdos de creación de las mismas.

4.-Los miembros de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Gobierno que no puedan asistir a las reuniones de las mismas podrán hacer expresa delegación de voto, por escrito, en cualquiera del resto de los miembros de las mismas.

Artículo 15.- Celebración de las sesiones.

Para la celebración válida de las sesiones en primera convocatoria, será precisa la asistencia, presentes o representados, de la mayoría de los miembros de cualquiera de los órganos colegiados. En segunda convocatoria, bastará con la asistencia de cualquier número de miembros. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes lo sustituyan. El Secretario de la Junta de Gobierno y el de la Comisión de Gobierno, será el de la Corporación Local consorciada.

Artículo 16.- Régimen de los acuerdos.

1.-La Junta de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente. No obstante, se requerirá el voto por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Modificación de los Estatutos.

b) Disolución del Consorcio.

2.-La Comisión de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente.

3.-Los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio sometidos al Derecho Administrativo serán recurribles según lo establecido en la legislación de procedimiento común. A tales efectos se establece:

a) La Junta de Gobierno carece de superior jerárquico.

b) El órgano superior jerárquico de la Comisión de Gobierno es la Junta de Gobierno.

c) El Presidente carece de superior jerárquico.

d) La Comisión de Gobierno es el superior jerárquico del Gerente, para el caso de que se acuerde su creación.

4.-Contra los actos y acuerdos de los órganos de Consorcio no sujetos al Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan en la forma y con los requisitos establecidos en las leyes.

CAPÍTULO III

Régimen económico, patrimonio, contratación y personal

Artículo 17.- Recursos económicos.

Los recursos económicos del Consorcio serán los siguientes:

a) Las subvenciones privadas, donaciones y otros ingresos de derecho privado.

b) Las subvenciones y transferencias de carácter público.

c) Las aportaciones de sus miembros, según se establece en los artículos siguientes.

d) Los créditos de cualquier clase que le sean concedidos.

e) Cualesquiera otros que autoricen las leyes.

Artículo 18.- Régimen de aportaciones entes consorciados.

Las Administraciones firmantes participarán en la financiación del Consorcio según sus respectivas disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes reglas:

a) Los gastos corrientes y de funcionamiento del Consorcio, serán de cuenta íntegramente del Ayuntamiento.

b) Los gastos de inversión, serán sufragados con arreglo a los compromisos financieros de cada una de las Administraciones firmantes resultantes del aprobado Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

c) Comunidad Autónoma aportará como máximo la cantidad de 750.000 euros a través de la suscripción del correspondiente convenio de financiación del consorcio.

d) El Ayuntamiento aportará la cantidad que exceda de la anteriormente reseñada y que resulte necesaria para completar la financiación del importe por el que se adjudique la construcción de la piscina, así como los posibles excesos, reformas y modificaciones de la adjudicación y ejecución de las obras.

Artículo 19.- Patrimonio.

El Consorcio posee un patrimonio propio vinculado a sus fines, que está integrado por los siguientes bienes:

a) Los bienes adscritos o cedidos por las entidades que integran el Consorcio.

b) Los bienes que adquiera el Consorcio por cualquier concepto.

Artículo 20.- Gestión presupuestaria, Contabilidad y Control Interno.

La gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económico financiera del Consorcio se

efectuará conforme a la Legislación de Régimen Local, de acuerdo con las normas dictadas por los órganos del Consorcio competentes para ello según los presentes estatutos.

Actuará como interventor, un funcionario de cualquiera de los entes consorciados, nombrado por el Presidente, a propuesta de la Comisión de Gobierno.

Artículo 21.- Régimen de contrataciones.

Los contratos que celebre el Consorcio se ajustarán a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio y demás disposiciones de desarrollo.

Artículo 22.- Personal.

El personal al servicio del Consorcio tendrá, preferentemente, el carácter de funcionario de carrera, aún cuando también podrá tener carácter de personal laboral.

Sólo podrán ser funcionarios de carrera, aquellos que ya lo fueran de las entidades públicas consorciadas y se adscriban al mismo por acuerdo de la Entidad y del Consorcio. El resto del personal será laboral y en ningún caso, guardará relación jurídica o laboral alguna con ninguna de las entidades consorciadas.

Los funcionarios adscritos al Consorcio, mantendrán la situación administrativa que disponga la legislación vigente en materia de función pública aplicable.

CAPÍTULO IV

Disolución del Consorcio

Artículo 23.- Disolución.

La disolución del Consorcio tendrá lugar:

a) Por el cumplimiento de sus fines.

b) Cuando por cualquier circunstancia no puedan cumplirse estos fines.

En ambos supuestos, se exigirá acuerdo de la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por parte de los entes consorciados. En caso de disolución anticipada la Junta de Gobierno decidirá sobre el destino de los bienes del Consorcio, debiendo distribuirse entre los entes consorciados en proporción a sus aportaciones, una vez satisfechas las deudas que pudieran existir.

Artículo 24. Derecho supletorio.

Para lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local que resulte de aplicación.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí y hayan sido publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12074 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de Plan Parcial de Ordenación de la actuación industrial "Los Camachos Sur", en el término municipal de Cartagena, con el número de expediente 1.315/01 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, en su Disposición Adicional Segunda, se somete a información pública el Estudio de impacto ambiental de un proyecto de Plan Parcial de ordenación de la actuación industrial "Los Camachos Sur", en el término municipal de Cartagena, con el número de expediente 1.315/01 de E.I.A., A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, con domicilio en calle Sor Francisca Armendáriz, 6, 30.202-Cartagena (Murcia), con C.I.F.: P-3001600-J, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Cartagena, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 13 de noviembre de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

———

Consejería de Trabajo y Política Social

12122 Orden de 28 de noviembre de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las acciones y proyectos formativos y por la que se convocan las mismas, al amparo del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

La Dirección General de Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo y Política Social, con el presente programa, pretende ser coherente con lo establecido en el Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia 2000-2006 para la ejecución de acciones cofinanciadas por Fondos Estructurales de la Unión Europea y, más concretamente, con recursos del Fondo Social Europeo, potenciando un conjunto

de acciones destinadas a formar a la población activa murciana, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo.

La demanda de las empresas de la Región de mejora de la cualificación profesional de los trabajadores, con vistas a aumentar su competitividad, en el Espacio Económico Europeo, lleva a otorgar a la formación profesional un papel prioritario como instrumento generador y estabilizador del empleo.

De ahí que la incentivación de acciones formativas dirigidas a facilitar la inserción y reinserción laboral de los desempleados, el reciclaje de los ocupados, la participación de la mujer en el mercado de trabajo y la integración en el mundo laboral de las personas con especiales dificultades, especialmente los discapacitados, minorías étnicas e inmigrantes, la transferencia de las nuevas tecnologías al tejido productivo, la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo y la difusión del subsistema de Formación Profesional Ocupacional, sean los principios que motivan este programa.

Para dar cumplimiento a los citados objetivos, la Consejería de Trabajo y Política Social ha establecido previsión de crédito en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003.

A tal fin, y para establecer las normas por las que se han de regir las solicitudes y concesión de subvenciones a Proyectos de Formación Profesional Ocupacional, oído el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación para la inserción laboral y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.-Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases por las que han de regirse las solicitudes y concesión de ayudas a entidades públicas o privadas de la Región de Murcia para la financiación de acciones y proyectos formativos al amparo del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional durante el año 2003, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 y 63 del Decreto Legislativo n.º 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Para aquellas que se indican a continuación, las acciones solicitadas y que fueran objeto de subvención quedarán englobadas dentro de la cofinanciación del Fondo Social Europeo para el Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia 2000-2006.

Artículo 2. – Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional.

A) Programas:

1.- Programa de formación profesional ocupacional para desempleados.

Objetivo

El objeto de este programa es el de favorecer la inserción y reinserción ocupacional de desempleados con especial incidencia en aquellos que se encuentran en situación de desempleo prolongado, en los jóvenes que acceden por primera vez al mercado laboral o adultos que tras un largo periodo en activo, se han quedado en desempleo, evitando que estos alcancen la situación de parados de larga duración, ofreciéndoles medidas de formación orientadas a su cualificación o recualificación.

Este Programa queda enmarcado en el Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia 2000-2006, EJE 4B-Inserción y Reinserción Ocupacional de los Desempleados, Medidas: 4B6-Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral, 4B7-Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración y 4B8-Ofrecer vías de inserción profesional a jóvenes.

Tipo de ayuda

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible solicitado para las acciones formativas. Dichas ayudas estarán cofinanciadas en un 65% por el Fondo Social Europeo, con cargo a las partidas presupuestarias y con un crédito inicial que a continuación se detalla:

Partida	Crédito inicial (Euros)
2003.57.00.324B.463.04	1.031.624
2003.57.00.324B.473.04	621.467
2003.57.00.324B.483.15	3.797.321

Beneficiarios

Las asociaciones u organizaciones empresariales, sindicales, personas jurídicas sin ánimo de lucro, pequeñas y medianas empresas establecidas en la Región de Murcia y Entidades Locales de la Región de Murcia.

2.- Programa de formación para reciclaje de trabajadores en activo.

Objetivo

El objeto de este programa es el de asegurar y desarrollar el nivel de competencia profesional de los trabajadores ocupados, para adaptarse a los cambios tecnológicos y a las innovaciones que se van produciendo tanto en el ámbito de la gestión como en el de la producción, con el fin de reforzar y/o mantener la estabilidad en el empleo.

Se subvencionarán actuaciones dirigidas a la formación de trabajadores ocupados de pequeñas y medianas empresas, así como para trabajadores autónomos de la Región de Murcia.

A efectos de este programa, se entenderán como trabajadores de pequeñas o medianas empresas, los de aquellas que se encuentren englobadas en la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación, el cual establece lo siguiente:

Se entenderán por pequeña y mediana empresa la empresas que empleen al menos a 250 personas, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de euros, o cuyo balance general anual no exceda de 27

millones de euros, y que cumplan el criterio de independencia definido en el apartado 3 del citado Anexo.

Este Programa queda enmarcado en el Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia 2000-2006, EJE: 4C-Refuerzo de la Estabilidad en el Empleo, Medida: 4C2-Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores.

Tipo de ayuda

Las ayudas, con carácter general, consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible solicitado para las acciones formativas. Dichas ayudas están cofinanciadas en un 70% por el Fondo Social Europeo. Las subvenciones irán a cargo de las partidas presupuestarias y con un crédito inicial que a continuación se detalla:

Partida	Crédito inicial (Euros)
2003.57.00.324B.473.04	571.757
2003.57.00.324B.483.15	1.442.874

Para las solicitudes de acciones realizadas por pequeñas y medianas empresas establecidas en la Región de Murcia, cuya formación vaya dirigida a sus propios trabajadores, se definen dos tipos de ayuda:

La relacionada con cursos cuya formación sea específica, entendiendo por ésta, la formación que incluye una enseñanza teórica y práctica aplicable directamente en el puesto de trabajo actual o futuro del trabajador en la empresa beneficiaria y que ofrece cualificaciones que no son transferibles, o sólo de forma muy restringida, a otras empresas u otros ámbitos laborales.

· La relacionada con cursos cuya formación sea general, entendiendo por ésta, la formación que incluye una enseñanza que no es únicamente aplicable en el puesto de trabajo actual o futuro del trabajador en la empresa beneficiaria, sino que proporciona cualificaciones en su mayor parte transferibles a otras empresas u otros ámbitos laborales, con lo que mejora sustancialmente la empleabilidad del trabajador. En el caso de que exista alguna parte del contenido de la acción que se entienda como formación no transferible, ésta se considerará formación específica.

Las ayudas consistirán en una subvención del 45% del coste total de la acción para el supuesto de la formación especifica y del 80% para el de la formación general.

Para la definición del carácter general o específico de la formación en los supuestos definidos en el artículo anterior, las entidades solicitantes presentarán una declaración donde se hará mención expresa si la formación no está o está dirigida a sus propios trabajadores, y en este último si la formación tiene carácter genérico o específico. De esta circunstancia se hará mención expresa en la solicitud de subvención.

Las entidades beneficiarias deberán justificar el 100% de la cantidad autorizada, quedando la cantidad subvencionada supeditada proporcionalmente a la cantidad justificada sobre dicho 100% autorizado.

Beneficiarios

Las asociaciones u organizaciones empresariales, sindicales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y pequeñas y medianas empresas establecidas en la Región de Murcia.

3.- Programa de formación profesional ocupacional para mujeres.

Objetivo

El objeto de este programa es el de favorecer la participación de la mujer en el mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad y combatiendo la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial, ofreciéndoles estas medidas de formación orientadas a su inserción o reinserción en el mercado laboral, especialmente en aquellas actividades en las que éstas se encuentran subrepresentadas.

Se subvencionarán actuaciones dirigidas a la formación de mujeres desempleadas, priorizando aquellas que se encuentren en situación de desempleo prolongado durante, al menos 12 meses, debido a cualificaciones profesionales insuficientes o inadecuadas, o que se reincorporen al mercado de trabajo tras una larga ausencia, enfrentándose a nuevas cualificaciones requeridas.

Este Programa queda enmarcado en el Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia 2000-2006, EJE 4E-Participación de la Mujer en el Mercado de Trabajo, Medidas: 4E16-Mejora de la empleabilidad de las mujeres y 4E18-Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Tipo de ayuda

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible solicitado para las acciones formativas. Dichas ayudas están cofinanciadas en un 75% por el Fondo Social Europeo, con cargo a las partidas presupuestarias y con un crédito inicial que a continuación se detalla:

Partida	Crédito inicial (Euros)
2003.57.00.324B.463.04	76.076
2003.57.00.324B.483.15	253.060

Beneficiarios

Las asociaciones u organizaciones empresariales, sindicales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y Entidades Locales de la Región de Murcia.

4.- Programa de formación profesional ocupacional para discapacitados.

Objetivo

El objeto de este programa es el de mejorar la integración laboral y la recualificación de los discapacitados físicos, psíquicos y/o sensoriales como colectivo con especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo, utilizando la formación como medida para facilitar su acceso al mundo laboral, mediante cursos de formación ocupacional, pudiendo éstos ir complementados, con otras medidas de acompañamiento a la inserción.

Este Programa queda enmarcado en el Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia 2000-2006, EJE 4D-Integración en el Mercado de Trabajo de las Personas con Especiales Dificultades, Medida: 4D10-Apoyar la inserción de personas discapacitadas en el mercado laboral.

Tipo de ayuda

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible solicitado para las acciones formativas. Dichas ayudas están cofinanciadas en un 75% por el Fondo Social Europeo, con cargo a la partida presupuestaria y con un crédito inicial que a continuación se detalla:

Partida	Crédito inicial (Euros)
2003.57.00.324B.483.15	1.190.182

En caso de remanentes en la partida 2003.57.00.324B.483.15, podrán atenderse solicitudes de este programa con cargo a la mencionada.

Beneficiarios

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro especializadas en la formación de personas pertenecientes a estos colectivos.

5.-Programa de formación de colectivos en riego de exclusión social.

Objetivo

El objeto de este programa es el de favorecer la inserción sociolaboral de los colectivos en riesgo de exclusión social mediante acciones basadas en la formación para el empleo mediante cursos de formación ocupacional, pudiendo éstos ir complementados con otras medidas de acompañamiento a la inserción.

Este Programa queda enmarcado en el Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia 2000-2006, EJE 4D-Integración en el Mercado de Trabajo de las Personas con Especiales Dificultades, Medida: 4D11-Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Tipo de ayuda

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible solicitado para las acciones formativas. Dichas ayudas están cofinanciadas en un 75% por el Fondo Social Europeo, con cargo a las partidas presupuestarias y con un crédito inicial que a continuación se detalla:

Partida	Crédito inicial (Euros)
2003.57.00.324B.463.04	153.773
2003.57.00.324B.483.15	639.128

Beneficiarios

Las asociaciones u organizaciones empresariales, sindicales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y las Entidades Locales de la Región de Murcia.

6.-Programa de formación de personal investigador.

Objetivo

El objeto de este Programa es el de promover la realización de acciones de formación técnico-científica, para investigadores y personal de apoyo dedicados a la investigación, con el fin de incorporar a las empresas los resultados, como medida eficaz de transferencia directa de resultados al tejido productivo.

Se subvencionarán prioritariamente actuaciones innovadoras relacionadas con el medio ambiente, la calidad y las nuevas tecnologías.

Este Programa queda enmarcado en el Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia 2000-2006, EJE 2: Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información), Medida: 2.1-Apoyo a la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia tecnológica hacia el sector productivo.

Tipo de ayuda

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible solicitado para el conjunto de las acciones formativas planteadas por proyecto. Dichas ayudas están cofinanciadas en un 70% por el Fondo Social Europeo, con cargo a la partida presupuestaria y con un crédito inicial que a continuación se detalla:

Partida	Crédito inicial (Euros)
2003.57.00.324B.483.15	378.827

Beneficiarios

Las asociaciones u organizaciones empresariales, sindicales, personas jurídicas sin ánimo de lucro especializadas en el desarrollo de actividades de formación en los campos tecnológicos y científicos y en contacto directo con el sector productivo.

7.- Programa de formación en creación de empresa y búsqueda de nuevos yacimientos de empleo

Objetivo

El objeto de este Programa es el de fomentar la creación de empresas y la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo. Para ello, se subvencionarán actuaciones de formación de emprendedores con interés en la creación de nuevas empresas, así como la celebración de jornadas o seminarios orientados a tal fin.

Este Programa queda enmarcado en el Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia 2000-2006, EJE 1: Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, Medida 1.8: Favorecer la generación de nuevas actividades que permitan la creación del empleo.

Tipo de ayuda

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible solicitado para las acciones formativas. Dichas ayudas están cofinanciadas en un 60% por el Fondo Social Europeo, con cargo a la partida presupuestaria y con un crédito inicial que a continuación se detalla:

Partida	Crédito inicial (Euros)
2003.57.00.324B.483.15	277.687

Beneficiarios

Las asociaciones u organizaciones empresariales, sindicales, personas jurídicas sin ánimo de lucro con

experiencia en diseño, gestión y ejecución de programas de formación ocupacional, establecidas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.- Programa de difusión de la formación ocupacional.

Objetivo

El objeto de este Programa es el de financiar el coste total o parcial de aquellas actividades de difusión, promoción, actualización y fomento de la formación ocupacional a desarrollar en la Región de Murcia, tales como congresos, campañas, seminarios, jornadas y estudios.

Tipo de ayuda

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 75% del coste total de las acciones formativas, con cargo a la partida presupuestaria y con un crédito inicial que a continuación se detalla:

Partida	Crédito inicial (Euros)
2003.57.00.324B.483.18	50.587

Beneficiarios

Las asociaciones u organizaciones empresariales, sindicales y personas jurídicas sin ánimo de lucro.

9.-Programa De Formación De Formadores.

Objetivo

El objeto de este programa es el de favorecer la generación de una red de formadores o de mejora de la ya existente, perfeccionando la cualificación de éstos en habilidades metodológicas aplicadas a la formación ocupacional.

Se subvencionarán actuaciones dirigidas a la formación de trabajadores ocupados de pequeñas y medianas empresas, así como para trabajadores autónomos de la Región de Murcia.

A efectos de este programa, se entenderán como trabajadores de pequeñas o medianas empresas, los de aquellas que se encuentren englobadas en la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación, el cual establece lo siguiente:

Se entenderán por pequeña y mediana empresa la empresas que empleen al menos a 250 personas, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de euros, o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros, y que cumplan el criterio de independencia definido en el apartado 3 del citado Anexo.

Este Programa queda enmarcado en el Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia 2000-2006, EJE: 4C-Refuerzo de la Estabilidad en el Empleo, Medida: 4C2-Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores.

Tipo de ayuda

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible solicitado para las acciones formativas. Dichas ayudas estarán cofinanciadas en un 65% por el Fondo Social Europeo, con cargo a las partidas presupuestarias y con un crédito inicial previsto en el Programa 2 de Formación para el reciclaje de trabajadores en activo.

Para las solicitudes de acciones realizadas por pequeñas y medianas empresas establecidas en la Región de Murcia, cuya formación vaya dirigida a sus propios trabajadores, se definen dos tipos de ayuda:

· La relacionada con cursos cuya formación sea específica, entendiendo por ésta, la formación que incluye una enseñanza teórica y práctica aplicable directamente en el puesto de trabajo actual o futuro del trabajador en la empresa beneficiaria y que ofrece cualificaciones que no son transferibles, o sólo de forma muy restringida, a otras empresas u otros ámbitos laborales.

· La relacionada con cursos cuya formación sea general, entendiendo por ésta, la formación que incluye una enseñanza que no es únicamente aplicable en el puesto de trabajo actual o futuro del trabajador en la empresa beneficiaria, sino que proporciona cualificaciones en su mayor parte transferibles a otras empresas u otros ámbitos laborales, con lo que mejora sustancialmente la empleabilidad del trabajador. En el caso de que exista alguna parte del contenido de la acción que se entienda como formación no transferible, ésta se considerará formación específica.

Las ayudas consistirán en una subvención del 45% del coste total de la acción para el supuesto de la formación especifica y del 80% para el de la formación general.

Para la definición del carácter general o específico de la formación en los supuestos definidos en el artículo anterior, las entidades solicitantes presentarán una declaración donde se hará mención expresa a si la formación no está o está dirigida a sus propios trabajadores, y en este último si la formación tiene carácter genérico o específico. De esta circunstancia se hará mención expresa en la solicitud de subvención.

Las entidades beneficiarias deberán justificar el 100% de la cantidad autorizada, quedando la cantidad subvencionada supeditada proporcionalmente a la cantidad justificada sobre dicho 100% autorizado.

Beneficiarios

Las asociaciones u organizaciones empresariales, sindicales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y pequeñas y medianas empresas establecidas en la Región de Murcia.

B) Disponibilidad presupuestaria:

Agotados los créditos asignados a los Programas de formación para mujeres, discapacitados y colectivos en riesgo de exclusión social, podrán ser atendidas solicitudes de éstos con los créditos del Programa 1 de formación de desempleados, siempre que el colectivo de cada uno de estos programas, cumplan la condición de este último.

Artículo 3.- Tipo de acciones subvencionables.

1) Acciones Formativas:

Con este tipo de acción se podrá concurrir a los siguientes Programas:

1.- Programa de formación profesional ocupacional para desempleados.

2.- Programa de formación para reciclaje de trabajadores en activo.

3.- Programa de formación profesional ocupacional para mujeres.

4.- Programa de formación profesional ocupacional para discapacitados.

5.- Programa de formación de colectivos en riesgo de exclusión social.

6.- Programa de formación de personal investigador.

7.- Programa de formación en creación de empresa y búsqueda de nuevos yacimientos de empleo

9.- Programa de formación de formadores.

Las acciones formativas consistirán en cursos de formación ocupacional con contenido teórico-práctico. Los dirigidos al Programa 1 de desempleados o el Programa 3 de mujeres tendrán una duración mínima de 100 horas.

El número de alumnos programables por acción formativa no podrá ser inferior a 8 ni superior a 20.

Los límites anteriores podrán ser excepcionados, mediante resolución del Director General de Formación Ocupacional, en casos concretos debidamente justificados en la memoria de la acción formativa o previa solicitud por escrito de la entidad beneficiaria.

La duración de la jornada diaria no será superior a 5 horas en jornada continua. En el supuesto de jornada partida, la duración será 7 horas diarias como máximo, siempre y cuando no exceda de 5 días semanales. Se podrán excepcionar estos límites horarios, previa solicitud motivada y autorización del servicio correspondiente de la Dirección General de Formación Ocupacional.

Los contenidos de los cursos se estructurarán en una o varias Unidades de Competencia y éstas, a su vez, en módulos formativos, entendiendo que:

Unidad de Competencia: Constituye una de las grandes funciones para el desempeño profesional de la ocupación, refleja una gran etapa del proceso de trabajo dando lugar a un producto acabado o servicio completo. Se definen las funciones utilizando el modo infinitivo: comprobar, verificar, garantizar, planificar, dirigir, montar, reparar, etc.

Modulo Formativo: Es el conjunto de conocimientos teórico-prácticos que, estructurados pedagógicamente, responden a una etapa significativa del proceso de trabajo, representa una fase importante del proceso de aprendizaje y constituyen las unidades básicas para su evaluación. Se definen por el nombre de las etapas o tareas importantes: instalación general del edificio, supervisión y control, programación avanzada, verificación del producto, etc.

Las Entidades, junto a su solicitud de subvención, cumplimentarán el modelo AA01, que debidamente firmado, se adjuntará a los modelos de solicitud de subvención, conforme se establece en el artículo 8 de la presente Orden.

2) Otras acciones distintas:

A) Congresos, seminarios y jornadas que conlleven la divulgación y promoción a todos o algunos de los colectivos integrados en los siguientes Programas:

6.- Programa de formación de personal investigador.

7.- Programa de formación en creación de empresa y búsqueda de nuevos yacimientos de empleo.

8.- Programa de difusión de la formación ocupacional.

B) Para el Programa 8 de acciones de difusión de la formación ocupacional se podrán realizar campañas de difusión y estudio donde se mejore, actualice y fomente la Formación Ocupacional, dirigidas a entidades relacionadas con la misma.

Las Entidades, junto a su solicitud de subvención, cumplimentarán el modelo AO01 que acompañará a los modelos de solicitud de subvención, conforme se establece en el artículo 8 de la presente Orden.

3) Proyectos formativos.

Con este tipo de acción se podrán concurrir a los siguientes Programas:

4.- Programa de formación profesional ocupacional para discapacitados.

5.- Programa de formación de colectivos en riego de exclusión social.

7.- Programa de formación en creación de empresa y búsqueda de nuevos yacimientos de empleo.

Consistirán en actuaciones combinadas de acciones de formación o de éstas con otras acciones, planificadas para un sector de actividad, ámbito geográfico o colectivo concreto, cuyo fin sea la formación ocupacional y la inserción laboral de desempleados o cualificación o reciclaje profesional de trabajadores en activo, conforme a los objetivos y programas definidos en la presente Orden.

Las Entidades, junto a su solicitud de subvención cumplimentarán el modelo AP01, que acompañará a los modelos de solicitud de subvención, conforme se establece en el artículo 8 de la presente Orden.

Artículo 4.- Becas para los alumnos.

1. Los alumnos participantes en alguna de las acciones formativas del Programa 4 de formación para discapacitados y del Programa 5 de formación de colectivos en riesgo de exclusión social, tendrán derecho a percibir una beca por asistencia diaria al curso por los importes siguientes:

a) Los alumnos que participen en acciones de formación pertenecientes al Programa 4 de Discapacitados, un importe de 5,23 € por día de asistencia.

b) Los alumnos participantes en acciones de formación pertenecientes al Programa 5 de Formación Colectivos en Riesgo de Exclusión Social, el importe de la beca por día de asistencia a la acción será de 9 €.

2. A tal efecto, las entidades beneficiarias tendrán la consideración de entidades colaboradoras, conforme a lo previsto en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Para ello, la entidad beneficiaria solicitará, una vez concedida la subvención, el importe total de las becas en función del número de plazas de alumnos solicitado y el número de días previsto de asistencia a la acción. Dicho importe, previa solicitud de la entidad beneficiaria, podrá ser objeto de anticipo sin presentación de garantía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 66 del mencionado Texto Refundido.

3. La entidad colaboradora justificará el gasto, mediante la presentación de los partes de firmas de asistencia de los alumnos, y el pago mediante documento que lo acredite suficientemente.

Artículo 5.- Modulos de formación complementaria.

1. Las acciones subvencionadas incorporarán, de forma general, un módulo de Prevención de Riesgos laborales, un módulo de Sensibilización Medioambiental y para los Programas 1 (Desempleados) y 3 (Mujeres), un módulo de Orientación Profesional. Dichos módulos no se incorporarán en los cursos cuyo contenido específico sea o esté relacionado con aquellos.

2. El módulo de Prevención de Riesgos Laborales comprenderá un número mínimo de horas, dependiente de la duración en horas del contenido especifico del curso, de la siguiente forma:

- Para cursos con menos de 50 horas de contenido específico, incorporarán un módulo de 5 horas, como mínimo.
- Para cursos entre 50 y 100 horas de contenido específico, incorporarán un módulo de 8 horas, como mínimo.
- Para cursos con más de 100 horas de contenido específico, incorporarán un módulo de 10 horas, como mínimo

3. Asimismo, la duración del módulo de Sensibilización Medioambiental, dependerá del número de horas de la materia específica del curso, y serán las siguientes:

- Para cursos con menos de 50 horas de contenido específico, incorporarán un módulo de 3 horas, como mínimo.
- Para cursos entre 50 y 100 horas de contenido específico, incorporarán un módulo de 6 horas, como mínimo.
- Para cursos entre más de 100 y 150 horas de contenido específico, incorporarán un módulo de 9 horas, como mínimo.
- Para cursos con más de 150 horas de contenido específico, incorporarán un módulo de 13 horas, como mínimo.

4. El módulo de Orientación Profesional tendrá una duración de 10 horas.

5. El desarrollo de los módulos de Prevención de Riesgos Laborales y Sensibilización Medioambiental, se podrán realizar impartiéndolos simultáneamente con el contenido específico del curso, o de forma unitaria independiente. En el supuesto de que uno o ambos módulos queden integrados en el contenido específico de la acción, este se reflejará en cuanto a su distribución de materia y tiempo en la “Guía de Desarrollo de la Acción”.

6. Los contenidos de los citados módulos así como los perfiles docentes mínimos, en los supuestos que los módulos de sensibilización y prevención no pasen a formar parte del contenido específico del curso, serán los que establezca la Dirección General de Formación ocupacional.

7. Las entidades no incluirán en su solicitud de subvención los módulos de formación complementaria a los que se refiere este artículo, si bien la Orden de concesión fijará tanto los módulos de formación complementaria a impartir como su duración, conforme a lo establecido en el presente artículo, incluyendo en el importe de la subvención la cuantía que corresponda a dichos módulos.

Artículo 6.- Centros de formación.

Los locales donde se han de impartir las acciones formativas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad adecuadas a las acciones a impartir, y disponer de licencia de apertura urbanística del Ayuntamiento. No obstante lo anterior, estarán exentos de la presentación de la mencionada licencia de apertura urbanística los centros de formación dependientes de las Administraciones Central, Autonómica y Local, de los que se requerirá un informe técnico de las condiciones del centro.

b) Un espacio adecuado y suficiente para la realización de actividades de dirección, coordinación, secretaría y sala de profesores. Dicho espacio no será necesario para los centros que dispongan de instalaciones separadas en las mismas.

A estos efectos se entenderá por instalaciones separadas a aquellas que dependientes de un centro están ubicadas en distinto lugar, debiendo reunir las condiciones del apartado a).

c) Los centros dispondrán, además de las descritas en las apartados a) y b), las condiciones de superficie mínimas:

- Aulas de 2 m^2 por alumno.
- Aulas-taller y/o talleres, a partir 2 m^2 por alumno, la superficie necesaria, según la especialidad, que permita a todos los alumnos realizar las prácticas de forma simultánea.

Artículo 7.- Clasificación de las acciones.

1. Todas las acciones formativas que se correspondan con cursos de formación ocupacional estarán clasificadas necesariamente en uno de los siguientes niveles: básico, medio, superior y alto.

a) En el Nivel Básico se clasificarán las acciones que tienen como finalidad dar una cualificación inicial o elemental a alumnos que carecen de conocimientos profesionales de la misma. Este nivel debe permitir la ejecución de un trabajo sencillo y que pueda ser fácilmente aprendido.

b) En el Nivel Medio se incluirán las acciones que tienen como finalidad dar una mayor cualificación a los alumnos que parten de una formación previa, al menos equivalente a la obtenida en el nivel básico. Esta formación debe permitir el ejercicio de las actividades delimitadas, que puedan ser autónomas, en las que se utilizan los instrumentos y técnicas adecuadas o de actividades de carácter técnico que conllevan ciertas responsabilidades de programación y de coordinación.

c) En el Nivel Superior se incluirán las acciones para profesionales y técnicos con una formación equivalente a diplomatura o licenciatura universitaria, técnico o técnico superior de la correspondiente profesión, personas con títulos oficialmente reconocidos como equivalentes a los anteriores, que habiliten para el ejercicio profesional en los que se les forme o perfeccionen en técnicas utilizables directamente para el desempeño de un puesto de trabajo acorde con su nivel profesional, así como personal de alta dirección o mandos intermedios. Se trata de ocupaciones que implican responsabilidades de dirección y gestión de forma autónoma e independiente y que, por lo general, suponen el dominio de los fundamentos de la profesión.

d) El Nivel Alto se corresponde con el Nivel Superior, considerando la acción formativa como de alto nivel de perfeccionamiento o especialización con un gran dominio de los fundamentos científicos de la profesión. El profesorado a

este nivel deberá acreditar una titulación de doctorado o con una especialización y prestigio reconocido.

2. Las entidades solicitantes propondrán el nivel para cada acción formativa planteada. No obstante, la Dirección General de Formación Ocupacional, en la Orden de concesión de la subvención, establecerá el que sea procedente, en base a las definiciones anteriormente citadas, al perfil del profesorado, de los alumnos y al contenido de la acción formativa.

Artículo 8.- Requisitos de las solicitudes y plazo de presentación.

1. Las entidades que deseen participar en la presente convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Política Social, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de subvención, conforme al modelo que proceda según los siguientes: SA01 (Solicitud de Subvenciones de Acciones Formativas), SO01 (Solicitud de Subvención Otras Acciones Formativas) y SP01 (Solicitud de subvención de Proyectos).

2. Además, las entidades que no hayan sido beneficiarias de subvenciones en el año 2002, deberán presentar el modelo AE01, no presentándose individualmente por cada acción formativa, sino para el conjunto de acciones que, en su caso, se formulen por la entidad solicitante, junto con la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal, o NIF.

b) En el caso de persona jurídica, fotocopia del documento de constitución de la empresa o asociación que acredite su personalidad jurídica, debidamente inscrito en el registro correspondiente.

c) Acreditación suficiente del actual representante legal.

d) Fotocopia del DNI del representante legal.

e) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

3. En el caso de que se formularan compromisos de contratación o de realización de prácticas profesionales de los alumnos que participen en las acciones formativas, deberán cumplimentarse los modelos CC01 y CP01, respectivamente.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5. No procederá la concesión de subvenciones de aquellas solicitudes, a excepción de las Entidades Locales de la Región de Murcia, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

6. Excepcionalmente y siempre que exista disponibilidad presupuestaria que lo permita, podrán ser atendidas solicitudes fuera del plazo establecido en el Programa dirigidas a la formación de desempleados, siempre que recojan un compromiso de contratación, como mínimo, del 60 por ciento de los alumnos formados y con una duración mínima igual o superior a 6 meses a jornada completa.

7. Además, si como consecuencia de incorporaciones, transferencias de crédito, renuncias, revocación de subvenciones o por cualquier otra causa, existiese crédito presupuestario se podrán conceder subvenciones a aquellas solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido, que no hayan sido objeto de inclusión en la programación.

8. Una vez realizada la programación, y en el supuesto de la existencia de crédito presupuestario, a lo largo del ejercicio 2003, mediante resolución del Director General de Formación Ocupacional, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá abrirse un nuevo plazo extraordinario de solicitudes, que se regirá por las bases previstas en la presente Orden.

Artículo 9.- Criterios de valoración.

A) Generales a todos los programas.

· Trayectoria de la entidad en materia de formación.

· Justificación razonada de la necesidad de realizar la acción.

· Colectivo al que va dirigida la acción. Destinatarios de la misma.

· Sectores a los que va dirigida.

· Descentralización geográfica.

· En su caso, la valoración global de acciones obtenida en años anteriores.

· Contenido formativo.

· Instalaciones, recursos y medios didácticos adecuados y en función de la acción a desarrollar.

· Idoneidad de la acción.

· Entidades con centros de formación que acrediten la certificación de calidad de su empresa y/o servicios.

B) Comunes a varios programas.

· La valoración de las solicitudes para la impartición de acciones formativas de los programas dirigidos a desempleados, mujeres, discapacitados, colectivos en riesgo de exclusión social, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Serán consideradas prioritarias:

Primera.- Las acciones de formación a las que se acompañe un compromiso de contratación laboral indefinido, relacionado con la especialidad formativa, de los alumnos participantes, en función del porcentaje de alumnos formados al que afecte el compromiso.

Segunda.- Las acciones de formación a las que se acompañen un compromiso de contratación laboral a jornada completa, relacionado con la especialidad formativa, de los alumnos participantes, siempre que se trate de contratos con una duración mínima de un mes y en función del porcentaje de alumnos formados al que afecte el compromiso.

Tercera.- Aquellas acciones no incluidas en las anteriores prioridades, ligadas al desarrollo local, nuevas tecnologías de la información, sectores de actividad emergente, implantación de la cultura medioambiental, desarrollo del turismo rural y otros que contemplen actuaciones previstas en las directrices del Plan Estratégico de Desarrollo Regional, base del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia, para el periodo 2000-2006.

Cuarta.- Acciones para personas desempleadas y de reciclaje y actualización para trabajadores de Pymes, con problemas de implantación y de actualización tecnológica. Dada la cercanía, conocimiento y capacidad de actuación en los sectores citados, en esta prioridad se incluirán

preferentemente las acciones y los proyectos presentados por las Corporaciones Locales, Interlocutores Sociales y Económicos e instituciones especializadas. En todos los casos, tendrán en cuenta las previsiones del Plan Nacional de Acción de Empleo, y las necesidades de formación apreciadas por la Dirección General de Formación Ocupacional, en cuanto a colectivos y demandantes susceptibles de ser atendidos.

Quinta.- Las acciones de formación que lleven aparejados otros compromisos de contratación laboral de los alumnos participantes relacionados con la especialidad formativa, distintos de los considerados como prioritarios en los puntos anteriores en función del porcentaje de alumnos formados al que afecte el compromiso. De igual forma, se valorarán las acciones formativas que conlleven la realización de prácticas profesionales en organismos públicos y/o empresas públicas o privadas de la Región, sobre la misma especialidad de la materia a impartir, y se ajusten a lo establecido en el artículo 14 de esta Orden relativo a prácticas profesionales no laborales.

Sexta.- Acciones, que valoradas en su conjunto: contenidos, lugar de desarrollo, periodo de ejecución, sector sociolaboral al que se dirige, apoyo al desarrollo de Iniciativas de Empleo Locales o Territoriales, sean consideradas prioritarias por la Comisión de Evaluación.

Séptima.- Iniciativas empresariales que conlleven perspectivas concretas de inserción profesional.

Octava.- Otros aspectos que incidan en la mejora de la calidad de la enseñanza, como la consecución del objetivo de inserción laboral de desempleados.

· De igual modo, además de los anteriores, serán tenidos en cuenta los siguientes criterios, incluidas las acciones de formación dirigidas al reciclaje de trabajadores en activo:

Novena.- Idoneidad del perfil docente. Se valorará el perfil exigido en función de la titulación académica, formación específica, nivel pedagógico y/o experiencia profesional.

Décima.- Aquellas entidades cuyos centros estén adaptados para la formación a alumnos con diferentes minusvalías.

Undécima.- Experiencia en la impartición de programas de formación, priorizando aquellas entidades que se encuentren inscritas como Centros Colaboradores para la impartición de acciones dentro del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (PLAN FIP).

C) Particulares a cada programa

Programa 1.- Formación profesional ocupacional para desempleados.

· Los cursos dirigidos específicamente al colectivo de jóvenes menores de 25 años desempleados por tiempo inferior a 6 meses de forma continuada, así como los cursos dirigidos al colectivo de parados mayores de 25 años que no alcancen los 12 meses en desempleo de manera continuada. De igual modo, los cursos dirigidos a desempleados de larga duración, es decir, aquellos que acrediten su situación de desempleo al menos 12 meses de forma continuada.

· Igualmente se priorizarán aquellas acciones dentro de este programa, destinadas específicamente a alguno de los colectivos de los programas 3 (mujeres), 4 (discapacitados), 5 (colectivos en riesgo de exclusión) y 6 (formación del personal investigador).

Programa 2.- Formación para reciclaje de trabajadores en activo.

· El mantenimiento de sus puestos de trabajo, la promoción profesional y la cualificación del trabajador.

Programa 4.- Formación profesional ocupacional para discapacitados.

· Las actuaciones dirigidas a discapacitados, usuarios de Centros Ocupacionales, orientadas a su inserción laboral.

· Las dirigidas específicamente a la recualificación de trabajadores discapacitados en activo.

· El mantenimiento de los puestos de trabajo, o la promoción profesional, en el caso de ocupados.

· Cursos de formación ocupacional adaptados a las diferentes minusvalías, con especial atención a aquellos con altos contenidos en nuevas tecnologías, así como las actuaciones enfocadas al autoempleo y trabajo domiciliario de personas con discapacidad.

Programa 5.- Formación de colectivos en riego de exclusión social.

· Las entidades solicitantes que durante el periodo 1994/99 hubieran promovido proyectos de la Iniciativa comunitaria de Empleo.

· El mantenimiento de sus puestos de trabajo, o la promoción profesional, en el caso de ocupados.

· La dimensión del proyecto promovido en el que se inscribe la experiencia a subvencionar y la transferibilidad de la misma en materia de buenas prácticas.

· Compromiso de creación o mantenimiento de puestos de trabajo para personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo, asumidos por los solicitantes del proyecto.

· Función social del proyecto con relación al número, características y circunstancias concurrentes que dificultan la inserción en entorno normalizado de los beneficiarios del proyecto.

Programa 6.- Formación de personal investigador.

· Vinculación de las acciones con el tejido productivo regional.

· Actividades innovadores relacionadas con el medio ambiente, la calidad y las nuevas tecnologías.

Programa 8.- Difusión de la formación ocupacional.

· Porcentaje de cofinanciación económica de la entidad solicitante.

Artículo 10.- Cuantías de las subvenciones.

1.- La cuantía de la subvención solicitada, se formulará en los modelos AA01, AO01 y AP01 mencionados en el artículo 3 de la presente Orden.

2.- Para las acciones formativas y proyectos que conlleven cursos de formación, se tendrá en cuenta lo establecido en este punto 2.

Apartado A: Retribuciones del profesorado y otras actividades docentes.

Se contemplan como gastos elegibles en este apartado, los siguientes conceptos:

1) Sueldos u honorarios del profesorado.

2) Profesorado de apoyo.

3) Preparación, seguimiento y control de la actividad docente.

El importe total de este apartado, se realizará en función del nivel de clasificación de las acciones y el número de horas totales de la acción, incluida la formación complementaria, conforme a las siguientes cuantías:

Nivel Básico: 32 euros por hora.

Nivel Medio: 38 euros por hora.

Nivel Superior: 44 euros por hora.

Nivel Alto: 50 euros por hora.

Las cuantías anteriores podrán ser excepcionadas cuando exista causa justificada. En este supuesto, el importe final máximo será fijado en la Orden de aprobación de la subvención.

Apartado B: Otros gastos de la acción.

Se contemplan como gastos elegibles en este apartado, los siguientes conceptos:

1) Material entregado a los alumnos.

2) Material fungible.

3) Arrendamiento de equipos didácticos y maquinaria.

4) Arrendamiento de inmuebles e instalaciones.

5) Amortización de equipos y herramientas.

6) Amortización de construcciones e instalaciones.

7) Publicidad.

8) Seguros.

9) Suministros (electricidad, agua, teléfono y combustibles).

10) Mantenimiento de instalaciones y equipos didácticos.

11) Limpieza de instalaciones.

12) Personal auxiliar a la docencia.

13) Personal directivo y administrativo.

14) Gastos de preparación y gestión de los cursos.

15) Otros gastos no contemplados en los conceptos anteriores. En este apartado se podrá consignar cualquier otro gasto elegible imputable a la acción formativa, no incluido expresamente en los apartados anteriores, siempre que se especifique el concepto del gasto al que va dirigido, con el método de cálculo correspondiente.

Todos los gastos solicitados serán revisados por la Dirección General de Formación Ocupacional, fijándose las cuantías máximas de los Apartados A y B de forma independiente en la correspondiente Orden de concesión. Finalizadas las acciones se procederá a la justificación de los gastos ocasionados y de sus correspondientes pagos, por los conceptos anteriormente enumerados y hasta las cuantías máximas fijadas por cada unos de los Apartados A y B, sin que en ningún caso, los gastos excedan de los precios medios de mercado.

No se podrán imputar como costes elegibles los relacionados a continuación:

A) Gastos financieros, multas, penalizaciones financieras y gastos derivados de procedimientos judiciales.

B) Gastos de apertura y gestión de cuentas bancarias, de transferencias y otros cargos administrativos.

C) El IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea. Los costes relacionados con el IVA sólo son elegibles en su totalidad cuando el beneficiario final los haya sufragado efectiva y definitivamente.

D) Adquisición de inmovilizado.

E) El importe de amortización de equipos didácticos, herramientas, construcciones e instalaciones, en las cantidades que ya hayan sido objeto de subvenciones nacionales o comunitarias para su compra.

F) Dietas y desplazamientos del profesorado participantes en los cursos de formación ocupacional.

G) Becas a los alumnos de los cursos, a excepción de los alumnos participantes en el Programa 4 (Formación ocupacional de discapacitados) y 5 (Formación de colectivos en riesgo de exclusión social).

H) Percepciones no salariales excluidas de cotización a la Seguridad Social, a excepción de las contempladas en sus correspondientes Convenios Colectivos.

I) Tasas administrativas Locales, Autonómicas o Nacionales, salvo que se devenguen por causa directamente vinculada a la subvención o a la actividad que comportan.

J) Cualesquiera otros gastos no imputables a las acciones formativas.

Artículo 11.-Comisión de valoración.

A) Constitución de la Comisión de Valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá una Comisión que realizará el estudio y valoración de las acciones y proyectos presentados sobre la base de los criterios establecidos.

La Comisión podrá recabar de la entidad solicitante cuanta información adicional estime necesaria para una adecuada evaluación del proyecto y elevará la correspondiente propuesta a la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

La Comisión, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Formación Ocupacional, o persona en quien delegue, estará constituida por:

- Tres funcionarios, designados por el Director General.

- El Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, o persona en quien delegue, para la valoración de solicitudes de cursos, dentro del ámbito del Medio Rural.

B) Funciones de la Comisión de Valoración.

Realizar la valoración y selección y elevar la correspondiente propuesta al Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social de las acciones y proyectos a subvencionar.

Artículo 12.-Resolución de solicitudes.

1. El titular de la Consejería mediante Orden, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, notificará la concesión o denegación de las solicitudes formuladas en el plazo máximo de 6 meses, con los efectos establecidos en la Ley 1/ 2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Por resolución motivada del Director General de Formación Ocupacional, previa petición razonada de la entidad beneficiaria y antes de la finalización de la acción y/o proyecto subvencionado, se podrá autorizar modificaciones de ejecución material del proyecto que motivó la aprobación de la subvención

Artículo 13.-Contratación laboral.

1. Las entidades solicitantes de subvención podrán asumir para sí o para otros un compromiso de contratación laboral de una parte o de la totalidad de los alumnos formados. Dicho compromiso deberá acreditarse mediante modelo CC01.

2. La entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento del compromiso de contratación, en las condiciones en que fue formulado, mediante presentación de fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo debidamente diligenciados por la oficina de colocación correspondiente.

La Dirección General de Formación verificará el cumplimiento de los compromisos de contratación. Para ello los alumnos, en su solicitud de participación en los cursos, autorizarán por escrito a la Dirección General de Formación Ocupacional para que ésta pueda recabar, por el plazo de un año, a partir de la fecha de contratación de las distintas Administraciones Públicas cuantos datos estime conveniente, al objeto de verificar el correcto cumplimiento y seguimiento de los compromisos de contratación citados.

El incumplimiento del compromiso de contratación en los términos en que fue formulado, producirá los efectos previstos en el punto 2 del artículo 24, de la presente Orden.

Se considera cumplido el compromiso de contratación en el supuesto de contratos de carácter indefinido cuando haya transcurrido, al menos, un año desde el inicio de la relación laboral o, con carácter general, cuando se hubiera extinguido la relación laboral por baja voluntaria del trabajador o por despido disciplinario declarado procedente por los Tribunales competentes.

3. La documentación que acredita el compromiso de contratación laboral deberá presentarse en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de finalización de la acción correspondiente.

Artículo 14.-Prácticas profesionales no laborales.

1. Las acciones podrán contar con una fase de prácticas profesionales de una parte o de la totalidad de los alumnos formados, adecuadas a los conocimientos teórico-prácticos del curso, a realizar en organismos públicos y/o en empresas públicas o privadas de la Región de Murcia, sin vinculación laboral alguna.

2. El compromiso de prácticas profesionales no laborales deberá acreditarse mediante modelo CP01 a esta Orden. Dicho modelo se presentará junto a la solicitud de subvención e inclusión en la programación. No obstante, aquellas entidades que no lo hayan presentado conjuntamente, y hayan sido incluidas en la programación, podrán presentarlo antes de la finalización de la acción formativa.

La realización de las prácticas en empresas se podrá articular a través de la firma de convenios entre la Administración y empresas, organizaciones empresariales, agentes sociales o instituciones de la Región.

También podrán realizarse acuerdos privados entre las entidades colaboradoras en materia de formación ocupacional y personas físicas o jurídicas, organismos o instituciones. Del texto del acuerdo, deberá darse traslado a la Dirección General de Formación Ocupacional para su autorización previa.

Las entidades en donde se realicen las prácticas deberán estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o no sujetas al mismo.

Antes del comienzo de las prácticas, la entidad beneficiaria solicitará autorización para la realización de las mismas, indicando el contenido, duración, lugar y horario, sistemas de tutorías para su seguimiento y evaluación, así como la relación de los alumnos participantes, junto con la póliza de seguro de accidentes. De ello la empresa dará traslado a los representantes legales de los trabajadores y la Dirección General de Formación Ocupacional, lo hará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para su conocimiento.

Las entidades que participen en la suscripción de los convenios o acuerdos a los que se refiere el presente artículo, podrán obtener la condición de entidad colaboradora a que se refiere el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

El periodo de prácticas profesionales no excederá de la duración de las horas del curso. Asimismo, la jornada diaria será como mínimo de 3 horas y como máximo de 5 horas diarias, salvo excepciones debidamente justificadas, previa solicitud por escrito de la entidad solicitante.

Las prácticas en empresas podrán simultanearse con el desarrollo del curso, siempre que haya transcurrido el 50% del total de horas lectivas, no pudiendo coincidir el horario de éstas con el de la impartición de la acción formativa. Si las prácticas se realizan tras la finalización de la acción formativa no deben transcurrir más de 30 días naturales entre ambas fases.

Los alumnos en prácticas se acogerán al régimen de funcionamiento de la empresa, siempre y cuando aquél sea compatible con lo establecido en esta Orden.

Las entidades beneficiarias, en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de finalización del periodo de prácticas profesionales no laborales, deberán presentar, en la Dirección General, certificación expedida por la empresa donde constará la identificación de los alumnos, contenidos y duración, informe del tutor designado por la empresa y memoria confeccionada por los alumnos sobre el contenido de las prácticas realizadas.

El incumplimiento del compromiso de prácticas en los términos en que fue formulado, producirá los efectos previstos en el artículo 24.2 de la presente Orden, salvo circunstancias excepcionales suficientemente justificadas, no imputables a la entidad beneficiaria.

Artículo 15.- Subcontrataciones.

Como norma general, no se permitirá la subcontratación, entendiendo por ésta la cesión total o parcial de la ejecución de la acción formativa por parte de la entidad beneficiaria a un servicio externo.

Excepcionalmente, mediante resolución motivada de la Dirección General de Formación Ocupacional, se contempla la posibilidad de autorizar expresamente la subcontratación de un servicio docente externo, siempre mediante solicitud razonada de su necesidad y previa al inicio de la acción.

Se entiende por servicio externo docente, el contrato con un tercero de los conceptos de gasto elegible Sueldo y honorarios del profesorado y Profesorado de apoyo, contemplados en el Apartado A.

En ningún caso será admisible:

- Aquella subcontratación que suponga aumentar el coste de la ejecución de la acción, sin que conlleve una mejora de la calidad de la misma.

- Aquella subcontratación con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como porcentaje del coste total de la operación.

- Un segundo nivel de subcontratación, entendiendo por este la cesión total o parcial de la ejecución de la acción formativa del subcontratista a un tercer servicio externo.

No se entenderá subcontratación la cesión de la ejecución de las acciones subvencionadas por parte de aquellos solicitantes constituidos como organizaciones empresariales o sindicales de naturaleza federal o confederal, a favor de sus miembros, asociados o entidades estatutariamente dependientes de aquellos a través de sus órganos de gobierno.

En caso de que exista autorización para la ejecución de la acción a través de un servicio externo docente, éste estará obligado a justificar ante la entidad beneficiaria y la Dirección General de Formación Ocupacional, en el mismo plazo que se establece como norma general para las entidades beneficiarias, todos los gastos ocasionados por el desarrollo de la acción formativa, quedando dicho subcontratista sometido a las posibles inspecciones y requerimientos de documentación contable de dichos gastos por parte de la Dirección General de Formación Ocupacional, los órganos competentes de la Administración Autonómica, Central y Comunitaria y/o facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes, en su caso.

Artículo 16.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. La entidad subvencionada vendrá obligada a consignar de modo expreso, en cualquier actividad de difusión o publicidad, la subvención de la Consejería de Trabajo y Política Social -Dirección General de Formación Ocupacional- y la cofinanciación del Fondo Social Europeo, así como en todas las actuaciones que la ejecución de las acciones formativas requieran. Igualmente, se hará referencia expresa a la misma en la "Guía de desarrollo de la acción". A partir del momento en que la entidad dé difusión a las acciones o proyectos subvencionados, deberá facilitar información relativa a los contenidos sobre los que versan a toda persona interesada en participar en los mismos.

2. Las entidades beneficiarias de los cursos no podrán exigir a los alumnos cantidad alguna en concepto de matrícula u otros gastos derivados de las acciones, dado el carácter gratuito de la formación.

3. Cualquier modificación que afecte de forma sustancial a las características y condiciones de las acciones formativas subvencionadas**,** deberá ser solicitada por escrito antes del término de las mismas y autorizada expresamente por resolución del Director General de Formación Ocupacional.

Las modificaciones podrán consistir, entre otras, en cambios sobre:

- Contenidos del curso.
- Variación de las horas de duración del curso.
- Perfil de los docentes.
- Perfil de los alumnos.
- Equipamiento y material necesario para la impartición de los cursos.

4. Con carácter general, los productos y servicios resultantes de la formación eminentemente práctica, que lleven aparejada determinadas acciones formativas en función de su especialidad, no son susceptibles de comercialización.

5. Los beneficiarios de las subvenciones, se obligan a proporcionar cuanta información se les solicite sobre la marcha de las acciones, así como a utilizar los modelos que al efecto se les facilite por la Dirección General de Formación Ocupacional.

6. Los beneficiarios de las subvenciones, se obligan a facilitar la entrada en las instalaciones en las que se desarrolle la acción formativa subvencionada, al personal de los Servicios correspondientes de la Dirección General de Formación Ocupacional, del Fondo Social Europeo o de otras entidades públicas o privadas autorizadas por los anteriores. Este personal podrá, en cualquier momento, solicitar la información que se crea conveniente, tanto de los profesores que los imparten como de los alumnos asistentes. Igualmente, al objeto de mejorar la evaluación y seguimiento de las acciones formativas, las entidades beneficiarias estarán obligadas a colaborar con la persona o entidad que en su caso designe la Dirección General de Formación Ocupacional para llevar a cabo la evaluación externa relativa a la calidad técnica de las acciones subvencionadas.

7. La entidad beneficiaria vendrá obligada a llevar un sistema dentro de su contabilidad general, que permita en todo momento identificar los gastos elegibles imputados a cada una de las acciones objeto de ayuda. La información que se podrá extraer de dicho sistema contendrá, con carácter mínimo, la naturaleza del gasto y breve descripción del mismo, proveedor, número de documento de gasto, importe total e importe que se imputa y documento de pago que lo soporta con sus correspondientes fechas.

8. Atender las notificaciones y comunicaciones establecidas en el artículo 19 de la presente Orden.

9. Poner en conocimiento de los alumnos al inicio del curso sus derechos y obligaciones, así como tener a disposición de los mismos, en el lugar de desarrollo de la acción, copia de la "Guía de desarrollo de la acción".

10. No seleccionar alumnos que hayan realizado la misma acción y hubieran sido declarados aptos.

11. A contratar el seguro de los alumnos previsto en el artículo 19.5 de la presente Orden.

12. Llevar un control de asistencia de los alumnos.

Artículo 17.-Derechos de los alumnos.

1. La participación como alumno en cualquier actividad formativa de las reguladas en la presente Orden de convocatoria, será absolutamente gratuita, quedando expresamente prohibida la exigencia de cualquier tipo de prestación, aval o pago de cantidad alguna por ningún concepto.

2. Los alumnos recibirán, al inicio de la acción formativa, información sobre los contenidos de la misma, teniendo siempre a su disposición en el lugar de impartición copia de la Guía de desarrollo de la acción.

3. Los alumnos deben tener cubiertos los riesgos de accidentes personales que se puedan producir como

consecuencia de la asistencia a los cursos así como el riesgo "in itínere", incluyendo la realización de prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo o empresas distintas a la entidad beneficiaria.

4. Los alumnos que pretendan asistir a dos acciones durante el mismo periodo de tiempo, deberán solicitarlo previamente para su autorización expresa por parte de la Dirección General de Formación Ocupacional.

5. Tendrán derecho a una beca por asistencia diaria, los alumnos participantes en el Programa 4 Formación de Discapacitados y el Programa 5 Formación de Colectivos en Riesgo de Exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 18.- Obligaciones de los alumnos.

1. Los alumnos en su solicitud de participación en los cursos, autorizarán a la Dirección General de Formación Ocupacional para que ésta pueda recabar de las distintas Administraciones cuantos datos estime convenientes, al objeto de verificar el correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, siempre que aquellos sean admitidos en el curso solicitado.

2. Los alumnos participantes en los cursos tienen la obligación de asistir y seguir los mismos con aprovechamiento. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer la exclusión del curso, a criterio de la entidad beneficiaria. El hecho de tener tres faltas de asistencia sin justificar en un mes será causa de baja en el curso. No obstante, en el Programa de formación de colectivos en riesgo de exclusión social, mediante informe de la entidad, que incorpore el criterio del tutor o responsable pedagógico, en el que se contemplen otros factores que afecten a estos colectivos y que hayan provocado la inasistencia de los alumnos, podrá autorizarse la continuación de los mismos alumnos en el curso.

3. Los alumnos que finalicen la acción formativa con aprovechamiento recibirán un diploma que acredite la realización del curso. Se considerará alumno formado a efectos docentes cuando, habiendo finalizado el curso y superadas las pruebas de evaluación correspondientes, haya asistido como mínimo al 75% del total de horas del curso. Si el alumno se ha incorporado con posterioridad a la fecha de inicio del curso, a través de las correspondientes pruebas de nivel, el tiempo transcurrido desde el comienzo del curso hasta su incorporación se considerará como tiempo de asistencia para el cumplimiento de la acción.

4. El alumno que no finalice una acción por abandono de la misma, sin causa justificada, no podrá ser alumno de otra acción que se desarrolle en el mismo periodo, sin autorización previa y expresa de la Dirección General de Formación Ocupacional.

Artículo 19.-Procedimiento para la gestión de las acciones formativas.

1.- Publicidad

A) Al objeto de dar publicidad a la convocatoria de los cursos la entidad beneficiaria estará obligada a publicar en un diario de difusión regional, un anuncio convocatoria del curso a celebrar, a excepción de los cursos dirigidos a trabajadores en activo de la propia empresa beneficiaria de la acción. En el supuesto de que se realice más de un anuncio, estos deberán realizarse, al menos, a través de dos diarios distintos.

B) El anuncio hará mención expresa a que el curso está subvencionado por la Consejería de Trabajo y Política Social – Dirección General de Formación Ocupacional- y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, reflejándose el logotipo de ambos organismos. En el anuncio deberá hacerse alusión a las siguientes características de las acciones formativas:

- Gratuidad de las mismas.
- Nombre del curso.
- Localidad de desarrollo.
- Domicilio de impartición.
- Colectivo al que se dirige la acción.
- Número de horas totales del curso.
- Número de alumnos.
- Perfil de los alumnos solicitantes.
- Calendario previsto de celebración de la acción formativa.
- Horario de la misma.
- Plazo de inscripción de los alumnos.
- Nombre de la entidad beneficiaria, reflejando número de teléfono y persona de contacto para los alumnos.

2.- Documentación previa al inicio de las acciones.

A) Las entidades beneficiarias de subvención deberán remitir en el plazo de 45 días, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de la programación aprobada, la planificación, indicando fechas previstas de inicio y fin del total de las acciones subvencionadas por la Dirección General de Formación Ocupacional. La primera acción programada deberá iniciarse como máximo 60 días después de la fecha de notificación de la programación aprobada, salvo autorización expresa de la mencionada Dirección General.

B) En el supuesto de no haberlo hecho en el momento de realizar la solicitud de subvención, deberán remitir solicitud de alta del Centro donde se va a realizar la acción, mediante el modelo AC01.

C) Solicitud de alta de los docentes a autorizar para impartir las acciones, remitiendo currículos profesional y/o docente, de todos los profesores que impartirán la acción formativa de acuerdo a los perfiles docentes establecidos para las acciones.

En el supuesto de que los docentes sean profesionales de cualquiera de las Administraciones Públicas, se presentará declaración de compatibilidad de la docencia con su labor profesional o certificado que acredite dicho extremo.

La valoración de la adecuación de los docentes propuestos por la entidad beneficiaria será realizada por el servicio correspondiente de la Dirección General de Formación Ocupacional, que podrá requerir la remisión de nuevas propuestas de docentes, en caso de que no se ajusten al nivel de clasificación inicialmente establecido en la memoria de la solicitud de la acción formativa. No obstante, se podrá proceder a revisar dicho nivel de clasificación concedido para el curso, con el reajuste de la subvención.

Una vez iniciado el curso, las entidades beneficiarias no podrán realizar sustituciones en el profesorado que consta en

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2002** **Número 282**

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 17439 A LA 17494

la documentación previa al inicio del mismo, sin autorización expresa en ese sentido del servicio correspondiente de la Dirección General de Formación Ocupacional y previa valoración de las nuevas propuestas que se aporten.

D) Preselección de alumnos:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a recabar y comprobar, la documentación exigible a los alumnos que van a participar en los cursos, en orden a constatar el cumplimiento de los requisitos que deben reunir los mismos en cuanto condición de trabajador, discapacitado, desempleado y tiempo en desempleo. Dicha documentación deberá ser comprobada, tomando como punto de referencia el inicio de la acción formativa correspondiente.

A efectos de contrastar la situación laboral de los aspirantes, así como su condición de discapacitado, en su caso, se remitirá a la Dirección General de Formación Ocupacional, como máximo 4 días antes del inicio de la acción, lista con nombres y D.N.I. de los mismos, que dará lugar una lista de alumnos preseleccionados, que pasarán a formar parte del proceso de selección, con la que se adjuntará la siguiente documentación:

- Solicitudes de inscripción originales de los alumnos.

- Cuando sea requerido, copia del Documento Nacional de Identidad de los alumnos participantes, tarjeta de residencia, permiso de trabajo o cualquier otro documento que acredite su personalidad.

- Acreditación de los alumnos en función del colectivo al que va dirigido:

En el supuesto de cursos dirigidos a trabajadores en activo, nómina o TC2 correspondiente/s al mes de inicio o el anterior de la acción formativa, o certificado de la empresa (en el que conste que es empleado de la misma, el nombre de la empresa, ubicación y plantilla). Si los beneficiarios de la formación son trabajadores autónomos, último recibo abonado del I.A.E o Alta en el caso de nueva creación, o último pago efectuado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

En cualquier caso, se admitirá documento de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de su situación al inicio del curso.

En el supuesto de cursos dirigidos a discapacitados, certificado que acredite su condición de discapacitado con un mínimo del 33% reconocido, a fecha de inicio de la acción formativa.

En el caso de acciones dirigidas a desempleados y mujeres, certificado en original o fotocopia compulsada, que acredite su condición de desempleado al inicio del curso, o fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo.

Para acciones dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social, declaración del representante legal aludiendo a qué colectivo o colectivos pertenecen cada uno de los alumnos participantes.

En las acciones correspondientes al programa de formación de personal investigador, currículos vitae o certificado de la entidad donde desarrolle su actividad de investigación.

E) Remisión de la “Guía de Desarrollo de la Acción”, elaborada sobre el modelo que se facilitará al efecto, y que contendrá al menos:

- Calendario de desarrollo de la acción.

- Horarios de la actividad formativa, indicando hora de inicio y fin de la jornada diaria, así como los días de la semana en los que tendrá lugar su desarrollo.

- Planificación cronológica de los módulos, indicando, para cada uno de ellos, nombre, horas de conocimientos teóricos y prácticos, docentes que participan con las horas que impartirá cada uno de ellos, objetivo concreto, metodología, medios y equipos didácticos y/o material a utilizar, evaluación.

En los supuestos en los que los contenidos obligatorios de Sensibilización Medioambiental y Prevención de Riesgos Laborales se impartan como parte integrante del contenido especifico de la acción, se especificará claramente en el desarrollo del contenido de cada módulo.

- Visitas didácticas.

- Bibliografía.

- Material a entregar a los alumnos

F) En el supuesto de existir necesidad de realizar la subcontratación de un servicio externo docente, solicitud de autorización de la misma.

Para remitir la documentación y/o comunicaciones previstas en el presente punto, a excepción de lo expuesto en la letra A) y D), se establece un plazo máximo de 10 días, previos a la fecha prevista de inicio de cada acción en la planificación de la programación aprobada.

3.- Selección de los alumnos.

1. La entidad beneficiaria estará obligada a realizar un proceso de selección entre los alumnos que deseen participar, para cada acción formativa, conforme al método que las entidades consideren más acorde con el objetivo de la acción.

Deberán dar cabida en el proceso de selección, a todos los alumnos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden así como el perfil mínimo establecido en la memoria de la acción formativa.

2. Se priorizará, en los procesos de selección de las acciones dirigidas a desempleados y trabajadores en activo, la inclusión de alumnos con discapacidades o pertenecientes a otros colectivos en riesgos de exclusión social, y de forma general para todas las acciones tendrán prioridad las mujeres. Todos ellos deberán cumplir los requisitos propios del colectivo a los que éstas van dirigidas.

3. Para participar en el proceso de selección en un curso, las personas interesadas en participar habrán cumplimentado el modelo de solicitud de inscripción, en el lugar y plazo marcados por las entidades beneficiarias en las correspondientes convocatorias públicas que se hagan de las acciones de formación.

4. La entidad beneficiaria deberá comunicar con suficiente antelación a la Dirección General de Formación Ocupacional la fecha, hora y lugar de realización del proceso de selección de alumnos que van a participar en el curso.

5. Se contemplará la posibilidad de autorizar expresamente por parte de la Dirección General de Formación Ocupacional, previa solicitud por escrito de la entidad beneficiaria, la incorporación de alumnos en calidad de oyentes una vez cubiertas las plazas de alumnos concedidas, considerando que el número de plazas de oyentes autorizadas no será superior a tres, siendo requisito

indispensable para la incorporación del oyente que el centro tenga dotación y superficie suficiente para ello. Estos alumnos deberán formar parte del colectivo al que va dirigido la acción y cumplir el perfil de acceso previsto.

Será responsabilidad de la entidad beneficiaria, respecto de las plazas de oyentes autorizadas:

- Notificar nombres y apellidos de los alumnos que ocupan dichas plazas. En el caso de que la incorporación sea posterior al inicio del curso, se especificará la fecha concreta de alta así como certificación del representante legal de la entidad beneficiaria donde se indique que, a la fecha de la mencionada incorporación, no se ha superado el 35% de las horas lectivas del curso.

- Que se encuentren incluidos en la póliza de seguro de accidentes para la acción formativa.

- Los costes derivados de su incorporación a la acción.

- Cualquier otra circunstancia acontecida durante el desarrollo de la acción respecto de estos alumnos.

En el supuesto de que se produzcan vacantes en las plazas de alumnos oficiales se podrán cubrir con alumnos procedentes de las plazas de oyente.

4.- Inicio de la acción formativa

La entidad beneficiaria queda obligada a notificar, dentro de los dos primeros días del inicio del curso**,** telemáticamente, con independencia de la presentación de la documentación original, a la Dirección General de Formación Ocupacional, la comunicación del inicio de la acción. Este documento recogerá, entre otros aspectos, una relación de los alumnos que inician el curso. Se entiende por inicio de la acción formativa el comienzo efectivo de la misma, con la asistencia de alumnos. No se podrá iniciar una acción en la cual no participen, como mínimo, el 50% de los alumnos programados.

5.- Seguro de los alumnos

1. La entidad beneficiaria estará obligada, en todas las acciones formativas, a concertar un seguro que cubra el riesgo de accidente de los alumnos derivado de su asistencia a los cursos (incluido el riesgo “In Itínere”), visitas didácticas, así como de la fase de prácticas profesionales no laborales en empresas que pudieran realizarse.

2. El riesgo de accidentes derivado de la asistencia a los cursos estará cubierto por una póliza, siempre sin franquicia o, en su defecto, la carta de garantías del mismo, y tendrá al menos la siguiente cobertura:

a) En cursos dirigidos a trabajadores en activo:

Indemnización mínima de 30.050 € por fallecimiento y mínima de 60.100 € por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el curso, en visitas didácticas, y en el desplazamiento.

b) En el resto de cursos:

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el horario de desarrollo del curso, incluyendo las salidas-visitas el tiempo necesario para el desplazamiento del alumno desde su residencia habitual al lugar de impartición (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción).

- Indemnización mínima de 30.050 € por fallecimiento y mínima de 60.100 € por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el curso, en salidas-visitas, y en el desplazamiento.

c) Las mismas condiciones de cobertura de esta póliza, se ampliarán a las prácticas profesionales no laborales en empresas previstas en el artículo 14.

3. La entidad beneficiaria estará obligada a mantener la cobertura del seguro de accidentes durante todo el periodo lectivo en el que cada alumno permanezca de acciones en el curso o en la realización de las prácticas profesionales no laborales en empresas.

4. Las entidades beneficiarias deberán enviar con la comunicación de inicio, copia compulsada de la Póliza de Seguro o en su defecto la correspondiente propuesta.

6.- Seguimiento del alumnado.

La entidad tendrá que llevar un control de asistencia del alumnado del curso así como controlar el buen fin y aprovechamiento del mismo.

A propuesta de la entidad beneficiaria, serán objeto de baja en la acción, los alumnos que tengan tres faltas de asistencia no justificadas en un mes. Igualmente y mediante resolución del Director General de Formación Ocupacional, los alumnos, previa audiencia, podrán ser excluidos de los cursos cuando no sigan con suficiente aprovechamiento el curso o dificulten el normal desarrollo del mismo.

Cuando se produzcan vacantes en los cursos por los motivos expuestos o por bajas voluntarias de los alumnos, así como las ocasionadas al inicio del curso por falta de alumnos, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva como resultado del proceso de selección, o que soliciten entonces su incorporación, siempre que, a juicio de los responsables del curso, las personas que se incorporen puedan seguir las clases con aprovechamiento, una vez superadas las correspondientes pruebas de nivel, y no dificulten el aprendizaje del grupo inicial. No obstante, en ningún caso se cubrirán vacantes cuando se haya impartido más del 35% de las horas de duración del curso, salvo que se trate de alumnos que están autorizados como oyentes.

Las bajas o nuevas incorporaciones de alumnos, una vez iniciada la acción, serán comunicadas por las entidades beneficiarias en el momento en el que se produzcan, especificando nombre, apellidos y D.N.I. de los alumnos afectados y fecha concreta en la que éstos causan baja y/o alta en el curso. En el supuesto de nueva incorporación se remitirá certificación del representante legal de la entidad beneficiaria donde se indique que, a la fecha de la mencionada incorporación, no se ha superado el 35 **%** de las horas lectivas del curso. Las nuevas incorporaciones se acreditarán conforme a lo establecido en el apartado 2 punto D del presente artículo.

Los controles de asistencia a los que alude el artículo 16 “Obligaciones de la Entidad Beneficiaria”, se realizarán mediante control de firmas, que será remitido a la Dirección General de Formación Ocupacional con carácter semanal, y partes de asistencia, el cual, será remitido igualmente con carácter mensual. Estos últimos deberán permanecer en el aula durante la semana corriente a efectos de información y control.

7.-Incidencias durante el desarrollo

Las modificaciones producidas en las comunicaciones anteriormente descritas o incidencias acaecidas durante el

desarrollo de la acción, deberán ser comunicadas telemáticamente, con independencia de su posterior remisión en original a la Dirección General de Formación Ocupacional.

Deberá solicitarse autorización previa en los siguientes supuestos:

- Cambio de profesorado.
- Modificaciones en la Guía de Desarrollo de la acción.
- Alta de un nuevo alumno.
- Cambio de Centro o lugar de desarrollo.

Si transcurridos 10 días desde la solicitud de autorización anteriormente referida, no se hubiera recibido notificación al respecto, se entenderá por autorizada la misma.

Las visitas didácticas programadas en la Guía de Desarrollo de la Acción deberán ser comunicadas con suficiente antelación, especificando el día, lugar y horario de la visita.

8.-Finalización de la acción formativa.

1. Las entidades beneficiarias quedan obligadas a presentar a la Dirección General de Formación Ocupacional tras la finalización de la acción formativa, Certificación Final de la acción, como máximo 10 días después de la fecha de finalización de la acción formativa. En esta certificación figurará una relación de los alumnos que finalizan el curso, declarados aptos o no aptos.

2. Las entidades colaboradoras, así como los alumnos participantes en las acciones, quedarán obligados a suministrar cuanta información se les requiera para verificar el cumplimiento de los objetivos de inserción de los alumnos desempleados o mejora de la situación laboral de los ya existentes, así como para dar traslado a otros Organismos Nacionales o Comunitarios de la información que es requerida.

3. AsImismo, las entidades beneficiarias deberán enviar a la Dirección General de Formación Ocupacional, en el plazo de 60 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de finalización de cada acción formativa subvencionada, Declaración de gastos, según modelo que se establezca para ello, y documentos justificativos de los mismos, ocasionados por el desarrollo de la acción o proyecto, a excepción de la documentación acreditativa de los compromisos de contratación y de realización de prácticas profesionales, en su caso, que se presentará en los plazos establecidos al efecto en la presente Orden.

Artículo 20.- Seguimiento de las acciones formativas.

1. La Dirección General de Formación Ocupacional, el Fondo Social Europeo u otras entidades públicas o privadas, autorizadas por los anteriores, podrán comprobar mediante visitas a las acciones formativas subvencionadas, que el centro, las instalaciones, los recursos y medios a emplear en el desarrollo de las mismas, se corresponden con los previstos.

2. Asimismo se verificará, durante el desarrollo de los mismos, el cumplimiento del horario, de asistencia y docencia en relación con la acción o proyecto subvencionado.

3. En el supuesto de que las visitas de control de las acciones subvencionadas se realicen por entidades privadas, éstas se regirán por lo establecido en el correspondiente pliego de condiciones técnicas.

4. Las anomalías o irregularidades detectadas a través del seguimiento, serán comunicadas a la entidad beneficiaria para su subsanación, pudiendo, en caso de incumplimiento, procederse a la suspensión cautelar de la acción y en caso de persistencia a la revocación de la subvención.

5. Si durante el desarrollo del curso quedara reducido el número de alumnos a menos del 50% de los programados, tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente a la Dirección General de Formación Ocupacional, que determinará si procede o no la suspensión de la acción formativa, pudiéndose realizar el correspondiente ajuste económico de la subvención.

Artículo 21.- Forma de pago de la subvención.

Las ayudas se abonarán una vez concluidas las acciones formativas y previa justificación de los gastos ocasionados, mediante modelo normalizado que se facilitará a los interesados, pudiendo anticiparse el pago del 100 % de la ayuda previa constitución de garantía, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la cantidad objeto del anticipo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Quedan excepcionados de la presentación de la garantía citada en el párrafo anterior, las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la atención y/o el tratamiento de personas con discapacidades físicas, psíquicas y/o sensoriales, así como aquellas cuya finalidad sea la atención a personas integradas en colectivos en riesgo de exclusión social. No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/ 1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional, cuando el importe acumulado de los anticipos sea superior a 60.101,21 euros deberá de constituirse la correspondiente garantía. De igual modo quedan exentas, conforme al mencionado artículo 66.3, sin límite alguno, las Entidades Locales de la Región de Murcia.

La solicitud del anticipo de la subvención, se realizará de forma individual por acción o proyecto a partir de los 60 dias anteriores a la fecha prevista de inicio comunicada y nunca después de la finalización de la acción o proyecto.

En el momento en que se proceda a tramitar el pago de las ayudas, se deberá presentar la documentación que a continuación se relaciona:

A) Certificados acreditativos de hallarse la entidad beneficiaria al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal, así como con la Seguridad Social emitidos por los organismos correspondientes y certificado de la entidad bancaria donde se solicita el ingreso de la cantidad objeto de pago, donde se hará constar los veinte dígitos correspondiente al Código de Cuenta de la entidad beneficiaria.

B) En todo caso, para proceder a tramitar el pago de la liquidación de la ayuda o saldo pendiente de abono, una vez finalizada la acción formativa, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de las facturas u otros justificantes de gastos relativos a los costes elegibles de la acción, así como sus correspondientes justificantes de pago.

Una vez finalizada la acción y justificada la misma, si la Orden de reconocimiento y propuesta de pago de liquidación

de la subvención se dictara previamente al término de los plazos asumidos para el cumplimiento de los compromisos de contratación o prácticas profesionales no laborales en empresa, dicha liquidación, sin perjuicio de lo establecido en el mencionado Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, tendrá carácter de provisional.

Artículo 22.- Mecanismos de control de las subvenciones.

La Dirección General de Formación Ocupacional, el Fondo Social Europeo u otras entidades designadas por estas podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados y beneficiarios y el destino dado a los fondos obtenidos, pudiendo requerir la documentación necesaria para su acreditación y realizar las visitas oportunas con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como establecer otros mecanismos de control, evaluación y seguimiento que se estimen oportunos.

De igual modo, la Dirección General de Formación Ocupacional, el Fondo Social Europeo u otras entidades públicas o privadas autorizadas por los anteriores podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar mediante visitas a las acciones formativas subvencionadas, que el centro, las instalaciones, los recursos y los medios a emplear en el desarrollo de las mismas, se corresponden con los previstos. En el supuesto de que las visitas de control de las acciones subvencionadas se realicen por entidades privadas, éstas se regirán por lo establecido en el correspondiente pliego de condiciones técnicas.

La entidad beneficiaria queda sometida a las posibles inspecciones y requerimientos de documentación contable de los gastos ocasionados por el desarrollo de los cursos, por los órganos competentes de la Administración Autonómica, Central y Comunitaria; a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos de control, así como a las demás obligaciones que para los beneficiarios de ayudas o subvenciones se establecen en el artículo 60 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 23.- Renuncia.

Si una vez concedida la subvención, la entidad beneficiaria no pudiese llevar a cabo las acciones formativas, la entidad lo comunicará por escrito a la Dirección General de Formación Ocupacional con la suficiente antelación, para que ésta pueda destinar el importe de la misma a la realización de otras acciones formativas distintas.

De no producirse dicha renuncia, y una vez llegada una fecha en que, atendiendo a la duración del curso, no pudiera desarrollarse el mismo conforme a los límites de ejecución que establece la presente, se procederá a la revocación de la subvención.

Artículo 24.- Revocación o reintegro de la ayuda.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y demás normativa reguladora, podrán dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, los siguientes supuestos:

1. Serán causas de revocación total de la subvención concedida:

a) El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de esta ayuda, así como el falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos suministrados por la misma, que impida la certificación del buen fin de la subvención concedida.

b) No adoptar las medidas correctoras que se pongan de manifiesto como consecuencia del seguimiento de las acciones que sean comunicadas a la entidad beneficiaria para su subsanación, así como el incumplimiento no justificado de los requerimientos que se le efectúen para la aportación de la información y la documentación que está obligada a aportar.

c) Una valoración global nula o insuficiente de las acciones formativas como consecuencia de todas las actuaciones y visitas de comprobación realizadas por la Dirección General de Formación Ocupacional, a lo largo de su desarrollo.

d) La inexistencia del seguro obligatorio.

e) La interrupción de las clases durante más de dos días lectivos en el mismo mes, por causas no justificadas imputables a la entidad beneficiaria, y sin la debida autorización por parte de la Dirección General de Formación Ocupacional.

f) El incumplimiento de la obligación de dar publicidad y difusión a las acciones formativas subvencionadas, en cuanto sea constatable la vulneración del principio de publicidad y concurrencia pública.

2.- Serán causas de revocación parcial de la subvención concedida:

a) El incumplimiento del compromiso de prácticas y/o contratación de alumnos en los términos en que fue formulado, salvo circunstancias excepcionales suficientemente justificadas, no imputables a la entidad beneficiaria. El importe de la reducción se practicará proporcionalmente en función de los incumplimientos realizados respecto del número de alumnos programados, sobre la cantidad menor entre la justificada y la subvención concedida.

b) La no acreditación de los alumnos que han participado en una acción formativa, a fecha de incorporación al curso, de los requisitos exigidos en cuanto al perfil de acceso al curso y el colectivo al que se dirige la acción. El importe de la revocación se calculará conforme a lo establecido en la letra anterior.

c) La disminución de alumnos sin la comunicación establecida en el artículo 20.5 de la presente Orden. El importe de la revocación se calculará proporcionalmente en función de los alumnos no terminados respecto de los programados sobre la cantidad menor entre la justificada y la subvención concedida.

d) Los gastos de publicidad que no cumplan la forma y características previstas.

e) La sustitución de los docentes en los módulos programados sin comunicación de la misma, para su autorización por la Administración, valorándose para la revocación las causas que motivaron la sustitución, así como

el cumplimiento de las condiciones mínimas del perfil establecido. En este caso la cuantía será el importe de la subvención que corresponda a las horas impartidas por el docente sustituto.

f) La no comunicación de las bajas producidas a lo largo del desarrollo del curso. El importe de la reducción se practicará proporcionalmente en función de las bajas no comunicadas, respecto del número de alumnos programados, sobre la cantidad menor entre la justificada y la subvención concedida.

g) Dará lugar a la revocación parcial, en el concepto de gasto correspondiente, la subcontratación en la prestación de servicios no autorizada expresamente

Artículo 25.- Responsabilidad y regimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones que regula esta Orden quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente, así como a las demás establecidas en el artículo 68 y, en especial, al régimen sancionador previsto en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 26.- Incompatibilidades y limitaciones.

Las ayudas contempladas en la presente Orden serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios otorgados o que se otorguen por otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales para la misma finalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional.

No se procederá a la concesión de subvención a aquellos solicitantes de las mismas, a excepción de las Entidades Locales de la Región de Murcia, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según previsión contenida en el párrafo 1.º del artículo 65 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 27.-Plazo de ejecución.

1. El plazo para la ejecución se extenderá desde la fecha de notificación de la Orden de concesión de las acciones y/o proyectos hasta el 30 de noviembre de 2003, siendo ésta la fecha máxima para la finalización de las mismas. La justificación económica deberá realizarse en el plazo de 60 días a contar desde el siguiente a la fecha de finalización de la acción, siendo, en cualquier caso, la fecha máxima de justificación, igualmente, la de 30 de noviembre. No obstante, aquellas acciones que finalicen a lo largo del mes de noviembre, en el supuesto que se haya adelantado el 100% de la ayuda concedida, la justificación económica de las mismas se podrá presentar como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2003.

2. Excepcionalmente se prevé la posibilidad de ampliar el plazo de justificación hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente, por motivos suficientemente justificados, y tan sólo para aquellas entidades que hubiesen solicitado el anticipo del 100% de la subvención concedida y del total de las acciones subvencionadas a la misma, la cual será autorizada, previa solicitud, por resolución del Director General de Formación Ocupacional.

3. Excepcionalmente, se contempla la posibilidad de ampliar la fecha de terminación prevista en el presente artículo, mediante Resolución del Director General de Formación ocupacional.

Disposición adicional

Primera.- Los actos que se deriven de la ejecución de la presente Orden quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven en el ejercicio 2003.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Director General de Formación Ocupacional para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de noviembre de 2002.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

AE01- SOLICITUD ALTA ENTIDAD COLABORADORA

		CIF/ NIF
RAZÓN SOCIAL		

TIPO DE ENTIDAD	□ ORGANIZACIONES EMPRESARIALES O SINDICALES □ INSTITUCIONES □ EMPRESAS PRIVADAS □ ENTIDADES LOCALES □ OTRAS ENTIDADES O CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO

REPRESENTANTE LEGAL		**DNI/NIF**
NOMBRE		
APELLIDOS		

DOMICILIO SOCIAL DE LA ENTIDAD											
DOMICILIO	Tipo vía pública			Nombre vía pública							
	N.º		Bis/Duplicado		Esc.		Piso		Letra		
LOCALIDAD			**MUNICIPIO**		**CODIGO POSTAL**						
TELÉFONO			**FAX**		**E- MAIL**						

DOMICILIO DE NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD (En caso de que coincida con el domicilio social no será necesario rellenarlo)											
DOMICILIO	Tipo vía pública			Nombre vía pública							
	N.º		Bis/Duplicado		Esc.		Piso		Letra		
LOCALIDAD			**MUNICIPIO**		**CODIGO POSTAL**						
TELÉFONO			**FAX**		**E- MAIL**						

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD

□ Fotocopia del Código de Identificación Fiscal o NIF del titular de la entidad.

□ En el caso de persona jurídica, fotocopia del documento de constitución de la entidad que acredite su personalidad jurídica, debidamente inscrito en el registro correspondiente.

□ Acreditación suficiente del actual representante legal.

□ Fotocopia del DNI del representante legal.

□ Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

□ Sistema de gestión de la calidad.

□ Trayectoria de la entidad en el ámbito de la formación (se presentará en disquete en formato word)

El firmante de la presente, autorizo a la Dirección General de Formación Ocupacional a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como todos aquellos otros que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones formativas. La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la Administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación.

Murcia, a .....de.....de 200..

Representante Legal de la Entidad

Firma y sello,

Fdo: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

AA01- SOLICITUD ALTA ACCIONES FORMATIVAS

Hoja número 1

		CIF/ NIF
RAZÓN SOCIAL		

DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

NOMBRE DE LA ACCIÓN	
ÁREA PROFESIONAL	
N.º DE ALUMNOS	

HORAS TOTALES		**TEORÍA**		**PRÁCTICAS**		**EVALUACIÓN**	

DESCRIPCIÓN (OBJETIVOS GENERALES DEL CURSO)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Murcia, a .....de.....de 200..

Representante Legal de la Entidad Colaboradora

Firma y sello,

Fdo: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

AA01- SOLICITUD ALTA ACCIONES FORMATIVAS **Hoja número 2**

UNIDADES DE COMPETENCIA			
Se remitirán tantas copias de esta hoja como unidades de competencia tenga la acción formativa.			
DENOMINACIÓN UNIDAD DE COMPETENCIA			
FAMILIA PROFESIONAL		**HORAS TOTALES**	
DESCRIPCIÓN (OBJETIVOS)			

MÓDULO FORMATIVO			
FAMILIA PROFESIONAL		**HORAS TOTALES**	
DESCRIPCIÓN (OBJETIVOS Y CONTENIDOS TEÓRICOS- PRÁCTICO)			

MÓDULO FORMATIVO			
FAMILIA PROFESIONAL		**HORAS TOTALES**	
DESCRIPCIÓN (OBJETIVOS Y CONTENIDOS TEÓRICOS- PRÁCTICO)			

MÓDULO FORMATIVO			
FAMILIA PROFESIONAL		**HORAS TOTALES**	
DESCRIPCIÓN (OBJETIVOS Y CONTENIDOS TEÓRICOS- PRÁCTICO)			

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

AA01- SOLICITUD ALTA ACCIONES FORMATIVAS

Hoja número 3

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS ELEGIBLES	MÉTODO DE CÁLCULO DE GASTOS	COSTE

A – RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO Y OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES

Sueldos u honorarios de profesorado		
Profesorado de apoyo		
Preparación, seguimiento y control de la actividad docente		
	TOTAL APARTADO A	

B – OTROS GASTOS DEL CURSO

Material entregado a los alumnos		
Material fungible		
Arrendamiento de equipos didácticos y maquinaria		
Arrendamiento de inmuebles e instalaciones		
Amortización de equipos y herrramientas		
Amortización de construcciones e instalaciones		
Publicidad		
Seguros		
Suministros (electricidad, agua, teléfono y combustibles)		
Mantenimiento de instalaciones y equipos didácticos		
Limpieza de instalaciones		
Personal auxiliar a la docencia		
Personal directivo y administrativo		
Gastos de preparación y gestión de los cursos		
Otros gastos no contemplados en partidas anteriores		
	TOTAL APARTADO B	

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

AA01- SOLICITUD ALTA ACCIONES FORMATIVAS

Hoja número 4

PERFIL DOCENTE CONTENIDOS ESPECÍFICOS

/n el/los perfil/es docente/s que debe/n reunir el/los profesional/es que participe/n en la acción formativa.

Se especificarán los niveles mínimos necesarios para impartir con calidad el curso o, en su caso, el módulo formativo. En el caso de que la entidad proponga varios perfiles docentes para los distintos módulos de los contenidos específicos se remitirán tantas copias de esta hoja como perfiles docentes previstos. No deberán enviarse nombres de profesores ni currículo.

FORMACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

FORMACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA	HORAS

EXPERIENCIA PROFESIONAL	AÑOS/ MESES

CURSOS DE CAPACITACIÓN DOCENTE	HORAS

EXPERIENCIA DOCENTE	AÑOS/ MESES

MÓDULO/S A IMPARTIR

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

AA01- SOLICITUD ALTA ACCIONES FORMATIVAS

Hoja número 5

INSTALACIONES

Descripción de las características físicas del aula: superficie, iluminación ventilación, acondicionamiento del aula, mobiliario

AULA TEÓRICA

AULA PRÁCTICA: aula, taller, campo de prácticas

ESPACIOS DE USO COMÚN: secretaria, sala de dirección, aseos...

EQUIPOS Y MEDIOS DIDÁCTICOS

EQUIPOS Y MEDIOS DIDÁCTICOS: relación detallada y cuantificada

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

AA01- SOLICITUD ALTA ACCIONES FORMATIVAS **Hoja número 6**

HERRAMIENTAS Y UTILLAJE

MATERIAL ALUMNO: relación detallada y cuantificada

MATERIAL DE CONSUMO O FUNGIBLE: relación detallada

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA			
BÁSICO ☐	MEDIO ☐	ALTO ☐	SUPERIOR ☐
JUSTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN			

PERFIL DE LOS ALUMNOS	
NIVEL ACADÉMICO O CONOCIMIENTOS GENERALES	
NIVEL PROFESIONAL O TÉCNICO	

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

AO01- SOLICITUD ALTA OTRAS ACCIONES **Hoja número 1**

		CIF/ NIF
RAZÓN SOCIAL		

DATOS DE LA ACCIÓN	
NOMBRE DE LA ACCIÓN	
Nº DESTINATARIOS	

DESCRIPCIÓN (OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACCIÓN)

COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE

DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN HORAS, EN SU CASO	

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Murcia, a .....de.....de 200..

Representante Legal de la Entidad Colaboradora

Firma y sello,

Fdo: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO
SOCIAL
EUROPEO

AO01- SOLICITUD ALTA OTRAS ACCIONES **Hoja número 2**

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS ELEGIBLES	MÉTODO DE CÁLCULO DE GASTOS	COSTE

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

AO01- SOLICITUD ALTA OTRAS ACCIONES **Hoja número 3**

CONTENIDOS DE LA ACCIÓN

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

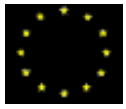

FONDO SOCIAL EUROPEO

AO01- SOLICITUD ALTA OTRAS ACCIONES **Hoja número 4**

INSTALACIONES Y/O RECURSOS EMPLEADOS

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

AP01- SOLICITUD ALTA: PROYECTOS **Hoja número 1**

		CIF/ NIF
RAZÓN SOCIAL		

DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
ALUMNOS	
DESCRIPCIÓN (OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO)	
ACCIONES FORMATIVAS O UNIDADES DE COMPETENCIA (deberán rellenarse hojas 2 a 6)	
NOMBRE DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	
OTRAS ACCIONES (deberán rellenarse hojas 7-9)	
NOMBRE DE LAS OTRAS ACCIONES	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD COLABORADORA	

Murcia, a .....de.....de 200..

Representante Legal de la Entidad Colaboradora

Firma y sello,

Fdo: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

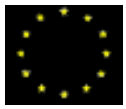

FONDO SOCIAL EUROPEO

AP01- SOLICITUD ALTA: PROYECTOS **Hoja número 2**

UNIDADES DE COMPETENCIA			
Se remitirán tantas copias de esta hoja como unidades de competencia tenga la acción formativa.			
DENOMINACIÓN UNIDAD DE COMPETENCIA			
FAMILIA PROFESIONAL		**HORAS TOTALES**	
DESCRIPCIÓN (OBJETIVOS)			

MÓDULO FORMATIVO			
FAMILIA PROFESIONAL		**HORAS TOTALES**	
DESCRIPCIÓN (OBJETIVOS Y CONTENIDOS TEÓRICOS- PRÁCTICO)			

MÓDULO FORMATIVO			
FAMILIA PROFESIONAL		**HORAS TOTALES**	
DESCRIPCIÓN (OBJETIVOS Y CONTENIDOS TEÓRICOS- PRÁCTICO)			

MÓDULO FORMATIVO			
FAMILIA PROFESIONAL		**HORAS TOTALES**	
DESCRIPCIÓN (OBJETIVOS Y CONTENIDOS TEÓRICOS- PRÁCTICO)			

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

AP01- SOLICITUD ALTA: PROYECTOS **Hoja número 3**

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS ELEGIBLES	MÉTODO DE CÁLCULO DE GASTOS	COSTE

A – RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO Y OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES

Sueldos u honorarios de profesorado		
Profesorado de apoyo		
Preparación, seguimiento y control de la actividad docente		
	TOTAL APARTADO A	

B – OTROS GASTOS DEL CURSO

Material entregado a los alumnos		
Material fungible		
Arrendamiento de equipos didácticos y maquinaria		
Arrendamiento de inmuebles e instalaciones		
Amortización de equipos y herrramientas		
Amortización de construcciones e instalaciones		
Publicidad		
Seguros		
Suministros (electricidad, agua, teléfono y combustibles)		
Mantenimiento de instalaciones y equipos didácticos		
Limpieza de instalaciones		
Personal auxiliar a la docencia		
Personal directivo y administrativo		
Gastos de preparación y gestión de los cursos		
Otros gastos no contemplados en partidas anteriores		
	TOTAL APARTADO B	

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

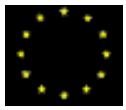

FONDO SOCIAL EUROPEO

AP01- SOLICITUD ALTA: PROYECTOS **Hoja número 4**

PERFIL DOCENTE CONTENIDOS ESPECÍFICOS

/n el/los perfil/es docente/s que debe/n reunir el/los profesional/es que participe/n en la acción formativa.

Se especificarán los niveles mínimos necesarios para impartir con calidad el curso o, en su caso, el módulo formativo. En el caso de que la entidad proponga varios perfiles docentes para los distintos módulos de los contenidos específicos se remitirán tantas copias de esta hoja como perfiles docentes previstos. No deberán enviarse nombres de profesores ni currículo.

FORMACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

FORMACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA	**HORAS**

EXPERIENCIA PROFESIONAL	**AÑOS/ MESES**

CURSOS DE CAPACITACIÓN DOCENTE	**HORAS**

EXPERIENCIA DOCENTE	**AÑOS/ MESES**

MÓDULO/S A IMPARTIR

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

AP01- SOLICITUD ALTA: PROYECTOS **Hoja número 5**

INSTALACIONES

Descripción de las características físicas del aula: superficie, iluminación ventilación, acondicionamiento del aula, mobiliario

AULA TEÓRICA

AULA PRÁCTICA: aula, taller, campo de prácticas

ESPACIOS DE USO COMÚN: secretaria, sala de dirección, aseos...

EQUIPOS Y MEDIOS DIDÁCTICOS

EQUIPOS Y MEDIOS DIDÁCTICOS: relación detallada y cuantificada

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

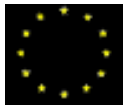

FONDO SOCIAL EUROPEO

AP01- SOLICITUD ALTA: PROYECTOS **Hoja número 6**

HERRAMIENTAS Y UTILLAJE

MATERIAL ALUMNO: relación detallada y cuantificada

MATERIAL DE CONSUMO O FUNGIBLE: relación detallada

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA			
BÁSICO ☐	**MEDIO ☐**	**ALTO ☐**	**SUPERIOR ☐**
JUSTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN			

PERFIL DE LOS ALUMNOS	
NIVEL ACADÉMICO O CONOCIMIENTOS GENERALES	
NIVEL PROFESIONAL O TÉCNICO	

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

AP01- SOLICITUD ALTA: PROYECTOS **Hoja número 7**

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS ELEGIBLES	MÉTODO DE CÁLCULO DE GASTOS	COSTE

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

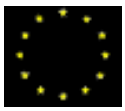

FONDO SOCIAL EUROPEO

AP01- SOLICITUD ALTA: PROYECTOS **Hoja número 8**

CONTENIDOS DE LA ACCIÓN

DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN HORAS, EN SU CASO	

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

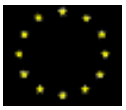

FONDO
SOCIAL
EUROPEO

AP01- SOLICITUD ALTA: PROYECTOS **Hoja número 9**

INSTALACIONES Y/O RECURSOS EMPLEADOS

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

SA01- SOLICITUD SUBVENCION DE ACCIONES FORMATIVAS **Hoja número 1**

		CIF/ NIF
RAZÓN SOCIAL		

DATOS DE LA ACCIÓN FORMACIÓN

CÓDIGO ACCIÓN (FSE)		**HORAS TOTALES**		**ALUMNOS**	
NOMBRE ACCIÓN					

PROGRAMA AL QUE SE ACOGE

- ☐ Desempleados
- ☐ Reciclaje de trabajadores en activo (1)
- ☐ Discapacitados
- ☐ Mujeres
- ☐ Colectivos en riesgo de exclusión (Formación ocupacional)
- ☐ Personal investigador
- ☐ Creación de empresas
- ☐ Formación de formadores para reciclaje de trabajadores (1)

(1) Especifique el tipo de formación:

☐ No va dirigida a la formación de los propios trabajadores de la empresa

☐ Va dirigida a la formación de los propios trabajadores de la empresa y cuyos contenidos tienen una consideración de

- ☐ Formación genérica
- ☐ Formación específica

PRESUPUESTO TOTAL		**IMPORTE SOLICITADO**	
ÁMBITO PROFESIONAL			
OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL COLECTIVO			
LOCALIDAD IMPARTICIÓN			

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

☐ COMPROMISO DE CONTRATACIÓN	☐ COMPROMISO DE PRÁCTICAS

El firmante de la presente, en el supuesto de obtener la subvención solicitada, autoriza a la Dirección General de Formación Ocupacional a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como todos aquellos otros que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones formativas. La información obtenida será utilizada por la Administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la Administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación.

Murcia, a .....de.....de 200..

Representante Legal de la Entidad Colaboradora

Firma y sello,

Fdo: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

SA01- SOLICITUD SUBVENCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS **Hoja número 2**

SOLICITUD DE EXCEPCIONALIDAD DE GASTOS ECONÓMICOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA
Justificación razonada:

A – RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO Y OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES

GASTOS ELEGIBLES	MÉTODO DE CÁLCULO DE GASTOS	COSTE
Sueldos u honorarios de profesorado		
Profesorado de apoyo		
Preparación, seguimiento y control de la actividad docente		
	TOTAL APARTADO A	

JUSTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

SO01- SOLICITUD SUBVENCIÓN: OTRAS ACCIONES **Hoja número 1**

		CIF/ NIF
RAZÓN SOCIAL		

DATOS DE LA ACCIÓN

NOMBRE ACCIÓN	

PROGRAMA AL QUE SE ACOGE

- ☐ Difusión de la formación ocupacional
- ☐ Programa de Búsqueda de nuevos yacimientos de empleo

PRESUPUESTO TOTAL		**IMPORTE SOLICITADO**	

ÁMBITO PROFESIONAL	
OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL COLECTIVO	
LOCALIDAD DE IMPARTICIÓN	

DECLARACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD COLABORADORA

El firmante de la presente, en el supuesto de obtener la subvención solicitada, autoriza a la Dirección General de Formación Ocupacional a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como todos aquellos otros que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones formativas. La información obtenida será utilizada por la Administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la Administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación.

Murcia, a .....de.....de 200..

Representante Legal de la Entidad Colaboradora

Firma y sello,

Fdo: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

SO01- SOLICITUD SUBVENCIÓN: OTRAS ACCIONES **Hoja número 2**

JUSTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN: necesidad de realizar la acción en base al mercado laboral

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

SP01- SOLICITUD SUBVENCIÓN: PROYECTOS **Hoja número 1**

		CIF/ NIF
RAZÓN SOCIAL		

DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE PROYECTO	

PROGRAMA AL QUE SE ACOGEN

- ☐ Discapacitados
- ☐ Colectivos en riesgo de exclusión
- ☐ Búsqueda de nuevos yacimientos de empleo

PRESUPUESTO TOTAL		**IMPORTE SOLICITADO**	

ÁMBITO PROFESIONAL	
OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL COLECTIVO	
LOCALIDAD IMPARTICIÓN	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	☐ COMPROMISO DE CONTRATACIÓN	☐ COMPROMISO DE PRÁCTICAS

El firmante de la presente, en el supuesto de obtener la subvención solicitada, autoriza a la Dirección General de Formación Ocupacional a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como todos aquellos otros que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones formativas. La información obtenida será utilizada por la Administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación.

Murcia, a .....de.....de 200..

Representante Legal de la Entidad Colaboradora

Firma y sello,

Fdo: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

SP01- SOLICITUD SUBVENCIÓN: PROYECTOS **Hoja número 2**

SOLICITUD DE EXCEPCIONALIDAD DE GASTOS ECONÓMICOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Justificación razonada:

A – RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO Y OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES

GASTOS ELEGIBLES	MÉTODO DE CÁLCULO DE GASTOS	COSTE
Sueldos u honorarios de profesorado		
Profesorado de apoyo		
Preparación, seguimiento y control de la actividad docente		
	TOTAL APARTADO A	

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

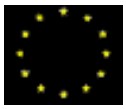

FONDO SOCIAL EUROPEO

CC01- COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

D/Dña..... con D.N.I. n.º ..... como representante legal de la entidad solicitante .....

con C.I.F. ..... manifiesta el compromiso de contratación en centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia a jornada (*1)..... en la categoría profesional propia de la especialidad formativa, por un tiempo de .....meses para el cómputo del ..... % de alumnos formados al amparo de la acción formativa denominada .....

.....

....., solicitada.

(*1) Completa/ Media

El cumplimiento de este compromiso se acreditará suficientemente una vez finalizada la acción formativa.

Murcia, a de de 200

Firma y sello:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

CP01- COMPROMISO DE PRÁCTICAS

D/Dña..... con D.N.I. n.º ..... como representante legal de la entidad solicitante .....

con C.I.F. ..... manifiesta el compromiso de realización de prácticas profesionales sobre la misma especialidad de la materia a impartir, en empresas ubicadas en la Región de Murcia con una duración de .....días, una jornada diaria de.....horas y para un número de ..... alumnos formados al amparo de la acción formativa denominada .....

....., solicitada.

El cumplimiento de este compromiso se acreditará suficientemente una vez finalizada la acción formativa.

Murcia, a de de 200

Firma y sello:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Consejería de Trabajo y Política Social

12123 Orden de 28 de noviembre de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se convoca la participación de centros colaboradores y entidades en materia de formación profesional ocupacional, en la programación correspondiente al año 2003, de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

El Real Decreto 522/1999, de 26 marzo, materializó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Gestión de la Formación Profesional Ocupacional.

Estas funciones transferidas se encuentran reguladas, entre otras normas, en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Ocupacional, y la Orden del Ministerio de trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, modificada por las Ordenes Ministeriales de 20 de septiembre de 1995, 14 de octubre de 1998, así como por la de 11 de febrero de 2002.

Por otro lado, la Dirección General de Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo y Política Social, conforme se establece en el Decreto 135/2000, de 15 de diciembre, por el que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Política Social, es el órgano al que le corresponden las competencias en materia de racionalización y optimización de los programas formativos para un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a la inserción y reinserción de los trabajadores así como el impulso de la formación ocupacional.

Para dar cumplimiento a los citados objetivos, la Consejería de Trabajo y Política Social ha establecido previsión de crédito en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, y con el fin de establecer el procedimiento por el que han de regirse las solicitudes de participación en la programación para el ejercicio 2003, así como la concesión en su caso, de las correspondientes subvenciones para su financiación.

A propuesta de la Dirección General de Formación Ocupacional, oído el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación para la inserción laboral y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases por las que han de regirse las solicitudes y concesiones de ayudas y convocar a las Entidades y Centros Colaboradores de la Región de Murcia para el Plan de Formación e Inserción Profesional (en adelante Plan F.I.P.), a fin de que soliciten la inclusión de sus cursos en la programación correspondiente al año 2003, que se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 631/1993, sus ordenes de desarrollo, así como por lo establecido en la Presente Orden.

Artículo 2.- Objetivo del programa de formación profesional ocupacional para desempleados.

Objetivo

El objeto de este programa es el de favorecer la inserción y reinserción ocupacional de desempleados con especial incidencia en aquellos que se encuentran en situación de desempleo prolongado, en los jóvenes que acceden por primera vez al mercado laboral o adultos que tras un largo periodo en activo, se han quedado en desempleo, evitando que estos alcancen la situación de parado de larga duración, ofreciéndoles medidas de formación orientadas a su cualificación o recualificación.

Tipo de ayuda.

Las ayudas consistirán en una subvención del 100% del coste elegible justificado de las acciones formativas, con cargo a la siguiente partida presupuestaria.

Partida	Crédito inicial (Euros)
2003.57.00.324A.483.14	13.537.327,00

Beneficiarios

Entidades y Centros Colaboradores Homologados en la Región de Murcia.

Artículo 3.- Tipo de acciones subvencionables.

Las acciones formativas consistirán en cursos de formación ocupacional con contenido teórico-práctico dirigidos a trabajadores en desempleo.

La duración de la jornada diaria no será superior a 5 horas de jornada continua. En el supuesto de jornada partida, la duración será 7 horas diarias como máximo, siempre y cuando no exceda de 5 días semanales. Se contempla la posibilidad de variar dichos horarios, previa petición y autorización por el servicio correspondiente de la Dirección General de Formación Ocupacional.

Las acciones solicitadas deberán de ser alguna de las que estén incluidas en el Fichero de Especialidades Formativas del Plan FIP, pudiéndose solicitar la inclusión en la programación de dichas especialidades bien íntegramente o bien por unidades de competencia si dicha especialidad estuviera modulada para ser impartida de tal modo.

Artículo 4.- Becas y ayudas de trasporte para los alumnos.

Los alumnos participantes en las acciones de formación, sin perjuicio del derecho a obtener el resto de becas y ayudas previstas en el artículo 6 del Real Decreto 631/1993 y en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, podrán obtener ayuda de transporte cuando hayan de trasladarse, de un municipio a otro, o desde su localidad de residencia a otra distinta para asistir a un curso de formación, siempre que exista, en este último caso, entre una y otra localidad una distancia igual o superior a 10 kilómetros.

El alumno que desee obtener esta ayuda deberá solicitarlo dentro del mes siguiente contado a partir del día de su incorporación al curso, mediante el modelo correspondiente.

La ayuda podrá consistir, bien en el pago del importe del billete del medio de transporte público, o bien en la cantidad de 0,06 euros por Kilómetro en caso de utilización de transporte privado, en este último caso la cantidad máxima que se pagará por día será de 6 Euros.

Las ayudas se abonarán con cargo a la siguiente partida presupuestaria.

Partida	Crédito inicial (Euros)
2003.57.00.324A.483.13	500.000,00

Artículo 5.- Módulos de formación complementaria.

Las acciones subvencionadas podrán incorporar un módulo de Sensibilización Medioambiental de 9 horas y/o un módulo de Alfabetización Informática de 10 ó 25 horas.

Dichos módulos, se podrán realizar impartiéndolos simultáneamente con el contenido específico del curso**,** o de forma unitaria independiente. En el supuesto de que alguno de los mencionados módulos se impartiera simultaneándolo con los contenidos específicos del curso, su contenido y duración quedarán reflejados en la "Guía didáctica de desarrollo".

Las entidades no incluirán en su solicitud de subvención los módulos de formación complementaria a los que se refiere este artículo, si bien la orden de concesión fijará tanto los módulos de formación complementaria a impartir como su duración, conforme a lo establecido en el presente artículo, incluyendo en el importe de la subvención la cuantía que corresponda a dichos módulos.

Artículo 6.- Centros de formación.

Los locales donde se han de impartir las acciones formativas deberán estar previamente homologados por la Dirección General de Formación Ocupacional.

Artículo 7.- Requisitos de las solicitudes y plazo de presentación.

1. Las entidades que deseen participar en la presente convocatoria, deberán tener previamente homologadas las especialidades formativas que soliciten, debiendo presentar en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Política Social, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, la solicitud, conforme al modelo SA02 de la presente Orden.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, podrán, participar en la presente convocatoria, aquellas entidades que hayan iniciado el procedimiento de homologación de centros y sobre los cuales no haya recaído resolución. Una vez dictada resolución favorable, dichas solicitudes podrán ser incluidas en las sucesivas programaciones de la presente convocatoria.

2. No procederá la concesión de subvenciones a aquellas entidades, a excepción de las Entidades Locales de la Región de Murcia, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. En el caso de que se formularan compromisos de contratación o de realización de prácticas profesionales de los alumnos que participen en las acciones formativas, deberán cumplimentarse los modelos CC02 y CP02 respectivamente de la presente Orden.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Excepcionalmente y siempre que exista disponibilidad presupuestaria que lo permita, podrán ser atendidas solicitudes fuera del plazo establecido en este Programa dirigidas a la formación de desempleados, siempre que recojan un compromiso de contratación, como mínimo, del 60 por ciento de los alumnos formados y con una duración mínima igual o superior a seis meses a jornada completa.

Además, si como consecuencia de incorporaciones, transferencias de crédito, renuncias, revocación de subvenciones o por cualquier otra causa, existiese crédito presupuestario se podrán conceder subvenciones a aquellas solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido, que no hayan sido objeto de inclusión en la programación.

6. Una vez realizada la programación, y en el supuesto de la existencia de crédito presupuestario, a lo largo del ejercicio 2003, mediante resolución del Director General de Formación Ocupacional, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, podrá abrirse un nuevo plazo extraordinario de solicitudes, que se regirá por las bases previstas en la presente Orden.

Artículo 8.- Criterios de valoración.

A) criterios generales

· Trayectoria de la entidad en materia de formación.

· Justificación razonada de la necesidad de realizar la acción.

· Colectivo al que va dirigida la acción. Destinatarios de la misma.

· Sectores a los que va dirigida.

· Descentralización geográfica.

· En su caso, la valoración global de acciones obtenida en años anteriores.

· Idoneidad de la acción.

· Entidades con centros de formación que acrediten la certificación de calidad de su empresa y/o servicios.

B) Criterios específicos

Serán consideradas prioritarias:

Primera.- Las acciones de formación a las que se acompañe un compromiso de contratación laboral indefinido, relacionado con la especialidad formativa, de los alumnos participantes, en función del porcentaje de alumnos formados al que afecte el compromiso.

Segunda.- Las acciones de formación a las que se acompañen un compromiso de contratación laboral a jornada completa, relacionado con la especialidad formativa, de los alumnos participantes, siempre que se trate de contratos con una duración mínima de un mes y en función del porcentaje de alumnos formados al que afecte el compromiso.

Tercera.- Aquellas acciones no incluidas en las anteriores prioridades, ligadas al desarrollo local, nuevas tecnologías de la información, sectores de actividad emergente, implantación de la cultura medioambiental y desarrollo del turismo rural.

Cuarta.- Todas las ocupaciones que el Observatorio Ocupacional del Instituto Nacional de Empleo en la Región de Murcia establezca como prioritarias, en cualquiera de los sectores de producción.

Quinta.- Las acciones de formación que lleven aparejados otros compromisos de contratación laboral de los alumnos participantes relacionados con la especialidad formativa, distintos de los considerados como prioritarios en los puntos anteriores en función del porcentaje de alumnos formados al que afecte el compromiso.

De igual forma, se valorarán las acciones formativas que conlleven la realización de prácticas profesionales en organismos públicos y/o empresas públicas o privadas de la Región, sobre la misma especialidad de la materia a impartir, y se ajusten a lo establecido en el artículo 13 de esta Orden relativo a prácticas profesionales no laborales.

Sexta.- Especialidades ajustadas a los Certificados de Profesionalidad y/o que se refieran a nuevas actividades profesionales o yacimientos de empleo.

Séptima.- Acciones, que valoradas en su conjunto (contenidos, lugar de desarrollo, periodo de ejecución, sector sociolaboral al que se dirige, apoyo al desarrollo de Iniciativas de Empleo Locales o Territoriales) sean consideradas prioritarias por la Comisión de valoración.

Octava.- Iniciativas empresariales que conlleven perspectivas concretas de inserción profesional.

Novena.- Aquellas entidades cuyos centros estén adaptados para la formación a alumnos con diferentes minusvalías.

Artículo 9.- Cuantías de las subvenciones.

1. La cuantía máxima de la subvención será la establecida en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, así como por la Orden 446/2002, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden de 13 de abril de 1994.

Sólo podrán contemplarse como costes abonables a subvencionar los gastos siguientes:

Apartado A: Retribuciones del profesorado y otras actividades docentes.

Se contemplan como gastos elegibles en este apartado, los siguientes conceptos**:**

1) Sueldos u honorarios del profesorado.

2) Preparación, seguimiento y control de la actividad docente.

Apartado B: Otros gastos de la acción.

1. Se contemplan como gastos elegibles en este apartado, los siguientes conceptos:

1) Material entregado a los alumnos.

2) Material fungible.

3) Arrendamiento de equipos didácticos y maquinaria.

4) Arrendamiento de inmuebles e instalaciones.

5) Amortización de equipos y herramientas.

6) Amortización de construcciones e instalaciones.

7) Publicidad.

8) Seguros.

9) Suministros (electricidad, agua, teléfono y combustibles).

10) Mantenimiento de instalaciones y equipos didácticos.

11) Limpieza de instalaciones.

12) Personal auxiliar a la docencia.

13) Personal directivo y administrativo.

14) Gastos de preparación y gestión de los cursos.

15) Otros gastos no contemplados en los conceptos anteriores. En este apartado se podrá consignar cualquier otro gasto elegible imputable a la acción formativa, no incluido expresamente en los apartados anteriores, siempre que se especifique el concepto del gasto al que va dirigido, con el método de cálculo correspondiente

2. La cuantía económica derivada de los costes abonables efectivamente realizados, justificados e imputables a cada curso, constituirá la base para la aplicación del 10 por ciento correspondiente a los gastos de difícil justificación.

3. No se podrán imputar como costes elegibles los relacionados a continuación:

1) Gastos financieros, multas, penalizaciones financieras y gastos derivados de procedimientos judiciales.

2) Gastos de apertura y gestión de cuentas bancarias, de transferencias y otros cargos administrativos.

3) El IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea. Los costes relacionados con el IVA sólo son elegibles en su totalidad cuando el beneficiario final los haya sufragado efectiva y definitivamente.

4) Adquisición de inmovilizado.

5) El importe de amortización de equipos didácticos, herramientas construcciones e instalaciones, en las cantidades que ya hayan sido objeto de subvenciones nacionales o comunitarias para su compra.

6) Dietas y desplazamientos del profesorado participantes en los cursos de formación ocupacional.

7) Becas y ayudas a los alumnos de los cursos.

8) Percepciones no salariales excluidas de cotización a la Seguridad Social, a excepción de las contempladas en sus correspondientes Convenios Colectivos.

9) Tasas administrativas locales, autonómicas o nacionales, salvo que se devenguen por causa directamente vinculada a la subvención o a la actividad que comportan.

10) Cualesquiera otros gastos no imputables a las acciones formativas.

Artículo 10.- Comisión de valoración.

1.- Constitución de la Comisión de Valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá una Comisión que realizará el estudio y valoración de las acciones y proyectos presentados sobre la base de los criterios establecidos.

La Comisión, estará integrada por el Ilmo. Sr. Director General de Formación Ocupacional, o persona en quien delegue, que ostentará su presidencia, y por tres funcionarios, designados por el Director General.

2.- Funciones de la Comisión de Valoración.

Realizar la valoración y selección y elevar la correspondiente propuesta al Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social de las acciones y proyectos a subvencionar

Artículo11.- Resolución de solicitudes.

El titular de la Consejería mediante Orden, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención

Delegada, notificará la concesión o denegación de las solicitudes formuladas en el plazo máximo de 6 meses, contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, notificándose a los solicitantes dicha resolución, con los efectos previstos en la Ley 1/ 2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12.- Contratación laboral.

1. Las entidades solicitantes de subvención podrán asumir para sí o para otros un compromiso de contratación laboral de una parte o de la totalidad de los alumnos formados. Dicho compromiso deberá acreditarse mediante modelo CC02 de la presente Orden.

2. La entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento del compromiso de contratación, en las condiciones en que fue formulado, mediante presentación de fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo debidamente diligenciados por la oficina de colocación correspondiente.

3. La Dirección General de Formación verificará el cumplimiento de los compromisos de contratación. Para ello los alumnos, en su solicitud de participación en los cursos, autorizarán por escrito a la Dirección General de Formación Ocupacional para que ésta pueda recabar, por el plazo de un año a partir de la fecha de contratación, de las distintas Administraciones Públicas cuantos datos estime conveniente, al objeto de verificar el correcto cumplimiento y seguimiento de los compromisos de contratación citados.

El incumplimiento del compromiso de contratación en los términos en que fue formulado, producirá los efectos previstos en el artículo 23 de la presente Orden**.**

4. Se considera cumplido el compromiso de contratación en el supuesto de contratos de carácter indefinido cuando haya transcurrido, al menos, un año desde el inicio de la relación laboral o, con carácter general, cuando se hubiera extinguido la relación laboral por baja voluntaria del trabajador o por despido disciplinario declarado procedente por los Tribunales competentes.

La documentación que acredita el compromiso de contratación laboral deberá presentarse en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de finalización de la acción correspondiente.

Artículo 13.- Prácticas profesionales no laborales.

1. Las acciones podrán contar con una fase de prácticas profesionales de una parte o de la totalidad de los alumnos formados, adecuadas a los conocimientos teórico-prácticos del curso, a realizar en organismos públicos y/o en empresas públicas o privadas de la Región de Murcia, sin vinculación laboral alguna.

El compromiso de prácticas profesionales no laborales deberá acreditarse mediante modelo CP02 de esta Orden. Dicho modelo se presentará junto a la solicitud de subvención e inclusión en la programación. No obstante, aquellas entidades que no la hayan presentado conjuntamente, y hayan sido incluidas en la programación, podrán presentarlo antes de la finalización de la acción formativa.

2. La realización de las prácticas en empresas se podrá articular a través de la firma de convenios entre la Administración y empresas, organizaciones empresariales, agentes sociales o instituciones de la Región.

También podrán realizarse acuerdos privados entre las entidades colaboradoras en materia de formación ocupacional y personas físicas o jurídicas, organismos o instituciones. Del texto del acuerdo, deberá darse traslado a la Dirección General de Formación Ocupacional para su autorización previa.

Las entidades en donde se realicen las prácticas deberán estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o no sujetas al mismo.

3. Antes del comienzo de las prácticas, la entidad beneficiaria solicitará autorización para la realización de las mismas, indicando el contenido, duración, lugar y horario, sistemas de tutorías para su seguimiento y evaluación, así como la relación de los alumnos participantes, junto con la póliza de seguro de accidentes. De ello la empresa dará traslado a los representantes legales de los trabajadores y la Dirección General de Formación Ocupacional, lo hará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para su conocimiento.

4. Las entidades que participen en la suscripción de los convenios o acuerdos a los que se refiere el presente artículo, podrán obtener la condición de entidad colaboradora a que se refiere el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

5. Para obtener la ayuda prevista en el punto 9 de este artículo, las entidades deberán solicitarla con una antelación mínima de 30 días al inicio previsto de las prácticas, conforme al modelo que se establezca, indicando en su solicitud la fecha de inicio de las mismas.

6. El periodo de prácticas profesionales no excederá de la duración de las horas del curso. Asimismo, la jornada diaria será como mínimo de 3 horas y como máximo de 5 horas diarias, salvo excepciones debidamente justificadas, previa solicitud por escrito de la entidad solicitante.

Las prácticas en empresas podrán simultanearse con el desarrollo del curso, siempre que haya transcurrido el 50 % del total de horas lectivas, no pudiendo coincidir el horario de éstas con el de la impartición de la acción formativa. Si las prácticas se realizan tras la finalización de la acción formativa no deben transcurrir más de 30 días naturales entre ambas fases.

Los alumnos en prácticas se acogerán al régimen de funcionamiento de la empresa, siempre y cuando aquél sea compatible con lo establecido en esta Orden.

7. La empresa, en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de finalización del periodo de prácticas profesionales no laborales, deberán presentar, en la Dirección General, certificación expedida por la empresa donde constará la identificación de los alumnos, contenidos y duración, informe del tutor designado por la empresa y memoria confeccionada por los alumnos sobre el contenido de las prácticas realizadas.

8. El incumplimiento del compromiso de prácticas no laborales en los términos en que fue formulado, producirá los efectos previstos en el artículo 23 de la presente Orden, salvo circunstancias excepcionales suficientemente justificadas, no imputables a la entidad beneficiaria.

9. Las empresas en las cuales se desarrollen prácticas profesionales no laborales correspondientes a cursos de formación ocupacional podrán obtener una compensación económica de 10,82 € por día y alumno de práctica, por los gastos ocasionados por las mismas, según el artículo 4 del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo y sus ordenes de desarrollo. En dicho importe estará incluida el coste de la póliza de seguro de accidente de los alumnos.

Dicho importe se abonará, previa certificación del gasto, con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

Partida Presupuestaria	Crédito inicial (Euros)
2003.57.00.324A.473.01	480.000,00

Artículo 14.- Subcontrataciones.

Como norma general, no se permitirá la subcontratación, entendiendo por ésta la cesión total o parcial de la ejecución de la acción formativa por parte de la entidad beneficiaria a un servicio externo.

Excepcionalmente, se contempla la posibilidad de autorizar expresamente la subcontratación de un servicio docente externo, siempre mediante solicitud motivada de su necesidad y previa al inicio de la acción.

Se entiende por Servicio externo docente, el contrato con un tercero de los conceptos de gasto elegible Sueldo y honorarios del profesorado y Profesorado de apoyo, contemplados en el Apartado A del artículo 9 de la presente Orden.

En ningún caso será admisible:

- Aquella subcontratación que suponga aumentar el coste de la ejecución de la acción, sin que conlleve una mejora de la calidad de la misma.

- Aquella subcontratación con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como porcentaje del coste total de la operación.

- Un segundo nivel de subcontratación, entendiendo por este la cesión total o parcial de la ejecución de la acción formativa del subcontratista a un tercer servicio externo.

No se entenderá subcontratación la cesión de la ejecución de las acciones subvencionadas por parte de aquellos solicitantes constituidos como organizaciones empresariales o sindicales de naturaleza federal o confederal, a favor de sus miembros, asociados o entidades estatutariamente dependientes de aquellos a través de sus órganos de gobierno.

En caso de que exista autorización para la ejecución de la acción a través de un servicio externo docente, éste estará obligado a justificar ante la entidad beneficiaria y ante la Dirección General de Formación Ocupacional, en el mismo plazo que se establece como norma general para las entidades beneficiarias, todos los gastos ocasionados por el desarrollo de la acción formativa, quedando dicho subcontratista sometido a las posibles inspecciones y requerimientos de documentación contable de dichos gastos por parte de la Dirección General de Formación Ocupacional, los órganos competentes de la Administración Autonómica, Central y Comunitaria y/o facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes, en su caso.

Artículo 15.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. La entidad subvencionada vendrá obligada a consignar de modo expreso, en cualquier actividad de difusión o publicidad, la subvención de la Consejería de Trabajo y Política Social -Dirección General de Formación Ocupacional- y la cofinanciación del Fondo Social Europeo, así como en todas las actuaciones que la ejecución de las acciones formativas requieran. Igualmente, se hará referencia expresa a la misma en la "Guía de desarrollo de la acción". A partir del momento en que la entidad dé difusión a las acciones o proyectos subvencionados, deberá facilitar información relativa a los contenidos sobre los que versan**,** a toda persona interesada en participar en los mismos.

2. Las entidades beneficiarias de los cursos no podrán exigir a los alumnos cantidad alguna en concepto de matrícula u otros gastos derivados de las acciones, dado el carácter gratuito de la formación.

3. Con carácter general los productos y servicios resultantes de la formación eminentemente práctica, que lleven aparejada determinadas acciones formativas en función de su especialidad, no son susceptibles de comercialización.

4. Los beneficiarios de las subvenciones, se obligan a proporcionar cuanta información se les solicite sobre la marcha de las acciones, así como a utilizar los modelos que al efecto se les facilite por la Dirección General de Formación Ocupacional.

5. Los beneficiarios de las subvenciones, se obligan a facilitar la entrada en las instalaciones en las que se desarrolle la acción formativa subvencionada, al personal de los Servicios correspondientes de la Dirección General de Formación Ocupacional, del Fondo Social Europeo o de otras entidades públicas o privadas autorizadas por los anteriores. Este personal, podrá en cualquier momento, solicitar la información que se crea conveniente, tanto de los profesores que los imparten como de los alumnos asistentes. Igualmente, al objeto de mejorar la evaluación y seguimiento de las acciones formativas, las entidades beneficiarias estarán obligadas a colaborar con la persona o entidad que en su caso designe la Dirección General de Formación Ocupacional para llevar a cabo la evaluación externa relativa a la calidad técnica de las acciones subvencionadas.

6. La entidad beneficiaria vendrá obligada a llevar un sistema dentro de su contabilidad general, que permita en todo momento identificar los gastos elegibles imputados a cada una de las acciones objeto de ayuda. La información que se podrá extraer de dicho sistema contendrá, con carácter mínimo, la naturaleza del gasto y breve descripción del mismo, proveedor, número de documento de gasto, importe total e importe que se imputa y documento de pago que lo soporta con sus correspondientes fechas.

7. Los beneficiarios de las subvenciones, se obligan a atender las notificaciones y comunicaciones establecidas en el Artículo 18 de la presente Orden.

8. Los beneficiarios de las subvenciones, igualmente vendrán obligados a poner en conocimiento de los alumnos al inicio del curso sus derechos y obligaciones, así como tener a disposición de los mismos, en el lugar de desarrollo de la acción, copia de la "Guía de desarrollo de la acción".

9. La entidad beneficiaria vendrá obligada a no seleccionar alumnos que hayan realizado la misma acción y hubieran sido declarados aptos.

10. La entidad beneficiaria vendrá obligada a contratar el seguro de los alumnos previsto en el Artículo 18.5 de la presente Orden.

11. La entidad beneficiaria vendrá obligada a llevar un control de asistencia de los alumnos a los cursos.

Artículo 16.- Derechos de los alumnos.

1. La participación como alumno en cualquier actividad formativa de las reguladas en la presente Orden de convocatoria, será absolutamente gratuita, quedando expresamente prohibida la exigencia de cualquier tipo de prestación, aval o pago de cantidad alguna por ningún concepto.

2. Los alumnos recibirán, al inicio de la acción formativa, información sobre los contenidos de la misma, teniendo siempre a su disposición en el lugar de impartición copia de la Guía de desarrollo de la acción.

3. Los alumnos deben tener cubiertos los riesgos de accidentes personales que se puedan producir como consecuencia de la asistencia a los cursos así como el riesgo "in itínere", incluyendo la realización de prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo o empresas distintas a la entidad beneficiaria.

4. Los alumnos que pretendan asistir a dos acciones durante el mismo periodo de tiempo, deberá solicitarlo previamente para su autorización expresa por parte de la Dirección General de Formación Ocupacional.

5. Tendrán derecho a la percepción de las becas y/o ayudas conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 17.- Obligaciones de los alumnos.

1. Los alumnos en su solicitud de participación en los cursos, autorizarán a la Dirección General de Formación Ocupacional para que esta pueda recabar de las distintas Administraciones cuantos datos estime convenientes, al objeto de verificar el correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, siempre que este sea admitido en el curso solicitado.

2. Los alumnos participantes en los cursos tienen la obligación de asistir y seguir los mismos con aprovechamiento. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer la exclusión del curso, a criterio de la entidad beneficiaria. El hecho de tener tres faltas de asistencia sin justificar en un mes, será causa de baja en el curso.

3. Los alumnos que finalicen la acción formativa con aprovechamiento recibirán un diploma que acredite la realización del curso. Se considerara alumno formado a efectos docentes cuando, habiendo finalizado el curso y superadas las pruebas de evaluación correspondientes, haya asistido como mínimo al 75% del total de horas del curso. Si el alumno se ha incorporado con posterioridad a la fecha de inicio del curso, a través de las correspondientes pruebas de nivel, el tiempo transcurrido desde el comienzo del curso hasta su incorporación se considerará como tiempo de asistencia para el cumplimiento de la acción.

4. El alumno que no finalice una acción por abandono de la misma, sin causa justificada, no podrá ser alumno de otra acción que se desarrolle en el mismo periodo, sin autorización previa y expresa de la Dirección General de Formación Ocupacional.

Artículo 18.- Procedimiento para la gestión de las acciones formativas.

1.- Publicidad.

Al objeto de dar publicidad a la convocatoria de los cursos la entidad beneficiaria estará obligada a publicar en un diario de difusión regional un anuncio convocatoria del curso a celebrar. En el supuesto de que se realice más de un anuncio, estos deberán publicarse, al menos, a través de dos diarios distintos.

El anuncio hará mención expresa a que el curso está subvencionado por la Consejería de Trabajo y Política Social – Dirección General de Formación Ocupacional- y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, reflejándose el logotipo de ambos organismos. En el anuncio deberá hacerse alusión a las siguientes características de las acciones formativas:

- Gratuidad de las mismas.
- Nombre del curso.
- Localidad de desarrollo.
- Domicilio de impartición.
- Colectivo al que se dirige la acción.
- Número de horas totales del curso.
- Número de alumnos concedidos.
- Perfil de los alumnos solicitantes.
- Calendario previsto de celebración de la acción formativa.
- Horario de la misma.
- Plazo de inscripción de los alumnos.
- Nombre de la entidad beneficiaria, reflejando número de teléfono y persona de contacto para los alumnos.

2.- Documentación previa al inicio de las acciones.

A) Las entidades beneficiarias de subvención deberán remitir en el plazo de 45 días, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de la Programación aprobada, la planificación, indicando fechas previstas de inicio y fin del total de las acciones subvencionadas por la Dirección General de Formación Ocupacional. La primera acción programada deberá iniciarse como máximo 60 días después de la fecha de notificación de la Programación aprobada, salvo autorización expresa de la mencionada Dirección General.

B) Solicitud de alta de los docentes a autorizar para impartir las acciones, remitiendo Currículos profesional y/o docente, de todos los profesores que impartirán la acción formativa de acuerdo a los perfiles docentes establecidos para las acciones.

En el supuesto de que los docentes sean profesionales de cualquiera de las Administraciones Públicas, se presentará declaración de compatibilidad de la docencia con su labor profesional o certificado que acredite dicho extremo.

La valoración de la adecuación de los docentes propuestos por la entidad beneficiaria será realizada por el servicio correspondiente de la Dirección General de Formación Ocupacional, que podrá requerir la remisión de nuevas propuestas de docentes, en caso de que no se ajusten al nivel de clasificación establecido.

Una vez iniciado el curso, las entidades beneficiarias no podrán realizar sustituciones en el profesorado que consta en la documentación previa al inicio del mismo, sin

autorización expresa en ese sentido del servicio correspondiente de la Dirección General de Formación Ocupacional y previa valoración de las nuevas propuestas que se aporten.

C) Preselección de alumnos:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a recabar y comprobar, la documentación exigible a los alumnos que van a participar en los cursos, en orden a constatar el cumplimiento de los requisitos que deben reunir los mismos. Dicha documentación deberá ser comprobada, tomando como punto de referencia el inicio de la acción formativa correspondiente.

A efectos de contrastar la situación laboral de los aspirantes se remitirá a la Dirección General de Formación Ocupacional**,** como mínimo 4 días antes del inicio de la acción**,** lista con nombres y DNI de los mismos, de la que dará lugar una lista de alumnos preseleccionados, que pasarán a formar parte del proceso de selección, con la que se adjuntará la siguiente documentación:

- Solicitudes de inscripción originales de los alumnos.

- Cuando sea requerido, copia del Documento Nacional de Identidad de los alumnos participantes, tarjeta de residencia, permiso de trabajo o cualquier otro documento que acredite su personalidad.

D) Remisión de la "Guía de Desarrollo de la Acción", elaborada sobre el modelo que se facilitará al efecto, y que contendrá al menos:

- Calendario de desarrollo de la acción.

- Horarios de la actividad formativa, indicando hora de inicio y fin de la jornada diaria, así como los días de la semana en los que tendrá lugar su desarrollo.

- Planificación cronológica de los módulos, indicando, para cada uno de ellos, nombre, horas de conocimientos teóricos y prácticos, docentes que participan con las horas que impartirá cada uno de ellos, objetivo concreto, metodología, medios y equipos didácticos y/o material a utilizar y evaluación.

En los supuestos en los que los módulos de Sensibilización Medioambiental y/o Alfabetización Informática se impartan como parte integrante del contenido específico de la acción, se especificará claramente en el desarrollo del contenido de cada módulo.

- Visitas didácticas.

- Bibliografía.

- Material a entregar a los alumnos

E) En el supuesto de existir necesidad de realizar la subcontratación de un Servicio Externo Docente, solicitud de autorización de la misma.

Para remitir la documentación y/o comunicaciones previstas en el presente punto, a excepción de lo expuesto en la letra A) y D), se establece un plazo máximo de 10 días, previos a la fecha prevista de inicio de cada acción en la planificación de la programación aprobada.

3.- Selección de los alumnos.

La entidad beneficiaria estará obligada a realizar un proceso de selección entre los alumnos que deseen participar, para cada acción formativa, conforme al método que las entidades consideren más acorde con el objetivo de la acción.

Deberán dar cabida en el proceso de selección, a todos los alumnos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden así como el perfil mínimo establecido.

Se priorizará, en los procesos de selección de las acciones dirigidas a desempleados, la inclusión de alumnos con discapacidades o pertenecientes a otros colectivos en riesgos de exclusión social, y de forma general para todas las acciones tendrán prioridad las mujeres.

Para participar en el proceso de selección en un curso, las personas interesadas en participar habrán cumplimentado el modelo de solicitud de inscripción, en el lugar y plazo marcados por las entidades beneficiarias en las correspondientes convocatorias públicas que se hagan de las acciones de formación.

La entidad beneficiaria deberá comunicar con suficiente antelación a la Dirección General de Formación Ocupacional la fecha, hora y lugar de realización del proceso de selección de alumnos que van a participar en el curso.

Se contemplará la posibilidad de autorizar expresamente por parte de la Dirección General de Formación Ocupacional, previa solicitud por escrito de la entidad beneficiaria, la incorporación de alumnos en calidad de oyentes una vez cubiertas las plazas de alumnos concedidas, considerando que el número de plazas de oyentes autorizadas no será superior a tres, siendo requisito indispensable para la incorporación del oyente que el centro tenga dotación y superficie suficiente para ello. Estos alumnos deberán formar parte del colectivo al que va dirigido la acción, así como cumplir el perfil mínimo establecido para la acción.

Será responsabilidad de la entidad beneficiaria, respecto de las plazas de oyentes autorizadas:

- Notificar nombres y apellidos de los alumnos que ocupan dichas plazas. En el caso de que la incorporación sea posterior al inicio del curso, se especificará la fecha concreta de alta así como certificación del representante legal de la entidad beneficiaria donde se indique que, a la fecha de la mencionada incorporación, no se ha superado el 25% de las horas lectivas del curso.

- Que se encuentren incluidos en la póliza de seguro de accidentes para la acción formativa.

- Los costes derivados de su incorporación a la acción.

- Cualquier otra circunstancia acontecida durante el desarrollo de la acción respecto de estos alumnos.

En el supuesto de que se produzcan vacantes en las plazas de alumnos oficiales se podrán cubrir con alumnos procedentes de las plazas de oyente.

4.- Inicio de la acción formativa.

La entidad beneficiaria queda obligada a notificar, dentro de los dos primeros días del inicio del curso**,** telemáticamente, con independencia de la presentación de la documentación original, a la Dirección General de Formación Ocupacional, la comunicación del inicio de la acción. Este documento recogerá, entre otros aspectos, una relación de los alumnos que inician el curso. Se entiende por inicio de la acción formativa el comienzo efectivo de la misma, con la asistencia de alumnos. No se podrá iniciar una acción en la cual no participen, como mínimo, el 50% de los alumnos programados.

5.- Seguro de los alumnos.

La entidad beneficiaria estará obligada, a concertar un seguro que cubra el riesgo de accidente de los alumnos

derivado de su asistencia a los cursos (incluido el riesgo "In Itínere"), visitas didácticas, así como de la fase de prácticas profesionales no laborales en empresas que pudieran realizarse.

El riesgo de accidentes derivado de la asistencia a los cursos estará cubierto por una póliza, siempre sin franquicia o, en su defecto, la carta de garantías del mismo, y tendrá al menos la siguiente cobertura:

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el horario de desarrollo del curso, incluyendo las salidas- visitas el tiempo necesario para el desplazamiento del alumno desde su residencia habitual al lugar de impartición (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción).

- Indemnización mínima de 30.050 € por fallecimiento y mínima de 60.100 € por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el curso, en salidas-visitas, y en el desplazamiento.

Las mismas condiciones de cobertura de esta póliza, se ampliarán a las prácticas profesionales no laborales en empresas previstas en el artículo 13 de la presente Orden.

La entidad beneficiaria estará obligada a mantener la cobertura del seguro de accidentes durante todo el periodo lectivo en el que cada alumno permanezca de acciones en el curso o en la realización de las prácticas profesionales no laborales en empresas, conforme se establece en el mencionado artículo 13.

Las entidades beneficiarias deberán enviar con la comunicación de inicio, copia compulsada de la Póliza de Seguro o en su defecto la correspondiente propuesta.

6.- Seguimiento del alumnado.

La entidad tendrá que llevar un control de asistencia del alumnado del curso así como controlar el buen fin y aprovechamiento del mismo.

A propuesta de la entidad beneficiaria, serán objeto de baja en la acción, los alumnos que tengan tres faltas de asistencia no justificadas en un mes. Igualmente y mediante resolución del Director General de Formación Ocupacional, los alumnos, previa audiencia, podrán ser excluidos de los cursos cuando no sigan con suficiente aprovechamiento el curso o dificulten el normal desarrollo del mismo.

Cuando se produzcan vacantes en los cursos por los motivos expuestos o por bajas voluntarias de los alumnos, así como las ocasionadas al inicio del curso por falta de alumnos, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva como resultado del proceso de selección, o que soliciten entonces su incorporación, siempre que, a juicio de los responsables del curso, las personas que se incorporen puedan seguir las clases con aprovechamiento, una vez superadas las correspondientes pruebas de nivel, y no dificulten el aprendizaje del grupo inicial. No obstante, en ningún caso se cubrirán vacantes cuando se haya impartido mas del 35% de las horas de duración del curso, salvo que se trate de alumnos que están autorizados como oyentes.

Las bajas o nuevas incorporaciones de alumnos, una vez iniciada la acción, serán comunicadas por las entidades beneficiarias en el momento en el que se produzcan, especificando nombre, apellidos y DNI de los alumnos afectados y fecha concreta en la que estos causan baja y/o alta en el curso. En el supuesto de nueva incorporación se remitirá certificación del representante legal de la entidad beneficiaria donde se indique que, a la fecha de la mencionada incorporación, no se ha superado el 35 % de las horas lectivas del curso.

Los controles de asistencia a los que alude el artículo 15 "Obligaciones de la Entidad Beneficiaria", se realizarán mediante control de firmas, que será remitido a la Dirección General de Formación Ocupacional, con carácter semanal, y parte de asistencia, el cual, será remitido igualmente con carácter mensual. Estos últimos deberán permanecer en el aula durante la semana vigente a efectos de información y control.

7.- Incidencias durante el desarrollo.

Las modificaciones producidas en las comunicaciones anteriormente descritas o incidencias acaecidas durante el desarrollo de la acción, deberán ser comunicadas telemáticamente, con independencia de su posterior remisión en original a la Dirección General de Formación Ocupacional.

Deberá solicitarse autorización previa en los siguientes supuestos:

- Cambio de profesorado.
- Modificaciones en la Guía de Desarrollo de la acción.
- Alta de un nuevo alumno.
- Cambio de Centro o lugar de desarrollo.

Si transcurridos 10 días desde la solicitud de autorización anteriormente referida, no se hubiera recibido notificación al respecto, se entenderá autorizada la misma.

Las visitas didácticas programadas en la Guía de Desarrollo de la Acción, deberán ser comunicados con suficiente antelación, especificando el/los día/s, lugar y horario de la visita.

8.- Finalización de la acción formativa.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a presentar a la Dirección General de Formación Ocupacional, tras la finalización de la acción formativa, Certificación Final de la acción, como máximo en el plazo de 10 días desde la finalización de la misma. En esta certificación figurará una relación de los alumnos que finalizan el curso, declarados aptos o no aptos.

Las entidades colaboradoras, así como los alumnos participantes en las acciones, quedarán obligados a suministrar cuanta información se le requiera para verificar el cumplimiento de los objetivos de inserción de los alumnos desempleados o mejora de la situación laboral de los ya existentes, así como para dar traslado a otros Organismos Nacionales o Comunitarios de la información que es requerida.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán enviar a la Dirección General de Formación Ocupacional, en el plazo de 60 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de finalización de cada acción formativa subvencionada, Declaración de gastos, según modelo que se establezca para ello, y documentos justificativos de los mismos, ocasionados por el desarrollo de la acción, a excepción de la documentación acreditativa de los compromisos de contratación y de realización de prácticas profesionales, en su caso, que se presentará en los plazos establecidos al efecto en la presente Orden.

Artículo 19.- Seguimiento de las acciones formativas.

1. La Dirección General de Formación Ocupacional, el Fondo Social Europeo u otras entidades públicas o privadas, autorizadas por los anteriores, podrán comprobar mediante visitas a las acciones formativas subvencionadas, que el centro, las instalaciones, los recursos y medios a emplear en el desarrollo de las mismas, se corresponden con los previstos.

2. Asimismo se verificará, durante el desarrollo de los mismos, el cumplimiento del horario, de asistencia y docencia en relación con la acción o proyecto subvencionado.

3. En el supuesto de que las visitas de control de las acciones subvencionadas se realicen por entidades privadas, éstas se regirán por lo establecido en el correspondiente pliego de condiciones técnicas.

4. Las anomalías o irregularidades detectadas a través del seguimiento, serán comunicadas a la entidad beneficiaria para su subsanación, pudiendo, en caso de incumplimiento, procederse a la suspensión cautelar de la acción y en caso de persistencia a la revocación de la subvención.

5. Si durante el desarrollo del curso quedara reducido el número de alumnos a menos del 50% de los programados, tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente a la Dirección General de Formación Ocupacional, que determinará si procede o no la suspensión de la acción formativa, pudiéndose realizar el correspondiente ajuste económico de la subvención.

Artículo 20.- Forma de pago de la subvención.

Las ayudas se abonarán una vez concluidas las acciones formativas y previa justificación de los gastos ocasionados, mediante modelo normalizado que se facilitará a los interesados, pudiendo anticiparse el pago del 100 % de la ayuda previa constitución de garantía, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la cantidad objeto del anticipo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Quedan excepcionados de la presentación de la garantía citada en el párrafo anterior, las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la atención y/o el tratamiento de personas con discapacidades físicas y/o psíquicas y/o sensoriales, así como aquellas cuya finalidad sea la atención a personas integradas en colectivos en riesgo de exclusión social. No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/ 1999 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional, cuando el importe acumulado de los anticipos sea superior a 60.101,21 euros deberá de constituirse la correspondiente garantía. De igual modo quedan exentas, conforme al mencionado artículo 66.3, sin límite alguno, las Entidades Locales de la Región de Murcia.

La solicitud del anticipo de la subvención, se realizará de forma individual por acción o proyecto a partir de los 60 días anteriores a la fecha prevista de inicio comunicada y nunca después de la finalización de la acción o proyecto.

En el momento en que se proceda a tramitar el pago de las ayudas, se deberá presentar la documentación que a continuación se relaciona:

A) Certificados acreditativos de hallarse la entidad beneficiaria al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal, así como con la Seguridad Social emitidos por los organismos correspondientes y certificado de la entidad bancaria donde se solicita el ingreso de la cantidad objeto de pago, donde se hará constar los veinte dígitos correspondiente al Código de Cuenta de la entidad beneficiaria.

B) En todo caso, para proceder a tramitar el pago del 100% de la ayuda o saldo pendiente de abono, una vez finalizada la acción formativa, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de las facturas u otros justificantes de gastos relativos a los costes elegibles de la acción, así como sus correspondientes justificantes de pago.

Una vez finalizada la acción y justificada la misma, si la Orden de reconocimiento y propuesta de pago de liquidación de la subvención se dictara previamente al término de los plazos asumidos para el cumplimiento de los compromisos de contratación o prácticas profesionales no laborales en empresa, aquella, sin perjuicio de lo establecido en el mencionado Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, tendrá carácter de provisional.

Artículo 21.- Mecanismos de control de las subvenciones.

La Dirección General de Formación Ocupacional, el Fondo Social Europeo u otras entidades designadas por estas podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados y beneficiarios y el destino dado a los fondos obtenidos, pudiendo requerir la documentación necesaria para su acreditación y realizar las visitas oportunas con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Así como establecer otros mecanismos de control, evaluación y seguimiento que se estimen oportunos.

De igual modo, la Dirección General de Formación Ocupacional, el Fondo Social Europeo u otras entidades públicas o privadas autorizadas por los anteriores podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar mediante visitas a las acciones formativas subvencionadas, que el centro, las instalaciones, los recursos y los medios a emplear en el desarrollo de las mismas, se corresponden con los previstos. En el supuesto de que las visitas de control de las acciones subvencionadas se realicen por entidades privadas, éstas se regirán por lo establecido en el correspondiente pliego de condiciones técnicas.

La entidad beneficiaria queda sometida a las posibles inspecciones y requerimientos de documentación contable de los gastos ocasionados por el desarrollo de los cursos, por los órganos competentes de la Administración Autonómica, Central y Comunitaria; a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos de control, así como a las demás obligaciones que para los beneficiarios de ayudas o subvenciones se establecen en el artículo 60 del Decreto Legislativo 1/1999 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de estas subvenciones, así como su falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos suministrados que hayan servido de base para la citada concesión, podrá dar lugar a

la revocación total o parcial de la misma, y a la exigencia del reintegro de la cantidad correspondiente con abono del interés de demora que corresponda desde el momento del pago de la misma, conforme al artículo 20 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Todo ello, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 22.- Renuncia.

Si una vez concedida la subvención, la entidad beneficiaria no pudiese llevar a cabo las acciones formativas, la entidad lo comunicará por escrito a la Dirección General de Formación Ocupacional con la suficiente antelación, para que ésta pueda destinar el importe de la misma a la realización de otras acciones formativas distintas.

De no producirse dicha renuncia, y una vez llegada una fecha en que, atendiendo a la duración del curso, no pudiera desarrollarse el mismo conforme a los límites de ejecución que establece la presente, se procederá a la revocación de la subvención.

Artículo 23.- Revocación o reintegro de la ayuda.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y demás normativa reguladora, podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes supuestos,

2. Serán causas de revocación total de la subvención concedida:

a) El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de esta ayuda, así como el falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos suministrados por la misma, que impida la certificación del buen fin de la subvención concedida.

b) No adoptar las medidas correctoras que se pongan de manifiesto como consecuencia del seguimiento de las acciones que sean comunicadas a la entidad beneficiaria para su subsanación, así como el incumplimiento no justificado de los requerimientos que se le efectúen para la aportación de la información y la documentación que está obligada a aportar.

c) Una valoración global nula o insuficiente de las acciones formativas como consecuencia de todas las actuaciones y visitas de comprobación realizadas por la Dirección General de Formación Ocupacional, a lo largo de su desarrollo.

d) La inexistencia del seguro obligatorio.

e) La interrupción de las clases durante más de dos días lectivos en el mismo mes, por causas no justificadas imputables a la entidad beneficiaria, y sin la debida autorización por parte de la Dirección General de Formación Ocupacional.

f) El incumpliendo de la obligación de dar publicidad y difusión a las acciones formativas subvencionadas, en cuanto sea constatable la vulneración del principio de publicidad y concurrencia pública.

3.- Serán causas de revocación parcial de la subvención concedida:

a) El incumplimiento del compromiso de prácticas y/o contratación de alumnos en los términos en que fue formulado, salvo circunstancias excepcionales suficientemente justificadas, no imputables a la entidad beneficiaria. El importe de la reducción se practicará proporcionalmente en función de los incumplimientos realizados respecto del número de alumnos programados, sobre la cantidad menor entre la justificada y la subvención concedida.

b) La no acreditación de los alumnos, que han participado en una acción formativa, a fecha de incorporación al curso, de los requisitos exigidos en cuanto al perfil de acceso al curso y el colectivo al que se dirige la acción. El importe de la revocación se calculará conforme a lo establecido en la letra anterior.

c) La disminución de alumnos sin la comunicación establecida en el artículo 19.5 de la presente Orden. El importe de la revocación se calculará proporcionalmente en función de los alumnos no terminados respecto de los programados sobre la cantidad menor entre la justificada y la subvención concedida.

d) Los gastos de publicidad que no cumplan la forma y características previstas en las ordenes de convocatoria.

e) La sustitución de los docentes en los módulos programados sin comunicación de la misma para su autorización por la administración, valorándose para la revocación las causas que motivaron la sustitución, así como el cumplimiento de las condiciones mínimas del perfil establecido. En este caso la cuantía será el importe de la subvención correspondiente a las horas impartidas por el docente sustituto.

f) La no comunicación de las bajas producidas a lo largo del desarrollo del curso. El importe de la reducción se practicará proporcionalmente en función de las bajas no comunicadas, respecto del número de alumnos programados, sobre la cantidad menor entre la justificada y la subvención concedida.

g) Dará lugar a la revocación parcial, en el concepto de gasto correspondiente, la subcontratación en la prestación de servicios no autorizada expresamente.

Artículo 24.- Responsabilidad y régimen sancionador

Los beneficiarios de las subvenciones que regula esta Orden quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente, así como a las demás establecidas en el artículo 68 y, en especial, al régimen sancionador previsto en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 25.- Incompatibilidades y limitaciones.

Las ayudas contempladas en la presente Orden serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios otorgados o que se otorguen por otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales para la misma finalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto Legislativo 1/1999 Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional.

No se procederá a la concesión de subvención a aquellos solicitantes de las mismas, a excepción de las Entidades Locales de la Región de Murcia, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según previsión contenida en el párrafo 1º del artículo 65 del Decreto Legislativo 1/1999 Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 26.- Plazo de ejecución.

1. El plazo para la ejecución se extenderá desde la fecha de notificación de la Orden de concesión de las acciones y/o proyectos hasta el 30 de noviembre de 2003, siendo esta la fecha máxima para la finalización de las mismas. La justificación económica deberá realizarse en el plazo de 60 días a contar desde el siguiente a la fecha de finalización de la acción, siendo, en cualquier caso, la fecha máxima de justificación, igualmente, la de 30 de noviembre. No obstante, aquellas acciones que finalicen a lo largo del mes de noviembre, en el supuesto de que se haya adelantado el 100% de la ayuda concedida, la justificación económica de las mismas se podrá presentar como plazo máximo el 31 de diciembre del 2003.

2. Excepcionalmente se prevé la posibilidad de ampliar el plazo de justificación hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente, por motivos suficientemente justificados, y tan solo para aquellas entidades que hubiesen solicitado el anticipo del 100% de la subvención concedida y del total de las acciones subvencionadas a la misma, la cual será autorizada, previa solicitud, por resolución del Director General de Formación Ocupacional.

3. Excepcionalmente, se contempla la posibilidad por causas debidamente justificadas, de ampliar la fecha de terminación prevista en el presente artículo, mediante Resolución motivada del Director General de Formación ocupacional.

Disposición adicional

Los actos que se deriven de la ejecución de la presente Orden quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven en el ejercicio 2003.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Director General de Formación Ocupacional para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 28 de noviembre de 2002.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

SA02- SOLICITUD SUBVENCION: CURSOS DEL PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

		CIF/ NIF
ENTIDAD COLABORADORA		

		Nº CENSO
CENTRO COLABORADOR		

CODIGO ESPECIALIDAD										**HORAS**					**ALUMNOS**			

DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	

ESPECIALIDAD COMPLETA SI □ NO □

En caso de que la especialidad no sea completa, especifique las UNIDADES DE COMPETENCIA	**CODIGO**		

OTRAS CARACTERISTICAS DEL COLECTIVO	

JUSTIFICACIÓN DEL CURSO: necesidad de realizar la acción en base al mercado laboral.

Información anexada en documento word.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	□ Compromiso de contratación	□ Compromiso de prácticas

El firmante de la presente, en el supuesto de obtener la subvención solicitada, autoriza a la Dirección General de Formación Ocupacional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como todos aquellos otros que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones formativas. La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación.

Murcia, a .....de.....de 200..

Representante Legal de la Entidad Colaboradora

Firma y sello,

Fdo: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

CC02- COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

D/Dña..... con D.N.I. nº ..... como representante legal de la entidad colaboradora .....

..... con C.I.F. .....

manifiesta el compromiso de contratación en centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia a jornada (*1)..... en la categoría profesional propia de la especialidad formativa, por un tiempo de .....meses para el cómputo del ..... % de alumnos formados al amparo de la acción formativa denominada .....

.....

....., solicitada en el centro colaborador .....

con nº de censo.....

(*1) Completa/ Media

El cumplimiento de este compromiso se acreditará suficientemente una vez finalizada la acción formativa.

Murcia, a de de 200

Firma y sello:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Formación Ocupacional

FONDO SOCIAL EUROPEO

CP02- COMPROMISO DE PRÁCTICAS

D/Dña..... con D.N.I. nº ..... como representante legal de la entidad colaboradora.....

.....

..... con C.I.F. ..... manifiesta el compromiso de realización de prácticas profesionales sobre la misma especialidad de la materia a impartir, en empresas ubicadas en la Región de Murcia con una duración de .....días, una jornada diaria de.....horas y para un número de ..... alumnos formados al amparo de la acción formativa denominada .....

....., solicitada en el centro colaborador .....

..... con nº de censo.....

El cumplimiento de este compromiso se acreditará suficientemente una vez finalizada la acción formativa.

Murcia, a de de 200

Firma y sello:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

12137 Subasta pública.

Doña Carmen Martínez López, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra el deudor Promoal, S.A., con C.I.F. A30019129, por la Directora de la Agencia Regional de Recaudación se ha acordado la enajenación en subasta pública del siguiente bien:

Lote único:
Urbana:
Municipio: Lorquí
Naturaleza de la finca. Local comercial.
Vía pública: Calle de la acequia.
Número s/n.
Urbanización pago del Rincón de los Huertos
Denominación. Carretera de Lorquí a ceutí
Superficie construida: 102,0000 m^2, útil 81,6000 m^2
Finca 4763, tomo 706, libro 38, folio 5, alta 1.

Valor de tasación 71.400,00 euros
Tipo de Subasta: 71.400,00 euros
Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 1.500,00 euros

La subasta tendrá lugar el día 13 de febrero de 2003, a las 10 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Economía y Hacienda (planta baja), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor de¡ Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 19 de noviembre de 2002.—La Recaudadora Adjunta, **Carmen Martínez López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12132 Anuncio por el que se notifica al Titular del Coto que a continuación se relaciona, el pago de la matrícula anual.

Titular de coto privado de caza de la Región de Murcia, que ha resultado desconocido o ausente y que a través de este «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se procede a su notificación de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que sea igualmente notificada por medio de tablón de edictos del respectivo Ayuntamiento:

N.º Exp: 201.
N.º Coto: MU-10162CP.
Año: 2002.
Euros: 201,23 euros.

Nombre y apellidos: Ponderosa Ganadera Grupo-3, S.L.
Último domicilio: C/. Travesía Camino Viejo Pto. 4.
Población: 30800 Lorca (Murcia).

Se le significa que el ingreso podrá llevarse a cabo en cualquiera de las Oficinas relacionadas en el recibo que obra en la Dirección General del Medio Natural (Oficina Regional de Caza y Pesca), sita en C/. Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3; 30008 Murcia, en los siguientes plazos:

A) Noficicadas entre los día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Se significa que el impago de la matrícula anual llevará consigo la anulación del acotado.

Murcia, 29 de octubre de 2002.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina.**

___

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

12133 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 100/02.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma y acondicionamiento del local destinado a ubicar los servicios centrales del Servicio Murciano de Salud.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Local sito en Ronda de Levante, 15, esquina con C/ Lorca, de Murcia.

d) Plazo de ejecución (meses): 1 mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 180.219 euros.

5.- Garantía provisional.

3.604,38 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Los pliegos y el proyecto de ejecución podrán ser examinados, así como obtener copias en Papelería La Técnica, sita en calle sociedad, 10 de Murcia (teléfono 968 214039. Fax: 968 214554), previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta, de Murcia.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30008.

d) Teléfonos: 968 362074 - 366821 - 362251.

e) Telefax: 968 366654.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C; Subgrupo, todos; Categoría, c.

b) Solvencia económica y solvencia técnica y profesional:

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días a partir de la fecha de publicación del anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en los pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

1.ª Entidad: Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Siete días naturales a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Murcia, 25 de noviembre de 2002.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Sanidad y Consumo

11745 Edicto por el que se notifica la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Orden del Excelentísimo señor Consejero, en materia de autorización apertura de oficina de farmacia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados la interposición de recurso contencioso-administrativo número 1.406/02, por doña Monserrat Egea Quílez, contra Orden del Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo, en materia de autorización de apertura de farmacia en la zona de salud número 18 (Murcia/Infante):

Doña Carmen Carrizosa Durán. Avda. Juan Carlos I, número 30, 6.º C, Lorca.

Don José Antonio Pérez Ribelles y 5 farmacéuticos más. C/ Manú, número 5, 4.º D, Murcia.

Doña Lurgarda García Lorente, Ctra. de Beniaján, Los Dolores (Murcia).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que en el plazo de nueve días pueden, si lo estiman oportuno, personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en los autos de referencia.

Murcia a 18 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

11742 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Sindicato Independiente de Docentes Interinos.-SIDI-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día once de noviembre de dos mil dos con el número de expediente 30/1301, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional D.ª Herminia Isabel Sáez Barcelona.

Murcia, 11 de noviembre de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

12136 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «línea aérea eléctrica de alta tensión 20 kv a plan parcial sector U.P. Finca Beriso (Cartagena)».

Con fecha 5 de agosto de 2002, se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica «Línea aérea eléctrica de alta tensión 20 kV a Plan Parcial Sector U.P. Finca Beriso», reconociendo en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el citado artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a Dña. M.ª Dolores Santiago García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas previas a la ocupación el día 18 de diciembre de 2002 en el Ayuntamiento de Cartagena, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los diarios «La Verdad» y «La Opinión de Murcia».

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 14 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

11700 Resolución de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Nueva Posición 15.33 del Gasoducto Cartagena-Orihuela para puntos de entrega a las Centrales de Ciclo Combinado con sus instalaciones auxiliares», en el término municipal de Cartagena.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagas, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de los Olmos, 19 C.P.: 28005.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Nueva Posición 15.33 del Gasoducto Cartagena-Orihuela para puntos de entrega a las CCC'S» de AES, Iberdrola, Repsol-YPF y BP con sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cartagena.

Características de las instalaciones: Interposición de una nueva posición (Pos 15.33) de válvula de línea de PT y diámetro 30» y wl by-pass de 26» diámetro, con 4 salidas que suministrará gas a cada una de las Estaciones de Medida tipo G-2.500 (346.730 metros cúbicos(n)/h.u.), con una presión de 72 bar, en un edificio para las cuatro EM'S, y otro edificio próximo para los cuadros eléctricos y de instrumentación; así como los puntos de entrega de gas en posición vallada y con acceso, con cuatro salidas en 72 bar y 16» de diámetro.

Presupuesto total: Un millón cuatrocientos veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho euros con diecinueve céntimos (1.428.358,19 €).

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados en el proyecto, que podrá ser examinado en el área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio, número 6, y en su caso presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Barcelona

10624 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10624, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 258, de fecha 7 de noviembre de 2002.

En la relación que se cita el N.I.F. correspondiente a Holdena, S.A., aparece como: A0911027C, debe rectificarse por el siguiente: A0901027C.

——

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Barcelona

10625 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10625, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 258, de fecha 7 de noviembre de 2002.

En la relación que se cita el N.I.F. correspondiente a Fernández Torres Dolores aparece como: 369488856-T, debe rectificarse por el siguiente: 36948856-T.

——

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11697 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 15-11-2002.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052089163	O TAYIBI	X2323158C	ALICANTE	14.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052104504	A ADDA BRAHIM	X3050240A	ALICANTE	14.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051899700	J ALVARADO	06990317	ALICANTE	03.08.2002	60,00		RD 13/92	130.1
300052082934	J VALDES Y	07228894	ALICANTE	12.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052270982	M NAVARRETE	21370048	ALICANTE	20.08.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300052212593	J GOMEZ	21440582	ALICANTE	15.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052146602	G MATEO	21466829	ALICANTE	07.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052146596	G MATEO	21466829	ALICANTE	07.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052146067	G MATEO	21468829	ALICANTE	07.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052146055	G MATEO	21468829	ALICANTE	07.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052005939	A BERMUDEZ	52766017	ALICANTE	20.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300051987583	J CONTRERAS	74179197	ALICANTE	08.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052078700	S EL HAMRAOUI	X1463108D	ORIHUELA	18.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052236780	C OLMEDA	21508873	PLAYA DE SAN JUAN	29.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300404121940	J ESCRIBANO	22404794	PLAYA SAN JUAN	10.09.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300051643997	R GARCIA	21457699	ASPE	29.07.2002	60,10		RD 13/92	101.1
300052128727	J PINELO	29020857	BENIDORM	30.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052128715	J PINELO	29020857	BENIDORM	30.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051737979	A VICENTE	45564433	BIGASTRO	30.08.2002	60,00		RD 13/92	167.
300050567410	E CORTES	21513600	CALLOSA DE SEGURA	05.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052019203	J SANCHEZ	33459329	CALLOSA DE SEGURA	24.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051737049	J RODRIGUEZ	73999012	CALLOSA DE SEGURA	31.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052135252	J MARTINEZ	05605402	CREVILLENT	21.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300051845533	F NAVARRO	21961730	CREVILLENE	21.04.2002	450,00	2	RD 13/92	003.1
300052149500	M DIOUF	X1280762F	GUARDAMAR DEL SEGURA	17.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052271561	J SANCHEZ	07551524	GUARDAMAR DEL SEGURA	18.08.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052156000	D RICO	74087706	ONIL	22.08.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052273752	REGIA INTERNACIONAL MOTOR	B03586187	ORIHUELA	26.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052147023	A DRAAI	X1417573Z	ORIHUELA	12.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052003967	C UYAGUARI	X3771169C	ORIHUELA	09.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052003979	C UYAGUARI	X3771169C	ORIHUELA	09.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052171347	L LEMA	X4000543S	ORIHUELA	17.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052273442	M BLANCO	02463993	ORIHUELA	26.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052145361	F JAVALOY	74159698	ORIHUELA	06.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052271342	H GORFTI	X2977723M	PILAR DE LA HORADADA	20.08.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052271330	H GORFTI	X2977723M	PILAR DE LA HORADADA	20.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052237140	S PEREZ	23028679	PILAR DE LA HORADADA	27.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052141926	B CARCELES	28997303	PILAR DE LA HORADADA	27.07.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052111430	S QUIROLA	X3846626Z	BDA DE LA CANADA	28.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050104781	R BENSAAD	X2312486C	RAFAL	03.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052273417	XTRA RENT A CAR S L	B53346342	TORREVIEJA	26.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052148090	A MBAYE	X1417167E	TORREVIEJA	10.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052273429	C VAN DESSEL	X2364246F	TORREVIEJA	26.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052164392	M RODRIGUEZ	11835270	TORREVIEJA	05.09.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052273211	P NI¥O	12404019	TORREVIEJA	30.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051741235	J PACHECO	05120853	ALBACETE	06.08.2002	150,00		RD 13/92	102.1
300052058221	G PEREZ	47070232	ALBACETE	15.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051763449	E COIMBRA	X3186600L	HELLIN	21.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052115411	J CASTILLO	74456702	HELLIN	28.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052054124	ROLDAN Y GONZALEZ C B	E02163855	LA RODA	19.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052123766	M MUÑOZ	34848948	ALMERIA	20.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052159293	E ZIANE	X2201515R	LAS NORIAS	12.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051824335	J SERAQUIVE	X3744685D	HUERCAL OVERA	17.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052146985	A MEGRINI	X3191719D	NIJAR	12.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052234308	R MANYART	X3200150E	ROQUETAS DE MAR	07.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052087129	F MORENO	45583540	VERA	26.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052130448	M SANTIAGO	77710821	VICAR	06.07.2002	60,00		RD 13/92	010.1
300048908606	J QUILUMBA	X3826826V	ABRERA	10.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404118710	M GARCIA	37291318	BARCELONA	21.08.2002	380,00	1	RD 13/92	050.
300052271731	F GUALDA	77102636	CAPELLADES	22.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052042250	M ZOUGAGHI	X2263339R	ESPARREGUERA	01.08.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052200037	S AGUADO	16266196	MOLLET DEL VALLES	09.08.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300404116840	S GARCIA	74707495	RIPOLLET	13.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052222203	J ALCANTARA	72532757	S ADRIA DE BESOS	26.08.2002	60,00		RD 13/92	019.1
300052236974	J MONTERO	38992274	SABADELL	23.08.2002	110,00		RD 13/92	075.1
300052089989	R PASCUAL	52427553	VILANOVA I LA GELTRU	07.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052180877	C ITURBE	29032707	BASAURI	11.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300051811651	J GUTIERREZ	09772184	VILLANDIEGO	10.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052142311	M ROMERO	31652771	JEREZ DE LA FTRA	29.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051990107	A BENASSEUR	X3027530V	JARAIZ DE LA VERA	03.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051962756	A OUAHBI	X2921308D	MAJADAS	08.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052111934	B EL GOUAL	X1733374W	SANTA MARIA DE LAS	30.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051698068	J RODRIGUEZ	18967793	CASTELLON PLANA	15.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404117248	J RODRIGUEZ	18967793	CASTELLON PLANA	15.08.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300051820688	N CHOUGDAL	X1340574L	BENAMAUREL	13.07.2002	60,00		RDL 339/90	061.4
300052235301	A GONZALEZ	74609243	CASTRIL	28.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052200347	R VICO	46030202	FREILA	05.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051868995	E BOURJILA	X2434957Q	IZNATORAF	13.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051884125	E BOURJILA	X2434957Q	IZNATORAF	13.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052006233	S RAMDANI	X3123271D	JAEN	25.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052200098	S OUAZA	X3143619W	VALDESPINO DE VACA	11.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052147953	M DIEZMA	52085660	GETAFE	10.08.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300052160672	A AYAD	45291327	MELILLA	18.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052157338	CONGELADOS DEL CENTRO S A	A28788339	AGUILAS	22.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052121113	M EXPOSITO	23276437	AGUILAS	27.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052121174	J FRANCO	23283286	AGUILAS	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051731436	A RAMIREZ	74428946	AGUILAS	11.08.2002	60,00		RD 13/92	002.1
300052211280	J FERNANDEZ	74437865	AGUILAS	04.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300051876062	F RUIZ	23220283	MURCIA	26.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052260411	U CAPA	X4161605P	ALCANTARILLA	27.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052205266	A ALDEGUER	22464626	ALCANTARILLA	24.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052087981	E TORRES	48433960	ALCANTARILLA	26.07.2002	0,00		L. 30/1995	
300052232889	J ORGILES	48465447	ALCANTARILLA	27.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052232877	J ORGILES	48465447	ALCANTARILLA	27.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052118060	J LOPEZ	48544853	ALCANTARILLA	31.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052270118	F MANZANO	52826061	ALCANTARILLA	17.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052255555	F FERNANDEZ	74303143	ALCANTARILLA	30.08.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300051978442	P LISON	74332918	ALCANTARILLA	20.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052129392	R UTRERAS	48452720	ALGUAZAS	16.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051867383	H AISSAOUI	X1502057L	ALHAMA DE MURCIA	01.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052009313	A KADFI	X2828280Q	VENTA ALEDO	08.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309051614695	A MATFAOUI	X3331708C	ARCHENA	02.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052149433	J LUNA	22225019	ARCHENA	17.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300404112354	M VERA	22324711	ARCHENA	25.07.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300052000498	M LOPEZ	27485221	LA ALGAIDA ARCHENA	21.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052189029	A BOUZEBBAR	X2043561B	CARTAGENA	09.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300051854510	A HAMZAOUI	X4296562R	CARTAGENA	15.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404119191	G CAÑETE	22791200	CARTAGENA	22.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052117778	J MARTINEZ	22950544	CARTAGENA	19.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052273983	J BENZAL	22954000	CARTAGENA	31.08.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052146158	M HERNANDEZ	22982903	CARTAGENA	10.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404091425	A ANDUJAR	23018947	CARTAGENA	08.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052059511	R VEIGA	36032221	CARTAGENA	19.08.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300051740401	B ELANZI	X3314840B	BARRIO PERAL CARTA	21.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052090888	S MARIN	22884509	CABO DE PALOS CART	24.07.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052145506	A EL ANSSARI	X1504622P	EL ALBUJON CARTAGE	10.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052146766	J SANCHEZ	22963172	ESCOMBRERAS CARTAG	09.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052164045	A MOKHTARI	X3206418B	LA ALJORRA CARTAGE	30.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051798970	J ACU¥A	X4092970M	LA ALJORRA CARTAGE	02.08.2002	600,00		RDL 339/90	060.1
300051851703	J TORRES	22997113	LA PUEBLA	07.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052008229	F MAHJOUB	X1814578Q	LOS CAMACHOS CARTA	25.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052081115	D MACIAS	X4182894E	LOS DOLORES	18.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052006087	J CARRASCO	22913482	LOS DOLORES	08.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052100407	IBERIA CAR HIRE SL	B30677389	MANGA DE MAR MENOR	01.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300051834377	M QUIRHPILEMA	X3656141S	MIRANDA CARTAGENA	06.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052252001	Y ZIANI	X2388460W	POZO ESTRECHO	13.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052184147	F BOUTARRADA	X3173765H	POZO ESTRECHO	30.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404095344	A DAVILA	22930814	POZO ESTRECHO CART	14.06.2002	140,00		RD 13/92	052.
300050604091	S SANCHEZ	23026615	SAN ANTON CARTAGEN	22.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052241155	P FERNANDEZ	23009768	TENTEGORRA CARTAGE	25.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052066000	M ALCARAZ	22964711	URB MEDITERRANEO C	10.09.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052238351	F FERNANDEZ	22973861	VISTA ALEGRE CARTA	29.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300051884113	R SEGHROUCHNI	X2708797H	CIEZA	12.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052114121	G TAPIA	X2984317K	CIEZA	01.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052258593	B BERNIA	X3059848C	CIEZA	19.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309051686682	J RODRIGUEZ	22358839	CIEZA	23.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051813428	J ORTEGA	29040395	CIEZA	12.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051737001	M SAMIH	X3026734A	FORTUNA	25.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051829928	A MENDEZ	22468165	FORTUNA	28.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300052059754	F CHINCHAY	X3900853F	BALSAPINTADA FTE A	28.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052163387	M ATMANI	X3204235J	CAMPILLO ARRIBA FT	06.09.2002	100,00		RDL 339/90	061.3
300052256018	H OUARKIA	X3408079P	CUEVAS REYLLO F AL	23.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051698056	M CHUMA	X3266585X	JUMILLA	15.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051996936	J PAUTA	X3302183G	JUMILLA	24.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051997497	J ARMIJOS	X3640428B	JUMILLA	23.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052127346	J ARMIJOS	X3640428B	JUMILLA	23.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051883066	B ZHININ	X3893685S	JUMILLA	02.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051854420	A ES SADKI	X1480012P	LA UNION	29.08.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300051854431	A ES SADKI	X1480012P	LA UNION	29.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052272334	J RUBIO	22441675	LAS TORRES COTILLAS	23.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051963426	PROAGROSUR S L	B30365415	LORCA	05.08.2002	60,00		RD 13/92	014.1A
300051874533	M BDIDI	X2206912Q	LORCA	12.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404106123	L CALLE	X2447116P	LORCA	26.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052110681	I JIMA	X3531878K	LORCA	06.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300051997989	G MENA	X3658755F	LORCA	04.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404106329	J NAVARRO	23221920	LORCA	03.09.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051969672	S PEREZ	23251116	LORCA	29.07.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300052217050	E REBOLLO	23253404	LORCA	07.09.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052230522	D LOPEZ	23256243	LORCA	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052230534	D LOPEZ	23256243	LORCA	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052120716	A MELLADO	23277998	LORCA	05.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
309051916985	J GARCIA	23278032	LORCA	03.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052121060	D RODRIGUEZ	23280011	LORCA	25.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052227031	J ALCAZAR	23212915	DIP LA HOYA LOCA	24.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052110553	J CORTES	23247131	DIP TIATA DE LORCA	20.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052264350	A OUARDI	X2086218A	DP LA HOYA LORCA	04.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052223888	D GUILLEN	23263489	DP TERCIA DE LORCA	05.09.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300051872706	P SANCHEZ	23270740	DPT TORRECILLA LOR	18.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052274562	M BOUHAMDI	X1882621W	LORQUI	26.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052119581	M BOUSSOUIS	X2875407Q	LOS ALCAZARES	31.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052128697	M TAJIR	X3209719T	LOS ALCAZARES	01.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052008539	H SOUNNI	X3435515M	LOS ALCAZARES	21.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052093452	J CHACON	14229611	LOS ALCAZARES	12.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052270763	A NOGUERA	22862054	LOS ALCAZARES	17.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052143856	F RAMOS	22992520	LOS ALCAZARES	04.08.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052204353	F GARCIA	23013007	BALSICAS MAZARRON	18.08.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051851004	P MENDEZ	X3033138J	PUERTO DE MAZARRON	25.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052240308	J MENDEZ	22997375	PUERTO DE MAZARRON	07.08.2002	60,00		RD 13/92	130.1
309404088281	COMERCIAL PIRRETE SL	B30229272	MOLINA DE SEGURA	23.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
309404090342	MAEJ SOCIEDAD COOP	F30237051	MOLINA DE SEGURA	14.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052250480	A BOUSTILA	X2576742Y	MOLINA DE SEGURA	18.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051755775	A EL OUAFI	X3200126K	MOLINA DE SEGURA	29.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052250302	J GARCIA	02469715	MOLINA DE SEGURA	23.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052166571	A GARCIA	22452438	MOLINA DE SEGURA	03.09.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052257138	R AGUDO	22927495	MOLINA DE SEGURA	09.09.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052204523	M GARCIA	29057813	MOLINA DE SEGURA	17.08.2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052000383	J BAUTISTA	29061748	MOLINA DE SEGURA	19.08.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052000395	J BAUTISTA	29061748	MOLINA DE SEGURA	19.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052062169	A BERNAL	29062228	MOLINA DE SEGURA	23.08.2002	60,00		RD 13/92	109.1
300052157089	J LOPEZ	44001326	MOLINA DE SEGURA	16.08.2002	110,00		RD 13/92	094.1
300052156139	M MARTINEZ	48423157	MOLINA DE SEGURA	11.08.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052250107	C ESPINOSA	48445363	MOLINA DE SEGURA	10.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052148891	A MONDEJAR	48446946	MOLINA DE SEGURA	11.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052090979	J MARTINEZ	48449288	MOLINA DE SEGURA	15.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052163272	F LUCAS	48480114	MOLINA DE SEGURA	23.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052184330	J MORA	52814583	MOLINA DE SEGURA	11.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051885658	M CHAMORRO	71551460	MOLINA DE SEGURA	15.09.2002	90,00		RD 13/92	146.1
309052043298	L FRANCO	74317566	MOLINA DE SEGURA	08.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
309052034224	L FRANCO	74317566	MOLINA DE SEGURA	08.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051872690	S LIMANE	X2083616T	MORATALLA	09.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052126767	E RODRIGUEZ	52804357	MULA	10.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052126846	R BOLA¥OS	X4261976F	MURCIA	27.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052160271	AUTOMOVILES CENTER SA	A30225858	MURCIA	30.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052156243	PROFILPLAST S A	A30260251	MURCIA	21.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
309052043304	PICTOGRAFIA SL	B30206056	MURCIA	08.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052011680	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	18.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300051993327	PROCONARTE SL	B73117517	MURCIA	23.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300051973134	ECOMENSAJEROS SOCIEDAD COO	F30575898	MURCIA	19.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052027893	F ONDO	X1698335S	MURCIA	18.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052213391	M OUSSALAH	X2619470T	MURCIA	07.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052234278	C SECK	X2764035X	MURCIA	07.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052170641	E OJO	X2948193F	MURCIA	21.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052014620	M KANE	X3114457G	MURCIA	07.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052213287	A EL KHOUMARI	X3212934H	MURCIA	04.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052116592	S PERALTA	X3220046T	MURCIA	11.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052189017	S ELMARMRY	X3433834A	MURCIA	02.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052181249	M FABIAN	X4129219Y	MURCIA	15.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052146973	R ALONSO	00792968	MURCIA	11.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052028230	M BARBERAN	20831859	MURCIA	16.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052188360	M MONSERRATE	21431060	MURCIA	06.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052084311	J GONZALEZ	21485451	MURCIA	17.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051767455	J CASTILLO	22195511	MURCIA	07.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051767042	A PE¥ALVER	22385984	MURCIA	25.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300052182540	A GUARINOS	22387500	MURCIA	21.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052276819	M PASTOR	22399903	MURCIA	31.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300051733585	J JARA	22423328	MURCIA	04.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
309404019738	F GAONA	22423513	MURCIA	23.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052089412	J ORTIZ	22437083	MURCIA	18.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052273156	N GUILLEN	22449367	MURCIA	27.08.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052188130	J MORENO	22467075	MURCIA	15.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052271093	A MATEOS	22475467	MURCIA	24.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052101369	F TORRECILLAS	22476627	MURCIA	22.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052040484	A LOPEZ	22477147	MURCIA	24.06.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300052125453	F SAEZ	22891210	MURCIA	23.09.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052117900	T SERRANO	23149998	MURCIA	01.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052203877	D LOPEZ	23264939	MURCIA	22.08.2002	60,00		RD 13/92	151.2

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2002 | Número 282

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 17495 A LA 17558

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052187884	A MARTINEZ	27427518	MURCIA	02.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052414220	A FRUTOS	27445643	MURCIA	25.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052111764	E BRAVO	27446244	MURCIA	03.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052419345	J PELLUZ	27460695	MURCIA	23.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052438546	J CABANES	27464559	MURCIA	24.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
300404108491	P ZAMORA	27474120	MURCIA	14.09.2002	140,00		RD 13/92	048.
300052147801	A ROMERO	27474205	MURCIA	10.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
309051924921	J ESCUDERO	27485866	MURCIA	23.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
309404092612	E COCA	33399382	MURCIA	08.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052097597	J HURTADO	34789128	MURCIA	16.08.2002	100,00		RD 13/92	094.2
300052060185	J MARCOS	34790919	MURCIA	17.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
309404015563	V AVILA	34802535	MURCIA	23.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300404115665	J LOPEZ	34802561	MURCIA	12.08.2002	200,00		RD 13/92	048.
300052170628	M GARCIA	34808381	MURCIA	18.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052224819	F CIFUENTES	34813271	MURCIA	01.09.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052129008	I NICOLAS	34817041	MURCIA	08.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052062923	A ESCUDERO	34817527	MURCIA	01.09.2002	100,00		RDL 339/90	062.
309052036490	F MARTINEZ	34818675	MURCIA	08.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052093180	D ROS	34830268	MURCIA	02.09.2002	90,00		RD 13/92	094.2
300051757061	Y MURCIA	34830478	MURCIA	11.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051757073	Y MURCIA	34830478	MURCIA	11.08.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052058579	J PLAZA	34832375	MURCIA	18.08.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300052087816	A SANCHEZ	34833225	MURCIA	13.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052098530	C INIESTA	48390291	MURCIA	01.09.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300051976986	J VITERI	48396701	MURCIA	17.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052088377	J VITERI	48396701	MURCIA	19.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052181717	J MUÑOZ	48400999	MURCIA	24.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052232531	A GIL	48401697	MURCIA	25.08.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052098504	R GARCIA	48434038	MURCIA	17.08.2002	60,00		RD 13/92	094.1
300052174579	I VERDU	48480041	MURCIA	14.08.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052146420	D MARTINEZ	48485946	MURCIA	17.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052419424	J QUINTO	48486544	MURCIA	17.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052270167	N MONTESINOS	48494295	MURCIA	18.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052142967	J MARTINEZ	48500870	MURCIA	03.08.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300052184720	A BELANDO	48508605	MURCIA	08.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052181122	R RUIZ	48510917	MURCIA	08.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300051976950	G BOTIA	48513356	MURCIA	14.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052174555	A HIDALGO	48514837	MURCIA	08.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052183866	S GARIJO	48520451	MURCIA	11.09.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052155354	R GARCIA	48523798	MURCIA	15.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052171300	J PEINADO	48619427	MURCIA	30.07.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051957426	R CALZADILLA	50298426	MURCIA	07.06.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052088389	M AVELLANEDA	74261563	MURCIA	25.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052074093	F CAMPOS	74314863	MURCIA	14.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300052180774	P MARTINEZ	74414336	MURCIA	11.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300404121537	J GARCIA	74424719	MURCIA	03.09.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052158495	S BROCAL	22373998	ALJUCER	23.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052087506	D GALLEGO	27426545	ALJUCER	19.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300051969738	A BALLESTEROS	48477040	ALJUCER	04.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052125416	S FEDOTOR	X3546728J	ALQUERIAS	23.09.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300051775762	L MARTINEZ	48398871	BA¥OS Y MENDIGO	16.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300051865842	R SANCHEZ	48394356	BARRIO PROGRESO	12.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052149410	A GARCIA	09712927	BENIAJAN	17.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052180646	I TORNEL	34827007	BENIAJAN	05.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052156140	A PLANA	74325470	BENIAJAN	11.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404092521	HORYTRAN OLIVA SL	B30564058	CASILLAS	23.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051734358	I ALCALDE	34816840	CASILLAS	24.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
309052036221	F MUÑOZ	34834555	CHURRA	23.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300404093141	A MORENO	34826446	CTRA ST CATALINA	11.06.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052230753	M FENOR	22444919	EL PUNTAL	19.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052023437	J JIMENEZ	48490888	EL PUNTAL	09.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052129136	J BOTIA	48499749	EL PUNTAL ESPINARD	10.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052083707	F MUÑOZ	22152072	ESPINARDO	19.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052023085	H AMADOR	22428698	ESPINARDO	23.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300051967614	A GONZALEZ	34803587	ESPINARDO	15.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052112975	M MUÑOZ	34825960	ESPINARDO	07.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052185139	P JIMENEZ	48500073	ESPINARDO	24.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052187732	J GUIRAO	48615233	GUADALUPE	08.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052165074	J HERNANDEZ	52808744	LA ¥ORA	30.08.2002	60,00		RD 13/92	170.
300052092630	J OLMO	23011166	LA ALBERCA	09.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052275335	M HERNANDEZ	34817177	LA ALBERCA	31.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300051985598	A AMAYA	45715515	LA ALBERCA	12.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052160908	R TALAMANTES	34806385	LA ALBERCA MURCIA	19.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052155342	AUTOS BUENDIA DOS MIL S L	B73066706	LLANO DE BRUJAS	11.08.2002	150,00		RDL 339/90	062.2
300051881525	D VERDUGA	X2882510N	LLANO DE BRUJAS	06.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052136580	A SAEZ	27482954	LLANO DE BRUJAS	14.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052063538	J MARTINEZ	48403635	LLANO DE BRUJAS	25.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051881598	M PEREZ	74276248	LLANO DE BRUJAS	31.07.2002	150,00		RD 13/92	072.1
300052070830	E CORTES	74324564	LLANO DE BRUJAS	03.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300052148830	E CORTES	74324564	LLANO DE BRUJAS	20.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052025501	E RHOMRASSI	X2503159T	LOBOSILLO MURCIA	18.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404105234	M CORTES	22386200	LOS DOLORES	25.08.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300052161962	P MARTINEZ	34826402	LOS DOLORES	30.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051991616	J LOPEZ	34791796	LOS GARRES	18.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052093828	A MEZOUAR	X3309375C	LOS MARTINEZ DEL P	26.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052142505	J GARRIEZ	48505785	LOS RAMOS	04.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052060290	D EL MASOUDY	X3259951T	MARTINEZ DEL PUERT	17.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052178986	ALCARAZ MOTOR SL	B30418305	NONDUERMAS	23.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300051869483	V FERNANDEZ	22421667	PATI¥O MURCIA	07.08.2002	60,00		RD 13/92	092.2
300404105738	J PARDO	22472743	PUENTE TOCINOS	29.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052078797	A NICOLAS	27462463	PUENTE TOCINOS	29.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404120788	P ESCUDERO	34785774	PUENTE TOCINOS	26.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052177684	N SANCHEZ	74309764	PUENTE TOCINOS	13.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052185383	M MARTINEZ	74315411	PUENTE TOCINOS	18.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051804490	L GUTIERREZ	X3809963J	PUENTE TOCINOS MUR	20.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052190226	J PEREZ	27439929	RINCON DE SECA	19.07.2002	60,00		RD 13/92	154.
300052059237	D ALARCON	48488532	RINCON DE SECA MUR	25.08.2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052057721	F LOPEZ	22448685	SAN JOSE DE LA VEG	17.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052201455	F LOPEZ	22448685	SAN JOSE DE LA VEG	19.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052201662	J CASCALES	27478877	SANTA CRUZ	12.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
309052038515	B REY	09388940	SANTIAGO EL MAYOR	14.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052182564	J GARCIA	48492426	SANTIAGO EL MAYOR	28.08.2002	60,10		L. 30/1995	
309404100177	J FERNANDEZ	22323810	SANTIAGO Y ZARAICH	23.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300404119932	J LOZANO	34799159	SANTIAGO Y ZARAICH	26.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300404098230	R GARCIA	48484423	SANTO ANGEL	26.06.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052184780	J GOMEZ	27473084	STGO EL MAYOR MURC	20.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052170732	B ANDRADE	X3887401X	VISTA ALEGRE MURCI	14.08.2002	60,10		L. 30/1995	
309404083180	J VALVERDE	22246268	ZARANDONA	23.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052163764	J CHACON	34798196	ZARANDONA	25.08.2002	60,00		RD 13/92	167.
300404099969	A RODRIGUEZ	27469133	ZENETA	10.07.2002	300,00		RD 13/92	052.
300052063174	A ARDIB	X2067943J	SAN JAVIER	31.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052129033	S BENARBIA	X2778664B	SAN JAVIER	20.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052146195	M BOUGTIB	X2790185D	SAN JAVIER	12.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052145622	J AGERO	X3514078T	SAN JAVIER	09.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052117699	I PILLAJO	X3593885C	SAN JAVIER	15.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052146717	J MONTEAGUDO	22917836	SAN JAVIER	12.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052146705	J MONTEAGUDO	22917836	SAN JAVIER	12.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052142943	M VILLALOBOS	27259550	SAN JAVIER	02.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052135963	A SANCHEZ	74173846	SAN JAVIER	16.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052091704	M PEREZ	23019150	LA MANGA	17.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052272838	M PEREZ	02699151	SANTIAGO DE LA RIB	28.08.2002	90,00		RD 13/92	143.1
300051797393	H EL GHANNANI	X3464802J	URB PTO PLAYA LA M	07.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052187756	A ES SAHLI	X2861661R	SAN PEDRO PINATAR	09.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052272747	J CASTILLO	X3944886H	SAN PEDRO PINATAR	24.08.2002	110,00		RD 13/92	101.1
300052271937	J CASTILLO	X3944886H	SAN PEDRO PINATAR	24.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052142463	C JINES	X4069486G	SAN PEDRO PINATAR	04.08.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052143819	C JINES	X4069486G	SAN PEDRO PINATAR	04.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300404106688	J CEGARRA	22984393	SAN PEDRO PINATAR	27.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052238855	M ALBALADEJO	23026617	SAN PEDRO PINATAR	11.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051759719	J JABRANE	X3242055K	MATANZAS	27.07.2002	150,00		RDL 339/90	062.2
300051759720	J JABRANE	X3242055K	MATANZAS	27.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052412820	M DEMOUCH	X1422939K	TORRE PACHECO	18.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300051947068	N TALEMSI	X2218832E	TORRE PACHECO	01.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052123675	M CHAHLAL	X2395318Y	TORRE PACHECO	09.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051866809	J SINGH	X2479150A	TORRE PACHECO	03.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052251859	S JUMBO	X3548867J	TORRE PACHECO	24.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052240655	G DAVALOS	X3872390H	TORRE PACHECO	11.08.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052240643	G DAVALOS	X3872390H	TORRE PACHECO	11.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052129161	A CORBALAN	23029100	TORRE PACHECO	17.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052058270	F CORDOBA	24192987	TORRE PACHECO	16.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052094080	M BOYI	X3655830A	BALSICAS TORRE PAC	01.09.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052125337	A EL OUALI	X3101961C	ROLDAN	20.09.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052235404	Z GUASALIA	X3110602J	ROLDAN TORRE PACHE	31.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
309404035343	K GUERRERO	X2314254V	TOTANA	19.08.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052251264	L KRUGER	X3175800Y	TOTANA	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052110991	A YEPEZ	X3302519H	TOTANA	25.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052264477	L BRABECHO	X3624884S	TOTANA	03.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052222604	W ARMIJOS	X3624946P	TOTANA	15.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052126172	J JUELA	X3801957B	TOTANA	17.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052213070	J ACOSTA	23085159	TOTANA	31.07.2002	150,00		RD 13/92	013.1
300052258404	J NORTES	23263673	TOTANA	24.08.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300052258039	J NORTES	23263673	TOTANA	24.08.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300052258441	M GOMEZ	23268339	TOTANA	23.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052212131	J CANOVAS	23270577	TOTANA	02.08.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052272322	J LOPEZ	23276856	TOTANA	23.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052205539	E JORDAN	23281672	TOTANA	23.08.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300052213573	N DIMITROV	23290413	TOTANA	31.07.2002	60,00		RD 13/92	019.1
300052156942	F NU¥EZ	74413065	TOTANA	07.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052093646	M GARCIA SAMPEDRO	10995690	OVIEDO	11.08.2002	60,00		RD 13/92	154.
300052003803	S AZIZ EP KNIZI	X3840272P	RIBADESELLA	16.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300051830888	J MORENO	46951522	PALMA MALLORCA	13.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052064804	DYANA CARS SL	B41737941	SEVILLA	31.08.2002	150,00		RDL 339/90	062.2
300052273831	E BOZA	28725488	SEVILLA	25.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051965174	M CHAPARRO	28906609	SEVILLA	14.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052203853	D REYES	28918907	SEVILLA	21.08.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300052147760	J LOPEZ	15335262	EIBAR	10.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
309404017973	REMOLCADORES DE ALTURA DEL	B20592564	ZUMAIA	23.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051695810	L LOPEZ	70346431	ILLESCAS	18.08.2002	150,00		RD 13/92	056.2
300052220413	GUADANOX S A L	A96114061	ALZIRA	15.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404095332	V OUSOUNOU	X3058814K	GANDIA	14.06.2002	220,00		RD 13/92	052.
300051766980	G NAVARRO	20027078	GANDIA	14.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052177416	V MARTINEZ	33412791	PUZOL	19.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300404116323	J PITARCH	01938483	VALENCIA	12.08.2002	450,00	1	RD 13/92	052.
300052071821	P SAURA	22465376	VALENCIA	15.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052221612	M ELCOROBARRUTIA	16235816	ELBURGO-BURGELU	08.08.2002	60,00		RD 13/92	019.1

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11698 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 15-11-2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052170951	M BADI	X3114928S	ALBATERA	11.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051618991	B MIKLOS	30522446	ALICANTE	07.04.2002	150,00		RD 13/92	084.1
300051893862	F CRISTINO	48319322	ALICANTE	11.07.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300052048628	A ESPIN	48355559	ALICANTE	12.07.2002	60,00		RD 13/92	170.
300052131039	A LLONA	48560424	ALICANTE	30.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300404011653	M DOMINGUEZ	50149869	ALICANTE	15.04.2002	120,00		RD 13/92	052.
300052241763	L BURRUEZO	52768902	ALICANTE	16.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051865623	A BARAKA	X2769277P	CALLOSA DEL SEGURA	11.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051918469	F ESCRIBANO	21516474	PLAYA SAN JUAN	25.04.2002	90,00		RD 13/92	094.2
300052050570	A BAHLOUL	X3031304L	ALMORADI	30.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051666365	J HEREDIA	25196327	ALMORADI	06.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051666353	J HEREDIA	25196327	ALMORADI	06.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051608535	J ROBLES	45569456	ALMORADI	06.03.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300052137054	A FERNANDEZ	74158670	BENEJUZAR	15.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052137066	A FERNANDEZ	74158670	BENEJUZAR	15.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052056315	J ESPINOSA	25124027	BENIDORM	12.07.2002	150,00		RD 13/92	087.1
300052052942	J REBELLES	25128674	BENIDORM	25.07.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300404093839	S SANCHEZ	29025261	BENIDORM	14.06.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051752543	B BRAHIM	X2998784K	BENISSA	22.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052062571	LEANDRO SANCHEZ CONSTRUCCI	B53538419	BIGASTRO	30.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052140144	S BENTAPEB	X2252092R	BIGASTRO	26.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052155860	A FERNANDEZ	19819159	CALLOSA DE SEGURA	06.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051841140	S JABER	X3183090M	ALBATERA	17.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052035014	A BENKHALOUK	X1707493L	CREVILLENT	25.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051966415	J MANRESA	74174663	DOLORES	24.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051967183	D BUITRAGO	21950827	ELCHE	13.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051893965	J ALMELA	21968612	ARENAS DEL SOL ELC	30.07.2002	60,00		RD 13/92	167.
300404008022	A TOMAS	22127062	ELDA	25.02.2002	120,00		RD 13/92	052.
300052084293	M GUENFOUDI	X2579608C	GUARDAMAR DEL SEGURA	20.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052022032	M GARRES	74189565	GUARDAMAR DEL SEGURA	03.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051949223	O SAYADI	X3111034P	JALON	30.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051934384	AUTODEHESA S L	B03433414	ORIHUELA	12.05.2002	150,00		RDL 339/90	062.2
300051861824	A ZIADI	X1549714C	ORIHUELA	09.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051900143	R VADUVA	X2432204T	ORIHUELA	22.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051894969	M EZZAHERY	X3123171R	ORIHUELA	18.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052045937	M ESSAHIH	X3215941N	ORIHUELA	25.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052070518	N RAMIREZ	X3334498G	ORIHUELA	18.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051888684	A ADJINA	X3483608M	ORIHUELA	12.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052071365	A OUHAMZA	X3611794N	ORIHUELA	09.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051956367	G TAPAY	X3806994B	ORIHUELA	05.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052150198	W GUERRERO	X4126193Q	ORIHUELA	31.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052041063	F CORTES	35050798	ORIHUELA	15.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051858394	J GARCIA	40837583	ORIHUELA	27.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051833427	J GRAU	74166378	ORIHUELA	14.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051889603	A KBAB	X3201004W	LA MURADA ORIHUELA	03.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050095743	J GALVEZ	28998721	PILAR DE LA HORADA	30.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300052240400	H HAKMI	X2128383D	PEGO	11.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052242184	H HAKMI	X2128383D	PEGO	11.08.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052138034	A BOUHOU	X2541270T	PILAR DE LA HORADADA	19.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051863201	B ABDELLAH CHEGRI	X2544995E	PILAR DE LA HORADADA	14.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051945503	A LOPEZ	48552770	PILAR DE LA HORADADA	24.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052050763	A LOPEZ	48552770	PILAR DE LA HORADADA	24.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300404039900	V MARTINEZ	72519432	DEHESA DE CAMPOAMO	10.04.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051602090	J RAMON	X3748317F	ROJALES	17.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300048450201	A MINGUEZ	79102290	SAN MIGUEL SALINAS	22.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052010959	J ELLATIELLAH	X3165630W	SANT JOAN D ALACANT	27.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052270519	F AMAYA	02805973	SANT JOAN D ALACANT	17.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052142050	M KALOUKI	X1956984Y	TORREVIEJA	26.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052142062	M KALOUKI	X1956984Y	TORREVIEJA	26.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051695687	N DA SILVA	X2665102T	TORREVIEJA	04.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052053892	A EL AOUNI	X3106497W	TORREVIEJA	13.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052144654	C TOMESCU	X3951384F	TORREVIEJA	02.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051946740	S CASTRO	X4162034T	TORREVIEJA	26.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051889354	Y BOURAS	X4250296B	TORREVIEJA	15.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052230601	J ROJO	74000392	TORREVIEJA	07.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051782560	S SANCHEZ	35087477	VILLAJOYOSA	06.03.2002	901,52		L. 30/1995	
300051893655	B LOPEZ	05110419	ALBACETE	21.05.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052141392	D MARTINEZ	05200458	ALBACETE	27.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051931279	M MAS	44385615	ALBACETE	17.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052138204	F SANCHEZ	52534113	ALBACETE	24.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051970960	L LLERENA	X2877060J	TINAJEROS	27.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300404114831	A GONZALEZ	52752967	HELLIN	08.08.2002	200,00		RD 13/92	050.
300051869616	J MORENO	53147378	HELLIN	09.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051899815	A EL FARAA	AB000393	LA RODA	17.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052239471	J BARCOS	42979468	VILLAVERDE GUADALIMA	02.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052140922	J BARCO	53146665	VILLAVERDE GUADALIMA	26.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052140910	J BARCO	53146665	VILLAVERDE GUADALIMA	26.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052142013	J BARCO	53146665	VILLAVERDE GUADALIMA	26.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052142037	J BARCO	53146665	VILLAVERDE GUADALIMA	26.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051955612	J DIAZ	27518184	ALMERIA	24.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051858291	J FERRER	34855073	ALMERIA	22.05.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300051967791	J ANDUJAR	27244851	EL PARADOR	31.07.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051896723	N FARAH	X3847976F	BERJA	08.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052212349	E EL ALAOUI	X3119898V	EL EJIDO	09.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
309050322251	M CHEBTI	X2987535L	STA M DEL AGUILA	06.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051962082	A EL KOUAA	X3018599X	STA MARIA AGUILA	20.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051846422	A QUIZHPE	X3550814M	GARRUCHA	21.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051864989	R CHAKIR	X2507445P	NIJAR	30.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051912182	M LAHNINI	X2393762Z	CAMPOHERMOSO	26.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052025069	A ABOUTABIT	X2424905S	CAMPOHERMOSO	01.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051813933	H JEDOUI	X3205878T	CAMPOHERMOSO	28.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052046887	A HAMRI	X3830596S	CAMPOHERMOSO	14.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051959873	A MOUSTARIH	X1240395M	PULPI	28.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051952295	R GOOSEN	X2676372T	PULPI	01.06.2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
300051835096	M TORRES	X3297981B	PULPI	23.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051636968	M CALERO	X3995015F	PULPI	10.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051636944	M CALERO	X3995015F	PULPI	10.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051935390	A TAZI	X2092453M	ROQUETAS DE MAR	07.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051834833	E FOUZI	X2258488A	ROQUETAS DE MAR	15.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051978715	E EL ALAMI	X3109532R	ROQUETAS DE MAR	13.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051964042	M CHAMMOUT	X1339598D	VICAR	18.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051966993	A ZAHIR	X3117484H	BARCELONA	31.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052214310	M BEN	X3130317V	BARCELONA	04.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051958467	J GARCIA	22453237	BARCELONA	13.08.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052015659	M MANCERA	43512353	BARCELONA	30.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051946052	M MANSOURI	X2308403P	SANT FRUITOS DEL B	17.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052202060	F LAUCOIN	X4016073C	BERGA	14.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051993649	J GUTIERREZ	46641849	CERDANYOLA VALLES	20.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052190378	J SARDA	36963862	EL MASNOU	10.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052192557	A MARTINEZ	77076849	GRANOLLERS	13.07.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300051960838	A EL FILALI	X0092070R	LA GARRIGA	01.08.2002	60,00		RD 13/92	077.
300052045767	M BELHADJ	X0765552C	MANRESA	21.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051917660	C KHALFAOUI	X3176884D	PIERA	06.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052214280	A BENDRIS	X3350750H	S BOI DE LLOB	03.08.2002	60,00		RD 13/92	130.1
300051898665	M MU¥OZ	46587834	VILANOVA DEL CAMI	01.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051964960	A TESOURO	15379265	DURANGO	24.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404013984	J QUINTANO	13031673	BURGOS	08.05.2002	300,00		RD 13/92	052.
300052237061	C PEREZ DE AREVALO	71269997	BURGOS	25.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
309050319963	M DIAZ	28866367	EL PUERTO STA MARIA	06.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051974692	J ALVAREZ	31700586	JEREZ DE LA FTRA	18.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051859635	A MIMOUNI	X2065079R	STA MARIA DE LAS L	09.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051861034	E LAKDIR	X2003796J	LOSAR DE LA VERA	04.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051860870	R MISSAQUI	X2676671T	LOSAR DE LA VERA	12.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051663261	M LAARAJ	X2891591P	NAVALMORAL DE MATA	22.03.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051931050	M ZAIDI	X1497127B	PIORNAL	24.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051862040	A KOUALLA	X0905615J	TALAYUELA	12.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404114016	A RHARBAL	X1294759C	TALAYUELA	06.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052051184	M BELGHITI	X1298478J	TALAYUELA	11.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051834780	O BENAZZA	X2833961Q	TALAYUELA	21.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051861710	M MHANI	X3187939R	TALAYUELA	15.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051861691	B SBY	X3362681N	TALAYUELA	12.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404110710	F CASTILLO	45070948	CEUTA	19.07.2002	300,00		RD 13/92	052.
300051894830	M HAMIDALLAH	X2685473Q	CORDOBA	13.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052171025	M TORRES	05689978	CIUDAD REAL	28.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052151452	M BAGHOZ	X3263027V	ONDA	03.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052044994	M ASENSIO	02509491	CASAS FDO ALONSO	22.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051752403	M KHATIB	X3649512X	LAS PEDRO¥ERAS	04.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051705590	M EL IZDIHAR	X1316918F	SAN CLEMENTE	15.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051966907	A LAMGUIRISSE	X2466822A	TARANCON	27.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051718419	D FAGGIONI	X0732498V	GIRONA	02.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052211357	M MENDOZA	46674456	GIRONA	06.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051776377	S GARCIA	46760523	LA BISBAL	01.05.2002	60,00		RD 13/92	173.2
300051965307	R ROMERO	40532145	SANT FELIU GUIXOLS	30.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051961156	S DOUIRI	X3252742J	TORROELLA DE MONTGRI	20.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051962290	M EL KABBACHI	X2795198P	BAZA	13.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051955764	A MORENO	74660918	COGOLLOS VEGA	18.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052151660	I ZINVELIU	X4164185N	GRANADA	04.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052190202	J CORTES	52520624	LOJA	18.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052147412	C CONCEPCION	09191926	GUADALAJARA	14.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
309050350090	H BENHARARA	X2719976L	ALMONTE	16.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051958509	K AYNAOU	X2514352S	ISLA CRISTINA	16.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051990340	A AHMIDAYI	X3031344J	IZNATORAF	20.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404012840	C RAKI	X3052235C	JAEN	23.04.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051807167	M ROMERO	77345336	JAEN	20.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051896875	A SABRAQUI	X2432368A	LA PUERTA DE SEGURA	21.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051968230	F MARTINEZ	00691763	MADRID	15.07.2002	60,00		RD 13/92	106.2
300052033169	A CARRILLO	22082003	BENALMADENA	24.05.2002	60,00		RD 13/92	018.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051641113	HERMANOS MARCA NOVENTA Y O	B29881976	MALAGA	03.05.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051688142	J BANDERAS	24757685	MALAGA	02.06.2002	60,00		RD 13/92	167.
300404092057	J GAMERO	45060943	CHURRIANA	11.06.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051910690	M FATHALLAH	X0899437E	ABARAN	21.03.2002	60,00		RD 13/92	009.1
300051717282	R FERNANDEZ	22419260	ABARAN	30.04.2002	60,10		L. 30/1995	
309051719456	PANADERIA ADRIAN SL	B30351480	AGUILAS	24.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051715947	BAS Y NAVARRO IMPORT SL	B30457626	AGUILAS	26.04.2002	60,00		RD 13/92	015.1
300051954024	ESTRUCTURA FORJAMUR S L	B73067142	AGUILAS	18.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300052153291	H ALLAM	X1387371B	AGUILAS	27.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051640261	A AIT OUHARDA	X2604439B	AGUILAS	03.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404117832	J LEON	X2985816W	AGUILAS	14.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051963268	M LONDONO	X3210272R	AGUILAS	30.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051967882	D MOSCOSO	X4337082H	AGUILAS	03.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404092665	H GILE	18952336	AGUILAS	12.06.2002	140,00		RD 13/92	048.
300051968321	C JIMENEZ	23234040	AGUILAS	25.07.2002	60,00		RD 13/92	154.
300051999100	J SANCHEZ FORTUN	23237464	AGUILAS	21.06.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051803630	M NAVARRO	23279375	AGUILAS	22.03.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051803708	M NAVARRO	23279375	AGUILAS	25.03.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051999044	J FRANCO	23283286	AGUILAS	19.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052221089	J MU¥OZ	23285078	AGUILAS	06.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051967948	J MU¥OZ	23285078	AGUILAS	07.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051726106	F JIMENEZ	28348933	AGUILAS	28.04.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300051803710	J GARCIA	48434107	AGUILAS	02.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051968552	F SANCHEZ	50801323	AGUILAS	12.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051664927	HERRERO IMBERNON S L	B30453971	ALCANTARILLA	05.04.2002	60,00		RD 13/92	014.1C
300051784830	N ESPINOZA	X2463125D	ALCANTARILLA	01.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052150381	C RODRIGUEZ	X4133559E	ALCANTARILLA	21.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051704743	J FERNANDEZ	04046453	ALCANTARILLA	14.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051688956	J CORREAS	22379413	ALCANTARILLA	28.05.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300051971472	F PE¥ALVER	22413670	ALCANTARILLA	29.05.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300051992712	J SANTIAGO	22437550	ALCANTARILLA	28.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300052039676	J TOLEDO	22451756	ALCANTARILLA	21.06.2002	60,00		RD 13/92	101.1
300404097377	F SANCHEZ	27447133	ALCANTARILLA	25.06.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051992785	M MOLINA	27455719	ALCANTARILLA	17.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300051768678	J FERNANDEZ	34803419	ALCANTARILLA	11.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051705085	F MOLINA	43514922	ALCANTARILLA	10.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052082727	A GUILLAMON	48425374	ALCANTARILLA	12.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052004959	D FRUTOS	48426490	ALCANTARILLA	03.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300051704445	J SALINAS	48427049	ALCANTARILLA	10.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404094091	R PASTOR	48430861	ALCANTARILLA	15.06.2002	200,00		RD 13/92	052.
300049660550	A LOPEZ	48431553	ALCANTARILLA	07.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300052043096	A GOMEZ	48432569	ALCANTARILLA	27.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051678148	P HERNANDEZ	48542903	ALCANTARILLA	14.03.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051689146	A NAVARRO	48543401	ALCANTARILLA	17.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052192260	J MANJON	48544420	ALCANTARILLA	30.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052023516	A SANTAMARIA	48546711	ALCANTARILLA	18.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051705681	J MARTINEZ	52802367	ALCANTARILLA	15.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051731758	J DEL REY	52804413	ALCANTARILLA	14.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051960619	J MARIN	52805116	ALCANTARILLA	20.06.2002	60,00		RD 13/92	101.1
300051705619	I MENGUAL	52805134	ALCANTARILLA	15.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051705620	I MENGUAL	52805134	ALCANTARILLA	15.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052153059	B PUENTE	52806148	ALCANTARILLA	20.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052150540	A SANTIAGO	52806361	ALCANTARILLA	17.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052048574	L ZANON	52806484	ALCANTARILLA	12.07.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052044313	F ORTEGA	52809804	ALCANTARILLA	04.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050425500	J TORRALBA	52827129	ALCANTARILLA	28.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050603281	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	30.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051970054	P LISON	74332918	ALCANTARILLA	10.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300051946910	J MARTINEZ	77501120	ALCANTARILLA	01.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051734050	M NIETO	29060769	ALGUAZAS	14.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051734036	M NIETO	29060769	ALGUAZAS	14.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052082016	S TORRES	34793668	ALGUAZAS	10.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051831649	J FERNANDEZ	48419731	ALGUAZAS	18.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051831959	M HERNANDEZ	48445936	ALGUAZAS	15.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404032681	A ABID	X2629902J	ALHAMA DE MURCIA	27.02.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051793958	K DAOUDI	X3027864Y	ALHAMA DE MURCIA	24.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051964893	F GIMENEZ	23200180	ALHAMA DE MURCIA	19.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051650473	J MOYA	48494754	ALHAMA DE MURCIA	08.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051650461	J MOYA	48494754	ALHAMA DE MURCIA	08.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051650485	J MOYA	48494754	ALHAMA DE MURCIA	08.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051967584	S BENEDICTO	48495751	ALHAMA DE MURCIA	15.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052210043	A FUERTES	77709941	ALHAMA DE MURCIA	12.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051731801	J SEVILLA	77712433	ALHAMA DE MURCIA	16.04.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300050089135	M DJEMAI	X1612173B	ARCHENA	03.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300051918585	F MARCOS	29065967	ARCHENA	11.04.2002	600,00		RDL 339/90	060.1
300051890400	J GOMARIZ	34802926	ARCHENA	30.06.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300051893450	T GOMEZ	48453312	ARCHENA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051992050	A HARROUCHI	X1252552H	BENIEL	24.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051833580	M BOUATROUSSE	X2995872F	BENIEL	21.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051705504	D CASTRO	X3589198W	BENIEL	13.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051807507	M MORALES	48500634	BENIEL	19.03.2002	60,10		L. 30/1995	
300051898446	J CANO	48446167	BLANCA	26.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051736549	G JIMENEZ	48500027	BLANCA	20.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051689481	M CARMONA	X3074290H	LA COPA DE BULLAS	23.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300051682899	M HERNANDEZ	22477332	CALASPARRA	12.04.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300051938092	DECORACION BETHENCOURT S L	B30694624	CARTAGENA	15.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051848960	M TIFAOUI	X2083678Q	CARTAGENA	14.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051859416	M MENNAH	X3078788P	CARTAGENA	20.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052053752	C CONESA	22901953	CARTAGENA	19.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051684719	M MARTINEZ	22908919	CARTAGENA	04.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051800495	A HUERTAS	22924874	CARTAGENA	25.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300052242093	M SOLER	22941803	CARTAGENA	10.08.2002	100,00		RD 13/92	010.5
300051963839	F BENITEZ	22971438	CARTAGENA	25.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051958273	F BENITEZ	22971438	CARTAGENA	25.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052056273	F SANCHEZ	22975190	CARTAGENA	11.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051935091	F GARCIA DE	22982043	CARTAGENA	09.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300052043989	M MARTIN	22983611	CARTAGENA	13.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051936680	A LOPEZ	22984388	CARTAGENA	21.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052149809	R GARIJO	23021318	CARTAGENA	15.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051861022	I BASCU¥ANA	23041988	CARTAGENA	03.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051849344	P GOMEZ	23043862	CARTAGENA	09.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051896978	J DE LOS REMEDIOS	23046946	CARTAGENA	14.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051892900	I BARNES	23047774	CARTAGENA	22.06.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404081588	J BAGO	37733818	CARTAGENA	22.04.2002	180,00		RD 13/92	050.
300052146742	D BORRAZ	72168690	CARTAGENA	12.08.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051848509	A RODRIGUEZ	76083078	CARTAGENA	23.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051660673	M BOULERCHA	X2543432T	BARRIO PERAL	24.03.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
300051798968	L MENDOZA	22932772	BARRIO PERAL CARTA	10.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052054483	T EGEA	23015036	BARRIO PERAL CARTA	01.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051960905	M BRAVO	23021155	CANTERAS	03.08.2002	60,00		RD 13/92	077.
300052237358	A NAVARRO	23046719	CANTERAS CARTAGENA	01.08.2002	60,00		RD 13/92	173.2
300051944079	J HERNANDEZ	22999520	CARTAGEN	07.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051723038	A ABITOUCH	X3318621C	CUEVAS DE REYLLO	24.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051861046	A KARIM	X2113141Q	EL ALGAR	12.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051848595	J SANCHEZ	22916298	EL ALGAR CARTAGENA	17.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051662979	J OLMOS	23023195	EL ALGAR CARTAGENA	08.05.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052055864	M TACHALLATT	X3157765A	LA ALJORRA	07.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051867000	A BARBA	X4069460R	LA ALJORRA CARTAGE	25.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052235933	M EL BOUZIDI	X4349209R	LA ALJORRA CARTAGE	09.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300050093655	N EL AOUNI	X2939255Q	LA APARECIDA	10.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051964315	N MAHDI	X2472900D	LA APARECIDA CARTA	07.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052052851	M EL AZIZI	X3079035W	LA APARECIDA CARTA	21.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052052840	M EL AZIZI	X3079035W	LA APARECIDA CARTA	21.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051790921	M GARCIA	22993221	LA MANGA	04.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051858837	A TAPIA	23056019	LA MANGA	25.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052054872	C LIGTHART	X0151226R	LA MANGA DEL MAR M	16.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052187628	F YOUSSEF	X3197021K	LA MANGA DEL MAR M	12.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051667140	S PREDATS	X2377444A	LA MANGA MAR MENOR	08.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051936575	ESTRUCTURAS GUARDIOLA S L	B30730691	LOS BARREROS	20.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052050600	A GOURADA	X2056711M	LOS BEATOS CARTAGE	01.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052050386	A BALANZA	22939891	LOS DOLORES CARTAG	30.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051651453	F FERNANDEZ	22954843	LOS DOLORES CARTAG	10.02.2002	901,52		L. 30/1995	
300051793442	J MARTINEZ	23027421	LOS DOLORES CARTAG	07.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051915250	M RUIZ	52745758	LOS DOLORES CRTGEN	22.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052235167	A NIETO	51623422	LOS PATOJOS CARTAG	01.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051650588	M MOKHTARI	X2878047B	MAGDALENA CARTAGEN	05.06.2002	150,00		RD 13/92	056.2
300052049049	A SALMI	X1288264B	POZO ESTRECHO CART	15.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052022070	Y BOUKHBIZA	X1302818Y	POZO ESTRECHO CART	13.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052211370	M RABHI	X3161161H	POZO ESTRECHO CART	06.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051937622	A CONESA	22967775	POZO ESTRECHO CART	14.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300404098746	F MARTINEZ	22976349	POZO ESTRECHO CART	03.07.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052240710	R CAYUELA	23012031	S ANTON CARTAGENA	13.08.2002	60,00		RD 13/92	109.1
300052239513	N BOUDALI	X1342702P	TORRECIEGA CARTAGE	02.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051924081	GRANIZADOS PAPISA S L	B30505820	CEUTI	16.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051901135	A REINOZA	X3951465L	CEUTI	11.08.2002	60,00		RD 13/92	170.
300051894817	E FAKHAR	X2778626L	CIEZA	13.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051891324	A BELCAID	X3099810P	CIEZA	09.06.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051813155	H JEDOUI	X3205878T	CIEZA	27.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051626148	J ESPA¥A	X3926352E	CIEZA	11.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051813945	E EL KHABOUCHI	X4131386B	CIEZA	28.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309051735050	J RODRIGUEZ	22358839	CIEZA	06.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051813829	J GOMEZ	22418588	CIEZA	20.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300052150551	S MARTINEZ	22467450	CIEZA	18.07.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051626847	M GARCIA	22467451	CIEZA	25.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052151683	A SANCHEZ	22471477	CIEZA	06.08.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051707604	F VAZQUEZ	74320726	CIEZA	09.07.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300051707598	F VAZQUEZ	74320726	CIEZA	09.07.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300052044258	S CLEMENTE	48507209	FORTUNA	30.06.2002	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
300051929790	J JABRANE	X3242055K	LA MATANZA FORTUNA	12.05.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052235908	H LASSIBA	X4203261B	FUENTE ALAMO	09.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052235891	H LASSIBA	X4203261B	FUENTE ALAMO	09.08.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300051985276	S CONDE	X3658624Z	BALSAPINTADA	05.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052240771	A MENDOZA	22930973	LOS CANOVAS	08.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052056005	A MOUHOUB	X2475827S	LOS PAGANES FUENTE	16.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051868594	O TORRES	X3174509A	JUMILLA	25.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051997473	N ELJABIRI	X3350202E	JUMILLA	15.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052151130	W SALDANA	X3759145W	JUMILLA	15.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051869100	A HEREDIA	X4123990K	JUMILLA	07.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051996717	F LOZANO	48471725	JUMILLA	21.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300051892936	L HERRERA	77520030	JUMILLA	30.06.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052050969	M SEGHIR ZARONALI	X2286043G	LA UNION	25.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052138836	M SEGHIR	X2286043G	LA UNION	20.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052054380	O BENIAICHT	X2470585V	LA UNION	25.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
309051861212	C FERNANDEZ	74355459	LA UNION	01.07.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052013110	Y BALDE	X2868036M	LAS TORRES COTILLAS	20.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051780290	A LOAYZA	X3106735X	LAS TORRES COTILLAS	02.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300051733020	J RUBIO	22441675	LAS TORRES COTILLAS	03.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051967997	J TURPIN	27454391	LAS TORRES COTILLAS	14.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052150952	F RUBIO	34827696	LAS TORRES COTILLAS	26.07.2002	150,00		RD 13/92	087.1
300051692911	A FERNANDEZ	52814881	LAS TORRES COTILLAS	31.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051776365	J CERON	52818259	LAS TORRES COTILLAS	27.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404111696	P CARRILLO	74316201	LAS TORRES COTILLAS	22.07.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052140314	A HERNANDEZ	74322988	LAS TORRES COTILLAS	22.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051870760	L DURKIA	X2327205L	LIBRILLA	26.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051967043	F MORALES	05920383	LIBRILLA	09.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052041695	J EMMASIRI	X1783091Q	LORCA	15.06.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300052041683	J EMMASIRI	X1783091Q	LORCA	15.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052214474	E CHOUIKH	X2075915G	LORCA	11.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051838220	M BDIDI	X2206912Q	LORCA	18.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051835758	C LOUTALOUI	X2511212A	LORCA	16.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051721340	A ABOURACHID	X2849196W	LORCA	21.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051727664	H BELGACEM	X2936817Q	LORCA	12.05.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051705851	H BELGACEM	X2936817Q	LORCA	17.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052053995	J AZIZI	X2951278X	LORCA	26.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052053983	J AZIZI	X2951278X	LORCA	26.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052110504	A ESSAOUDI	X3079104W	LORCA	01.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051961454	F CHUCHUCA	X3260751H	LORCA	05.07.2002	600,00		RDL 339/90	060.1
300051955843	A FARSSI	X3275476T	LORCA	19.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051838231	E GHAVEZ	X3556434J	LORCA	23.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051965666	A SANTILLAN	X4142140R	LORCA	14.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051966166	L MARTINEZ	X4151686W	LORCA	14.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051728140	P SANTIESTEBAN	11915628	LORCA	30.04.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
300052056224	J RUIZ	23203064	LORCA	23.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052232579	D GARCIA	23204717	LORCA	30.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052211199	D ROMERO	23212018	LORCA	28.07.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052038301	F LOPEZ	23216084	LORCA	05.06.2002	60,00		RD 13/92	101.1
309051643440	L FERNANDEZ	23217127	LORCA	24.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300404110916	J MULERO	23230111	LORCA	20.07.2002	300,00		RD 13/92	052.
300051958327	C MENCHON	23233214	LORCA	01.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300404116980	J MARTINEZ	23240106	LORCA	13.08.2002	300,00		RD 13/92	052.
300052211394	M CALVO	23254093	LORCA	07.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052213100	M GARCIA	23256290	LORCA	31.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051997801	S PARRA	23268866	LORCA	02.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052210298	J NAVARRO SOTO	23274169	LORCA	21.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051708505	A TERRONES	23275910	LORCA	31.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300404089150	S LAZARO	23279084	LORCA	29.05.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051997758	D CORTES	23279425	LORCA	30.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052110887	D CORTES	23279425	LORCA	21.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051839946	J SERRANO	23283964	LORCA	05.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051708645	F DIAZ	33867619	LORCA	19.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052211758	S MARTINEZ	44981185	LORCA	14.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052221650	F CESPEDES	75206728	LORCA	10.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051954140	LORCAMAR SL	B30414551	DIP CAMPILLO LORCA	23.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051968655	J VIVANCOS	23274427	DIP CAMPILLO LORCA	15.07.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300051637419	MATERIALES DE CONSTRUCCION	B30567325	DIP LA HOYA LORCA	06.02.2002	60,00		RD 13/92	015.5
300051959411	H TAYEBI	X2198403V	DIP MARCHENA LORCA	12.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051817641	M POVEDA	23259376	DIP PARRILLA LORCA	29.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052211746	A ASIMI	X3483703P	DIPT LA HOYA LORCA	11.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051965022	P GOMEZ	23254484	DITP LA HOYA	22.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051962150	P GOMEZ	23254484	DITP LA HOYA	22.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052214346	R MILAN	52524801	DP LA HOYA LORCA	05.08.2002	60,00		RD 13/92	167.
300051967705	F GARCIA	23267786	PD TERCIA LORCA	23.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051967699	F GARCIA	23267786	PD TERCIA LORCA	23.07.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051846628	A MIZAR	X2315262J	LOS ALCAZARES	23.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051860996	A SAMIR	X2608938W	LOS ALCAZARES	10.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051811444	M REMACHE	X2865114G	LOS ALCAZARES	16.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052142232	M NGADI	X2903352Q	LOS ALCAZARES	31.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052119258	J MIRANDA	X2934138M	LOS ALCAZARES	08.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052138230	S ECHALH	X3089388M	LOS ALCAZARES	27.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051941340	M BERMEO	X3231484F	LOS ALCAZARES	02.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051846999	P AGUILAR	X3232261W	LOS ALCAZARES	22.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051846112	Y RABHI	X3328223P	LOS ALCAZARES	08.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051939229	L CEDILLO	X3546649A	LOS ALCAZARES	02.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052235271	A BEN MANSAIR	21025413	LOS ALCAZARES	27.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052119933	A CONESA	23035639	LOS ALCAZARES	07.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051830610	J FERNANDEZ	23045966	LOS ALCAZARES	07.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052140090	P CASTILLO	38490349	LOS ALCAZARES	26.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052147060	P MORGA	48524491	LOS ALCAZARES	14.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052205278	A EL MOURID	X3069217M	MAZARRON	24.08.2002	60,00		RD 13/92	007.2
300052194906	J MARIN	27236751	PTO MAZARRON MAZAR	28.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052191152	L MAGHNOUJ	X2113179P	PUERTO DE MAZARRON	30.07.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052200591	R BOUTARD	X2226931W	PUERTO DE MAZARRON	05.08.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300051965861	E KARMAOUI	X2227560X	PUERTO DE MAZARRON	22.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051730729	M MENDEZ	22965714	PUERTO DE MAZARRON	16.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051732489	J GARCIA	22992411	PUERTO DE MAZARRON	05.07.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052193641	P ZAMORA	23011321	PUERTO DE MAZARRON	03.08.2002	60,00		RD 13/92	167.
300049618685	M FARID	X2508567A	MOLINA DE SEGURA	12.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051995040	L PE¥ARRETA	X2799513E	MOLINA DE SEGURA	10.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052120583	J SALAS	X3139911C	MOLINA DE SEGURA	04.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051897041	M EL HANAFI	X3298201R	MOLINA DE SEGURA	15.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052036389	A BUSTAMANTE	X3637729A	MOLINA DE SEGURA	02.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404116517	N MALISA	X3656274X	MOLINA DE SEGURA	12.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052045780	C CARRILLO	X4211331P	MOLINA DE SEGURA	21.06.2002	600,00		RDL 339/90	060.1
300051829862	G GARCIA	02499531	MOLINA DE SEGURA	22.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.4
300404112548	M CUSTARDOY	15908906	MOLINA DE SEGURA	29.07.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051629812	A FERNANDEZ	22400240	MOLINA DE SEGURA	04.06.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300052030569	F SARABIA	22458925	MOLINA DE SEGURA	26.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052030570	F SARABIA	22458925	MOLINA DE SEGURA	26.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051829667	M MORGA	27439034	MOLINA DE SEGURA	29.03.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300052035348	M CAMPILLO	29057509	MOLINA DE SEGURA	02.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052150496	J SANCHEZ REX	29057618	MOLINA DE SEGURA	01.08.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052115400	A CASCALES	29060338	MOLINA DE SEGURA	13.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052074470	J FERNANDEZ	29060432	MOLINA DE SEGURA	18.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051919061	P SANCHEZ	29062981	MOLINA DE SEGURA	11.04.2002	60,00		RD 13/92	170.
300051919073	P SANCHEZ	29062981	MOLINA DE SEGURA	11.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052041490	J MERO¥O	29063029	MOLINA DE SEGURA	27.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051863160	F GALLEGO	29064252	MOLINA DE SEGURA	01.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051709893	F ROS	48416345	MOLINA DE SEGURA	24.07.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300404112159	J LOPEZ	48446912	MOLINA DE SEGURA	24.07.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052048082	J MORENO	48450664	MOLINA DE SEGURA	10.08.2002	60,00		RD 13/92	036.1
300052036547	E MARTINEZ	52814865	MOLINA DE SEGURA	01.06.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300051980321	J FERNANDEZ	52815475	MOLINA DE SEGURA	04.05.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300051829813	J FERNANDEZ	52815475	MOLINA DE SEGURA	22.05.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300051928876	M RIQUELME	52815548	MOLINA DE SEGURA	22.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051628339	A GARCIA	52816240	MOLINA DE SEGURA	28.04.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
300404118733	J RIVERA	52817244	MOLINA DE SEGURA	21.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300404015117	I ANDREO	52819916	MOLINA DE SEGURA	13.05.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300052039573	A MESEGUER	74310589	MOLINA DE SEGURA	07.06.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052015829	P CANTERO	74330471	MOLINA DE SEGURA	10.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300404015129	C IZQUIERDO	74337576	MOLINA DE SEGURA	13.05.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051995270	I RODRIGUEZ	27446997	LA RIBERA MOLINA S	18.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300052049396	J GARCIA	48417138	TORRE ALTA MOLINA	17.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300404118848	P SANCHEZ	22330156	VALIENTES MOLINA S	21.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051921419	M EL MAAROUFY	X3130934J	MORATALLA	14.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052214164	Y YAROVYY	X3290363Y	MULA	01.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052214188	Y YAROVYY	X3290363Y	MULA	01.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051966063	P REALES	22375137	MULA	09.07.2002	60,00		RD 13/92	015.1
300051962860	A MARTINEZ	23202088	MULA	24.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051962872	A MARTINEZ	23202088	MULA	24.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051688452	J MORENO	27483856	MULA	07.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051709546	P PASTOR	48426036	YECHAR MULA	18.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051717361	AUTOMOVILES FORTUNA SL	B30233845	MURCIA	06.05.2002	1.202,02		L. 30/1995	
309050349438	SOLO AGUA S L	B30502116	MURCIA	06.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052184937	GRAVEMUR RECAMBIOS SL	B30563019	MURCIA	28.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052230110	J HELLMER	X0987399D	MURCIA	30.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051679633	S EJJOUIAD	X1171807A	MURCIA	01.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052150083	A MESSAF	X1310501F	MURCIA	17.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052206271	E KADFI	X1335345B	MURCIA	23.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051989658	L JAMMEH	X1572002K	MURCIA	19.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051784090	D ADDA BERKANE	X1729378P	MURCIA	03.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052038647	H MOUSSAID	X2204631N	MURCIA	16.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051829941	E IGBINEDION	X2223064E	MURCIA	28.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051964339	A TIKENT	X2228622Z	MURCIA	07.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052019185	T AGHARANYA	X2372045D	MURCIA	25.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052021453	A BEAULAY	X2372263C	MURCIA	22.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051772475	K DIABY	X2431702G	MURCIA	15.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051973274	K DIABY	X2431702G	MURCIA	12.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051745680	A ESSAADI	X2517823J	MURCIA	02.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051780241	M DIOP	X2656995N	MURCIA	18.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300052073167	O OGUNGOLA	X2737139R	MURCIA	16.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309051614531	L PE¥ARRETA	X2799513E	MURCIA	06.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052022743	I ODYNTSOV	X2831722P	MURCIA	09.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051888714	S BADREDDINE	X2866707X	MURCIA	21.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051975994	A MOUATAZ	X2935249N	MURCIA	25.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051765161	R ALZATE	X2976088A	MURCIA	19.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300052020151	M HADDADI	X2978992D	MURCIA	26.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052077811	H SEKKOURI	X3066466Z	MURCIA	30.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052184032	S ELMARMRY	X3433834A	MURCIA	07.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051886468	D HURTADO	X3620336K	MURCIA	14.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300052141306	L VALENCIA	X3645877D	MURCIA	23.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050568499	F PILICITA	X3654203D	MURCIA	14.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052177805	V ROJAS	X3691249W	MURCIA	29.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052016093	L CARRASCO	X3801288D	MURCIA	09.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300052081528	H MURRIETA	X4072910R	MURCIA	04.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052071249	Y KHAMULA	X4240301K	MURCIA	07.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051957906	J ARMIJOS	X4240965H	MURCIA	25.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052049086	M GOMEZ	02113498	MURCIA	16.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050599976	J TORRES	02208919	MURCIA	11.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052145063	J AVILES	02883062	MURCIA	08.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051754047	G PEREZ	08806725	MURCIA	17.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051754059	G PEREZ	08806725	MURCIA	17.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300404103869	A CARRASCO	19829047	MURCIA	19.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052075310	R NAVARRO	20834790	MURCIA	28.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051974291	J ORTU¥O	22380484	MURCIA	07.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300051608687	C MARQUINA	22382772	MURCIA	12.04.2002	150,00		RD 13/92	046.1
300051920026	G ESTURILLO	22386217	MURCIA	10.04.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051669937	P ZAMBUDIO	22404665	MURCIA	01.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300052025872	P ZAMBUDIO	22404665	MURCIA	11.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300052023681	J ABELLAN	22410127	MURCIA	22.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052158320	A GARRIDO	22410303	MURCIA	09.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052049232	M GARCIA	22436972	MURCIA	25.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051982676	F GARCIA	22442728	MURCIA	20.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051982688	F GARCIA	22442728	MURCIA	20.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051982690	F GARCIA	22442728	MURCIA	20.04.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300404112470	A MARTINEZ	22455349	MURCIA	29.07.2002	200,00		RD 13/92	052.
300404104590	A GOMEZ	22456374	MURCIA	21.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051971009	E MIR	22458103	MURCIA	30.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052204341	F MU¥OZ	22459734	MURCIA	17.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404118137	J SANCHEZ	22466051	MURCIA	17.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052029660	J MORENO	22467075	MURCIA	14.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051709303	A CARREÑO	22469998	MURCIA	24.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404118411	P GARCIA	22545005	MURCIA	17.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052155159	A LEGAZ	22893715	MURCIA	15.08.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300052213056	J MARTINEZ	23077011	MURCIA	30.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052013754	B LOPEZ	23197164	MURCIA	09.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300050603360	J ALARCON	27430919	MURCIA	26.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051964169	J MU¥OZ	27432155	MURCIA	01.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051964157	J MU¥OZ	27432155	MURCIA	01.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052084712	L GARCIA	27441920	MURCIA	18.06.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300048756399	P COSTA	27445625	MURCIA	13.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300052055700	F PARDO	27454323	MURCIA	25.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052032220	J VIVES	27458258	MURCIA	07.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052032232	J VIVES	27458258	MURCIA	07.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052053326	F GARCIA	27458908	MURCIA	19.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052156206	J GARCIA	27462399	MURCIA	16.08.2002	110,00		RD 13/92	058.1
300051923532	C LORENTE	27463518	MURCIA	25.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051989208	S RIVAS	27464957	MURCIA	12.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300052142529	F HERNANDEZ	27469017	MURCIA	27.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051943762	F VILLENA	27469880	MURCIA	30.05.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051807441	A NICOLAS	27472729	MURCIA	21.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300052025318	P PAJARON	27478504	MURCIA	02.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300051977243	J PARRA	27478604	MURCIA	23.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300052034708	M SANCHEZ	27479997	MURCIA	26.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052018259	F RABADAN	27486171	MURCIA	24.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300052157284	J PARDO	27486518	MURCIA	20.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051770740	M RABASCO	34792506	MURCIA	10.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051980783	J MORELLA	34793954	MURCIA	16.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051970327	C SANCHEZ	34794444	MURCIA	04.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051787144	A HERNANDEZ	34794454	MURCIA	24.02.2002	601,01		L. 30/1995	
300051970121	J MORA	34796409	MURCIA	26.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300052043412	J LOPEZ	34796752	MURCIA	06.07.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300051747341	L SANTIAGO	34799813	MURCIA	08.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052022809	M RICO	34800760	MURCIA	13.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051844383	F SOLER	34803120	MURCIA	07.07.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052043369	M ALBARRACIN	34803919	MURCIA	23.06.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052211450	J GALAN	34808104	MURCIA	13.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052019719	R GOMEZ	34808197	MURCIA	03.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051769014	P FERNANDEZ	34808479	MURCIA	11.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309404022038	M SANCHEZ	34808876	MURCIA	20.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052015763	J ALBALADEJO	34809956	MURCIA	29.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052200517	Y MORAN	34813967	MURCIA	02.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
309051695543	A BERMUDEZ	34818448	MURCIA	02.07.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052145853	C MARTINEZ	34821691	MURCIA	05.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404017953	M BERMEJO	34821981	MURCIA	23.05.2002	450,00	1	RD 13/92	052.
300052147989	G ESCUDERO	34822589	MURCIA	14.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052024442	M LUCAS	34826213	MURCIA	08.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300052084219	F MORENO	34826757	MURCIA	13.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052015520	M CLAROS	34827196	MURCIA	08.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051730810	J GARCIA	34829191	MURCIA	31.07.2002	60,00		RD 13/92	106.2
300051974886	Y MURCIA	34830478	MURCIA	16.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300050592374	J MI¥ANO	34831781	MURCIA	25.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051920889	S CASAMAYOR	34832969	MURCIA	18.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051988836	A JIMENEZ	34833050	MURCIA	05.05.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052138344	E PORTILLO	34833458	MURCIA	20.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051775518	J MARTINEZ	34842959	MURCIA	21.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300404118113	H FLORES	48391817	MURCIA	17.08.2002	140,00		RD 13/92	048.
300404113875	F DE GEA	48391869	MURCIA	06.08.2002	200,00		RD 13/92	048.
300052203520	A EGEA	48396837	MURCIA	17.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051758650	B MOLINA	48397420	MURCIA	10.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052238193	J RODRIGUEZ	48397599	MURCIA	28.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051775403	D MARIN	48397963	MURCIA	25.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051987110	D MARIN	48397963	MURCIA	01.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052184767	A SANCHEZ	48401120	MURCIA	12.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300051922928	M LOPEZ	48401930	MURCIA	17.05.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051976561	A GARCIA	48477564	MURCIA	25.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051970972	C LABORDA	48478485	MURCIA	27.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300052147722	R LOPEZ	48483538	MURCIA	14.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052027777	D GOMARIZ	48483867	MURCIA	17.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300052117110	S CORREAS	48484200	MURCIA	14.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052037072	R BELMONTE	48484429	MURCIA	05.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052076636	A VERDU	48484646	MURCIA	30.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051980771	F CAROT	48486174	MURCIA	15.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300052142372	M PARDO	48486680	MURCIA	31.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052142384	M PARDO	48486680	MURCIA	31.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052178962	M MARTINEZ	48489082	MURCIA	17.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051987091	D NICOLAS	48489385	MURCIA	26.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300052143820	J SANCHEZ	48492918	MURCIA	04.08.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052015027	H GARCIA	48493470	MURCIA	18.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052015039	H GARCIA	48493470	MURCIA	18.04.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052044866	F ROS	48493644	MURCIA	06.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052183829	A LOPEZ	48495227	MURCIA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052136396	A LOPEZ	48497552	MURCIA	19.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051708189	R ESCAVY	48498903	MURCIA	07.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052088225	F EGUILUZ	48500997	MURCIA	16.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
309051606704	I NUÑEZ	48502778	MURCIA	04.07.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051986852	M HERNANDEZ	48506013	MURCIA	23.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300052148568	D ROMERO	48506700	MURCIA	16.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051970479	J RODRIGUEZ	48506760	MURCIA	16.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052028423	A MUÑOZ	48507954	MURCIA	11.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051974771	M LOPEZ	48508998	MURCIA	03.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051769294	N GALAN	48513224	MURCIA	30.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052141630	J CANOVAS	48514152	MURCIA	26.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052089795	V MORENO	48516395	MURCIA	03.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052119167	J MORGA	48522776	MURCIA	05.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052039032	R BELMONTE	48524480	MURCIA	08.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051886407	R OLIVARES	48615822	MURCIA	24.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052013626	J PEINADO	48619427	MURCIA	02.06.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052080172	J MORA	52814583	MURCIA	17.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051888672	F MONTOYA	70315874	MURCIA	02.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404112147	C JIMENEZ	74321550	MURCIA	24.07.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051765197	M CONESA	74330828	MURCIA	13.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300052027017	M CONESA	74330828	MURCIA	12.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300051980930	M CONESA	74330828	MURCIA	13.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052036201	L MARTIN	74332031	MURCIA	07.06.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300404115781	J BERMUDEZ	74333008	MURCIA	12.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051988241	D SANCHEZ	34796714	ALBATALIA	12.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052154532	J MARTINEZ	48480702	ALBATALIA	03.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051777321	N OTIBYINE	X2712528T	ALGEZARES	12.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051892705	F GARRE	22197243	ALGEZARES	25.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052071195	F BELANDO	48395614	ALGEZARES	24.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052084268	G GALLEGO	22470342	ALJUCER	17.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051923684	A MATEO	52827161	ALJUCER MURCIA	15.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052019501	L VASQUEZ	X3177461B	ALQUERIAS	29.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051773236	M NADDAR	X2078604W	AVILESES	09.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051932454	A FARIH	X3111793P	AVILESES	14.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052041324	A GARCIA	74335057	BARRIOMAR	09.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052180622	M MOLINA	22411170	BENIAJAN	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051861113	M GARCIA	22442361	BENIAJAN	01.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052086216	J MARIN	48508756	BENIAJAN	26.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052153631	N GUIRAO	48521702	BENIAJAN	05.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052026712	A GIMENEZ	74306252	BENIAJAN	06.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300404118563	J MU¥OZ	22424945	CABEZO DE TORRES	21.08.2002	140,00		RD 13/92	050.
300404015622	J PEÑALVER	34790871	CABEZO DE TORRES	14.05.2002	200,00		RD 13/92	052.
300404103717	A COSTA	34800463	CABEZO DE TORRES	09.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052137959	F GALVEZ	34816867	CABEZO DE TORRES	25.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052016070	P SABATER	48489972	CABEZO DE TORRES	02.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051900520	M CARRILLO	34787679	CEUTI	25.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052114777	A SAHRAOUI	X2080764T	CORVERA	20.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051898732	M LABDAOUI	X3195662L	EL PALMAR	14.08.2002	150,00		RD 13/92	082.2
300052016834	K KOUCHEN	X3222902G	EL PALMAR	07.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052014977	M DOUYA	X3242378E	EL PALMAR	25.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051966750	M LOPEZ	27478098	EL PALMAR	16.07.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300404111477	A MORGA	48391719	EL PALMAR	22.07.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051984703	C DIAZ	48500504	EL PALMAR	01.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052030879	M LOPEZ	34814479	EL PALMAR MURCIA	17.05.2002	60,00		RD 13/92	038.1
300052046000	S LITYNOV	X4120585C	EL RAAL	30.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052045998	S LRTVYNOV	X4120585C	EL RAAL	30.06.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300051617378	A MARIN	22440738	EL RAAL	08.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404086471	A CABALLERO	27464301	EL RAAL	15.05.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052023115	R LOPEZ	48476557	EL RANERO	27.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051990703	J LORENTE	34784264	ERA ALTA	30.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052012040	A GIMENEZ	34834423	ESPINARDO	24.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052040277	M EL YOUSR	X1291367D	JAVALI NUEVO	31.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052042810	A GONZALEZ	22479767	JAVALI NUEVO	17.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052042808	A GONZALEZ	22479767	JAVALI NUEVO	17.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051705577	P BALSALOBRE	52805304	JAVALI NUEVO	14.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300404093890	J GARCIA	48428853	JAVALI NUEVO MURCI	14.06.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052049475	J VELASCO	22634701	LA ¥ORA	24.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051986086	D NAVARRO	52800271	LA ¥ORA	07.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052177428	J VELASCO	22634701	LA ¥ORA MURCIA	19.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051760138	A GALVEZ	22322475	LA ALBERCA	11.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300052040393	S MARTINEZ	27436115	LA ALBERCA	12.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051976470	J ARJONA	48500306	LA ALBERCA	21.04.2002	60,10		L. 30/1995	
309051599839	CORPORACION AUTOMOVILISTIC	B73147688	LLANO DE BRUJAS	26.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051784088	A BERKANE	X1751102C	LLANO DE BRUJAS	03.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051973092	F BALLESTER	22442267	LLANO DE BRUJAS	02.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300052157776	F MUÑOZ	27467086	LLANO DE BRUJAS	09.08.2002	60,00		RD 13/92	170.
300051897223	I SANCHEZ	34802472	LLANO DE BRUJAS	28.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052038544	J MORALES	34831016	LLANO DE BRUJAS	08.07.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052025847	F COLL	48476521	LLANO DE BRUJAS	03.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052139531	M BENSAAD	X3142279L	LOBOSILLO	21.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051860492	A BELKHERI	X3176306Y	LOBOSILLO	31.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052041385	D KASSIMI	X3374738V	LOBOSILLO	14.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404085181	T SAURA	23002806	LOBOSILLO	12.05.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052051263	M MORHLI	X2503978Z	LOBOSILLO MURCIA	22.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051949296	L BOUTAHAR	X2655607G	LOBOSILLOS	23.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052012373	J CORTES	23232645	LOS DOLORES MURCIA	21.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052012397	J CORTES	23232645	LOS DOLORES MURCIA	21.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051777771	J LORENZO	22368060	LOS GARRES	07.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051964625	J ET TOUIL	X2452477X	LOS MARTINEZ DEL P	05.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051861496	M BENNOUWA	X2763522A	LOS MARTINEZ DEL P	07.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052092642	E HADINI	X1403950F	LOS MTNEZ DEL PUER	10.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052236093	A TOUNESI	X3109211W	LOS MTNEZ DEL PUER	30.07.2002	60,00		RD 13/92	167.
300051863080	M BELGUERIE	X1435821T	LOS RAMOS	14.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052214371	J CORDOVA	X2637127Q	MOLINOS MARFAGONES	05.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051829783	C GUTAMA	X3925538J	NONDUERMAS	22.05.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052135392	G RUIPEREZ	27462655	NONDUERMAS	13.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052089734	A EGEA	34806484	NONDUERMAS	08.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052038714	M CARCELES	27441028	PATI¥O	24.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052140510	R GARCIA	48495572	PATI¥O	21.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300404017102	J BALLESTA	52805237	PUEBLA DE SOTO	20.05.2002	380,00	1	RD 13/92	050.
300051684860	M GONZALEZ	22252058	PUENTE TOCINOS	21.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051923362	J CARAVACA	22473195	PUENTE TOCINOS	06.05.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052042420	A SANCHEZ	22479239	PUENTE TOCINOS	15.07.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300052176059	J ESCUDERO	27464369	PUENTE TOCINOS	19.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052011149	M MOLINA	27483736	PUENTE TOCINOS	09.06.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052140697	A CARMONA	34804644	PUENTE TOCINOS	27.07.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300404015490	A CANO	34824108	PUENTE TOCINOS	13.05.2002	380,00	1	RD 13/92	050.
300051729983	R EGEA	34824526	PUENTE TOCINOS	01.06.2002	60,00		RD 13/92	015.1
300404110060	R GONZALEZ	48489914	PUENTE TOCINOS	11.07.2002	150,00		RD 13/92	052.
300052010170	J CARAVACA	48495700	PUENTE TOCINOS	04.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051987200	J HERNANDEZ	74246929	PUENTE TOCINOS	10.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052189650	N SANCHEZ	74309764	PUENTE TOCINOS	28.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300051767340	P BAEZA	77508952	PUENTE TOCINOS	01.06.2002	60,00		RDL 339/90	061.4
300052160787	A MICOL	22448210	PUENTE TOCINOS MUR	13.08.2002	110,00		RD 13/92	101.1
300404112391	S MARTINEZ	22417284	RINCON DE SECA	25.07.2002	300,00		RD 13/92	052.
300051688415	J FERNANDEZ	22470773	RINCON DE SECA	04.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051751010	A PORRAS	77109571	RINCON DE SECA	16.04.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052157296	M PEREZ	48507606	SAN BASILIO	21.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052010169	M SADIRI	X3396062C	SAN BLAS TORREAGUE	19.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051788355	E CARCELES	22472558	SAN GINES	22.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300052144411	A GOMARIZ	48517089	SAN GINES MURCIA	04.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052242123	F GARCIA	22946175	SAN ISIDRO	10.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051887163	W ERREYES	X3890466Q	SAN JOSE DE LA VEG	23.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051894854	J PAUZHE	X3955317F	SAN JOSE DE LA VEG	14.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052012191	A LOPEZ	74341227	SAN JOSE MONTA¥A	03.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300050161740	F ROMERO	48479090	SAN PIO X	07.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300052044260	M SANCHEZ	48540044	SANGONERA LA SECA	26.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051703490	M ABELLAN	48543086	SANGONERA LA SECA	18.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051708335	F MONTOYA	48544799	SANGONERA LA SECA	20.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051707306	A MARTINEZ	52800604	SANGONERA LA SECA	04.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051987728	J VERDU	52802177	SANGONERA LA SECA	27.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300404017709	J VELIZ	22144665	SANGONERA LA VERDE	23.05.2002	300,00		RD 13/92	052.
300404093414	A HERNANDEZ	45708431	SANGONERA LA VERDE	14.06.2002	200,00		RD 13/92	052.
300404101022	J HERNANDEZ	48497567	SANGONERA LA VERDE	06.06.2002	300,00		RD 13/92	052.
309051747245	A MAIQUEZ	48513863	SANGONERA LA VERDE	20.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
309051746526	A MAIQUEZ	48513863	SANGONERA LA VERDE	20.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051784131	F MARTINEZ	77502050	SANGONERA LA VERDE	11.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404101368	Y AVILES	77562843	SANGONERA LA VERDE	10.06.2002	140,00		RD 13/92	048.
300051602971	A BOTIAS	22428939	SANGONERA VERDE	01.03.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300050140815	M JAZOULI	X3316398M	SANTA CRUZ	19.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300051974709	M ZINE	X2939182N	SANTIAGO EL MAYOR	23.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051758387	K ZINE	X2939191K	SANTIAGO EL MAYOR	13.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052071912	A ORENES	34814053	SANTIAGO EL MAYOR	30.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300404103389	J GARCIA	48495672	SANTIAGO EL MAYOR	25.07.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051983218	C SANCHEZ	48517532	SANTIAGO EL MAYOR	21.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051961855	J GARCIA	74344304	SANTIAGO EL MAYOR	01.08.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052153357	V CAMARA	27429846	SANTIAGO Y ZARAICH	30.07.2002	110,00		RD 13/92	058.1
300051978624	A SERRANO	00124165	SANTO ANGEL	20.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051977140	M ZAMBUDIO	27427220	STA CRUZ	13.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300051860388	L KOZAK	X2972577B	STGO EL MAYOR MURC	27.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051851223	S MARTINEZ	27457936	SUCINA	09.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052046220	A DELLOUFI	X2953790S	TORREAGUERA	10.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051864539	H MOUTAKI	X3178608P	TORREAGUERA	22.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051864564	H MOUTAKI	X3178608P	TORREAGUERA	22.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051864552	H MOUTAKI	X3178608P	TORREAGUERA	22.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051740279	M BOUTRIG	X3098473M	VALLADOLISES	21.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052020643	N DEL RIO	X3640577E	ZARANDONA	25.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404082131	F BAEZA	22471716	ZARANDONA	25.04.2002	120,00		RD 13/92	052.
300404113784	P FERRARI	22477956	ZARANDONA	06.08.2002	140,00		RD 13/92	048.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300404094741	J MARTINEZ	27472295	ZARANDONA	17.06.2002	380,00	1	RD 13/92	050.
309051599141	S VAZQUEZ	34804863	ZARANDONA	13.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052088158	J NOGUERA	34823195	ZARANDONA	11.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051986888	A PEREZ	48498671	ZARANDONA	25.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300049868197	A RIOS	X3274039N	ZENETA	20.03.2002	60,10		L. 30/1995	
300052140831	J OLIVARES	23228029	PUERTO LUMBRERAS	24.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051861253	H BAKRI	X2033094D	SAN JAVIER	12.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051843524	W HAIDA	X2087737G	SAN JAVIER	15.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051962288	A EL YAZIJI	X3062596P	SAN JAVIER	13.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051825704	A EL KABACHE	X3085600N	SAN JAVIER	25.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051946040	A BAYAD	X3220639H	SAN JAVIER	17.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404015774	A VIDAL	22932332	SAN JAVIER	14.05.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052237139	H PATROCINIO	23053972	SAN JAVIER	27.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052148465	A SORIA	26218502	SAN JAVIER	13.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051945977	A ALAOWI	X3070769Q	EL MIRADOR S JAVIE	13.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051949946	M ALEM	X3131708M	EL MIRADOR SAN JAV	30.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051850334	M HANEK	X2403014C	LA MANGA SAN JAVIE	30.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051865143	E SAADA	X3143535X	POZO ALEDO S JAVIE	27.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052053661	M BAHADDI	X2080284A	SAN PEDRO PINATAR	14.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051844565	W SANGUCHO	X3316995G	SAN PEDRO PINATAR	21.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051844553	W SANGUCHO	X3316995G	SAN PEDRO PINATAR	21.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052142475	C JINES	X4069486G	SAN PEDRO PINATAR	04.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052119969	R GARCIA	02269342	SAN PEDRO PINATAR	12.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300048448462	J HEREDIA	02745299	SAN PEDRO PINATAR	30.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052023929	S RODRIGUEZ	23035684	SAN PEDRO PINATAR	03.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051858138	P CORTES	77708351	SAN PEDRO PINATAR	26.04.2002	60,00		RD 13/92	092.2
309051858286	S VALLEJOS	77711292	SAN PEDRO PINATAR	27.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051865090	J MU¥OZ	77713755	SAN PEDRO PINATAR	29.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051608377	A OUZZINE	X1366442N	SANTOMERA	24.03.2002	600,00	3	RD 13/92	020.1
300049778275	K MIDAOUI	X3100271D	SANTOMERA	13.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300051893904	J MUÑOZ	27470977	SANTOMERA	18.07.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051934372	F MIRETE	48492921	SANTOMERA	12.05.2002	450,00		RDL 339/90	061.1
300051880132	I JABRANE	X3242055K	LA MATANZA	08.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404013364	J RIQUELME	34808538	SISCAR	05.05.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052132470	J MELOUANE	X1288343K	TORRE PACHECO	04.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052143753	J MELOUANE	X1288343K	TORRE PACHECO	06.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051947433	M CHAHLAL	X2078240Y	TORRE PACHECO	05.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051948395	A LACHHAB	X2078271Z	TORRE PACHECO	15.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051850980	M EL AOUFI	X2078355Y	TORRE PACHECO	10.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051961752	J MONTALVO	X2192280N	TORRE PACHECO	20.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052052826	A EL KANFOUD	X2224416V	TORRE PACHECO	21.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051941236	R FADIL	X2274803B	TORRE PACHECO	17.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052054010	L SAFASIF	X2388330X	TORRE PACHECO	17.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052049311	B BELARDI	X2461111L	TORRE PACHECO	13.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051744145	J SINGH	X2479150A	TORRE PACHECO	04.05.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052150010	C REYHANI	X2721900B	TORRE PACHECO	08.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052030790	B BOUALI	X2813204M	TORRE PACHECO	15.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052137327	M BOUSSOUIS	X2875407Q	TORRE PACHECO	15.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052237930	L ZHONGOR	X3033102T	TORRE PACHECO	04.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052211114	E BHALIL	X3052274J	TORRE PACHECO	24.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052194657	S LEON	X3099660L	TORRE PACHECO	02.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051851235	E VILLALTA	X3141268C	TORRE PACHECO	11.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051830580	E VILLALTA	X3141268C	TORRE PACHECO	24.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051931280	M ZEROUALI	X3229153E	TORRE PACHECO	17.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052238223	M LENHAMDI	X3399399E	TORRE PACHECO	29.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052238211	M LENHAMDI	X3399399E	TORRE PACHECO	29.07.2002	90,00		RD 13/92	143.1
300051862014	B ROMERO	X3471928D	TORRE PACHECO	11.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051889032	E EL MAHJOUB	X3504437L	TORRE PACHECO	19.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052132469	C LEMA	X3645561S	TORRE PACHECO	04.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052045895	A HIMMI	X4211127B	TORRE PACHECO	24.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051949247	S SLIMANI	X4276683V	TORRE PACHECO	30.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052131647	D GUISOT	02992746	TORRE PACHECO	07.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052144861	J DEL RIO	14937724	TORRE PACHECO	02.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051847062	F GONZALEZ	15482210	TORRE PACHECO	24.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051830955	J PAREDES	22812336	TORRE PACHECO	26.04.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052140855	R PEDRE¥O	22895719	TORRE PACHECO	25.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052237048	L GALIAN	23030513	TORRE PACHECO	25.07.2002	60,00		RD 13/92	036.1
300052111156	M TORRES	48328486	TORRE PACHECO	21.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051859799	M MESSAOUDI	X2135393G	BALSICAS	04.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052082156	L SAFASIF	X2388330X	BALSICAS	20.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051949132	N BEN	X2602227F	BALSICAS	19.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052141203	M SERGHINI	X3099121D	BALSICAS	30.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051946064	A GONZALEZ	X4169416E	BALSICAS T PACHECO	17.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052040721	M ZAGAR	X2089176V	BALSICAS TORRE PAC	14.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052046851	M GSIBA	X2169833J	BALSICAS TORRE PAC	12.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052136189	M SORGHINI	X3099121D	BALSICAS TORRE PAC	15.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052054343	A BOUGTIB	X2080290D	DOLORES DE PACHECO	21.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051933574	M SEMMANE	X2310004E	DOLORES DE PACHECO	04.05.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300052135203	K EL YOUSFI	X3104875J	DOLORES DE PACHECO	20.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051949170	A BENSERYA	X2778495A	EL JIMENADO T PACH	29.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051965423	S MEJDOUBI	X3513022W	EL JIMENADO T PACH	06.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051865982	H BEN EL MOKHTAR	X2080712V	HORTICHUELA TORRE	27.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052043874	B BELKAEIRI	X3160621F	JIMENADO TORRE PAC	05.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052112290	F BOUTKHIL	X2750547T	LOS MERO¥OS T PACH	16.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052035210	E SAMHI	X1331129G	ROLDAN	07.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051949478	L CANOVAS	22961953	ROLDAN T PACHECO	08.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051990790	E LAARAJ	X1691562G	ROLDAN TORRE PACHE	23.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051951928	C BERMEJO	X2654716X	TOTANA	04.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051961570	A VALAREZO	X3137997S	TOTANA	23.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051898136	N MEDINA	X3143733R	TOTANA	28.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052118977	N MEDINA	X3143733R	TOTANA	06.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052118710	S VALDES	X3302539S	TOTANA	29.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052194815	A HAJI	X4161991A	TOTANA	26.07.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300051696734	C CUENCA	X4386661D	TOTANA	10.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404019913	S RIOS	23238140	TOTANA	02.06.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051994101	D ARIAS	23275553	TOTANA	04.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052152250	J LARROSA	48480793	TOTANA	08.08.2002	60,00		RD 13/92	010.2
300051708025	M VICENTE	29066008	VILLANUEVA R SEGURA	22.07.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300051683089	F RIOFRIO	X3190603C	YECLA	26.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051900180	S SORIANO	74333553	YECLA	31.07.2002	60,00		RD 13/92	029.1
300052200177	J JURADO	15792080	BARA¥AIN	15.08.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300052147552	J RUISOTO	13756705	NAVECES	10.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052138782	M MESEGUER	22324603	PALMA MALLORCA	17.07.2002	60,00		RD 13/92	104.1
300052138794	M MESEGUER	22324603	PALMA MALLORCA	17.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052138800	M MESEGUER	22324603	PALMA MALLORCA	17.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051869630	T WEBER	PM065723	CALA FIGUERA SANTA	09.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052141318	B SETIEN	20206480	SANTANDER	23.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052141264	D MUNUERA	07982754	SALAMANCA	23.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052212532	E GIL	28887429	LA RINCONADA	05.08.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052159517	J VARGAS	27303580	SEVILLA	14.08.2002	60,00		RD 13/92	019.1
300052191115	J FUENTES	28834112	SEVILLA	27.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300404037071	E PADILLA	15979752	HERNANI	03.04.2002	120,00		RD 13/92	052.
300052144162	A GARCIA	15989565	SAN SEBASTIAN	03.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051962276	C STOICA	X3337275K	LA SENIA	13.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052030545	C VAZQUEZ	19845266	BENETUSER	25.05.2002	60,00		RD 13/92	038.1
309051916183	R SANCHIS	73562935	CULLERA	17.07.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051961363	Y KASTEV	X3689356H	GANDIA	01.07.2002	600,00		RDL 339/90	060.1
300051891191	M AMADOR	34836752	GANDIA	19.05.2002	60,00		RD 13/92	167.
300051891397	E ADNIBI	X3180377Y	GENOVES	15.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051868156	K HALLOUM	X2197138V	MANISES	20.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros Susp.	Precepto	Art.º
300051901100	A FERNANDEZ	74421497	MISLATA	03.08.2002	60,00	RD 13/92	167.
300052203518	E FERRER	52682164	RIBARROJA DEL TURIA	15.08.2002	90,00	RD 13/92	117.1
300052012646	F KALLON	X0663393G	VALENCIA	19.04.2002	901,52	L. 30/1995	
300051920415	J DIAZ	19883022	GRAO VALENCIA	06.05.2002	100,00	RDL 339/90	061.1
300051860984	M BOUMEDIEN	X3441111N	FUENDEJALON	03.04.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300052111661	A SANCHEZ	08974841	ZARAGOZA	14.06.2002	300,00	RDL 339/90	060.1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

11626 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.Es n.º 189, de 8-8 y n» 228 de 22 9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y Nombre	D. N. I.	Último Domicilio Conocido	Fecha Sanción	Motivo
Abellán Lasheras, C.	48.496.090	Alberto Sevilla, s/n, Esc 1, 6.º A 30011-Murcia	06.05.02	No renovación demanda empleo
Arroyo Lozano, Josefa	23.013.347	Arias, 2, 2.º Izq. 30310 Los Dolores (Cartagena)	02.01.02	No renovación demanda empleo
Attarantato, Stéfano	E2.641.772	Norte, 104, 4.º E 30500 Molina de Segura	10.06.02	No renovación demanda empleo
Ba, Ibrahima	E2.440.523	Buenos Aires, 11, 4.º A 30011 Murcia	13.03.02	No renovación demanda empleo
Balsalobre Cuevas, J.	22.394.406	Las Parras, s/n 30165 Rincón de Seca (Murcia)	17.01.02	No renovación demanda empleo
Bermúdez Menárguez, N	52.825.596	Dr. Fleming, 11, 3.º 30820 Alcantarilla	07.03.02	No renovación demanda empleo
Brocal López, José	22.414.542	Princesa, 5, Bis, 3.º E 30002-Murcia	22.04.02	No renovación demanda empleo
Candel Fernández, Pedro	22.991.681	Gral. Trucharte, 2, Bl. 1, 2.º 30740-San Pedro del Pinatar	30.01.02	No renovación demanda empleo
Castro, Olga Beatriz	E2533.559	Cura Sánchez Maurandi, 3, 4.º Izq. 30004-Murcia	06.02.02	No Acudir Citación Ent. Gestora
Cerezo Lorca, Manuel	34.828.375	Conde Campillo, 2, 1.º H 30002-Murcia	18.03.02	No renovación demanda empleo
Contreras Suárez, A.I.	E2.773.181	Carretas, 7 30180-Bullas	10.10.01	No renovación demanda empleo
Cortés Ruiz, Juan	52.803.666	Pío XII, Bl 3 30820 Alcantarilla	03.05.02	No renovación demanda empleo
Díaz Ramírez, Francisca	33,864.924	Las Moreras, 14, 1.º B 30840-Alhama de Murcia	06.05.02	No renovación demanda empleo
España Palazón, Luis	22.469.991	Daniel Ayala, 1, Bajo Dcha. 30600-Archena	03.06.02	No renovación demanda empleo
Fernández Belchí, José J.	22.966.865	San Alfonso, 2 30310 Los Dolores (Cartagena)	04.04.02	No renovación demanda empleo
Gabardón Morales, F.	74.260.341	Plaza Cortes Españolas, 1, 4.º C 30530-Cieza	28.05.02	No renovación demanda empleo
Gallardo Bernal, M.ª J.	22.419.783	Carril Ruiperez, 6, 2.º A 30007-Murcia	09.04.02	No renovación demanda empleo
García Ayala, Gema M.	50.713.558	San Mateo, 4, 3.º 30150-La Alberca (Murcia)	03,01.02	No renovación demanda empleo
García Carrillo, Ginés	23.022.150	Mayor, 68 30383-Los Nietos (Cartagena)	01.04.02	No renovación demanda empleo
García Godoy, Fco.	48.427.694	Estación, 52, 1.º A 30820 Alcantarilla	18.03.02	No renovación demanda empleo

Apellidos y Nombre	D. N. I.	Último Domicilio Conocido	Fecha Sanción	Motivo
Gómez Alegría, José L.	27.450.338	Tierno Galván, 5 Dúplex 30139-El Raal (Murcia)	15.02.02	No renovación demanda empleo
Gómez Navarro, Juana	52.811.842	Ascensión Rosell, 9, Esc. 2.ª, 1.º F 30400-Caravaca de la Cruz	12.03.02	No renovación demanda empleo
González Carrillo, J.	27.484.453	Pío Baroja, 2, Esc. 5.ª, 1.º E 30011-Murcia	27.02.02	No renovación demanda empleo
González Laín, Susana	50.209.522	Torrecilla Alberquilla II, s/n 30300-Lorca	25.03.02	No renovación demanda empleo
Gorreta Moreno, Ant.º	22.005.625	Barceloneta, 40 30500-Molina de Segura	27.03.02	No renovación demanda empleo
Jiménez Cortés, Fco.	34.825.159	Cuesta del Puente, 40 30500-Molina de Segura	22.02.02	No renovación demanda empleo
Jiménez García, Pilar	23.244.471	Martín Piñero, 2 30800-Lorca	24.04.02	No renovación demanda empleo
Lachiri, Ahmed	El.310.756	Maestro Puig Valera, 26, 2.º A 30140-Santomera	04.10.01	No renovación demanda empleo
Lafuente Azcoytia, P.	22.992.787	Real, 70, 6.º C 30201-Cartagena	28.03.02	No renovación demanda empleo
Magaña Jiménez M.ª Blasa	27.465.638	Policía Ángel G. Rabadán, 15 30009-La Arboleja (Murcia)	22.02.02	No renovación demanda empleo
Marín García, Mariana	22.447.331	José Ríos Gil, 9 30530-Cieza	10.04,02	No renovación demanda empleo
Martí Serrano, Fco.	74.300.200	Las Casas, 1 30164-Cañada San Pedro (Murcia)	14.02.02	No renovación demanda empleo
Martínez Murcia, Juan J.	77.564.577	Santomera, 23 30850-Totana	11.04.02	No renovación demanda empleo
Martínez Sánchez, Pilar	22.924.875	Cuatro Santos, 30 Bj. 30310-Los Dolores (Cartagena)	22.04.02	No renovación demanda empleo
Mereu Casula, Stéfano	E2.633.668	Óscar Romero, 2, 1.º A 30500-Molina de Segura	02.11.01	No renovación demanda empleo
Monteagudo Collado, E.	29.057.412	Poniente, 10, 2.º Izq., 30820-Alcantarilla	01.03.02	No renovación demanda empleo
Moreno Dato, Mariana	27.459.415	Los Caelas, s/n 30730-San Javier	19.04.02	No renovación demanda empleo
Muñoz Muñoz, Alfredo	23.039.695	Subida al Castillo, 13 30202-Los Mateos (Cartagena)	04.02.02	No renovación demanda empleo
Muñoz Rosell, Miguel A.	48.504.013	Federico Balart, 6, 4.º A 30005-Murcia	25.09.01	No Devolver Volante En Plazo
Navarro Moreno, Jorge	48.513.107	Los Leales, 51, B.º 30009 La Arboleja (Murcia)	08.05.02	No renovación demanda empleo
Navarro Navarro, J.	74.431.967	Quintín Bas, 1, 2.º A 30400-Caravaca de la Cruz	22.04.02	No renovación demanda empleo
Nieto Ochoa, M.ª Luisa	50.534.395	Pérez Galdós, 9, B 30385-Los Belones (Cartagena)	05.02.02	No renovación demanda empleo
Oliva Pérez, Fco. R.	21.460.862	Emilio Arce Vera, 6, 3 30570-Beniaján (Murcia)	26.03.02	No renovación demanda empleo
Peñalva Yuste, Antonio	48.417.494	Narciso Yépes, 2, 1.º A 30530-Cieza	26.04.02	No renovación demanda empleo
Pérez Herrero, J.A.	74.267.102	Maestro Mora, 17, 2.º A 30510-Yecla	08.04.02	No renovación demanda empleo
Pérez Ortega, José	74.340.349	Avda. de la Libertad, 16, 3 30510-Yecla	10.04.02	No renovación demanda empleo
Perona Martínez, Ángel	27.470.179	San Diego, 2 30140-Santomera	07.01.02	No renovación demanda empleo
Ramos Munuera, Josefa	48.468.069	Badalona, 4, 1.º- 4 30520 Jumilla	06.06.02	No renovación demanda empleo
Rodríguez Ferrán, Javier	48.397.397	Isidoro de la Cierva, 5, 6.º Izq. 30001-Murcia	29.01,02	No renovación demanda empleo
Rodríguez López, L.A.	48.418.819	Miguel Hernández, 14 30500-Molina de Segura	10.05.02	No renovación demanda empleo

Apellidos y Nombre	D. N. I.	Último Domicilio Conocido	Fecha Sanción	Motivo
Rodríguez Navarro, J.M.	77.706.614	Padre Mellinas, 52 30440-Moratalla	01.04.02	No renovación demanda empleo
Ros Molina, Josefa	23.011.327	Roma, 5, 2.º A 30203-Cartagena	14.03.02	No renovación demanda empleo
Ruiz Ruiz, Miguel	48.498.418	Pl. Canalejas, 1 30157-Algezares (Murcia)	22.02.02	No renovación demanda empleo
Ruiz Sánchez, Lidia	34.826.410	El Sol, 9 30580-Alquerías (Murcia)	09.05.02	No renovación demanda empleo
Ruiz Sánchez, M.ª Cecilia	52.827.121	Lorca, 3, 1.º B 30565-Las Torres de Cotillas	08.05.02	No renovación demanda empleo
Sánchez Fernández, E.	23.008.302	San Cristóbal la Larga, 26, 1.º Iz. 30202-Cartagena	25.02.02	No renovación demanda empleo
Sánchez Montalbán, J.A.	48.425.785	Santo Tomás, 2, 2.º D 30820-Alcantarilla	26.02.02	No renovación demanda empleo
Sánchez Navarro, José M.	22.953.476	Esmeralda, 11, 3.º 1 30310-Cartagena	02.05.02	No renovación demanda empleo
Saorín Miñano, José A.	29.064.158	La Rosa, 46 30600-Archena	07.05.02	No renovación demanda empleo
Sebbahi Sebbahi, Moha	23.037.325	San Javier, 21 30395-La Aparecida (Cartagena)	15.02.02	No renovación demanda empleo
Soto Cabrera, Fernando	48.541.618	Azorin, 4 30840-Alhama de Murcia	21.05.02	No renovación demanda empleo
Vasylchuik, Nadiya	E3.068.791	Derechos Humanos, 4, B.º B 30006-Murcia	29.10.01	No renovación demanda empleo
Verastegui Alburque, S.	27.487.393	Burruezo, 1, 7.º B 30005-Murcia	02.05.02	No renovación demanda empleo
Vidal Roca, Pedro	34.811.499	Isaac Peral, 32 30151-Santo Ángel (Murcia)	19.02.02	No renovación demanda empleo
Zamora Bernal, Eva M.ª	34.804.481	Av. D. Juan de Borbón, 20, 5.º A 30007-Murcia	21.03.02	No renovación demanda empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 3 septiembre 2002.—El Director Provincial. P.S., (O.M. 21-5-96, B.O.E. 27-5-96).—El Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 203)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

11696 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Articulo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el articulo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), segun la redacción dada al mismo por el articulo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la

presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el articulo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el ultimo día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el articulo 27 de la mencionada Ley y en el articulo 70 de dicho Reglamento General. Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el articulo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el articulo 183 del Reglamento General de

Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el articulo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el articulo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, segun la redacción dada al mismo por el articulo 29 de la Ley 42/1994 y en el articulo 105.3 del citado Reglamento General.

Murcia a 14 de noviembre de 2002.— El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN B.O.P. / B.O.C.A. VÍA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10	30002578517 SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQUITECTO ORTI L	30800 LORCA	03 30 2002 014660647 0402 0402	2.603,27
0111 10	30004873777 PALAZON CAÑETE JOSE	CL LLAMAS 11	30600 ARCHENA	02 30 2002 016978139 1001 1001	2.475,72
0111 10	30005291685 PEÑALVER GARCIA ANTONIO	CT DE LA PALMA 16	30201 CARTAGENA	03 30 2002 014235463 0302 0302	374,27
0111 10	30006176207 AVILES PEREZ VALERIANO A	AV DR.ARTERO GUIRAO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2002 014683784 0402 0402	336,89
0111 10	30006286038 BALLESTER ALBALADEJO MAR	CL DR.FERRERO VELASC	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2002 014685000 0402 0402	4.828,78
0111 10	30006984337 GIL SALINAS LUIS RAFAEL	AV DE LA CONSTITUCIO	30870 MAZARRON	03 30 2002 014694696 0402 0402	2.519,95
0111 10	30007112154 MENSAJEROS DE CARTAGENA,	CL PINTOR PORTELA 26	30203 CARTAGENA	02 30 2002 020826312 0701 0701	684,23
0111 10	30007827631 SPIAL S L	PG IND.OESTE, PARCEL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2002 014704396 0402 0402	528,54
0111 10	30007827631 SPIAL S L	PG IND.OESTE, PARCEL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2002 015957316 0502 0502	528,54
0111 10	30007827631 SPIAL S L	PG IND.OESTE, PARCEL	30820 ALCANTARILLA	02 30 2002 024264556 0702 0702	622,87
0111 10	30007836018 GUERRERO GARCIA ONOFRE	CL BUENOS AIRES 34	30830 ORA LA	03 30 1999 020803878 0199 0799	49,05
0111 10	30007836018 GUERRERO GARCIA ONOFRE	CL BUENOS AIRES 34	30830 ORA LA	04 30 2002 005845064 0701 0701	601,02
0111 10	30007853091 ELECTROSEGURA, S.L.	CL TORREVIEJA 10	30130 BENIEL	02 30 2002 024264657 0702 0702	5.921,66
0111 10	30007861680 GARNES GUERRERO MANUEL	CL LIZANA 45	30202 CARTAGENA	03 30 2002 015957619 0502 0502	218,57
0111 10	30007921092 BASTIDA BERNAL JESUS	CL MAYOR 53	30833 SANGONERA LA	03 30 2002 014254762 0302 0302	4.133,32
0111 10	30007921092 BASTIDA BERNAL JESUS	CL MAYOR 53	30833 SANGONERA LA	03 30 2002 014706319 0402 0402	4.303,97
0111 10	30008120651 HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL	CL FRANCISCO RABAL 1	30562 CEUTI	03 30 2002 015960548 0502 0502	207,20
0111 10	30008431051 TRADEGAS, S.A.	PZ MARIA CRISTINA 1	30205 CARTAGENA	03 30 2002 015964285 0101 1201	124,20
0111 10	30008630408 VISERAS SAKALI, S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2002 024617695 0100 1000	1.346,87
0111 10	30008630408 VISERAS SAKALI, S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2002 024617796 0600 1000	209,88
0111 10	30008630408 VISERAS SAKALI, S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2002 024617800 0400 0600	277,74
0111 10	30009092469 VALENZUELA NAVARRO GONZA	CL SANTIAGO 6	30850 TOTANA	03 30 2001 012713800 0101 0101	76,04
0111 10	30009374173 TRAESPA, S.L.	PG DE LA SERRETA -CL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2002 015973884 0102 0502	228,66
0111 10	30009374173 TRAESPA, S.L.	PG DE LA SERRETA -CL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2002 015973985 0502 0502	911,62
0111 10	30009596667 CAYETANO PEÑARANDA Y OTR	PG IND.OESTE PARC.14	30820 ALCANTARILLA	03 30 2002 015975504 0402 0402	1.443,13
0111 10	30009708623 NAVAN, S.A.	AV CONSTITUCION 97	30870 MAZARRON	03 30 2002 015976817 0502 0502	266,69
0111 10	30009718323 MOLINA PEDRERO JUAN	ZZ TORRECILLA	30817 LORCA	03 30 2002 014730769 0402 0402	464,44
0111 10	30100274205 MOGENTE RODRIGUEZ JOSE M	CR NACIONAL ALICANTE	30140 SANTOMERA	03 30 1999 020860058 0799 0799	63,00
0111 10	30100451027 TRANS GRANDE, S.L.	AV DANIEL AYALA 30	30600 ARCHENA	03 30 2002 014744816 0101 1201	159,78
0111 10	30100451027 TRANS GRANDE, S.L.	AV DANIEL AYALA 30	30600 ARCHENA	03 30 2002 014744917 0102 0402	146,41
0111 10	30100451027 TRANS GRANDE, S.L.	AV DANIEL AYALA 30	30600 ARCHENA	03 30 2002 014745018 0402 0402	862,09
0111 10	30100872874 MAYOL MAYOL GINES	CL FRANCISCO MARTINE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2002 014756536 0402 0402	954,59
0111 10	30100991702 SILUET HISPANIA, S.L.	AV JAIME I 2	30008 MURCIA	03 30 1999 021085885 0899 0899	15,90

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 30100991702	SILUET HISPANIA, S.L.	AV JAIME I 2	30008	MURCIA	03	30 2000 010482720	1099 1099	15,90
0111	10 30100991702	SILUET HISPANIA, S.L.	AV JAIME I 2	30008	MURCIA	02	30 2002 017688663	0602 0602	845,06
0111	10 30101015445	CADENA TORNADO, S.L.	CL MAYOR 97	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 017688966	0101 1201	503,89
0111	10 30101015445	CADENA TORNADO, S.L.	CL MAYOR 97	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 017689067	0102 0202	136,17
0111	10 30101016253	DISTRIBUCIONES DIEGO ROM	CL URUGUAY (PARCELA	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 014760879	0101 1201	1.607,77
0111	10 30101016253	DISTRIBUCIONES DIEGO ROM	CL URUGUAY (PARCELA	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 014760980	0102 03 02	578,17
0111	10 30101031007	PANADERIA ABELARDO ABELL	CM DE LOS OLMOS 55	30007	MURCIA	03	30 2002 014761182	0402 0402	1.161,37
0111	10 30101034946	F.PEñARANDA GOMEZ;J.RICO	CL MARIO SPREAFICO 5	30600	ARCHENA	03	30 1999 021086491	0899 0899	22,59
0111	10 30101034946	F.PEñARANDA GOMEZ;J.RICO	CL MARIO SPREAFICO 5	30600	ARCHENA	03	30 2002 014761283	0402 0402	531,31
0111	10 30101086779	COOPERATIVA DE OBRAS PUB	CL ERAS	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 014763105	0402 0402	246,62
0111	10 30101284722	MINISTERIO DE DEFENSA-CU	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30204	CARTAGENA	02	30 2002 024307501	0102 0602	330,35
0111	10 30101484277	C.R. TORREVERDE, S.L.	CT MAZARRON-TORREGUI	30833	MURCIA	03	30 2000 013201548	0200 0200	48,20
0111	10 30101968873	COM.PROP.EDIFICIO OLCINA	CL NAVARRA Y AVDA.RA	30800	LORCA	02	30 1999 020731534	0799 0799	70,02
0111	10 30102023336	ASOCIACION UNIMA-MURCIA	ZZ CARRIL DE LA ACEQ	30012	MURCIA	03	30 2001 012433106	1200 1200	21,16
0111	10 30102059005	GOMEZ LOPEZ JOSE	CL JUAN CARLOS I	30613	VILLANUEVA D	03	30 2001 010090554	1000 1000	55,82
0111	10 30102071634	GOLERNIO, S.A.	PG INDUST.OESTE, PAR	30820	ALCANTARILLA	03	30 2000 011769786	0100 0100	71,60
0111	10 30102254318	EXPO-ARTECOC, S.L.	CL URUGUAY.NAVE 5.PO	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 016024509	0502 0502	878,24
0111	10 30102313629	CONSTRUCCIONES PEPE EL A	CL LA MESETA 2	30563	CIEZA	03	30 2002 016025721	0502 0502	3.864,86
0111	10 30102480347	DECORACIONES PIDERMO, S.	CL JULIAN ROMEA 13	30011	MURCIA	03	30 2001 016582278	03 01 0301	28,85
0111	10 30102513689	FERCIMUR, S.L.	CL MAGDALENA 34	30562	CEUTI	03	30 2002 016029862	0502 0502	556,40
0111	10 30102703548	PUERTAS SEGUMAR, S.L.	CL SANTA CATALINA. T	30012	MURCIA	02	30 1998 011003465	1297 1297	33,36
0111	10 30102707891	GOMAS Y CAUCHOS DEL SURE	PG IND. OESTE,PARC.6	30820	ALCANTARILLA	02	30 2001 016586726	0301 0301	36,07
0111	10 30102707891	GOMAS Y CAUCHOS DEL SURE	PG IND. OESTE,PARC.6	30820	ALCANTARILLA	02	30 2001 017277244	0401 0401	36,07
0111	10 30102707891	GOMAS Y CAUCHOS DEL SURE	PG IND. OESTE,PARC.6	30820	ALCANTARILLA	02	30 2001 018679906	0501 0501	36,07
0111	10 30102755179	RAFAEL RODRIGUEZ PARGA Y	CL MAYOR 5	30820	ALCANTARILLA	03	30 1999 017483549	0599 0599	14,68
0111	10 30102756290	PERSIANAS MURCIA, S.L.	AV LAS AMERICAS, PAR	30820	ALCANTARILLA	03	30 1999 020171964	0199 0699	25,80
0111	10 30102756290	PERSIANAS MURCIA, S.L.	AV LAS AMERICAS, PAR	30820	ALCANTARILLA	03	30 2000 010512628	1099 1099	42,19
0111	10 30102770842	RICTAMAR, S.L.	CL CRISTOBAL COLON	30720	SAN JAVIER	03	30 2000 019286680	0800 0800	59,17
0111	10 30102803174	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL DOCTOR MARAñON 2	30151	SANTO ANGEL	03	30 2002 014797053	0402 0402	523,60
0111	10 30102803174	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL DOCTOR MARAñON 2	30151	SANTO ANGEL	03	30 2002 016033906	0502 0502	539,53
0111	10 30102911187	CARTONAJES CONTRERAS, S.	LG POLIGONO LOS BRAZ	30191	CAMPOS DEL R	02	30 2000 011153232	1299 1299	40,86
0111	10 30102913110	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL ERAS 3	30832	MURCIA	02	30 1999 011475209	1298 1298	80,27
0111	10 30102929779	LOPEZ BOLARIN JOSEFA	AV DANIEL AYALA 30	30600	ARCHENA	03	30 2002 014798669	0101 1201	544,20
0111	10 30102929779	LOPEZ BOLARIN JOSEFA	AV DANIEL AYALA 30	30600	ARCHENA	03	30 2002 014798770	0102 0402	370,99
0111	10 30102929779	LOPEZ BOLARIN JOSEFA	AV DANIEL AYALA 30	30600	ARCHENA	03	30 2002 014798871	0402 0402	1.878,76
0111	10 30103054061	CONSTRUCCIONES GARCIHER,	CL CARTAGENA 17	30002	MURCIA	03	30 2001 012451492	1200 1200	53,11
0111	10 30103056586	ASESORIA G. DE LOS SANTO	CL MAYOR 31	30201	CARTAGENA	03	30 2002 016039158	0502 0502	325,04
0111	10 30103196834	MARTINEZ ALCALDE ANTONIO	CL CALDERON DE LA BA	30530	CIEZA	03	30 2002 016040673	0502 0502	367,45
0111	10 30103306766	LIMPIEZAS, MANTENIMIENTO	CL EDUARDO MARQUINA,	30203	CARTAGENA	03	30 2002 016042996	0502 0502	599,16
0111	10 30103488541	HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA -URBANIZA	30360	UNION LA	03	30 2002 014810187	0402 0402	2.313,49
0111	10 30103490561	MARIN SANCHEZ MARIA	CL MARQUESES DEALEDO	30820	ALCANTARILLA	03	30 1999 011110245	1198 1198	37,89
0111	10 30103504002	TAPIA Y NORTES, S.L.	CL MAYOR, S/N	30139	RAAL EL	02	30 2002 024337207	0702 0702	398,47
0111	10 30103535829	ORTUÑO SANCHEZ JOSE	CT AGUILAS *VIV.SOCI	30800	LORCA	03	30 2002 014811908	0402 0402	443,64
0111	10 30103688302	CURRIER-MUR, S.L.	PG IND, LA POLVORIST	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 016050171	0502 0502	3.614,44
0111	10 30103750441	RESTAURANTE VILLAMARTIN,	CL EL SALERO 10	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2002 014815342	0101 1201	178,54
0111	10 30103750441	RESTAURANTE VILLAMARTIN,	CL EL SALERO 10	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2002 014815443	0402 0402	1.931,51
0111	10 30103770447	ROYAL SERVICIOS GENERALE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	03	30 2002 014815746	0402 0402	3.642,43
0111	10 30103854010	CASCALES PEREZ JOSE FRAN	CL MATEOS 32	30002	MURCIA	07	30 2000 017547350	0500 0500	20,72
0111	10 30103854010	CASCALES PEREZ JOSE FRAN	CL MATEOS 32	30002	MURCIA	03	30 2000 017882103	0700 0700	25,53
0111	10 30103854010	CASCALES PEREZ JOSE FRAN	CL MATEOS 32	30002	MURCIA	03	30 2000 019309013	0800 0800	25,53
0111	10 30103854010	CASCALES PEREZ JOSE FRAN	CL MATEOS 32	30002	MURCIA	03	30 2000 019622544	0900 0900	25,53
0111	10 30103854010	CASCALES PEREZ JOSE FRAN	CL MATEOS 32	30002	MURCIA	03	30 2001 010127536	1000 1000	25,53
0111	10 30103854010	CASCALES PEREZ JOSE FRAN	CL MATEOS 32	30002	MURCIA	03	30 2001 012789679	0101 0101	25,53
0111	10 30103854010	CASCALES PEREZ JOSE FRAN	CL MATEOS 32	30002	MURCIA	03	30 2001 013531832	0201 0201	25,53
0111	10 30103854010	CASCALES PEREZ JOSE FRAN	CL MATEOS 32	30002	MURCIA	03	30 2002 014817867	0402 0402	173,63
0111	10 30103967881	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	CL MURCIA 168	30530	CIEZA	03	30 2002 016055225	0502 0502	432,22
0111	10 30103993850	M.CALLEJA ALEVITO; A.LOR	CL GALICIA 18	30740	PAGAN LO	03	30 2000 016139234	0199 1299	19,84
0111	10 30104010220	TRANSNOVIAS, S.L.	CM VIEJO DE LA PALOM	30150	ALBERCA LA	02	30 2002 017732214	0602 0602	774,34
0111	10 30104065285	COLECCIONES CERAMICAS, S	AV DE LAS AMERICAS,P	30820	ALCANTARILLA	07	30 1999 017500727	0199 0599	22,98
0111	10 30104096308	VITRIFICADOS MURCIA, S.L	AV AMERICAS-PG. IND.	30820	ALCANTARILLA	02	30 2001 011073385	1100 1100	41,67

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 30104127125	CAFE BAR EL BUCANERO, S.	CL FRANCISCO CARAVAC	30600	ARCHENA	03	30 2002 014349136	0302 0302	262,49
0111	10 30104144404	PALET CAMRIO, S.L.	ZZ PARAJE LOS BRAZOS	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2000 016142971	0300 0300	59,40
0111	10 30104223519	CONSTRUCCIONES SANGOLUAN	CL PIO BAROJA 26	30833	SANGONERA LA	07	30 2000 010850916	0999 0999	22,54
0111	10 30104283739	TORRE ZABALA MANUEL	CL ERAS 19	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 014351762	0302 0302	3.194,20
0111	10 30104359319	CONTRATAS ELECTRICAS DEL	CL ALCALA DE HENARES	30720	SANTIAGO DE	02	30 1999 011961724	0199 0199	42,08
0111	10 30104391045	MULTILIMP CIA. ESPAÑOLA	CL DUQUE SEVERIANO 6	30205	CARTAGENA	02	30 2002 020820753	1101 1101	116,02
0111	10 30104391045	MULTILIMP CIA. ESPAÑOLA	CL DUQUE SEVERIANO 6	30205	CARTAGENA	02	30 2002 020820854	1201 1201	307,69
0111	10 30104435505	TOROS MURCIA, S.L.	CL MAYOR 9	30831	JAVALI VIEJO	03	30 2000 016582505	0400 0400	61,93
0111	10 30104514216	FRAMA RECAMBIOS, S.L.	CL BUENOS AIRES 11	30011	MURCIA	03	30 2000 019324975	0800 0800	34,82
0111	10 30104517145	METAMUR, S.COOP.	PG INDUST.OESTE, CAL	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 014838378	0402 0402	1.084,52
0111	10 30104517145	METAMUR, S.COOP.	PG INDUST.OESTE, CAL	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 016068763	0502 0502	1.524,25
0111	10 30104528966	VELEZ CAMPOS FRANCISCO	CL EIGENIO UBEDA EDI	30800	LORCA	02	30 2002 017744641	0602 0602	238,64
0111	10 30104536040	AUTO SONIDO MURCIA, S.L.	CL DR.ALONSO ESPEJO	30005	MURCIA	03	30 2002 014838984	0101 1201	173,04
0111	10 30104571810	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III EDIF.	30008	MURCIA	03	30 2002 014840095	0402 0402	4.462,00
0111	10 30104686287	ALMAGRO BASTIDA ANTONIO	CL JACQUES COUSTEAU	30832	JAVALI NUEVO	03	30 2002 014362068	0302 0302	4.229,62
0111	10 30104686287	ALMAGRO BASTIDA ANTONIO	CL JACQUES COUSTEAU	30832	JAVALI NUEVO	03	30 2002 014842927	0402 0402	3.406,54
0111	10 30104756110	GUSOLPI, S.L.	CL SAN FERNANDO 20	30202	CARTAGENA	02	30 2002 020822874	0701 0701	503,54
0111	10 30104763079	ORO 750 MLS, S.L.	CL CAPUCHINOS 11	30002	MURCIA	03	30 2002 014844543	0402 0402	1.115,47
0111	10 30104858564	ABEL LIMPIEZAS, S.L.	CL NAV. MACIAS DEL P	30007	MURCIA	02	30 1999 011904635	0199 0199	73,20
0111	10 30105079038	CENTRO DE ENSEñANZA EURO	CL PASEO DE ROSALES	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 016084022	0502 0502	719,22
0111	10 30105080351	FUNDACION UNIVERSITARIA	CL BODEGONES 5	30201	CARTAGENA	03	30 2002 024368933	0702 0702	18.806,71
0111	10 30105093384	COYPROMUR, S.L.	CL RICARDO GIL 45	30002	MURCIA	03	30 2000 011222243	1299 1299	24,45
0111	10 30105104603	VARELA GLEESON PAUL ANTO	CL PINTOR BALACA 4	30205	CARTAGENA	03	30 2002 014853839	0402 0402	633,59
0111	10 30105239288	GARNES FERRER MIGUEL	CL LAZUNCA 9	30830	ALBUJON	03	30 2000 019347005	0800 0800	28,59
0111	10 30105353365	R.P. FERROMOL 2000, S.L.	CL LOS BOMBEROS -P.I	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 016096752	0502 0502	497,69
0111	10 30105409444	MARTINEZ PEREZ ALVARO	CL MAYOR 219	30820	ALCANTARILLA	02	30 2000 016191067	03 00 0300	25,71
0111	10 30105514932	BERMEJO HERNANDEZ ONOFRE	CL FRANCISCO LOPEZ H	30820	ALCANTARILLA	02	30 2000 010599524	1099 1099	40,86
0111	10 30105544941	CADENA REGIONAL MURCIANA	CL MACIAS DEL POYO 3	30007	MURCIA	03	30 2002 014872431	0402 0402	207,95
0111	10 30105601222	GRANZAS Y CAUCHOS, S.L.	CL ESTACION NONDUERM	30166	NONDUERMAS	03	30 2002 016105038	0502 0502	1.926,04
0111	10 30105604050	SIOKA CONSTRUCCIONES, S.	CL COMUNIDA AUTONOMA	30189	COPA LA	03	30 2002 016105139	0502 0502	4.193,68
0111	10 30105615063	RAMON Y JOSE TOMAS, COM.	CL CUATRO ESQUINAS 2	30140	SANTOMERA	02	30 1999 011909382	0199 0199	34,67
0111	10 30105635170	BAÑON GARCIA JAIME	AV DE LA PAZ 56	30510	YECLA	03	30 2002 014875461	0402 0402	390,49
0111	10 30105752176	BERNAL CONESA JOSE	CL OASIS	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 024387727	0702 0702	189,74
0111	10 30105788350	CONSULTING SAN MIGUEL, S	CL TORRE DE ROMO 52	30011	MURCIA	03	30 1999 011651526	0199 0199	21,89
0111	10 30105836143	SEA & AIR INTERNACIONAL	CL MAYOR 27	30202	CARTAGENA	03	30 2002 014881727	0402 0402	517,78
0111	10 30105847156	GROSMIG, S.L.	CL CABEZO DE AGUAS 4	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 014882131	0102 0302	148,24
0111	10 30105944156	TECNOPAYFER, S.L.	AV MARIO SPREAFICO	30600	ARCHENA	03	30 2002 014885161	0402 0402	2.929,45
0111	10 30105984168	MARORGANI, S.L.	CL MAYOR 17	30139	RAAL EL	02	30 2002 024394191	0702 0702	406,34
0111	10 30105989020	GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	CL FERNANDO V 8	30800	LORCA	03	30 1999 011801268	0199 0199	57,69
0111	10 30105989020	GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	CL FERNANDO V 8	30800	LORCA	03	30 2002 014887484	0402 0402	1.737,18
0111	10 30106049038	CARCELES BALLESTER PILAR	CL TORRE CARADOC	30012	MURCIA	02	30 1999 010383149	1098 1098	40,14
0111	10 30106118049	NAVARRO MUÑOZ PEDRO	CL CAMINO REAL 24	30510	YECLA	03	30 2002 014892235	0402 0402	157,26
0111	10 30106136035	INTER-RUTA MEDITERRANEA,	CL CUATRO ESQUINAS 1	30140	SANTOMERA	07	30 2000 010630947	0999 0999	27,53
0111	10 30106141388	ANDREU BELLUGA TOMAS	CT ALGEZARES CARRIL	30012	MURCIA	03	30 2001 010351747	1098 0599	29,41
0111	10 30106177663	GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO	CL MAYOR 75	30833	SANGONERA LA	03	30 1999 012259592	0299 0299	26,00
0111	10 30106281131	PADDY STEVENSON TEXTILE	CT ABANILLA, JM. 1	30140	SANTOMERA	03	30 2002 016127771	0502 0502	8.695,18
0111	10 30106281131	PADDY STEVENSON TEXTILE	CT ABANILLA, JM. 1	30140	SANTOMERA	02	30 2002 024401972	0702 0702	5.930,06
0111	10 30106328116	FRUTAS Y VERDURAS VILLAN	BO SAN ROQUE 49	30613	VILLANUEVA D	03	30 1999 012149458	0299 0299	18,45
0111	10 30106328116	FRUTAS Y VERDURAS VILLAN	BO SAN ROQUE 49	30613	VILLANUEVA D	03	30 1999 013700145	0399 0399	53,62
0111	10 30106355495	CONSULTING TAXES, S.L.	PZ ESPAñA 2	30510	YECLA	03	30 2000 019386613	0800 0800	43,21
0111	10 30106358125	MARTINEZ BANET ALICIA	CL TORRE DE ROMO	30011	MURCIA	03	30 1999 011652132	0199 0199	27,40
0111	10 30106407231	TECNICAS MURCIANAS DE HO	CL CASAS SEGUNDAS DE	30820	ALCANTARILLA	02	30 1999 020151958	0699 0699	59,30
0111	10 30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT ñORA 146	30108	ALBATALIA L	03	30 2002 014902339	0402 0402	520,15
0111	10 30106488972	PIEDAD BENITEZ JUAN	CL ESPAñA 30	30510	YECLA	03	30 2002 014905773	0402 0402	351,65
0111	10 30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009	MURCIA	02	30 2000 017635963	0600 0600	41,67
0111	10 30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009	MURCIA	02	30 2000 017973342	0700 0700	41,67
0111	10 30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009	MURCIA	02	30 2000 019395505	0800 0800	41,67
0111	10 30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009	MURCIA	02	30 2000 019702871	0900 0900	41,67
0111	10 30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009	MURCIA	02	30 2001 010210994	1000 1000	41,67
0111	10 30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009	MURCIA	02	30 2001 011154524	1100 1100	41,67

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009	MURCIA	02	30 2001 012551627	1200 1200	41,67
0111	10 30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009	MURCIA	02	30 2001 012870818	0101 0101	42,50
0111	10 30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009	MURCIA	02	30 2001 013609129	0201 0201	42,50
0111	10 30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009	MURCIA	02	30 2001 016700803	0301 0301	42,50
0111	10 30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009	MURCIA	02	30 2001 017376466	0401 0401	42,50
0111	10 30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009	MURCIA	02	30 2001 018772761	0501 0501	42,50
0111	10 30106530806	PROYECTOS EUROPALET,S.L.	AV PINOS 33	30009	MURCIA	03	30 1999 021603928	0999 0999	40,86
0111	10 30106536765	CERRAJERIA LOS OLMOS, S.	CL LOS OLMOS 25	30007	ZARANDONA	03	30 2000 016246237	0300 0300	38,97
0111	10 30106536765	CERRAJERIA LOS OLMOS, S.	CL LOS OLMOS 25	30007	ZARANDONA	03	30 2001 010212917	1000 1000	38,97
0111	10 30106536765	CERRAJERIA LOS OLMOS, S.	CL LOS OLMOS 25	30007	ZARANDONA	02	30 2002 017805467	0602 0602	678,83
0111	10 30106541920	PEREZ GARCIA JOSE	CL MARTIN PIñERO 10	30800	LORCA	03	30 2001 012553950	1200 1200	42,28
0111	10 30106640334	PANELES ALUPAN S.L.L.	CL NATIVIDAD SANZ	30892	LIBRILLA	02	30 2002 024416221	0702 0702	701,45
0111	10 30106708234	ARSAN E HIJOS DISTRIVUCI	CL ARCIPRSTE EMILIO	30007	ZARANDONA	03	30 1999 017195882	0499 0499	42,19
0111	10 30106735718	GUILLERMO COBACHO FRANCI	CL CASTAñO 11	30593	PALMA LA	02	30 1999 021284939	0899 0899	40,86
0111	10 30106736627	CERRAJERIA LOS OLMOS, S.	CL LOS OLMOS 25	30007	ZARANDONA	03	30 2000 016256745	0300 0300	20,33
0111	10 30106817257	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III,EDF.WE	30008	MURCIA	03	30 2002 014922850	0402 0402	271,58
0111	10 30106842620	SECADEROS ALCANTARILLA,S	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 014924668	0402 0402	993,97
0111	10 30106842620	SECADEROS ALCANTARILLA,S	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 016153639	0502 0502	1.022,36
0111	10 30106842721	SECADEROS ALCANTARILLA,S	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 014924769	0402 0402	276,05
0111	10 30106842721	SECADEROS ALCANTARILLA,S	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 016153740	0502 0502	276,05
0111	10 30106862828	PESCADOS MARMUR,S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 017816177	0602 0602	3.604,78
0111	10 30106862828	PESCADOS MARMUR,S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 024426426	0702 0702	3.971,08
0111	10 30106867474	INELGOMAR, S.L.L.	CL PRINCIPE DE ASTUR	30204	CARTAGENA	03	30 2002 016155053	0502 0502	2.191,61
0111	10 30106891928	ALMUR 2000,S.L.	CM MURILLO 4	30820	ALCANTARILLA	02	30 1999 021299184	0899 0899	40,86
0111	10 30106913348	TRANSPORTES COTYLI, S.L.	CL ARGENTINA, POL. I	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 016156669	0102 0502	95,17
0111	10 30106913348	TRANSPORTES COTYLI, S.L.	CL ARGENTINA, POL. I	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 016156770	0502 0502	936,48
0111	10 30106938307	PEREZ GOMEZ LUCIA	CL SERRERIAS 4	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 016157881	0502 0502	91,28
0111	10 30106962858	CONSTRUCCIONES JESUS MUR	CL NUEVA 2	30833	SANGONERA LA	03	30 2000 017000110	0500 0500	23,54
0111	10 30107004183	ANDREU MARTINEZ SANTOS	CL LORENZO MORALES 1	30740	SAN PEDRO DE	02	30 1999 020269469	0699 0699	40,86
0111	10 30107011055	HORMIGONES SANPA,S.L.	CL MURILLO 14	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 016160713	0502 0502	831,95
0111	10 30107031162	ENTRE TANTOS UNO MAS, S.	PZ DE LA CONSTITUCIO	30820	ALCANTARILLA	03	30 2000 016277761	0300 0300	29,06
0111	10 30107042074	MOSAICOS DE MURCIA, S.L.	CT FUENSANTA 121	30012	MURCIA	03	30 2002 014933156	0402 0402	7.576,45
0111	10 30107051471	COM. PROP. EDIF. OLCINA	AV EUROPA-RAFAEL MAR	30800	LORCA	02	30 2000 013391508	0200 0200	86,85
0111	10 30107067033	AZAFRANES CARMEN, S.L.L	CL PINTOR SOROLLA 11	30820	ALCANTARILLA	03	30 2000 010690258	1099 1099	16,74
0111	10 30107068548	AZAFRANES CARMEN,S.L.L.	CL PINTOR SOROLLA 11	30820	ALCANTARILLA	03	30 2000 010690460	1099 1099	42,31
0111	10 30107113109	CIBORIO SURESTE, S. L.	CL JUAN ANTONIO PERE	30002	MURCIA	04	30 2002 005848094	1101 1101	300,51
0111	10 30107118967	CARLOS BUITRAGO SAURA, S	CL PINTOR MUñOZ BARB	30011	MURCIA	03	30 1999 021654145	0999 0999	45,77
0111	10 30107118967	CARLOS BUITRAGO SAURA, S	CL PINTOR MUñOZ BARB	30011	MURCIA	03	30 2002 014935984	0402 0402	322,31
0111	10 30107220112	AMANTE JIMENEZ CARLOS	CL MAYOR 69	30820	ALCANTARILLA	03	30 2000 011337633	1299 1299	66,14
0111	10 30107230317	ELABORADOS MEDITERRANEO,	AV AMERICAS NAVE 3A	30820	ALCANTARILLA	03	30 2000 019433800	0800 0800	83,99
0111	10 30107274571	HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA_-URBANIZA	30360	UNION LA	03	30 2002 014945482	0402 0402	201,84
0111	10 30107408048	CONSTRUCCIONES FRANCO, C	CL VISTAALEGRE 30	30007	MURCIA	03	30 2000 019446732	0800 0800	58,60
0111	10 30107515960	MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGU	CL MAR DEL NORTE 1	30007	MURCIA	02	30 2001 016750111	0301 0301	46,76
0111	10 30107561026	SPEI TRUCKS, S.L.	CL AV DE LA PAZ 29	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2002 014957913	0402 0402	7.863,59
0111	10 30107606290	SANCHEZ MARTOS RAFAEL	AV JUAN CARLOS I,URB	30870	MAZARRON	03	30 2001 010271016	1000 1000	23,37
0111	10 30107606290	SANCHEZ MARTOS RAFAEL	AV JUAN CARLOS I,URB	30870	MAZARRON	03	30 2001 011215754	1100 1100	23,37
0111	10 30107606290	SANCHEZ MARTOS RAFAEL	AV JUAN CARLOS I,URB	30870	MAZARRON	03	30 2001 012608716	1200 1200	22,72
0111	10 30107606290	SANCHEZ MARTOS RAFAEL	AV JUAN CARLOS I,URB	30870	MAZARRON	03	30 2001 012925277	0101 0101	24,50
0111	10 30107606290	SANCHEZ MARTOS RAFAEL	AV JUAN CARLOS I,URB	30870	MAZARRON	03	30 2001 013662073	0201 0201	24,02
0111	10 30107606290	SANCHEZ MARTOS RAFAEL	AV JUAN CARLOS I,URB	30870	MAZARRON	03	30 2001 016755565	0301 0301	18,33
0111	10 30107606290	SANCHEZ MARTOS RAFAEL	AV JUAN CARLOS I,URB	30870	MAZARRON	03	30 2001 017428404	0401 0401	16,23
0111	10 30107606290	SANCHEZ MARTOS RAFAEL	AV JUAN CARLOS I,URB	30870	MAZARRON	03	30 2001 018821160	0501 0501	16,55
0111	10 30107608213	LOPEZ FERNANDEZ CRISTOBA	CL LAS CASAS 55	30833	SANGONERA LA	03	30 2002 014460583	0302 0302	452,10
0111	10 30107635794	SANTIESTEBAN GARCIA PEDR	AV DE LOS ANGELES 8	30800	LORCA	03	30 2002 014961650	0402 0402	380,56
0111	10 30107648629	ILLAN PARDO JOSE ANTONIO	CL SEVERO OCHOA.ED.M	30140	SANTOMERA	03	30 2002 014962862	0402 0402	754,82
0111	10 30107651659	CASAS MURCIA GESTION INM	CL CAMINO DE LOS CAR	30009	ALBATALIA L	03	30 2000 019462795	0800 0800	17,18
0111	10 30107651659	CASAS MURCIA GESTION INM	CL CAMINO DE LOS CAR	30009	ALBATALIA L	03	30 2000 019768852	0900 0900	17,18
0111	10 30107651659	CASAS MURCIA GESTION INM	CL CAMINO DE LOS CAR	30009	ALBATALIA L	03	30 2002 014963064	0402 0402	304,61
0111	10 30107693186	GRUAS EL RUFO,S.L.	CL VEREDA DE LA BASC	30130	BENIEL	03	30 2002 014066826	0202 0202	4.827,17
0111	10 30107693186	GRUAS EL RUFO,S.L.	CL VEREDA DE LA BASC	30130	BENIEL	03	30 2002 014464930	0302 0302	5.184,82

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 30107693186	GRUAS EL RUFO,S.L.	CL VEREDA DE LA BASC	30130	BENIEL	03	30 2002 016191530	0502 0502	4.923,96
0111	10 30107709051	TECNOLOGIA DE USO EMPRES	CL CARMEN 43	30201	CARTAGENA	03	30 2002 016192439	0502 0502	683,17
0111	10 30107762403	COM. PROP EDIFICIO PUENT	AV RIO SEGURA 1	30002	MURCIA	02	30 2001 012936593	0101 0101	84,92
0111	10 30107762403	COM. PROP EDIFICIO PUENT	AV RIO SEGURA 1	30002	MURCIA	02	30 2001 016765871	0301 0301	84,92
0111	10 30107762403	COM. PROP EDIFICIO PUENT	AV RIO SEGURA 1	30002	MURCIA	02	30 2001 017439720	0401 0401	82,16
0111	10 30107786247	MADE IN FRANCE PARFUMS,	CL JOSE MONTALBAN 16	30800	LORCA	03	30 2001 012621446	1200 1200	57,47
0111	10 30107792816	CANTERO MENGUAL PABLO JU	CL PLGNO. TAPIADO CE	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 024461687	0702 0702	725,41
0111	10 30107794634	GIMENEZ GIMENEZ MARIA CR	CL AGUILERA, ESQ.ROS	30720	SANTIAGO DE	02	30 2000 017058613	0500 0500	86,10
0111	10 30107802112	PISCINAS GUILLERMO, S.L.	CL CASTAÑO 11	30593	PALMA LA	03	30 2002 014971047	0402 0402	508,76
0111	10 30107820401	RISUEÑO BERNABE ROSA MAR	CL DEL AIRE 5	30820	ALCANTARILLA	03	30 2000 017061946	0500 0500	33,15
0111	10 30107823330	RAM.MAR.ZUMARRAGA AMORES	PL DE COLON 6	30800	LORCA	02	30 2002 017855078	0602 0602	159,13
0111	10 30107843033	GRAMA EXPRESS, S.L.	CL CALDERON DE LA BA	30530	CIEZA	03	30 2002 016198503	0502 0502	814,09
0111	10 30107889917	ELABORACION Y MONTAJE FE	CL CANALEJAS 8	30593	PALMA LA	03	30 2000 017734781	0600 0600	41,67
0111	10 30107893654	BELMONTE JIMENEZ ANGEL	CL MAYOR 81	30011	DOLORES LOS	03	30 2000 017735084	0600 0600	77,99
0111	10 30107893654	BELMONTE JIMENEZ ANGEL	CL MAYOR 81	30011	DOLORES LOS	03	30 2000 018063975	0700 0700	77,99
0111	10 30107935383	ASENSIO VERA JESUS	CL LOPE DE VEGA,EDF.	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 014977616	0402 0402	809,17
0111	10 30107972971	VICENTE OCAÑA CAROLINA	CL URUGUAY PARCELA 7	30820	ALCANTARILLA	07	30 2000 019489067	0700 0700	20,22
0111	10 30107989341	METALISTERIA AP ESTANDAR	CL GRECO 10	30833	SANGONERA LA	03	30 2001 012949832	0101 0101	20,04
0111	10 30108019350	TORRET GARCIA MARINA	CL PIO XII, EDF.SAUC	30012	MURCIA	03	30 2000 019493919	0800 0800	82,87
0111	10 30108023188	VALINJO, S.L.	CL TRENQUE DON PAYO	30139	RAAL EL	03	30 2002 016208809	0502 0502	15.043,74
0111	10 30108025212	INIESTA FRANCO FRANCISCO	CL CASTILLO DEL PUER	30833	SANGONERA LA	03	30 2002 014480993	0302 0302	10.381,13
0111	10 30108033090	CAMPAMENTO SIERRA ESPUñA	ZZ CAMINO DE LA ASOM	30859	ALEDO	03	30 2000 019495131	0800 0800	41,85
0111	10 30108033090	CAMPAMENTO SIERRA ESPUñA	ZZ CAMINO DE LA ASOM	30859	ALEDO	03	30 2000 019800275	0900 0900	83,71
0111	10 30108033090	CAMPAMENTO SIERRA ESPUñA	ZZ CAMINO DE LA ASOM	30859	ALEDO	03	30 2002 014481401	0302 0302	694,55
0111	10 30108033090	CAMPAMENTO SIERRA ESPUñA	ZZ CAMINO DE LA ASOM	30859	ALEDO	03	30 2002 014984989	0402 0402	268,38
0111	10 30108043295	DEL PERAL LOPEZ JUAN	CL CALLEJON SAN DIEG	30880	AGUILAS	03	30 2002 016209819	0502 0502	314,74
0111	10 30108048349	GARCIA GONZALEZ REMEDIOS	CL MAYOR 113	30820	ALCANTARILLA	03	30 2001 011249706	1100 1100	70,10
0111	10 30108060675	GUIJARRO BLAY EMILIO	CL PASEO COLO 38	30720	SANTIAGO DE	02	30 2002 016979250	1001 1001	1.404,49
0111	10 30108091896	RAJANT 2000, S.L.	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011	MURCIA	03	30 2002 014988023	0402 0402	15.953,76
0111	10 30108139790	NAVARRO MATENCIO TOMAS	PL DE LA IGLESIA 5	30830	ORA LA	03	30 2002 014990346	0402 0402	837,64
0111	10 30108174146	EDUARDO PARAMO IBAÑEZ Y	CL LOS CARROS 61	30820	ALCANTARILLA	03	30 2001 010312947	1000 1000	41,67
0111	10 30108174146	EDUARDO PARAMO IBAÑEZ Y	CL LOS CARROS 61	30820	ALCANTARILLA	03	30 2001 011259507	1100 1100	41,67
0111	10 30108190415	PADDY STEVENS0N TEXTILE	CL CTRA. DE ABANILLA	30140	SANTOMERA	03	30 2002 016217596	0101 1201	119,65
0111	10 30108200014	CONSTRUCCIONES 30833,S.L	CL OCEANO PACIFICO 1	30833	SANGONERA LA	03	30 2002 014487764	0302 0302	3.002,82
0111	10 30108200014	CONSTRUCCIONES 30833,S.L	CL OCEANO PACIFICO 1	30833	SANGONERA LA	03	30 2002 014993376	0402 0402	2.947,33
0111	10 30108249423	LIBERGEA S.L.	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30 2002 014997117	0402 0402	548,38
0111	10 30108261648	JOB SORTY EMPRESA DE TRA	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	03	30 2002 014997723	0402 0402	350,23
0111	10 30108444130	CENTENO PRIETO VIRGILIO	AV OAZ 167	30510	YECLA	03	30 2002 015008534	0402 0402	407,29
0111	10 30108463530	SANCHEZ MONTALBAN DOLORE	CL PERU-NAVE 12-POL.	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 015009948	0402 0402	494,64
0111	10 30108463530	SANCHEZ MONTALBAN DOLORE	CL PERU-NAVE 12-POL.	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 016234572	0502 0502	497,10
0111	10 30108480506	HOME TO HOME SERVICES, S	CL PUERTAS DE MURCIA	30201	CARTAGENA	03	30 2002 016236390	0502 0502	1.530,41
0111	10 30108485758	AILIOAIE NO CONSTA CRIST	CL ROSALINDA 10	30833	SANGONERA LA	03	30 2001 013719263	0201 0201	42,50
0111	10 30108501320	VALLE DE MURCIA,S.L.	CM DE LA CRUZ	30833	SANGONERA LA	03	30 2002 014505952	0302 0302	3.450,47
0111	10 30108501320	VALLE DE MURCIA,S.L.	CM DE LA CRUZ	30833	SANGONERA LA	03	30 2002 015012776	0402 0402	3.522,28
0111	10 30108524457	RAJANT 2000, S.L.	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011	MURCIA	03	30 2002 015015305	0402 0402	271,58
0111	10 30108625400	RALINSHOES, S.L.	CL CARRIL RAMONICO 1	30139	RAAL EL	02	30 2002 024507056	0702 0702	1.450,82
0111	10 30108655409	GUTIERREZ REBOLLO ANGEL	CL ENRIQUE TIERNO GA	30203	CARTAGENA	03	30 2002 016248114	0502 0502	4.469,10
0111	10 30108657934	COMUNIDAD PROPIETARIOS E	CL PRINCIPE ALFONSO	30800	LORCA	02	30 2002 017901861	0602 0602	124,00
0111	10 30108672785	METAMUR, S.COOP.	PG INDUST. OESTE, CA	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 015025409	0402 0402	1.663,32
0111	10 30108672785	METAMUR, S.COOP.	PG INDUST. OESTE, CA	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 016249326	0502 0502	1.484,44
0111	10 30108678344	GARCIA CORTES MARIA ANGE	CL OLMO S/N	30007	ZARANDONA	02	30 2001 018890979	0501 0501	42,50
0111	10 30108697138	ORTUÑO GARCIA DANIEL	CL PASCUAL AMAT 4	30510	YECLA	03	30 2002 011020016	1101 1101	112,96
0111	10 30108700269	PEREZ ASENSIO JOSE ANTON	CL VIRGEN MORENA 4	30832	JAVALI NUEVO	03	30 2002 014519086	0302 0302	528,23
0111	10 30108724824	OLIVARES VALVERDE JUAN C	CL RIO ARLANZA 9	30007	ZARANDONA	03	30 2002 015029449	0402 0402	2.779,87
0111	10 30108766452	PINTURAS NICOLAS Y CASTA	CL SANTA FLORENTINA	30395	PUEBLA LA	03	30 2002 015032075	0402 0402	13.292,87
0111	10 30108766755	PINTURAS NICOLAS Y CASTA	CL SANTA FLORENTINA	30395	PUEBLA LA	03	30 2002 015032176	0402 0402	1.737,98
0111	10 30108793835	ACABADOS MODAPIEL, S.L.	ZZ RIO PARAJE SERRAT	30800	LORCA	03	30 2002 015033893	0101 1201	218,59
0111	10 30108842032	OBRAS Y PROMOCIONES EL G	CR ALQUERIAS KM 3	30139	RAAL EL	02	30 2002 024518170	0702 0702	2.926,18
0111	10 30108886387	ESTRUCTURAS MIRASUR, S.L	ZZ CAñADAS DE ROMERO	30870	MAZARRON	03	30 2002 015041270	0402 0402	2.704,28
0111	10 30108899222	GUIJARRO BLAY EMILIO	CL CABO BLANCO 33	30720	SANTIAGO DE	04	30 2002 005840115	0901 0901	901,52

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30108915184 EURO S.XXI SEGURIDAD,S.L	CL GOYA 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2002 015042785 0402 0402	1.223,86
0111 10	30108916400 OLMOS RUEDA GLORIA	CL MAYOR	30011 DOLORES LOS	03 30 2002 015042886 0402 0402	368,36
0111 10	30108965506 RAMON GOMEZ Y MARCOS NAV	AV INDUSTRIA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2002 016264581 0502 0502	1.034,18
0111 10	30108968132 PROMOCIONES Y OBRAS CONS	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2002 016264783 0502 0502	2.792,47
0111 10	30109039062 REVESTIMIENTOS CASTILLO,	CL RIO GUADALENTIN 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2002 015052182 0402 0402	1.058,53
0111 10	30109054220 GIMENEZ ESPARZA VICH GON	CL LA PALMA 23	30201 CARTAGENA	03 30 2002 016273069 0502 0502	361,74
0111 10	30109085037 MANJARES GONZALEZ FERNAN	CL JUAN FERNANDEZ, 2	30204 CARTAGENA	03 30 2002 016275089 0502 0502	320,62
0111 10	30109089178 ALFERA 2211, S.L.	CL COMUNIDAD AUTONOM	30189 COPA LA	03 30 2002 016275392 0502 0502	1.594,25
0111 10	30109092111 INSTALEKA, INSTALACIONES	CL RECOLETOS, 1	30205 SAN ANTONIO	03 30 2002 016275901 0502 0502	235,19
0111 10	30109092111 INSTALEKA, INSTALACIONES	CL RECOLETOS, 1	30205 SAN ANTONIO	02 30 2002 020819945 1001 1001	1.333,64
0111 10	30109177690 TERRENOS EMIPLAN, S.L.	CL IñAKI ZULOAGA 4	30609 ALGAIDA	03 30 2002 015063296 0402 0402	1.278,96
0111 10	30109210127 LOPEZ RUBIO ROSA MARIA	CL RIO GUADALENTIN 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2002 016284587 0502 0502	1.065,56
0111 10	30109216995 OSEYCO 2641 S.L.	CL RIO GUADALENTIN (	30151 SANTO ANGEL	03 30 2002 016285193 0502 0502	1.176,83
0111 10	30109219827 GOMEZ LOPEZ MIGUEL ANTON	AV CONSTITUCION, 64	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2002 015066633 0402 0402	965,22
0111 10	30109225584 FUSTER MANRESA FRANCISCO	CT NACIONAL VENTA DE	30530 CIEZA	03 30 2002 016286106 0502 0502	1.762,88
0111 10	30109262970 PROMOCION Y SERVICIOS EL	CL CEUTA, P. I. SERR	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 024556465 0702 0702	724,81
0111 10	30109277118 SUBSERTRIP MURCIA, S.L.	CT GRANADA 28	30800 LORCA	02 30 2002 017949250 0602 0602	5.362,00
0111 10	30109305309 GUTIERREZ CABALLERO FRAN	CL VILLANUEVA DEL RI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2002 015086336 0402 0402	268,61
0111 10	30109307329 NASCAR AUTOMOCION, S.L.	CT FORTUNA, KM. 0.3	30163 COBATILLAS	03 30 2002 016299543 0502 0502	4.697,38
0111 10	30109385434 ESTRUCTURAS Y ACABADOS R	AV REINO DE MURCIA (	30500 MOLINA DE SE	03 30 2002 016306112 0502 0502	4.802,18
0111 10	30109386343 IZQUIERDO INIESTA FRANCI	CL SAN DIEGO 54	30202 CARTAGENA	03 30 2002 016306213 0502 0502	1.544,87
0111 10	30109391494 MARTINEZ TORRES JOSE JAV	AV VIRGEN DE LORETEO	30720 SANTIAGO DE	03 30 2002 014576175 0302 0302	390,62
0111 10	30109391494 MARTINEZ TORRES JOSE JAV	AV VIRGEN DE LORETEO	30720 SANTIAGO DE	03 30 2002 015093006 0402 0402	405,05
0111 10	30109398871 BOUHAMDI — MAATI	CL VIRGEN DEL CARMEN	30564 LORQUI	03 30 2002 016306819 0502 0502	123,71
0111 10	30109428072 NOUA — HASSAN	CL GRAL MARTIN DE LA	30011 MURCIA	03 30 2002 015096339 0402 0402	371,93
0111 10	30109495871 ANTONIO PEREZ Y OTROS, C	CL PRIMAVERA 1	30870 MAZARRON	03 30 2002 016313788 0502 0502	376,81
0111 10	30109536994 MAIN POWER COMPANY,S.L.	CT SAN JOSE DE LA VE	30011 MURCIA	03 30 2002 015107554 0402 0402	3.030,86
0111 10	30109537200 ESCORIAL 69, S.L.	CL ANDINO 7	30201 CARTAGENA	03 30 2002 016318438 0502 0502	632,71
0111 10	30109542452 CRUZ PEREZ JUAN CARLOS	AV DE LA PAZ 169	30510 YECLA	03 30 2002 015108059 0402 0402	414,83
0111 10	30109553667 HOME TO HOME SERVICES, S	CL PUERTAS DE MURCIA	30201 CARTAGENA	03 30 2002 016320054 0502 0502	756,84
0111 10	30109559630 MARBECO SDAD. COOP.	PG OESTE-PERU PARCEL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2002 015110180 0402 0402	814,90
0111 10	30109571451 MARTINEZ MARTINEZ JULIAN	CL MAYOR 21	30385 BELONES LOS	03 30 2002 015110786 0402 0402	160,85
0111 10	30109583272 ALBOSS UNIFORMIDAD, S.L.	CL B6-ZONA B-POL.IND	30564 LORQUI	03 30 2002 016321872 0502 0502	6.336,11
0111 10	30109604692 HOME TO HOME SERVICES, S	CL PUERTAS DE MURCIA	30201 CARTAGENA	03 30 2002 016323791 0502 0502	498,76
0111 10	30109613887 POLLET — CHRISTOPHE	CL TEJERA VIEJA 14	30430 CEHEGIN	03 30 2002 016324603 0502 0502	252,02
0111 10	30109668148 MARTINEZ NICOLAS ISIDORO	CL CANALEJAS 3	30870 MAZARRON	03 30 2002 016329047 0502 0502	156,54
0111 10	30109680878 INTECPRO 41, S.L.	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2002 016330259 0502 0502	857,04
0111 10	30109691891 BERMEJO IZQUIERDO BLAS	CL DONANTES DE SANGR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2002 016331673 0502 0502	505,18
0111 10	30109691891 BERMEJO IZQUIERDO BLAS	CL DONANTES DE SANGR	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 024587181 0702 0702	247,88
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 010014588472 MORENO MESANZA LUIS MARI		CL LAS NORIAS 14	30009 MURCIA	02 30 2002 020981209 0402 0402	246,65
0521 07 020027458533 MARCO DIAZ LUCIANO		CL MARTINEZ CORBALAN	30510 YECLA	02 30 2001 013166161 1200 1200	39,52
0521 07 020033137780 ALONSO ABELLAN FELIPE		CL SAN FERNANDO 3	30510 YECLA	03 30 2002 021307369 0402 0402	246,65
0521 07 021001055122 ROSINGANA HERRERA BEGOÑA		CL JUAN ORTUñO 25	30510 YECLA	03 30 2002 017490623 0302 0302	246,65
0521 07 03 0044519495 YAGO JUAN MARTIN		CL CRUZ DE PIEDRA 46	30510 YECLA	02 30 2002 017165772 0302 0302	246,65
0521 07 03 0045072193 MARTINEZ SANCHEZ JUAN		UR LA GOLA-BLOQUE 2	30380 MANGA DEL MA	02 30 2002 021225224 0402 0402	246,65
0521 07 030052964559 ORTEGA CASTILLO LUIS		CL LA LUZ 47	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 021168438 0402 0402	246,65
0521 07 030063596769 SANCHEZ RUIZ HORACIO LUI		CL HERNAN CORTES 90	30510 YECLA	03 30 2002 017490825 0302 0302	246,65
0521 07 030063596769 SANCHEZ RUIZ HORACIO LUI		CL HERNAN CORTES 90	30510 YECLA	03 30 2002 021307672 0402 0402	246,65
0521 07 030063812694 SAMBLAS MARQUEZ FRANCISC CL		MAESTRO YUSTE 57	30510 YECLA	03 30 2002 017490926 0302 0302	246,65
0521 07 030071424871 SEPULVEDA DIAZ CONCEPCIO		CL VICENTE CANO ALTA	30007 MURCIA	02 30 2002 021168842 0402 0402	246,65
0521 07 030074624962 RUIZ PEREA CLAUDIO		CL EL TOLLE 8	30640 ABANILLA	02 30 2002 020982623 0402 0402	246,65
0521 07 030079768891 TORRES GARCIA MARINA		CL PIO XII.EDIFICIO	30012 MURCIA	02 30 2002 017036238 0302 0302	246,65
0521 07 030083430340 CEREZO LOPEZ JOSE A		CL ORTEGA Y GASSET 1	30009 MURCIA	02 30 2002 021118524 0402 0402	246,65
0521 07 030087242642 RUIZ MARTINEZ VICENTE		CM TODOS LOS SANTOS	30130 BENIEL	03 30 2002 017450510 0302 0302	246,65
0521 07 030088313985 ZARATE MARTINEZ VICENTE		CL SAN BARTOLOME 37	30510 YECLA	02 30 2002 017166883 0302 0302	246,65
0521 07 030088313985 ZARATE MARTINEZ VICENTE		CL SAN BARTOLOME 37	30510 YECLA	02 30 2002 020983128 0402 0402	246,65
0521 07 030092734155 LOPEZ ARQUEZ SALVADOR		CL CARRIL LAS ESCUEL	30009 ALBATALIA L	02 30 2002 021118726 0402 0402	246,65
0521 07 030095440354 DIALLO — ALGASIMOV		CL SAN JOSE-EL PUNTA	30100 PUNTAL EL	02 30 2002 021169145 0402 0402	246,65

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 030097565058	LOPEZ BELDA ANTONIO	CL MAESTRO MORA 103	30510 YECLA	03 30 2002 017491532 0302 0302	230,96
0521 07 030098909419	LIFANTE CARBONELL EVEDAS	CL OLOF PALME.EDF.PA	30009 MURCIA	02 30 2002 017304808 0302 0302	514,34
0521 07 030098909419	LIFANTE CARBONELL EVEDAS	CL OLOF PALME.EDF.PA	30009 MURCIA	02 30 2002 021118928 0402 0402	514,34
0521 07 030099218708	NAVARRO QUILES ANTONIO	CM ABANILLA,KM. 0,4	30510 YECLA	02 30 2002 017166984 0302 0302	246,65
0521 07 030099218708	NAVARRO QUILES ANTONIO	CM ABANILLA,KM. 0,4	30510 YECLA	02 30 2002 020983229 0402 0402	246,65
0521 07 030099517990	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	02 30 2002 015684302 0102 0202	493,30
0521 07 030099517990	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	02 30 2002 017415447 0302 0302	246,65
0521 07 030101087774	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	03 30 2002 021262408 0402 0402	246,65
0521 07 030101167091	GOMEZ LOPEZ MIGUEL ANTON	AV CONSTITUCION, 64	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2002 017167186 0302 0302	246,65
0521 07 030101167091	GOMEZ LOPEZ MIGUEL ANTON	AV CONSTITUCION, 64	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2002 020983431 0402 0402	246,65
0521 07 030107972350	ANDREU FILIU ANGELA MARI	CL MARTINEZ CAMPOS 4	30820 ALCANTARILLA	02 30 2002 017304909 0302 0302	246,65
0521 07 030110433524	MIRAVALLES PEREZ ANA JOS	CL ALFONSO X EL SABI	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 021169347 0402 0402	246,65
0521 07 031000580816	DIENG — MAHAMADANE	CL JARDIN LA PAZ 16	30120 PALMAR EL	02 30 2002 021119332 0402 0402	246,65
0521 07 031002569821	DIATIAKA — YATMA	AV DE LA PAZ 1	30120 PALMAR EL	02 30 2002 021119534 0402 0402	246,65
0521 07 031008802776	DI MILIA — CANIO	CL CALABARDINA-GALEO	30880 AGUILAS	02 30 2002 021038904 0402 0402	246,65
0521 07 031018695463	PAINA — EMANUELA	CL EMILIO CASTELAR,	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2002 021226638 0402 0402	246,65
0521 07 031019763978	MUÑOZ GAMA SOUZA ALAN	CL VALLE INCLAN 13	30520 JUMILLA	02 30 2002 020983936 0402 0402	246,65
0521 07 031031717412	WAMBEEK — GERARD	ZZ FINCA LOS MOLINOS	30591 BALSICAS	02 30 2002 021227042 0402 0402	246,65
0521 07 031040750435	SAURA BLANCO IRENE	CL CONSTITUCION 4	30120 PALMAR EL	02 30 2002 021119635 0402 0402	246,65
0521 07 040028075853	RIVAS VILLORIA JOSE FRAN	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800 LORCA	02 30 2002 017224982 0302 0302	246,65
0521 07 040035377226	MOTOS RUIZ ANTONIO	CL SAN JOSE 19	30850 TOTANA	02 30 2002 021039813 0402 0402	246,65
0521 07 040900853359	ROMERO LOPEZ RUFINA	CL PANAMA 6	30850 TOTANA	02 30 2002 021040217 0402 0402	246,65
0521 07 060055372520	PIEDAD BENITEZ JUAN	CL ESPAñA 30	30510 YECLA	02 30 2002 017167792 0302 0302	246,65
0521 07 070042490592	JAOUEN BAUZA JOSE ANTONI	UR LA COLINA, 5	30380 MANGA DEL MA	02 30 2002 021227143 0402 0402	246,65
0521 07 070043136856	ESTEBAN GONZALEZ MARTIN	CL LA PAZ,7	30204 CARTAGENA	02 30 2002 020935335 0402 0402	246,65
0521 07 070047423953	INIESTA SANCHEZ FRANCISC	CL EL PARQUE 113	30833 SANGONERA LA	02 30 2002 021119938 0402 0402	246,65
0521 07 070048617255	LOPEZ ROBLES JOSE	CM BADEN-CARRIL INIE	30010 MURCIA	03 30 2002 017451217 0302 0302	246,65
0521 07 070057780220	CARREÑO ORTIZ MANUEL	CL MIGUEL CORONEL	30813 LORCA	03 30 2002 021332227 0402 0402	246,65
0521 07 070063038529	CORRAL DOMENE RAMONA	AV MONTEAZAHAR 8	30570 BENIAJAN	02 30 2002 020862280 0402 0402	246,65
0521 07 070064070062	GAGO MARTIN JORGE	CL HACIENDA EL HORNI	30880 AGUILAS	02 30 2002 021041732 0402 0402	246,65
0521 07 070067229838	KUNZ SCHWEIGHAUSER TOMAS	UR CABO ROMANO,	30380 MANGA DEL MA	02 30 2002 021227345 0402 0402	246,65
0521 07 070071250991	ALVAREZ CRESPO RAFAEL AT	CL CALASPARRA 35	30850 TOTANA	02 30 2002 021041934 0402 0402	246,65
0521 07 070077250645	SERRANO LOPEZ MARIA MERC	CL PANTANO DE FUENTE	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2002 017417366 0302 0302	246,65
0521 07 080179401324	SOLEY VILA JUAN	PN ANGEL BRUNA 4	30203 CARTAGENA	02 30 2002 020935638 0402 0402	246,65
0521 07 080180356772	HERNANDEZ REINA JOAQUIN	CL SANTA TERESA 7	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 021170256 0402 0402	230,96
0521 07 080190211265	MARTINEZ CAYUELA JOSE MA	CL MECA 97	30850 TOTANA	03 30 2002 021332631 0402 0402	246,65
0521 07 080200401824	MARTINEZ ZARAGOZA MARIA	CL MANUEL BECERRA 5	30880 AGUILAS	02 30 2002 021042136 0402 0402	246,65
0521 07 080262851333	CAMPOS MARTINEZ MARIA MA	CL GUTIERREZ MELLADO	30008 MURCIA	02 30 2002 021170761 0402 0402	246,65
0521 07 080263674015	FERNANDEZ CORTES JOSE	CL MAYOR 219	30820 ALCANTARILLA	07 30 2000 019016494 0500 0500	39,52
0521 07 080266824087	GUIJARRO BLAY EMILIO	PS DE COLON, 68	30720 SANTIAGO DE	03 30 2002 017591360 0302 0302	246,65
0521 07 080326608827	GUTIERREZ VALLS INMACULA	CL ANTONIO OLIVER 17	30204 CARTAGENA	02 30 2002 020936042 0402 0402	246,65
0521 07 080369575884	YESTE SIMON CAYETANO	CL SALVADOR GARCIA O	30390 ALJORRA LA	03 30 2002 021287363 0402 0402	246,65
0521 07 080370618838	CORREDERAS HERNAN BALDOM	CL ADMINISTRADOR MAN	30820 ALCANTARILLA	02 30 2002 017306020 0302 0302	246,65
0521 07 080370618838	CORREDERAS HERNAN BALDOM	CL ADMINISTRADOR MAN	30820 ALCANTARILLA	02 30 2002 021120039 0402 0402	246,65
0521 07 080376906054	CHACON SANCHEZ BALTASAR	CL RIO ARGOS 4	30008 MURCIA	03 30 2002 021385575 0402 0402	428,62
0521 07 080391272562	VELASCO GARCIA MARIANO	PG INDUSTRIAL EL MUL	30430 CEHEGIN	02 30 2002 021043449 0402 0402	246,65
0521 07 080416807410	DUARTE BERNARDINO JOSE M	CL SAN AGUSTIN 24	30611 OJOS	02 30 2002 017168705 0302 0302	246,65
0521 07 101000532402	BOUCHENNA — TAYEB	BO LA ANCHOSA-APTD.1	30600 ARCHENA	02 30 2002 017169109 0302 0302	230,96
0521 07 120050007781	CERDIDO MONTALBO MARINA	UR LA COLINA,	30380 MANGA DEL MA	02 30 2002 021228153 0402 0402	246,65
0521 07 131002315534	RIPOLL LOPEZ IVAN	CL TRANVIA 21	30820 ALCANTARILLA	02 30 2002 021120645 0402 0402	246,65
0521 07 140045614144	SOLER SOTO MANUEL	CL EMILIO CASTELAR,	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2002 021228254 0402 0402	246,65
0521 07 140067081759	GARCIA VELASCO ANGEL	CL ALFEREZ MORENO, 1	30720 SANTIAGO DE	02 30 2002 017418679 0302 0302	246,65
0521 07 170041645565	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 021171771 0402 0402	246,65
0521 07 180051555914	CASTILLO TORRES GUILLERM	AV DE LOS PINOS 31	30009 MURCIA	02 30 2002 021121150 0402 0402	246,65
0521 07 200044177909	URIA MIRANDA MANUEL	CL RAMON Y CAJAL 66	30820 ALCANTARILLA	02 30 2001 012288111 1100 1100	39,52
0521 07 200044177909	URIA MIRANDA MANUEL	CL RAMON Y CAJAL 66	30820 ALCANTARILLA	03 30 2002 017544577 0302 0302	246,65
0521 07 200044177909	URIA MIRANDA MANUEL	CL RAMON Y CAJAL 66	30820 ALCANTARILLA	03 30 2002 021363852 0402 0402	246,65
0521 07 201000534254	RUIZ LOSADA MARIA DOLORE	CL RAMON Y CAJAL 66	30820 ALCANTARILLA	02 30 2002 017307232 0302 0302	246,65
0521 07 201000534254	RUIZ LOSADA MARIA DOLORE	CL RAMON Y CAJAL 66	30820 ALCANTARILLA	02 30 2002 021121251 0402 0402	246,65
0521 07 230044177236	PEREZ ROMERO FRANCISCO	CL PALMERA 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2002 017544779 0302 0302	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 230044177236	PEREZ ROMERO FRANCISCO	CL PALMERA 5	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 021364054	0402 0402	246,65
0521	07 240049974781	CENTENO PRIETO VIRGILIO	AV DE LA PAZ 167	30510	YECLA	02	30 2002 017169715	0302 0302	246,65
0521	07 240049974781	CENTENO PRIETO VIRGILIO	AV DE LA PAZ 167	30510	YECLA	02	30 2002 020986360	0402 0402	246,65
0521	07 240056391535	CARRERA CARRERA RAMIRO	CL OCEANO PACIFICO 8	30833	SANGONERA LA	03	30 2002 015843744	0102 0202	493,30
0521	07 240056391535	CARRERA CARRERA RAMIRO	CL OCEANO PACIFICO 8	30833	SANGONERA LA	03	30 2002 017544880	0302 0302	246,65
0521	07 260023758770	SEDANO ARRIBAS M CARMEN	CL NORIA-URB. ALTORR	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 021385979	0402 0402	246,65
0521	07 260024603882	JESUS PEREZ JOSE ANTONIO	AV RIO SEGURA, 6	30002	MURCIA	02	30 2002 021121453	0402 0402	246,65
0521	07 270042715983	RODRIGUEZ GARCIA JOSE MA	AV COLON 11	30835	SANGONERA LA	03	30 2002 017544981	0302 0302	246,65
0521	07 270042715983	RODRIGUEZ GARCIA JOSE MA	AV COLON 11	30835	SANGONERA LA	03	30 2002 021364256	0402 0402	246,65
0521	07 280195841071	ESPINOSA HERNANDEZ ANGEL	CL POZO 5	30201	CARTAGENA	02	30 2002 020937052	0402 0402	246,65
0521	07 280283076912	FERRER PALLARES PAULINO	CL SIMON BOLIVAR 10	30430	CEHEGIN	02	30 2002 021046378	0402 0402	246,65
0521	07 280291755176	ESCRIBANO MARTINEZ LUIS	AV JUAN CARLOS I.EDF	30008	MURCIA	02	30 2002 021172680	0402 0402	246,65
0521	07 280327443395	GONZALEZ ENCUENTRA ALFON	CL BUENOS AIRES 13	30011	MURCIA	02	30 2002 017040884	0302 0302	246,65
0521	07 280337853519	SANCHO SANCHO JESUS	LG POLG.IND.OESTE.UR	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 017014212	0302 0302	145,74
0521	07 280337853519	SANCHO SANCHO JESUS	LG POLG.IND.OESTE.UR	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 020847328	0402 0402	145,74
0521	07 280350065213	SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID	CL JORGE JUAN, 5	30205	CARTAGENA	02	30 2002 020937658	0402 0402	246,65
0521	07 280368403061	ROS OLIVARES ENRIQUE	PL CANTO, 2. DUPLEX	30150	ALBERCA LA	02	30 2002 017041086	0302 0302	246,65
0521	07 280368403061	ROS OLIVARES ENRIQUE	PL CANTO, 2. DUPLEX	30150	ALBERCA LA	02	30 2002 020865011	0402 0402	246,65
0521	07 280370713984	MARTIN VEGA JOSE LESMES	CL SANTOMERA 2	30009	MURCIA	02	30 2002 021122059	0402 0402	246,65
0521	07 280371270625	BLANCO GONZALEZ JOSE MAN	UR NUEVO PUERTO BELL	30380	MANGA DEL MA	02	30 2002 021230274	0402 0402	246,65
0521	07 280407561254	ARIAS GARCIA VICTOR MANU	CL ESCUDERO 12	30740	SAN PEDRO DE	02	30 2002 021230476	0402 0402	246,65
0521	07 280413706307	BESO GOMEZ APARICI BEATR	CL ISLAS MENORES 1	30720	SANTIAGO DE	02	30 2002 015689352	0202 0202	246,65
0521	07 280413706307	BESO GOMEZ APARICI BEATR	CL ISLAS MENORES 1	30720	SANTIAGO DE	03	30 2002 015898207	0102 0102	246,65
0521	07 280417912467	GRUÑEIRO RUBIN CELIX JUA RD	P. SANCHEZ (APT.	30880	AGUILAS	02	30 2002 021046782	0402 0402	246,65
0521	07 281008990300	PEREZ GARCIA JOSE LUIS	CL SALVADOR DE MADAR	30009	MURCIA	02	30 2002 021122766	0402 0402	246,65
0521	07 281019085572	SEGURA OREJON IGNACIO	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03	30 2002 021386282	0402 0402	246,65
0521	07 281034071365	LARDIN ZAMORA JUAN	ZZ DIP.PARETON 77	30850	TOTANA	02	30 2002 017231854	0302 0302	246,65
0521	07 281102670876	DE JONG — ROBERT ADRIA	UR CALARREONA.PARC.1	30880	AGUILAS	02	30 2002 021047388	0402 0402	246,65
0521	07 281110777147	PEÑA COCHEA WIMPPER	AV DE LA PAZ 161	30510	YECLA	02	30 2002 017170321	0302 0302	230,96
0521	07 281110777147	PEÑA COCHEA WIMPPER	AV DE LA PAZ 161	30510	YECLA	02	30 2002 020986966	0402 0402	230,96
0521	07 300014638965	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR RODRIGUEZ FUEN	30530	CIEZA	02	30 2002 020987269	0402 0402	246,65
0521	07 300022253667	MONTIEL GARCIA MARCOS	CL ALAMEDA DE MENCHI	30800	LORCA	02	30 2002 017232460	0302 0302	246,65
0521	07 300022297117	SOLER CHICO JOSE	PL .NUEVA SAN ANTON	30009	MURCIA	03	30 2002 021364660	0402 0402	246,65
0521	07 300023820623	SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQ.ORTIZ LA JARA	30800	LORCA	07	30 2000 012982185	0799 0799	38,55
0521	07 300023820623	SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQ.ORTIZ LA JARA	30800	LORCA	02	30 2001 012276690	0800 0800	39,52
0521	07 300023820623	SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQ.ORTIZ LA JARA	30800	LORCA	02	30 2002 017232662	0302 0302	246,65
0521	07 300026478827	MARMOL SERNA DOLORES	CL MAYOR_(DE BEJIAJA	30158	CA AREJO	03	30 2002 021264226	0402 0402	246,65
0521	07 300026923714	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 25	30562	CEUTI	02	30 2002 020987774	0402 0402	246,65
0521	07 300026973426	VELERDAS SALINAS ANGEL	CL DTOR MARAÑON 6	30740	SAN PEDRO DE	02	30 2002 017420905	0302 0302	246,65
0521	07 300027419626	BAÑO GARCIA ASCENSION	CL PEDRO DIAZ 23	30300	CARTAGENA	03	30 2002 021287969	0402 0402	246,65
0521	07 300027452766	NAVARRO ORTUÑO FERNANDO	CL CORREDERA 42	30510	YECLA	07	30 2000 018978001	0500 0500	47,41
0521	07 300027452766	NAVARRO ORTUÑO FERNANDO	CL CORREDERA 42	30510	YECLA	02	30 2001 012264162	1100 1100	39,52
0521	07 300027452766	NAVARRO ORTUÑO FERNANDO	CL CORREDERA 42	30510	YECLA	02	30 2002 017171028	0302 0302	246,65
0521	07 300027452766	NAVARRO ORTUÑO FERNANDO	CL CORREDERA 42	30510	YECLA	02	30 2002 020987875	0402 0402	246,65
0521	07 300028089431	PARRA MIRETE TOMAS	CL PRINCIPE 17	30820	MURCIA	03	30 2002 021364963	0402 0402	398,00
0521	07 300028151267	LORCA VALVERDE ANTONIA	AV MONTEAGUDO 3	30834	CASILLAS LU	02	30 2002 021174094	0402 0402	246,65
0521	07 300028445907	ESTEBAN MARTINEZ PEDRO	CL JOSE ALEGRIA 29	30007	MURCIA	02	30 2002 021174296	0402 0402	246,65
0521	07 300029134001	GARCIA LOPEZ JOSE	CL ANDRES PEDREÑO, S	30360	UNION LA	02	30 2002 020938971	0402 0402	246,65
0521	07 300030815333	GONZALEZ MARTINEZ MANUEL	AV JUAN CARLOS I 54	30008	MURCIA	02	30 2002 020867536	0402 0402	246,65
0521	07 300033011472	AVILES PEREZ VALERIANO	CL LIBERACION 102	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2002 017592269	0302 0302	246,65
0521	07 300033531737	PEREZ FLORES ANGEL	ZZ CAMPILLO QUIJERO	30813	LORCA	03	30 2002 017516184	0302 0302	246,65
0521	07 300034188812	ORTEGA BERNAL FRANCISCO	CL LA ROSA 6	30510	YECLA	02	30 2002 020988784	0402 0402	246,65
0521	07 300034315013	BASTIDA ANDUJAR ANTONIO	CT DE LA ÑORA 121	30009	MURCIA	02	30 2002 021175310	0402 0402	246,65
0521	07 300034379778	MARMOL MARIN ANTONIO	CL HUERTO 8	30012	MURCIA	03	30 2002 017453035	0302 0302	246,65
0521	07 300035438391	TERUEL PEREZ ANDRES	CL PADRE MOROTE-BAJO	30800	LORCA	02	30 2002 017233773	0302 0302	246,65
0521	07 300035671292	MORAL SOTO FELIPE	ZZ LOMAS DEL ALBUJON	30330	ALBUJON	03	30 2002 017475566	0302 0302	446,99
0521	07 300036277443	CABALLERO LOPEZ RAMON	CL CACTUS.ROSALES 7	30120	PALMAR EL	02	30 2002 021125594	0402 0402	246,65
0521	07 300036463864	HERNANDEZ ABRIL SALVADOR	CL HIGINIO GARCIA 2	30420	CALASPARRA	03	30 2002 021310096	0402 0402	246,65
0521	07 300036535606	MARTINEZ ESTEBAN PEDRO	AV MARQUES DE LOS VE	30008	MURCIA	07	30 1999 019901677	0299 0299	38,55
0521	07 300036535606	MARTINEZ ESTEBAN PEDRO	AV MARQUES DE LOS VE	30008	MURCIA	07	30 2000 019047315	0500 0600	79,03

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 300036535606	MARTINEZ ESTEBAN PEDRO	AV MARQUES DE LOS VE	30008	MURCIA	02	30 2001 012306295	0900 0900	39,52
0521	07 300036535606	MARTINEZ ESTEBAN PEDRO	AV MARQUES DE LOS VE	30008	MURCIA	02	30 2002 017362705	0302 0302	246,65
0521	07 300036538030	CAMPILLO LOPEZ MARIA	CL ROSALINDA 10	30833	SANGONERA LA	03	30 2002 015846067	0102 0202	493,30
0521	07 300036550861	JIMENEZ LOPEZ APOLONIO	CL MURILLO, EDF BRAS	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 021386989	0402 0402	246,65
0521	07 300036697068	BALLESTER GIL FRANCISCO	CL CDAD JARDIN LA PA	30120	PALMAR EL	02	30 2002 021125695	0402 0402	246,65
0521	07 300037077489	LOPEZ MARTINEZ MANUELA	CL SIERRA DE CARRASC	30120	PALMAR EL	03	30 2002 021365569	0402 0402	246,65
0521	07 300037109421	SERRANO ALBARRACIN ANTON	CL GARCIA LORCA 5	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 015568811	0202 0202	246,65
0521	07 300037195812	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	CL CAMINO DE LA PIED	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 015846269	0102 0202	493,30
0521	07 300037245322	MASUTIEL DIAZ PILAR	CL CASADO, 2	30205	BARRIO DE LA	02	30 2002 020939880	0402 0402	246,65
0521	07 300037431844	MARIN GARRE PEDRO	CL VELAZQUEZ 7	30700	TORRE PACHEC	07	30 1999 019925525	0299 0299	38,55
0521	07 300037546224	HERNANDEZ PEÑALVER ANTON	CL OCEANO PACIFICO 1	30833	SANGONERA LA	03	30 2002 015846370	0102 0202	493,30
0521	07 300037546224	HERNANDEZ PEÑALVER ANTON	CL OCEANO PACIFICO 1	30833	SANGONERA LA	03	30 2002 017547005	0302 0302	246,65
0521	07 300038443270	LOPEZ SANCHEZ CONCEPCION	ZZ BDA.SANTISIMA TRI	30300	CARTAGENA	02	30 2002 020940082	0402 0402	838,80
0521	07 300038615850	GALLEGO BERNABE JUAN	CL CARRETAS 28	30150	ALBERCA LA	02	30 2002 017047150	0302 0302	246,65
0521	07 300038615850	GALLEGO BERNABE JUAN	CL CARRETAS 28	30150	ALBERCA LA	02	30 2002 020870061	0402 0402	246,65
0521	07 300038653337	MIÑANO PAY FRANCISCO	CL LOS TOLLOS 11	30540	BLANCA	02	30 2002 020990000	0402 0402	246,65
0521	07 300038830967	FUENTES BASTIDA ALEJANDR	CL HERRERIA 4	30800	LORCA	02	30 2002 017234884	0302 0302	246,65
0521	07 300038853296	GARCIA MALDONADO GINES	CL SANTA MARIA 2	30360	UNION LA	02	30 2002 020940183	0402 0402	246,65
0521	07 300038877649	TORRES GALLEGO JOSE MARI	CL CARRETAS 37	30150	ALBERCA LA	02	30 2002 017047453	0302 0302	246,65
0521	07 300039430953	NOGUERA GARCIA JUAN	CL CID 33	30833	SANGONERA LA	02	30 2002 015569215	0102 0102	246,65
0521	07 300039878971	GARCIA CARRILLO ANGEL	CT LA ÑORA 46	30830	ORA LA	03	30 2002 017547409	0302 0302	246,65
0521	07 300039878971	GARCIA CARRILLO ANGEL	CT LA ÑORA 46	30830	ORA LA	03	30 2002 021365973	0402 0402	246,65
0521	07 300040206044	CANOVAS MARTINEZ JOAQUIN	CL LA GLORIA 55	30120	PALMAR EL	03	30 2002 021366175	0402 0402	246,65
0521	07 300040261214	CANO FERNANDEZ FAUSTINO	CL ACTOR FRANCISCO R	30009	MURCIA	02	30 2002 017363614	0302 0302	246,65
0521	07 300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 021177027	0402 0402	246,65
0521	07 300040969314	NAVARRO ABELLANEDA MANUE	ZZ DIPUTACION VENTA	30800	LORCA	03	30 2002 017516689	0302 0302	246,65
0521	07 300040975374	ABELLAN ABELLAN ANTONIO	CL CRUCES 23	30520	JUMILLA	02	30 2002 020990404	0402 0402	246,65
0521	07 300041559394	MAYOL MAYOL GINES	CL FRANCISCO MARTINE	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 017312383	0302 0302	246,65
0521	07 300041777444	MARTINEZ MOLINA JOSE	PL CERAMICAUEVO 6	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 021387700	0402 0402	246,65
0521	07 300041794925	CASTRO SOTO ANTONIO	CL HUERTO DE LOS FRA	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 017547813	0302 0302	246,65
0521	07 300042280632	ROSEL RUIZ JUAN JOSE	CL CAMPOAMOR	30816	HOYA LA	03	30 2002 015809590	0102 0102	246,65
0521	07 300042411075	MUÑOZ CARRASCO PEDRO	CL PROLONGACION SAN	30850	TOTANA	03	30 2002 021334651	0402 0402	246,65
0521	07 300042831411	MURCIA MORGA JUAN	CL CARRIL DE LOS MUR	30012	MURCIA	02	30 2002 017049271	0302 0302	246,65
0521	07 300042966096	MARTINEZ LOPEZ BARTOLOME	CL VICENTE RUIZ LLAM	30890	PUERTO LUMBR	02	30 2002 021051230	0402 0402	246,65
0521	07 300042982466	MARTINEZ PALAO ALFONSO	CL TRINQUETE 2	30510	YECLA	07	30 2000 012964405	0799 0899	77,11
0521	07 300042982466	MARTINEZ PALAO ALFONSO	CL TRINQUETE 2	30510	YECLA	02	30 2002 017174159	0302 0302	246,65
0521	07 300042982466	MARTINEZ PALAO ALFONSO	CL TRINQUETE 2	30510	YECLA	02	30 2002 020990808	0402 0402	246,65
0521	07 300042987217	JIMENEZ SANCHEZ JUANA	CL DR. ARCAS MECA	30800	LORCA	03	30 2002 021334853	0402 0402	246,65
0521	07 300043169695	GOMARIZ HERNANDEZ LINO	CL RONDA LEVANTE, 40	30006	MURCIA	02	30 2002 015288016	0102 0202	493,30
0521	07 300043723710	MORALES FERNANDEZ MIGUEL	CL MAMI 16	30870	MAZARRON	03	30 2002 015809893	0102 0202	493,30
0521	07 300043943978	ALCARAZ GIL FRANCISCO	CL SEVERO OCHOA 35	30150	ALBERCA LA	03	30 2002 017454146	0302 0302	246,65
0521	07 300043943978	ALCARAZ GIL FRANCISCO	CL SEVERO OCHOA 35	30150	ALBERCA LA	03	30 2002 021266044	0402 0402	246,65
0521	07 300044053106	MARTINEZ GARCIA FULGENCI	AV AVDA. DE GRANADA	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 021388306	0402 0402	246,65
0521	07 300044064826	LOZANO MARTINEZ JOSE MAN	CL MARQUES DE VILLEN	30520	JUMILLA	02	30 2002 020991313	0402 0402	246,65
0521	07 300044247611	MARTINEZ ROS MARIA	ZZ VEREDA DE LA BARC	30139	RAAL EL	03	30 2002 017454247	0302 0302	246,65
0521	07 300044486168	PEREZ ABELLAN ANTONIO	CL PINARES 4	30001	MURCIA	02	30 2002 021127416	0402 0402	246,65
0521	07 300044516682	PEREZ CARRASCO ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 57	30880	AGUILAS	03	30 2002 021335257	0402 0402	246,65
0521	07 300044542247	LOPEZ ATALAYA PALAO PASC	AV PABLO PICASSO 101	30510	YECLA	03	30 2002 017494461	0302 0302	246,65
0521	07 300044781212	ALMAGRO BASTIDA ANTONIO	CL JACQUES COUSTEAU	30832	JAVALI NUEVO	03	30 2002 015847077	0102 0202	493,30
0521	07 300044781212	ALMAGRO BASTIDA ANTONIO	CL JACQUES COUSTEAU	30832	JAVALI NUEVO	03	30 2002 017548116	0302 0302	246,65
0521	07 300045078878	PALAZON LOPEZ PURIFICACI	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600	ARCHENA	02	30 2002 017174765	0302 0302	246,65
0521	07 300045266818	MARIN SOTOMAYOR ISIDORO	CM VIEJO MONTEAGUDO	30160	MONTEAGUDO	02	30 2002 021178340	0402 0402	246,65
0521	07 300045365636	ALMELA TORRANO JUAN FRAN	CL LA NORIA 69	30564	LORQUI	03	30 2002 021311312	0402 0402	246,65
0521	07 300045526290	RODRIGUEZ MOLINA ANTONIO	CL ESPERANZA DE CAST	30540	BLANCA	02	30 2002 020991616	0402 0402	246,65
0521	07 300045720593	GALLEGO SANCHEZ JUAN JOS	AV ZARANDONA, NAVE 2	30007	MURCIA	02	30 2002 021178643	0402 0402	246,65
0521	07 300045771824	SANCHEZ CARRILLO ADELAID	CL ESPRONCEDA,ED.2 T	30009	MURCIA	03	30 2002 017548520	0302 0302	246,65
0521	07 300045910250	BLANCO PEREZ MARIA CARME	PZ CONSTITUCION 4	30120	PALMAR EL	02	30 2002 021127820	0402 0402	246,65
0521	07 300045977645	ILLAN MARIN JUAN DIOS	CL SIERRA ESPUÑA 6	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 021178845	0402 0402	246,65
0521	07 300046852665	CARCELES RUIZ JOSE	CT FUENSANTA 270	30012	ERMITA DE PA	02	30 2002 017051901	0302 0302	246,65
0521	07 300047312205	GARCIA ABELLAN JERONIMO	CL PIO BAROJA 7	30011	MURCIA	07	30 1998 011728137	1297 1297	36,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 300047890464	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	CL MURILLO 13	30800	LORCA	02	30 2002 017237615	0302 0302	246,65
0521	07 300047890464	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	CL MURILLO 13	30800	LORCA	02	30 2002 021052947	0402 0402	246,65
0521	07 300048530967	DIAZ SORIANO RAFAEL	CL GERMAN GIMENEZ 4	30510	YECLA	02	30 2002 017176179	0302 0302	246,65
0521	07 300048530967	DIAZ SORIANO RAFAEL	CL GERMAN GIMENEZ 4	30510	YECLA	02	30 2002 020992727	0402 0402	246,65
0521	07 300048587955	TAPIA ALCARAZ GINES	UR RUBI II, BLOQUE 3	30380	MANGA DEL MA	02	30 2002 021233409	0402 0402	246,65
0521	07 300048618671	GODINEZ RUIZ MANUEL	AV FRANCISCO FRANCO,	30720	SANTIAGO DE	02	30 2002 015692786	0102 0202	493,30
0521	07 300048618671	GODINEZ RUIZ MANUEL	AV FRANCISCO FRANCO,	30720	SANTIAGO DE	02	30 2002 017422723	0302 0302	246,65
0521	07 300048731435	GONZALEZ GONZALEZ ROSA M	CL RAMBLA 14	30579	TORREAGUERA	02	30 2002 020875115	0402 0402	230,96
0521	07 300049540878	SAEZ GARCIA JOSE LUIS	CL MARAVILLAS 22	30740	SAN PEDRO DE	02	30 2002 021233813	0402 0402	246,65
0521	07 300050019616	FERNANDEZ PEDREÑO PEDRO	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002	MURCIA	03	30 2002 017455459	0302 0302	246,65
0521	07 300050460964	TORRES HERNANDEZ ANGEL	CL ENRIQUE APEADOR 1	30012	BARRIO DEL P	02	30 2002 017053113	0302 0302	246,65
0521	07 300051026594	CAMARAS MENARGUEZ MARIA	CL ESPERANZA (POLG.I	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 017548924	0302 0302	246,65
0521	07 300051026594	CAMARAS MENARGUEZ MARIA	CL ESPERANZA (POLG.I	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 021367791	0402 0402	246,65
0521	07 300051041752	BARQUERO GARRIDO JOSE	AV JOSE ANTONIO 28	30191	CAMPOS DEL R	02	30 2002 017177290	0302 0302	246,65
0521	07 300051041752	BARQUERO GARRIDO JOSE	AV JOSE ANTONIO 28	30191	CAMPOS DEL R	02	30 2002 020993535	0402 0402	246,65
0521	07 300051063980	SARABIA GARRIGUES ANTONI	CT . DE ALGUAZAS 1	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2002 017495471	0302 0302	246,65
0521	07 300051063980	SARABIA GARRIGUES ANTONI	CT . DE ALGUAZAS 1	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2002 021312120	0402 0402	246,65
0521	07 300051216251	RODA ASENSIO FLAVIANO	CT ALICANTE 81	30007	MURCIA	02	30 2002 021180360	0402 0402	434,75
0521	07 300051359832	HORTELANO MADRIGAL ANTON	CL AMARGURA 25	30150	ALBERCA LA	02	30 2002 017053618	0302 0302	246,65
0521	07 300051359832	HORTELANO MADRIGAL ANTON	CL AMARGURA 25	30150	ALBERCA LA	02	30 2002 020876327	0402 0402	246,65
0521	07 300051679427	ORTUÑO AVILES PEDRO	CL AVILESES S/N	30592	JERONIMOS Y	02	30 2002 020876731	0402 0402	246,65
0521	07 300051763188	GUILLERMO COVACHO ENCARN	CL ROBLES 9	30593	PALMA LA	02	30 2002 017124245	0302 0302	246,65
0521	07 300051819873	GALVEZ NUÑEZ JOSE	CL HUERTO CAPUCHINOS	30002	MURCIA	02	30 2002 017315013	0302 0302	246,65
0521	07 300052064393	GARCIA PEREZ CASTO	CL MIGUEL TRIGUEROS	30520	JUMILLA	02	30 2002 020994040	0402 0402	246,65
0521	07 300052166548	GARCIA MACANAS ANDRES JO	AV CONSTITUCION 63	30191	CAMPOS DEL R	02	30 2001 018214003	0101 0201	80,60
0521	07 300052577988	MOLINA MOLINA JESUS	CL FEDERICO GARCIA L	30540	BLANCA	02	30 2002 020994343	0402 0402	246,65
0521	07 300052629825	SOLANO CLEMENTE GENOVEVA	CL BARTOLOME BERNAL	30120	PALMAR EL	02	30 2002 021129840	0402 0402	246,65
0521	07 300052724094	GARCIA RUIZ MARIA LUISA	CL CABEZO DE AGUAS 4	30820	ALCANTARILLA	07	30 2000 019022457	0100 0100	39,52
0521	07 300052981045	ALARCON MATEOS LORENZO	CL DUERO 16	30520	JUMILLA	03	30 2002 021312322	0402 0402	246,65
0521	07 300053046420	BERNAL TOMAS FRANCISCO	CL ISAAC PERAL 9	30520	JUMILLA	03	30 2002 021312524	0402 0402	246,65
0521	07 300053251938	GIL MARTINEZ ASCENSION	AV RONDA LEVANTE 37	30006	MURCIA	02	30 2002 017054628	0302 0302	246,65
0521	07 300053370257	PEREZ GONZALEZ JOSE MIGU	CL PINILLOS,S/N	30510	YECLA	03	30 2002 021312726	0402 0402	246,65
0521	07 300053696320	TUDELA SANCHEZ ALFONSO	CL SANTOMERA 33	30850	TOTANA	02	30 2002 021055169	0402 0402	246,65
0521	07 300053764523	GARCIA PASTOR JOSEFA	CL REYES CATOLICOS 7	30139	RAAL EL	07	30 2000 018940918	0100 0100	39,52
0521	07 300053925581	CORBALAN MATILLA FRANCIS	CL CAPITANES RIPOLL,	30203	CARTAGENA	02	30 2002 020943823	0402 0402	246,65
0521	07 300054171216	ALAJARIN JIMENEZ DOMINGO	CL MAYOR,122-4A	30360	UNION LA	02	30 2002 020943924	0402 0402	612,31
0521	07 300054350058	CLARES GUIRAO ANTONIO	CL RUBEN DARIO (B PE	30300	CARTAGENA	02	30 2002 020944126	0402 0402	246,65
0521	07 300054392696	MINET RODRIGUEZ ANTONIO	AV J.CARLOS I 18	30880	AGUILAS	02	30 2002 021055573	0402 0402	246,65
0521	07 300054703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02	30 2002 017055638	0302 0302	246,65
0521	07 300054768673	PIÑERO MARTINEZ JERONIMO	CL 2 DE MAYO 11	30360	UNION LA	02	30 2002 020944833	0402 0402	246,65
0521	07 300055149401	RODRIGUEZ ORTEGA CANDELA	CL ALMAZARA 16	30600	ARCHENA	02	30 2002 017179617	0302 0302	246,65
0521	07 300055305611	SALAS MONTEAGUDO JOSE	CM BADEN-CARRIL INIE	30010	MURCIA	03	30 2002 017549732	0302 0302	246,65
0521	07 300055449996	MARTINEZ GIMENEZ FRANCIS	AV PINTOR PORTELA 28	30203	CARTAGENA	02	30 2002 020945338	0402 0402	246,65
0521	07 300055450202	MOLINO PARRA JOSE	CL MONTEVIDEO 14	30850	TOTANA	02	30 2002 017240847	0302 0302	246,65
0521	07 300055450202	MOLINO PARRA JOSE	CL MONTEVIDEO 14	30850	TOTANA	02	30 2002 021055775	0402 0402	246,65
0521	07 300055507893	MEDINA MANZANARES JOSE C	CL DEL CIPRES 12	30151	SANTO ANGEL	02	30 2002 017056244	0302 0302	246,65
0521	07 300055507893	MEDINA MANZANARES JOSE C	CL DEL CIPRES 12	30151	SANTO ANGEL	02	30 2002 020879054	0402 0402	246,65
0521	07 300055525071	CREVILLEN GARCIA PEDRO J	ZZ LA ALGAIDA	30600	ARCHENA	02	30 2002 020995555	0402 0402	246,65
0521	07 300055800412	ORTUÑO MARCO ENRIQUE	CL BARCELONA 21	30510	YECLA	02	30 2001 012265778	1000 1000	39,52
0521	07 300055800412	ORTUÑO MARCO ENRIQUE	CL BARCELONA 21	30510	YECLA	02	30 2002 017180122	0302 0302	246,65
0521	07 300055800412	ORTUÑO MARCO ENRIQUE	CL BARCELONA 21	30510	YECLA	02	30 2002 020995656	0402 0402	246,65
0521	07 300055828502	CARREÑO RUIZ JOSE MARIA	PZ ATENEA, 4	30204	CARTAGENA	03	30 2002 021290494	0402 0402	246,65
0521	07 300055853659	LOPEZ MELENDEZ ANGEL	CL OBISPO SANCHO D,A	30007	MURCIA	03	30 2002 021389922	0402 0402	246,65
0521	07 300056414138	CARRILLO QUILES MARCELIN	CL RAMON Y CAJAL 100	30600	ARCHENA	03	30 2002 017496885	0302 0302	246,65
0521	07 300056718171	AZORIN SORIANO SERAFINA	CL CORREDERA 14	30510	YECLA	02	30 2002 017180324	0302 0302	230,96
0521	07 300056852254	GARCIA GARCIA ADOLFO	CL MAYOR 192	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 012595658	1101 1201	483,61
0521	07 300056852254	GARCIA GARCIA ADOLFO	CL MAYOR 192	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 015575275	0102 0102	246,65
0521	07 300056872967	DIAZ RODRIGUEZ M FRANCIS	CL MAESTRO MORA 55	30510	YECLA	02	30 2002 020996060	0402 0402	246,65
0521	07 300057780626	BELCHI SASTRE ENCARNA	CL SAN SEBASTIAN 8	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 017316932	0302 0302	246,65
0521	07 300057780626	BELCHI SASTRE ENCARNA	CL SAN SEBASTIAN 8	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 021131355	0402 0402	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 300057899652	RUIZ NIETO RAMON	CL PEDRO VALDIVIA 12	30562	CEUTI	03	30 2002 021313938	0402 0402	246,65
0521	07 300057933200	PEREZ NARVAEZ MANUEL	CL MARQUES ENSENADA	30007	MURCIA	02	30 2002 017370078	0302 0302	246,65
0521	07 300058464070	SOLANO MARTINEZ LAZARO	CL SAN BARTOLOME 44	30390	ALJORRA LA	03	30 2002 021291306	0402 0402	246,65
0521	07 300058512065	MARTINEZ MARTI JOSE	CL SAN MARCOS 4	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 021183087	0402 0402	246,65
0521	07 300058514893	ORTIZ MARTINEZ MARTIN	AV TORRES ALVAREZ.ED	30007	MURCIA	02	30 2002 021183188	0402 0402	246,65
0521	07 300058548239	ORTEGA CERVANTES ANTONIO	CT MAZARRON-KM.5-CUE	30393	MOLINOS MARF	02	30 2002 020946247	0402 0402	246,65
0521	07 300058596234	RODRIGUEZ ALAMAR IVAN DA	CL OBISPO SANCHO DAV	30007	MURCIA	03	30 2002 021390629	0402 0402	246,65
0521	07 300058891678	NICOLAS FRANCO FERNANDO	CL PLAZA CANTO 4	30150	ALBERCA LA	02	30 2002 017058466	0302 0302	246,65
0521	07 300058891678	NICOLAS FRANCO FERNANDO	CL PLAZA CANTO 4	30150	ALBERCA LA	02	30 2002 020881377	0402 0402	246,65
0521	07 300058975039	LOZANO LORENTE GINES	CL GENERACION DEL 27	30510	YECLA	02	30 2002 017181435	0302 0302	246,65
0521	07 300058975039	LOZANO LORENTE GINES	CL GENERACION DEL 27	30510	YECLA	02	30 2002 020996868	0402 0402	246,65
0521	07 300058977261	GARCIA LOPEZ ATALAYA JUA	CL ESTEBAN DIAZ 57	30510	YECLA	02	30 2001 018214205	0201 0201	40,30
0521	07 300059042434	HERNANDEZ ZAPATA SIMON	CL TRANVIA 24	30820	ALCANTARILLA	07	30 2000 019023669	0200 0200	39,52
0521	07 300059196826	NICOLAS GARCIA MANUEL	ZZ LOS PASOS 30	30140	SANTOMERA	03	30 2002 017573172	0302 0302	246,65
0521	07 300059343437	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JO AV	SOREAFICO SANATO	30600	ARCHENA	02	30 2002 017181637	0302 0302	246,65
0521	07 300059433363	COLL CASELLES MARIA CARM	CL JOSE PARDO 14	30011	DOLORES LOS	07	30 2000 019023871	0400 0400	39,52
0521	07 300059542184	MORALES NICOLAS PEDRO	CL JOSE PAREDES 23	30150	ALBERCA LA	02	30 2002 020881781	0402 0402	246,65
0521	07 300059555019	SANCHEZ PEDREÑO ALFONSO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30168	ERA ALTA	02	30 2002 017058971	0302 0302	246,65
0521	07 300059561685	GARCIA GOMEZ GINES	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30700	TORRE PACHEC	03	30 2002 021410736	0402 0402	246,65
0521	07 300059946150	GOMEZ VICENTE JOSE ANTON	CL CALDERON DE LA BA	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 021183794	0402 0402	246,65
0521	07 300059947665	HURTADO GARCIA ANTONIO	CL B FATIMA GRECO 4	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 021391134	0402 0402	246,65
0521	07 300060005158	DITTLER — JENS ARMIN	PS LA DARSENA 10	30380	MANGA DEL MA	03	30 2002 021410837	0402 0402	246,65
0521	07 300060278576	TARRAGA LOPEZ FULGENCIO	CL RIO ULLA, 11	30740	SAN PEDRO DE	02	30 2002 017425046	0302 0302	246,65
0521	07 300060377293	DIAZ BENZAL JOSE	CL LOS PASOS 13	30176	PLIEGO	02	30 2002 020997878	0402 0402	246,65
0521	07 300060434786	GUILLEN MARTINEZ IGLESIA	CL BEGASTRI 20	30430	CEHEGIN	02	30 2002 021059011	0402 0402	246,65
0521	07 300060508649	FERNANDEZ IZQUIERDO ANTO	CL GRAN VIA ONOFRE,	30560	ALGUAZAS	02	30 2002 021184101	0402 0402	246,65
0521	07 300060596858	DISLA LORENZO PEDRO	CL ARQUITECTO JUSTO	30510	YECLA	03	30 2002 021314847	0402 0402	246,65
0521	07 300060821675	MARTINEZ IBAÑEZ JOAQUIN	ZZ AZARBE S/N	30160	MONTEAGUDO	02	30 2002 021184404	0402 0402	246,65
0521	07 300060860172	LUNA CONTRERAS JOAQUIN	CL ESPERANZA 60	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 021184505	0402 0402	246,65
0521	07 300061310921	CASTILLO ORTIZ PILAR	CL FRANCISCO AZORIN	30510	YECLA	07	30 2000 012967132	1099 1099	38,55
0521	07 300061343556	AVILA MUÑOZ FERNANDO	AV CONSTITUCION 127	30870	MAZARRON	02	30 2002 015496564	0102 0202	493,30
0521	07 300061402665	RUIZ SANCHEZ ALFONSO	AV MONTEAZAHAR EDF.M	30570	BENIAJAN	02	30 2002 020883502	0402 0402	246,65
0521	07 300061408426	RIQUELME SANCHEZ BLAS	CL ESTACION 5	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 017551247	0302 0302	246,65
0521	07 300061436617	PAREJA MUELA EMILIO	AV DE GRANADA 2	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 021391538	0402 0402	246,65
0521	07 300061503002	PERIAGO ROSA GINES	CL GENERAL EITIER 1	30800	LORCA	02	30 2002 017244786	0302 0302	246,65
0521	07 300061506638	MOYA SAN MATEO ROQUE	CL PARADORES DE COCH	30816	HOYA LA	02	30 2002 015496867	0102 0202	493,30
0521	07 300061545337	ABELLON SANCHEZ MARIA JO	CL ALAMO 10	30570	BENIAJAN	02	30 2002 020883603	0402 0402	246,65
0521	07 300061641529	GONZALEZ MARTINEZ FRANCI	CL CARRIL LOS PEPINE	30009	MURCIA	02	30 2002 017061193	0302 0302	246,65
0521	07 300061832192	LATORRE SEGURA FRANCISCO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833	SANGONERA LA	03	30 2002 015850818	0102 0202	493,30
0521	07 300061832192	LATORRE SEGURA FRANCISCO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833	SANGONERA LA	03	30 2002 017551449	0302 0302	246,65
0521	07 300062041350	VAL IBAÑEZ JUAN	CL ALAMEDA 1	30510	YECLA	02	30 2001 012267192	1000 1000	39,52
0521	07 300062156942	ARNALDOS SALAZAR JOSE A	CL MURCIA 33	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 021185414	0402 0402	246,65
0521	07 300062199277	MARTINEZ GARCIA JOSE	CM DE LOS RECALCAOS	30870	MAZARRON	07	30 1999 019856514	0199 0199	38,55
0521	07 300062586671	LOPEZ MORALES RAFAEL	CL DOCTOR MARAñON 3	30151	SANTO ANGEL	02	30 2002 020884411	0402 0402	246,65
0521	07 300062591523	GONZALEZ PALAZON ANTONIO	CM VILLA BULLAS 2	30170	MULA	03	30 2002 017497996	0302 0302	246,65
0521	07 300062864133	CASTEJON CARRASCO JULIAN	CL LAS BEATAS 35	30740	SAN PEDRO DE	02	30 2002 017425652	0302 0302	246,65
0521	07 300062947692	BASTIDA BERNAL JESUS SAL	CL MAYOR 53	30833	SANGONERA LA	03	30 2002 015851121	0102 0202	493,30
0521	07 300063080058	MARTINEZ MELGAREJO ESTEB CM	VIEJO MONTEAGUDO	30007	MURCIA	03	30 2002 021392043	0402 0402	246,65
0521	07 300063369846	SANCHEZ FORTUN F ISABEL	AV JUAN CARLOS I 18	30880	AGUILAS	02	30 2002 021061435	0402 0402	246,65
0521	07 300063528783	REVERTE SEGADO FELIPE	CL MUÑOZ CALERO 12	30880	AGUILAS	02	30 2002 021061839	0402 0402	312,28
0521	07 300063898393	ATENCIA MARTINEZ ROSA MA	PL CASINO 22	30150	ALBERCA LA	02	30 2002 020885219	0402 0402	246,65
0521	07 300064444930	GARCIA SIMON ANDRES	CL CURA ABELLAN 51	30520	JUMILLA	02	30 2002 020999902	0402 0402	246,65
0521	07 300064569111	NAVARRO MARMOL ANGEL	CL PURISIMA 8	30833	MURCIA	03	30 2002 017552156	0302 0302	246,65
0521	07 300064593359	BRAVO JODAR DAMIAN	ZZ CAMPILLO CR FLOR	30800	LORCA	02	30 2002 017247113	0302 0302	246,65
0521	07 300064667727	ORTIZ MONDEJAR PEDRO	CL TRES DE ABRIL 12	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 021186626	0402 0402	246,65
0521	07 300064707133	CANO DOLERA JESUS	CL GRECO 13	30560	ALGUAZAS	02	30 2002 021186727	0402 0402	246,65
0521	07 300065022280	SATUE GARCIA JOSE	CL JUAN XXIII (VERDO	30150	ALBERCA LA	03	30 2002 021270286	0402 0402	246,65
0521	07 300065218607	LARGO GONZALEZ FELIPE	AV CHOPOS-LOS ROSALE	30120	PALMAR EL	02	30 2002 021133375	0402 0402	246,65
0521	07 300065218910	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL MILAGROS 3	30836	PUEBLA DE SO	02	30 2002 021133476	0402 0402	246,65
0521	07 300065270238	MARTINEZ CERON JUAN	CM DE LOS ROMANOS 10	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 017319861	0302 0302	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 300065270238	MARTINEZ CERON JUAN	CM DE LOS ROMANOS 10	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 021133577	0402 0402	246,65
0521	07 300065363093	GARCIA RUIZ MARIANO	CR DE LOS PENCHOS 10	30009	MURCIA	02	30 2002 021133779	0402 0402	246,65
0521	07 300065514253	MARTINEZ SANCHEZ ENRIQUE	CL ABDERRAMAN II 9 3	30009	MURCIA	03	30 2002 021261802	0402 0402	230,96
0521	07 300065634592	SANCHEZ GONZALEZ LUCIA T	CL VIOLETAS 5	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 021392548	0402 0402	246,65
0521	07 300065656420	SERRANO LOPEZ CANDELARIA	CL CHACON Y CALVO, 1	30740	PAGAN LO	02	30 2002 021236742	0402 0402	246,65
0521	07 300065932363	VERA QUEREDA M CARMEN	CL ESTACION 31	30570	BENIAJAN	02	30 2002 020886229	0402 0402	246,65
0521	07 300066386344	VALERO MARCO ANTONIO	CL LA REINA 12	30564	LORQUI	02	30 2002 020886431	0402 0402	246,65
0521	07 300066651678	ROMERO CASTELLON SUAY MA	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	03	30 2002 017458893	0302 0302	246,65
0521	07 300066813144	MARTINEZ DIAZ DIEGO	CL GALAN Y GARCIA HE	30880	AGUILAS	02	30 2002 021064061	0402 0402	246,65
0521	07 300066885690	PINA ALEGRIA SALVADOR	CT CHURRA 91	30007	MURCIA	03	30 2002 021392952	0402 0402	246,65
0521	07 300067180835	MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGU	CL MAR DEL NORTE 1	30007	MURCIA	02	30 2002 017375031	0302 0302	246,65
0521	07 300067209026	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	CL DALIA 11	30600	ARCHENA	02	30 2002 015432910	0102 0202	493,30
0521	07 300067209026	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	CL DALIA 11	30600	ARCHENA	02	30 2002 021001619	0402 0402	246,65
0521	07 300067377966	HERNANDEZ BAÑON JUAN ANT	CL ZORRILLA 40	30520	JUMILLA	02	30 2002 021001821	0402 0402	246,65
0521	07 300067565094	PEREZ MOYA TOMAS	CL PIO XII.ED.SAUCE,	30012	MURCIA	02	30 2002 017064732	0302 0302	246,65
0521	07 300067645526	FERNANDEZ ABELLAN LUCIA	CT DE LORCA 8	30880	AGUILAS	07	30 2000 012987037	0899 0899	38,55
0521	07 300068049589	CARIDE DE LIÑAN JOSE ANT	CL ALONSO VEGA 6	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 021371633	0402 0402	246,65
0521	07 300068200244	GARCIA CONDE FRANCISCO	CM VIEJO	30150	ALBERCA LA	02	30 2002 017065338	0302 0302	246,65
0521	07 300068200244	GARCIA CONDE FRANCISCO	CM VIEJO	30150	ALBERCA LA	02	30 2002 020887441	0402 0402	246,65
0521	07 300068342310	GONZALEZ FERNANDEZ BERNA	CL ISAAC PERAL 13	30520	JUMILLA	03	30 2002 021316867	0402 0402	246,65
0521	07 300068343724	VALERA ESPINOSA FERNANDO	ZZ RANERO 73	30009	ALBATALIA L	02	30 2002 021134789	0402 0402	246,65
0521	07 300068412129	LLORET ESTRADA PEDRO	CL HUERTA LA MARUJA,	30360	UNION LA	02	30 2002 020950085	0402 0402	246,65
0521	07 300068446885	NAVARRO MORENO JOSE	CL LA PAZ 7	30204	CARTAGENA	02	30 2002 020950186	0402 0402	246,65
0521	07 300068454767	VAZQUEZ CAMACHO ANA	CL FRANCISCO FRUTOS	30530	CIEZA	02	30 2002 021002326	0402 0402	246,65
0521	07 300068495385	MARTINEZ PEREZ LORENZO J	CL CORREDERA 22	30510	YECLA	03	30 2002 017498909	0302 0302	246,65
0521	07 300068495385	MARTINEZ PEREZ LORENZO J	CL CORREDERA 22	30510	YECLA	03	30 2002 021316968	0402 0402	246,65
0521	07 300068534185	GARCIA CABALLERO JUAN	CM DE LA FUENTE 15	30530	CIEZA	02	30 2002 021002427	0402 0402	246,65
0521	07 300068537623	GARCIA JIMENEZ ANDRES	CL CARRIL TORRE MOLI	30009	ALBATALIA L	02	30 2002 017321275	0302 0302	246,65
0521	07 300068555407	BERMEJO MARTINEZ JOSEFA	CL JORGE GUILLEN 13	30007	MURCIA	03	30 2002 021393255	0402 0402	246,65
0521	07 300068558942	CRUZ MIRALLES JUANA	CL VELAZQUEZ 11	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 017321477	0302 0302	246,65
0521	07 300068558942	CRUZ MIRALLES JUANA	CL VELAZQUEZ 11	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 021135092	0402 0402	246,65
0521	07 300068734552	MARTINEZ GARCIA JOSE MAR	CL RIO ARLANZA 14	30007	MURCIA	02	30 2002 017376243	0302 0302	246,65
0521	07 300068762440	ABELLAN GARCIA JUAN ANTO	PZ SAN JOSE 15	30800	LORCA	03	30 2002 021341725	0402 0402	246,65
0521	07 300068817711	GUERRERO MORENO JOSE ANT	CL CIPRESES 3	30120	PALMAR EL	02	30 2002 021135294	0402 0402	246,65
0521	07 300068954319	HERNANDEZ NICOLAS JUAN P	CL MAYOR;EDF.ALBA-LU	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 021189151	0402 0402	246,65
0521	07 300069054854	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL ALMERIA 29	30880	AGUILAS	02	30 2002 021066182	0402 0402	246,65
0521	07 300069134676	GARCIA LOPEZ M CARMEN	CL TORRE DE LA MARQU	30008	MURCIA	02	30 2002 021189353	0402 0402	246,65
0521	07 300069144982	RESINA RABADAN JOSE ANTO	CL MAYOR 55	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 017321982	0302 0302	246,65
0521	07 300069144982	RESINA RABADAN JOSE ANTO	CL MAYOR 55	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 021135395	0402 0402	246,65
0521	07 300069420929	MORALES MENDEZ MARIA	ZZ PARADA DE LOS COC	30816	HOYA LA	02	30 2002 015503840	0102 0202	493,30
0521	07 300069447605	GARCIA CARBONELL JESUS	ZZ POL IND LOS BRAZO	30191	CAMPOS DEL R	02	30 2002 017188105	0302 0302	246,65
0521	07 300069447605	GARCIA CARBONELL JESUS	ZZ POL IND LOS BRAZO	30191	CAMPOS DEL R	02	30 2002 021002932	0402 0402	246,65
0521	07 300069601488	ALDANA PEREZ FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 2	30510	YECLA	02	30 2002 017188307	0302 0302	246,65
0521	07 300069601488	ALDANA PEREZ FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 2	30510	YECLA	02	30 2002 021003134	0402 0402	246,65
0521	07 300069814080	VICENTE MARTINEZ JOSE	CL AMBROSIO SALAZAR	30002	MURCIA	02	30 2002 017067358	0302 0302	246,65
0521	07 300070208245	ABELLAN MARTINEZ MIGUEL	CL CUATRO ESQUINAS 5	30140	SANTOMERA	03	30 2002 021393861	0402 0402	246,65
0521	07 300070208548	BROCAL LOPEZ MIGUEL ANGE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	02	30 2002 017067863	0302 0302	246,65
0521	07 300070428315	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO, 39	30300	BARRIADA CUA	03	30 2002 021293730	0402 0402	246,65
0521	07 300070432961	MURCIA PAZ JOSEFA	CL SAN JUAN, 3	30201	CARTAGENA	02	30 2002 020951095	0402 0402	246,65
0521	07 300070580986	ALCARAZ MULA JOSE	TR CAMINO VIEJO DEL	30800	LORCA	02	30 2002 021067192	0402 0402	246,65
0521	07 300070769431	MARTINEZ RAMOS SEBASTIAN	CL RAMON Y CAJAL 84	30600	ARCHENA	03	30 2002 017499111	0302 0302	246,65
0521	07 300070770744	ALARCON ABELLAN JUAN FRA	CL LOS CHINDOS S/N	30139	RAAL EL	03	30 2002 021271704	0402 0402	246,65
0521	07 300070801157	ABELLAN GARCIA JOSE FRAN	CL ALBORADA 66	30012	ERMITA DE PA	02	30 2002 017068267	0302 0302	246,65
0521	07 300070860872	JEREZ SANTIAGO MARIA	CL PROCESIONES 1	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 017323194	0302 0302	246,65
0521	07 300070860872	JEREZ SANTIAGO MARIA	CL PROCESIONES 1	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 021136510	0402 0402	246,65
0521	07 300070965451	MORALES ASENSIO INES	RL LABRADORCICO 27	30880	AGUILAS	03	30 2002 021342533	0402 0402	246,65
0521	07 300071073363	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL VICENTE RUIZ LLAM	30890	PUERTO LUMBR	02	30 2002 021067701	0402 0402	246,65
0521	07 300071136112	CEGARRA MENDEZ PEDRO	CL EL PASO, 2	30360	UNION LA	03	30 2002 021294134	0402 0402	246,65
0521	07 300071174205	GARCIA MINARRO SALVADOR	AL CERVANTES VIV SOC	30800	LORCA	03	30 2002 017525581	0302 0302	246,65
0521	07 300071213005	PRIOR PEDREÑO JUAN MIGUE	CN TIÑOAA 40	30012	MURCIA	02	30 2002 020890471	0402 0402	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.A	PREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 300071216439	LOPEZ ZAPATA JOSE	CL SAN GONZALO 5	30833	SANGONERA LA	02	30 2002	015582349	0102 0202	493,30
0521	07 300071271104	GREGORIO BALLESTER JESUS	CN LA CRUZ	30833	SANGONERA LA	02	30 2001	018238655	0201 0201	40,30
0521	07 300071271104	GREGORIO BALLESTER JESUS	CN LA CRUZ	30833	SANGONERA LA	02	30 2002	017323400	0302 0302	246,65
0521	07 300071288177	LOPEZ FERNANDEZ CRISTOBA	CL LAS ESCUELAS 55	30833	SANGONERA LA	03	30 2002	015853242	0202 0202	246,65
0521	07 300071288177	LOPEZ FERNANDEZ CRISTOBA	CL LAS ESCUELAS 55	30833	SANGONERA LA	03	30 2002	017554176	0302 0302	246,65
0521	07 300071344054	IBAÑEZ ASENSIO ANTONIO	AV DE LA PAZ 169	30510	YECLA	02	30 2002	017188913	0302 0302	246,65
0521	07 300071355370	MARTINEZ TORRES JOSE JAV	CL FRANCISCO FRANCO,	30720	SANTIAGO DE	03	30 2002	015901540	0202 0202	246,65
0521	07 300071355370	MARTINEZ TORRES JOSE JAV	CL FRANCISCO FRANCO,	30720	SANTIAGO DE	03	30 2002	017594996	0302 0302	246,65
0521	07 300071420038	ABAD PRAVIA JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150	ALBERCA LA	02	30 2002	017068873	0302 0302	246,65
0521	07 300071420038	ABAD PRAVIA JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150	ALBERCA LA	02	30 2002	020890673	0402 0402	246,65
0521	07 300071433980	MOLINA SEGURA ANTONIO	ZZ VEREDA LA CASILLA	30815	MARCHENA	02	30 2002	017252971	0302 0302	246,65
0521	07 300071584332	BIRLANGA ANDREU OLGA	CL LA FE 16	30150	ALBERCA LA	02	30 2002	020890774	0402 0402	246,65
0521	07 300071664760	SANCHEZ MONZON JULIAN	CL COTO S.ANTONIO-NA	30565	TORRES DE CO	02	30 2002	021137217	0402 0402	246,65
0521	07 300071734680	CABRERA BERMUDEZ BENITO	CL GLORIA 27	30832	JAVALI NUEVO	03	30 2002	015853444	0102 0202	493,30
0521	07 300071734680	CABRERA BERMUDEZ BENITO	CL GLORIA 27	30832	JAVALI NUEVO	03	30 2002	017554378	0302 0302	246,65
0521	07 300071745592	MOLINA FERNANDEZ CECILIO	CL GRAN VIA 2	30540	BLANCA	02	30 2002	021003942	0402 0402	246,65
0521	07 300071763679	NAVARRO ORTUÑO PEDRO	CL SAN PEDRO 21	30510	YECLA	02	30 2002	017189620	0302 0302	246,65
0521	07 300071763679	NAVARRO ORTUÑO PEDRO	CL SAN PEDRO 21	30510	YECLA	02	30 2002	021004043	0402 0402	246,65
0521	07 300071810058	LOPEZ PUJANTE GINES	CL PELLICER SN	30168	ERA ALTA	02	30 2002	017323905	0302 0302	246,65
0521	07 300071905442	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN	CL INSTITUTO 3	30565	TORRES DE CO	03	30 2002	021394063	0402 0402	246,65
0521	07 300071926458	LOPEZ LOPEZ MANUEL	CL JOSE NOGUERA 13	30880	AGUILAS	02	30 2002	021068711	0402 0402	246,65
0521	07 300071944747	MORALES PARRA ANGEL	CL REAL, S/N (CAFE-B	30360	UNION LA	02	30 2002	020951806	0402 0402	246,65
0521	07 300072000321	HERNANDEZ NOGUERA JOSE	CL HERRERIAS 39	30833	SANGONERA LA	03	30 2002	015853646	0202 0202	246,65
0521	07 300072000321	HERNANDEZ NOGUERA JOSE	CL HERRERIAS 39	30833	SANGONERA LA	03	30 2002	017554479	0302 0302	246,65
0521	07 300072139656	AGUILAR ASENSIO MARIANO	CL NAVEGANTE JUAN F	30007	MURCIA	03	30 2002	017460210	0302 0302	246,65
0521	07 300072144407	BRAVO CELIS ULPIANO	CL MAYOR 25	30560	ALGUAZAS	03	30 2002	021394265	0402 0402	246,65
0521	07 300072221401	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTO	CL SAN ANTON 2	30009	MURCIA	02	30 2002	021137419	0402 0402	246,65
0521	07 300072288186	ALFONSO BERMUDEZ DOLORES	PZ DR. SANCHEZ CAÑAS	30560	ALGUAZAS	02	30 2002	021190262	0402 0402	246,65
0521	07 300072319310	LINATI BIGAS ALEJANDRO	ZZ CHALET LA SOLANA-	30380	MANGA DEL MA	02	30 2002	021238358	0402 0402	330,65
0521	07 300072448743	LOPEZ PASCUAL FRANCISCO	CL SAN ISIDRO LABRAD	30176	PLIEGO	03	30 2002	021317675	0402 0402	246,65
0521	07 300072475318	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02	30 2002	021004952	0402 0402	246,65
0521	07 300072483907	PEREZ LOPEZ JOAQUIN	CT DE MADRID 20	30530	CIEZA	03	30 2002	021317877	0402 0402	246,65
0521	07 300072589088	GARCIA RUIZ ROSA ISABEL	CL CULTURA 3	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002	021394669	0402 0402	246,65
0521	07 300072781472	CELDRAN VIDAL ANGEL	CL WSSELL DE GUIMBAR	30204	CARTAGENA	02	30 2002	020952210	0402 0402	246,65
0521	07 300072785415	LOPEZ SOLDEVILA JOSE JUL	AV JUAN CARLOS I-URB	30100	MURCIA	02	30 2002	021190666	0402 0402	246,65
0521	07 300072915050	PEREZ GALERA FLORENTINA	ZZ CARASOL 45	30860	PUERTO DE MA	02	30 2002	021069721	0402 0402	246,65
0521	07 300073165230	MOLINA ROJAS ISIDRO	AV JUAN XXIII 65	30530	CIEZA	02	30 2002	021005356	0402 0402	246,65
0521	07 300073255358	VAZQUEZ FERRER JOSE LUIS	CL VIRGEN DE LA CARI	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002	017324511	0302 0302	246,65
0521	07 300073255358	VAZQUEZ FERRER JOSE LUIS	CL VIRGEN DE LA CARI	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002	021137924	0402 0402	246,65
0521	07 300073360745	GIL LOPEZ ELOY	CR AUROROS 14	30120	PALMAR EL	02	30 2002	012604146	1101 1201	483,61
0521	07 300073360745	GIL LOPEZ ELOY	CR AUROROS 14	30120	PALMAR EL	02	30 2002	015583763	0102 0402	986,60
0521	07 300073572630	MOYA SANCHEZ FRANCISCO	CL BULLAS 15	30420	CALASPARRA	03	30 2002	021318079	0402 0402	246,65
0521	07 300073628608	MIÑANO SANCHEZ MIGUEL	CL GARRUCHA 16	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002	021190969	0402 0402	246,65
0521	07 300073914958	CREVILLEN PERONA JOSE AN	CL TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	02	30 2002	020893000	0402 0402	230,96
0521	07 300073927082	RODRIGUEZ SANCHEZ JESUS	CL SARGENTO HERNANDE	30892	LIBRILLA	02	30 2002	017255092	0302 0302	246,65
0521	07 300073989427	MARMOL CANOVAS DOLORES	PZ CRISTO REY 1	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002	021191272	0402 0402	246,65
0521	07 300074065411	BELDA GARCIA PASCUAL ANT	CL MAESTRO YUSTE 45	30510	YECLA	03	30 2002	017500222	0302 0302	230,96
0521	07 300074065411	BELDA GARCIA PASCUAL ANT	CL MAESTRO YUSTE 45	30510	YECLA	03	30 2002	021318382	0402 0402	230,96
0521	07 300074161704	LACARCEL GARRE JESUS JUA	CL MAYOR 738	30161	LLANO DE BRU	07	30 2000	018944857	0300 0400	79,03
0521	07 300074232331	SAURA ROS JOSE SALVADO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700	TORRE PACHEC	03	30 2002	021412756	0402 0402	246,65
0521	07 300074636903	TUTS — PAUL JOSEPH LAU UR	LOS ALISEOS, 351	30380	MANGA DEL MA	02	30 2002	021239267	0402 0402	246,65
0521	07 300074660646	MIRA RODRIGUEZ AGUSTIN	AV BUDAPEST-POL.IND.	30392	TORRECIEGA	03	30 2002	021294942	0402 0402	246,65
0521	07 300074681460	MARTINEZ SANCHEZ JUAN	UR LA TORRE SN___(E	30100	MURCIA	07	30 1999	019909862	0399 0399	38,55
0521	07 300074897385	ORTIZ BERNAL JOAQUIN	CL CERVANTES 54	30520	JUMILLA	02	30 2002	021006467	0402 0402	246,65
0521	07 300074988426	SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL CARRETAS,2.PISOS	30150	ALBERCA LA	03	30 2002	017460816	0302 0302	246,65
0521	07 300074988426	SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL CARRETAS,2.PISOS	30150	ALBERCA LA	03	30 2002	021273118	0402 0402	246,65
0521	07 300075053292	ANTOLINO GOMEZ MARIANO	ZZ C.JARDIN LA PAZ	30120	PALMAR EL	02	30 2002	021138934	0402 0402	246,65
0521	07 300075143626	GARCIA VILLALBA SANCHEZ	CL CAÑOS 8	30150	ALBERCA LA	03	30 2002	021273320	0402 0402	246,65
0521	07 300075238505	CATALAN MARTINEZ MARIA J	AV PRIMO RIVERA-ED.O	30008	MURCIA	02	30 2002	017429389	0302 0302	230,96
0521	07 300075246383	BUENDIA GARRIDO PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 10	30611	OJOS	02	30 2002	017193256	0302 0302	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 300075266490	NAVARRO MARTINEZ JUANA	CL MAYOR 54	30120	PALMAR EL	02	30 2002 021139136	0402 0402	246,65
0521	07 300075463221	MARTINEZ MELGAREJO JOSE	CM VIEJO MONTEAGUDO	30007	MURCIA	03	30 2002 021395578	0402 0402	246,65
0521	07 300075510913	ORTEGA CARRETERO ANGEL	CL HURTADO 15	30600	ARCHENA	03	30 2002 021319089	0402 0402	246,65
0521	07 300075522532	GOMEZ VICENTE ABEL	CL CURA HURTADO LORE	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 017555186	0302 0302	246,65
0521	07 300075522532	GOMEZ VICENTE ABEL	CL CURA HURTADO LORE	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 021139338	0402 0402	246,65
0521	07 300075581641	GONZALEZ ANDREO PEDRO JO	CL ONESIMO REDONDO 9	30850	TOTANA	03	30 2002 021343947	0402 0402	246,65
0521	07 300075634181	HOURMAT ALLAH — ABDERR	CL VERGEL, (B CONCEP	30205	CARTAGENA	02	30 2002 020953523	0402 0402	246,65
0521	07 300075766850	MORENO ROBLES FRANCISCO	CL EJERCITO DEL AIRE	30820	ALCANTARILLA	02	30 2001 012295181	1000 1000	39,52
0521	07 300075788573	MENDEZ GARCIA JUAN	AV F.ARMADAS-EDF.MEN	30800	LORCA	02	30 2002 012538165	1101 1101	241,81
0521	07 300075903155	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	CL MEJICO 36	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 017326127	0302 0302	246,65
0521	07 300075904165	FRANCO SANCHEZ MARIANO J	CL ISAAC PERAL 63	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 021395982	0402 0402	246,65
0521	07 300076001064	ABELLAN MARTINEZ JOSE AN	CL DR. FLEMING 1	30520	JUMILLA	03	30 2002 021319291	0402 0402	246,65
0521	07 300076326117	GONZALEZ TOMAS JOSE	CL ARENAL 31	30012	MURCIA	02	30 2002 017072715	0302 0302	246,65
0521	07 300076360671	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	CL CONSTITUCION 71	30870	MAZARRON	02	30 2002 017257318	0302 0302	246,65
0521	07 300076397451	BAÑO BOLARIN JUAN ALFONS	CL NICOLAS JARA 9	30562	CEUTI	02	30 2002 021007376	0402 0402	246,65
0521	07 300076484044	HURTADO SANCHEZ JUAN ANT	CL JAIME I EL CONQUI	30008	MURCIA	02	30 2002 021192484	0402 0402	246,65
0521	07 300076570233	LAZARO ORTEGA MARIANO	CL GERARDO DIEGO, 41	30720	SANTIAGO DE	02	30 2002 015312466	0102 0202	493,30
0521	07 300076585084	FERNANDEZ MARCO ANTONIO	CL BERNARDINO VIGUER	30562	CEUTI	02	30 2002 021007578	0402 0402	246,65
0521	07 300076661977	MADRID BLAYA JOSE	AV DEL PUERTO, 2	30370	CABO DE PALO	03	30 2002 021413564	0402 0402	246,65
0521	07 300076667536	MARTINEZ ALBURQUERQUE JU	CL GRECIA 8	30700	TORRE PACHEC	02	30 2002 017430201	0302 0302	246,65
0521	07 300076745237	CORTES MOLINA JOSE MANUE	CL DE LAS DALIAS-BLQ	30009	MURCIA	02	30 2002 012605964	1101 1201	483,61
0521	07 300076745237	CORTES MOLINA JOSE MANUE	CL DE LAS DALIAS-BLQ	30009	MURCIA	02	30 2002 015585884	0102 0102	246,65
0521	07 300076867495	GARCIA PADILLA PEDRO	CN VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	03	30 2002 021344755	0402 0402	246,65
0521	07 300076930446	GUIRAO CUTILLAS FRANCISC	CL PINTOR AMELIO QUI	30510	YECLA	02	30 2002 021008083	0402 0402	246,65
0521	07 300076981673	FRANCO JARA ANTONIA	AV MADRID 51	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 021344856	0402 0402	246,65
0521	07 300077255192	VAZQUEZ HERNANDEZ MARIA	CL MAYOR 34	30830	ORA LA	02	30 2002 021193292	0402 0402	246,65
0521	07 300077383922	BOUABID — MUSTAPHA	CL CAMINO CASTILLA,	30393	MOLINOS MARF	02	30 2002 020954230	0402 0402	230,96
0521	07 300077706345	GARCIA TORRENTE JUAN JOS	CL CABILDO S/N	30890	PUERTO LUMBR	03	30 2002 021345058	0402 0402	246,65
0521	07 300077713823	HARO HARO JUAN	CL GRUPO LABRADORCIC	30880	AGUILAS	02	30 2002 021075276	0402 0402	246,65
0521	07 300077726048	SALAZAR LARROSA JOAQUIN	CL GOYA 21	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 021193696	0402 0402	246,65
0521	07 300077758279	SALINAS ESPIN JUANA DOLO	CL TENIENTE FLOMESTA	30420	CALASPARRA	03	30 2002 021320103	0402 0402	246,65
0521	07 300077829516	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL AZORIN, STA. MARI	30009	MURCIA	07	30 2000 019030238	0300 0500	29,64
0521	07 300077873265	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL ANTONIO MACHADO 2	30565	TORRES DE CO	02	30 2002 021194104	0402 0402	246,65
0521	07 300077979157	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CT DE LA ÑORA 86	30009	ALBATALIA L	02	30 2002 017326935	0302 0302	246,65
0521	07 300078062922	TORRALBA SAURA JULIO	CL PINA 23	30009	MURCIA	07	30 2000 019030339	0400 0500	79,03
0521	07 300078340077	PUCHE SORIANO JOSE MANUE	AV PAZ 199	30510	YECLA	03	30 2002 021320204	0402 0402	246,65
0521	07 300078391308	PEREZ PEREZ ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 1	30700	TORRE PACHEC	02	30 2002 020955038	0402 0402	246,65
0521	07 300078421317	LUCAS BASTIDA JOSE	CL LA IGLESIA, 12	30833	SANGONERA LA	02	30 2002 017327339	0302 0302	246,65
0521	07 300078469615	MORENO HURTADO JOSE ANTO	CL GRECO 8	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 021009194	0402 0402	230,96
0521	07 300078560349	EGEA HERNANDEZ FERNANDO	CL GENERAL MOSCARDO	30139	RAAL EL	02	30 2002 017074937	0302 0302	246,65
0521	07 300078762534	SANZ CAYUELA MARIA ANGEL	CL ANTONIO OLIVER 13	30205	CARTAGENA	03	30 2002 021296154	0402 0402	246,65
0521	07 300078866911	ROJAS MELGAREJO ANTONIO	CL VIOLETA-ASCOY 5	30530	CIEZA	02	30 2002 021009501	0402 0402	246,65
0521	07 300078955726	ROMERO LOPEZ MARIA DOLOR	CL REYES CATOLICOS 8	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 021195619	0402 0402	246,65
0521	07 300079001495	SANCHEZ AVILA FRANCISCO	CL CARLOS III 44	30203	CARTAGENA	02	30 2002 020955240	0402 0402	246,65
0521	07 300079045753	SANCHEZ MARIN JULIA MARI	CL RONDA GARAY 25	30003	MURCIA	02	30 2002 017075442	0302 0302	246,65
0521	07 300079058685	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL MURILLO 3	30800	LORCA	02	30 2002 017260550	0302 0302	246,65
0521	07 300079058685	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL MURILLO 3	30800	LORCA	02	30 2002 021076286	0402 0402	246,65
0521	07 300079073944	MARTINEZ ZAMORA FRANCISC	CL COLONIA SAN MATEO	30150	ALBERCA LA	02	30 2002 020896333	0402 0402	246,65
0521	07 300079077277	GARCIA GARRIDO RUFINO	CL MIGUEL DE CERVANT	30600	ARCHENA	02	30 2002 017196387	0302 0302	246,65
0521	07 300079140127	HERNANDEZ RUBIO CONCEPCI	AV SANTIAGO__(SANTIA	30007	MURCIA	02	30 2002 020896636	0402 0402	246,65
0521	07 300079162052	GUZMAN PEREZ PEDRO	CT DE COTILLAS, 79	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 017328248	0302 0302	246,65
0521	07 300079192061	PEREZ TORNEL ANGEL	AV SANTIAGO 88	30007	SANTIAGO Y Z	02	30 2002 021196023	0402 0402	246,65
0521	07 300079238743	SANCHEZ GOMARIZ ANTONIO	CL BOLARIN, 9	30720	SANTIAGO DE	02	30 2002 015701577	0102 0202	493,30
0521	07 300079238743	SANCHEZ GOMARIZ ANTONIO	CL BOLARIN, 9	30720	SANTIAGO DE	02	30 2002 017430605	0302 0302	246,65
0521	07 300079239450	BASTIDA CARAVACA ANTONIO	CL LA HUERTA 5	30120	PALMAR EL	02	30 2002 021141863	0402 0402	246,65
0521	07 300079288657	CANO LAVEDA JESUS	CL ANGEL GALINDO 6	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 017384933	0302 0302	246,65
0521	07 300079325841	HURTADO PEREZ JOSE ANTON	CL IÑAKI ZULOAGA 4	30600	ARCHENA	02	30 2002 017196791	0302 0302	246,65
0521	07 300079425366	CANO SANCHEZ JOSE	CL LAS CUMBRES 17	30110	CABEZO DE TO	02	30 2002 017385034	0302 0302	246,65
0521	07 300079493266	COBARRO BEFAN MARIA CARM	CL MAYOR 1 FASE 83	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 017328652	0302 0302	246,65
0521	07 300079529137	ORTIZ GARCIA RAFAEL	CL LOPE DE VEGA 19	30150	ALBERCA LA	03	30 2002 021275239	0402 0402	246,65

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300079637554 PEREZ CARO JUANA	CL ANGELA MORALES 11	30800 LORCA	03 30 2002 015823839 0202 0202	246,65
0521 07	300079637554 PEREZ CARO JUANA	CL ANGELA MORALES 11	30800 LORCA	03 30 2002 017529322 0302 0302	246,65
0521 07	300079728894 GARCIA SANCHEZ CARMELO	CL CASTILLO MONZON(B	30300 CARTAGENA	02 30 2002 020956149 0402 0402	246,65
0521 07	300079848227 GUERRERO GARCIA ONOFRE	CL BUENOS AIRES-DUPL	30830 ORA LA	02 30 2002 017328753 0302 0302	246,65
0521 07	300080089717 RUIZ BERNAL RAFAEL	CL DE LOS FESULES 14	30570 SAN JOSE DE	03 30 2002 021275744 0402 0402	246,65
0521 07	300080105780 RIQUELME GARCERAN JOSE M	CL PALENCIA,1	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2002 021241388 0402 0402	246,65
0521 07	300080199548 EGEA MARIN MARIA CARMEN	CL LIRIO-Bº CONCEPCI	30205 CARTAGENA	03 30 2002 021296558 0402 0402	246,65
0521 07	300080245119 AZORIN RICO MARIA ISABEL	CL FRANCISCO CORBALA	30510 YECLA	07 30 1999 019840245 0399 0399	38,55
0521 07	300080268155 GARCIA SORIANO EVARISTO	CL CURA ABELLAN 10	30520 JUMILLA	02 30 2002 021010511 0402 0402	246,65
0521 07	300080392033 GAZQUEZ ARTERO ROSA	AV ABENARABI 7	30007 MURCIA	03 30 2002 021397396 0402 0402	246,65
0521 07	300080437907 INIESTA NAVARRO BARTOLOM	CL PURISIMA 8	30833 MURCIA	03 30 2002 017556604 0302 0302	246,65
0521 07	300080552283 PALAZON AGUILAR CARMEN	CL TRIUNFO 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2002 021397400 0402 0402	246,65
0521 07	300080615941 SALAS ROMERA ANTONIO	CL DR MARAÑON 3	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2002 021197942 0402 0402	246,65
0521 07	300080654943 CLEMOR SORIANO PASCUAL	CL FRANCISCO CASTAÑO	30510 YECLA	02 30 2002 017197906 0302 0302	246,65
0521 07	300080722540 CANOVAS AVILES NICOLAS	CL NTRA. SRA. FATIMA	30151 SANTO ANGEL	02 30 2002 017077563 0302 0302	246,65
0521 07	300080827220 BA — ALASSANE	AV PAZ 2	30120 PALMAR EL	02 30 2002 021143782 0402 0402	246,65
0521 07	300080875821 SANTIAGO SALINAS ANTONIO	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	02 30 2002 021143883 0402 0402	246,65
0521 07	300081014247 IZQUIERDO INIESTA FRANCI	CL SAN DIEGO 54	30202 CARTAGENA	02 30 2002 020957159 0402 0402	246,65
0521 07	300081086389 GARCIA GRACIA MARIA MAGD	CL CANALEJAS, 42	30360 UNION LA	02 30 2002 017431110 0302 0302	246,65
0521 07	300081159141 GUILLEN BUENO CESAR	CL LUGAR TORRE GUIL	30833 SANGONERA LA	02 30 2002 017330874 0302 0302	246,65
0521 07	300081237044 LO — DAME	CL AFRICA-ESPINARDO	30100 MURCIA	02 30 2002 021198750 0402 0402	246,65
0521 07	300081312826 KHAYALI — ABDERRAHMANE	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	02 30 2002 017262772 0302 0302	246,65
0521 07	300081361528 CONESA LOPEZ FRANCISCO	CL SAN JUAN 20	30330 ALBUJON	03 30 2002 021297063 0402 0402	246,65
0521 07	300081564319 DAHHAOUI — EL HASSAN	CL MAR MENOR 15	30591 BALSICAS	02 30 2002 021242301 0402 0402	246,65
0521 07	300081675665 LOPEZ ARMERO PEDRO	CL SANTA TERESA, 33	30709 ROLDAN	03 30 2002 021414877 0402 0402	246,65
0521 07	300081771655 GALERA DIAZ FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 3	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 021199154 0402 0402	246,65
0521 07	300081837939 NAVARRO MUÑOZ PEDRO	CM REAL 24	30510 YECLA	03 30 2002 017502747 0302 0302	246,65
0521 07	300081837939 NAVARRO MUÑOZ PEDRO	CM REAL 24	30510 YECLA	03 30 2002 021321416 0402 0402	246,65
0521 07	300081841979 PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL SAN BARTOLOME 29	30510 YECLA	02 30 2002 017198714 0302 0302	246,65
0521 07	300081841979 PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL SAN BARTOLOME 29	30510 YECLA	02 30 2002 021011824 0402 0402	246,65
0521 07	300081885631 CROUSEILLES SANCHEZ FORT	CL ROSALES BAJO	30150 ALBERCA LA	02 30 2002 017079280 0302 0302	246,65
0521 07	300081918468 LARIOS GARCIA PEDRO	CN SAN JOSE 61	30158 GARRES LOS	03 30 2002 017464048 0302 0302	246,65
0521 07	300081990412 MARTINEZ MARIN ANTONIO	CL LARGA 40	30530 CIEZA	02 30 2002 021011925 0402 0402	246,65
0521 07	300082030222 AMANTE JIMENEZ CARLOS	CL HOYO DUPLEX 13 69	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 017330975 0302 0302	246,65
0521 07	300082053561 MATEO ROMERO ADELINO	PL VICENTE ROS, 4	30203 CARTAGENA	02 30 2002 020958270 0402 0402	246,65
0521 07	300082116613 SABIR — CHERKI	AV DE LORCA, 5	30176 PLIEGO	02 30 2002 021012026 0402 0402	246,65
0521 07	300082123885 MAAROUFI — MOHAMED	CL CHARCO 43	30800 LORCA	02 30 2002 017263782 0302 0302	246,65
0521 07	300082189664 CANOVAS GALIANO EVA MARI	CL MATEOS 6	30002 MURCIA	03 30 2002 017464250 0302 0302	246,65
0521 07	300082283937 CARRILLO MOLINA JOSE JOA	CR DE LA ESTACION 25	30540 BLANCA	03 30 2002 021321517 0402 0402	246,65
0521 07	300082313744 DIALLO — HASSANE	CL SAN JOSE	30100 PUNTAL EL	02 30 2002 021199760 0402 0402	246,65
0521 07	300082315461 BA — AHMADOU LAMINE	CL AFRICA 4	30100 MURCIA	02 30 2002 021199861 0402 0402	246,65
0521 07	300082357800 MARTINEZ GALLEGO SEBASTI	CN VIEJO MONTEAGUDO,	30007 MURCIA	07 30 2000 013029170 1299 1299	38,55
0521 07	300082480866 ABELLAN NAVARRO JOSE	CL MORERA 2	30579 TORREAGUERA	02 30 2002 020900878 0402 0402	246,65
0521 07	300082500872 NAVARRO CONO DOMINGO	CL FEDERICO Gª LORCA	30530 CIEZA	02 30 2002 021012430 0402 0402	246,65
0521 07	300082524013 LOPEZ GARCIA DOLORES	CL GRAL VARELA 17	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 021200063 0402 0402	246,65
0521 07	300082742766 MARIN CORBALAN GERARDO	PZ MAYOR EDF MAGDAL	30005 MURCIA	03 30 2002 015857686 0102 0202	493,30
0521 07	300082742968 VERA GIL JOSE ANTONIO	CL HORNO 14	30609 ALGAIDA	02 30 2002 021012733 0402 0402	246,65
0521 07	300082869674 ROMERA ALIAGA JOSE	AV EUROPA «ED.EUROPA	30800 LORCA	07 30 2000 019003562 0300 0300	39,52
0521 07	300083004161 ZEROUALI ARROUF A HAMED	CL RAMBLA 34	30205 BARRIO DE LA	02 30 2002 020959280 0402 0402	246,65
0521 07	300083085704 CACERES SALAS MARIA CARM	CL NAVARRA E.OLCINA	30800 LORCA	02 30 2002 017264893 0302 0302	246,65
0521 07	300083251412 YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA, 25	30565 TORRES DE CO	02 30 2002 021200972 0402 0402	230,96
0521 07	300083281421 CANOVAS BELLUGA MIGUEL	CL MAYOR,(B.PROGRESO	30012 MURCIA	02 30 2002 017080694 0302 0302	246,65
0521 07	300083436621 GAMBIN CAZORLA JUAN JOSE UR LOS ARCOS,S/N		30370 CABO DE PALO	02 30 2002 021242907 0402 0402	246,65
0521 07	300083478148 CARRILLO MORENO CRISTINA	CL PASEO 66	30530 CIEZA	02 30 2002 021013036 0402 0402	246,65
0521 07	300083562115 CANTERO MENGUAL PABLO JU	CL LAS FLORES-UR.LOS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 021201073 0402 0402	246,65
0521 07	300083625062 GARCIA JIMENEZ MIGUEL AN	CL BLASCO IBAñEZ 15	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 021201376 0402 0402	246,65
0521 07	300083772178 VILLALBA ORTIZ MARIA DOL	CL JUEGO DE BOLOS 28	30530 CIEZA	02 30 2002 021013238 0402 0402	246,65
0521 07	300083990632 MARTIN CHUECOS DAVID	CL BALEARES 6	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 021201578 0402 0402	246,65
0521 07	300083993056 CASTILLO MARTINEZ MARIA	CL ESCULTOR JOSE PLA	30011 MURCIA	02 30 2001 018195916 0101 0201	80,60
0521 07	300084358020 MONTOYA ALIAGA JUAN AGUS	CL RIO LLOBREGAT 51	30740 PAGAN LO	03 30 2002 021415079 0402 0402	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 300084367114	MARTINEZ ALBERO MARIA	CL ARENAL 30	30011	MURCIA	02	30 2002 017082112	0302 0302	246,65
0521	07 300084642047	MORCILLO MOLINA FRANCISC	CL NICARAGUA 13	30565	TORRES DE CO	03	30 2002 021398713	0402 0402	246,65
0521	07 300084850902	HERNANDEZ GARCIA ANGEL	CL LA RAMBLA 9	30833	SANGONERA LA	02	30 2002 015592352	0102 0202	493,30
0521	07 300084850902	HERNANDEZ GARCIA ANGEL	CL LA RAMBLA 9	30833	SANGONERA LA	02	30 2002 017331985	0302 0302	246,65
0521	07 300084850902	HERNANDEZ GARCIA ANGEL	CL LA RAMBLA 9	30833	SANGONERA LA	02	30 2002 021145705	0402 0402	246,65
0521	07 300084879695	GOMEZ VIVO FRANCISCO JAV	CL SEVERO OCHOA,S.N.	30140	SANTOMERA	07	30 2000 013030281	0899 0899	38,55
0521	07 300084879695	GOMEZ VIVO FRANCISCO JAV	CL SEVERO OCHOA,S.N.	30140	SANTOMERA	02	30 2002 017391296	0302 0302	246,65
0521	07 300084879695	GOMEZ VIVO FRANCISCO JAV	CL SEVERO OCHOA,S.N.	30140	SANTOMERA	02	30 2002 021202790	0402 0402	246,65
0521	07 300084914354	RECHE MILAN JUAN JOSE	CL LOS MEROÑOS 182	30700	TORRE PACHEC	02	30 2002 021243614	0402 0402	246,65
0521	07 300084938606	ALCARAZ MIRAS JUAN	CM HONDO 37	30815	MARCHENA	02	30 2002 017267119	0302 0302	246,65
0521	07 300085009940	CARCELES REQUENA FRANCIS	CL MEXICO 50	30820	ALCANTARILLA	02	30 2002 017332288	0302 0302	246,65
0521	07 300085027017	BOLARIN DIAZ EDUARDO	CL LAS BEATAS 28	30740	SAN PEDRO DE	02	30 2002 021243715	0402 0402	246,65
0521	07 300085123209	PELLICER MARTINEZ MANUEL	CL VENEZUELA 7	30565	TORRES DE CO	03	30 2002 021398915	0402 0402	246,65
0521	07 300085204950	PEREZ ASENSIO JOSE ANTON	CL SAN PEDRO 24	30832	JAVALI NUEVO	02	30 2002 015592756	0102 0202	493,30
0521	07 300085376924	PUGLISI — GIUSEPPE	CL SALVADOR DE MADAR	30004	MURCIA	02	30 2002 017332793	0302 0302	410,24
0521	07 300085376924	PUGLISI — GIUSEPPE	CL SALVADOR DE MADAR	30004	MURCIA	02	30 2002 021146412	0402 0402	410,24
0521	07 300085426333	ROSA GUILLEN JORGE DARIO	CL RIO ESLA 14	30700	TORRE PACHEC	03	30 2002 021415382	0402 0402	246,65
0521	07 300085441689	RIOS MARTINEZ FALERO LAU	UR BAHAMAS,	30380	MANGA DEL MA	03	30 2002 021415483	0402 0402	246,65
0521	07 300085488270	ALCAZAR PERNIAS PEDRO JO	ZZ CAMPILLO-QUIJERO	30813	LORCA	02	30 2002 017267725	0302 0302	246,65
0521	07 300085522121	MARTINEZ ORTUÑO PEDRO	CL ESPAñA 44	30510	YECLA	03	30 2002 021322729	0402 0402	246,65
0521	07 300085722181	LOPEZ GOMEZ CONSTANTINO	CL JOSE ANTONIO 23	30540	BLANCA	02	30 2002 021014349	0402 0402	246,65
0521	07 300085751382	ARAEZ HERNANDEZ JOSE PAS	CL LEON 32	30562	CEUTI	02	30 2002 021014551	0402 0402	246,65
0521	07 300085944776	MOSCARDO MARIN JOSE	CL MONTEAZAHAR EDF.M	30570	BENIAJAN	03	30 2002 021278976	0402 0402	246,65
0521	07 300086145951	PEREZ CELDRAN PRUDENCIA	CL ITALIA 16	30870	MAZARRON	03	30 2002 015827172	0202 0202	246,65
0521	07 300086186872	LOPEZ LEAL TOMAS	CL NUEVA 52	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 021203602	0402 0402	246,65
0521	07 300086189401	ORTEGA RIQUELME PEDRO	CL CASTILLO LOZARI 2	30160	MONTEAGUDO	07	30 2000 019060550	0500 0500	39,52
0521	07 300086191724	MARTINEZ RUIZ FERNANDO	CL LA GACHA 4	30560	ALGUAZAS	03	30 2002 021399420	0402 0402	246,65
0521	07 300086502528	LUCAS CARCELES M JOSEFA	CL CUARTEL ARTILLERI	30002	MURCIA	03	30 2002 017466472	0302 0302	246,65
0521	07 300086626103	CEGARRA MENDEZ JOSE ANTO	CL CONSUELO, 46	30360	UNION LA	03	30 2002 021299689	0402 0402	246,65
0521	07 300086788676	PEREZ CAMACHO JOSE MARIA	CL ORTEGA MELGARES 4	30800	LORCA	02	30 2002 017269543	0302 0302	246,65
0521	07 300086800396	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL ROSALES 16	30520	JUMILLA	02	30 2002 021015056	0402 0402	246,65
0521	07 300086845664	GARCIA LORCA PEDRO FRANC	CL CRUZ 48	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 017558826	0302 0302	246,65
0521	07 300087038452	GARCIA MATEO JOSE ANGEL	AV SAN FERNANDO 8	30570	BENIAJAN	03	30 2002 021279380	0402 0402	246,65
0521	07 300087085639	VIZCAINO MARTINEZ ALFONS	CL CONCEJALSEBASTIAN	30510	YECLA	02	30 2002 021015157	0402 0402	246,65
0521	07 300087260643	MARTINEZ NICOLAS AURORA	CL GLORIA 27	30832	JAVALI NUEVO	03	30 2002 015860114	0102 0202	493,30
0521	07 300087260643	MARTINEZ NICOLAS AURORA	CL GLORIA 27	30832	JAVALI NUEVO	03	30 2002 017558927	0302 0302	246,65
0521	07 300087379366	SANCHEZ ESCOLAR JOSE ANT	CL MAYOR 153	30139	RAAL EL	02	30 2002 017085344	0302 0302	246,65
0521	07 300087449690	VALLEJO RUIZ RICARDO MAN	CL SAN SEBASTIAN 2	30880	AGUILAS	03	30 2002 021350213	0402 0402	246,65
0521	07 300087489807	NAVALON RUBIO DIOSCORIDE	CL COLON 69	30510	YECLA	02	30 2002 017202451	0302 0302	246,65
0521	07 300087512944	ALEGRIA ALMARCHA MARIA I	ZZ VRDA. LOS ZAPATAS	30139	RAAL EL	02	30 2002 017085445	0302 0302	246,65
0521	07 300087580238	CALERO GONZALEZ DANIEL	CL PINTOR BALACA 6	30205	CARTAGENA	03	30 2002 021300093	0402 0402	246,65
0521	07 300087608328	ALEDO DE HARO NICOLAS	CL ERA BAJA 67	30202	SANTA LUCIA	02	30 2002 020961910	0402 0402	246,65
0521	07 300087628637	HERNANDEZ GARRIDO ERNEST	CL SALITRE 31	30201	CARTAGENA	03	30 2002 021300194	0402 0402	246,65
0521	07 300087757666	FONT SABATER CONSUELO	CL JOSE MARIA PEMAN-	30007	MURCIA	02	30 2002 017392815	0302 0302	246,65
0521	07 300087859417	BELMONTE LOPEZ JUAN	CL GARCIA LORCA 31	30565	TORRES DE CO	03	30 2002 021399723	0402 0402	246,65
0521	07 300087902459	PUCHE VERDE JAIME FRANCI	CL ESTEBAN DIAZ 63	30510	YECLA	02	30 2002 017202754	0302 0302	246,65
0521	07 300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613	VILLANUEVA D	02	30 2002 017202855	0302 0302	246,65
0521	07 300088020071	PEÑALVER SEGURA MANUEL	CL LA FUENTE 28	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 021377996	0402 0402	246,65
0521	07 300088025731	ORTEGA CANDEL FABIAN	CL TROPEL 3	30820	ALCANTARILLA	07	30 2000 013008962	1199 1199	38,55
0521	07 300088025731	ORTEGA CANDEL FABIAN	CL TROPEL 3	30820	ALCANTARILLA	07	30 2000 019033369	0400 0400	39,52
0521	07 300088043010	PEREZ JIMENEZ ONOFRE	CL PABLO NERUDA 5	30565	TORRES DE CO	03	30 2002 021400026	0402 0402	246,65
0521	07 300088174160	CRUZ PEREZ JUAN CARLOS	CL SALZILLO 1	30510	YECLA	02	30 2002 017203057	0302 0302	246,65
0521	07 300088174160	CRUZ PEREZ JUAN CARLOS	CL SALZILLO 1	30510	YECLA	02	30 2002 021015965	0402 0402	246,65
0521	07 300088203058	PLATA GIMENEZ GASPAR	CL ANTONIO MACHADO 2	30160	MONTEAGUDO	02	30 2002 021204915	0402 0402	246,65
0521	07 300088352602	CANOVAS MENDOZA JOSE ANT	CL LA CARCEL 7	30850	TOTANA	03	30 2002 021350516	0402 0402	246,65
0521	07 300088391604	MORALES BOZADA NORBERTO	CT DE ALICANTE 58	30007	MURCIA	02	30 2002 021205117	0402 0402	246,65
0521	07 300088746864	MOLINA MARTINEZ ANTONIO	CR LAñA 2	30011	MURCIA	07	30 1999 013290725	1098 1198	75,23
0521	07 300088838814	GOMEZ MOLINA FRANCISCO J	CL CARTAGENA 10	30530	CIEZA	02	30 2002 021016470	0402 0402	246,65
0521	07 300088882159	CANOVAS SALAS EULALIA	CL CANOVAS DEL CASTI	30850	TOTANA	03	30 2002 021351223	0402 0402	246,65
0521	07 300088942682	MORENO ZARCO FUENSANTA	PO ROSALES 24	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 021400127	0402 0402	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 300089057668	GUERRERO GARCIA ANTONIO	PZ DE LA REINA, 6	30509	LLANO EL	02	30 2002 021205622	0402 0402	246,65
0521	07 300089083637	MARTINEZ FEREZ JUAN JOSE	CL GARDENIAS 4	30120	PALMAR EL	03	30 2002 021378101	0402 0402	246,65
0521	07 300089299966	RODA CAMPOS PEDRO	AV ATOCHA 6	30007	MURCIA	03	30 2002 021400430	0402 0402	246,65
0521	07 300089335736	RODRIGUEZ GUARDIOLA CONS	CL OBISPO FRUTOS 19	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 021206026	0402 0402	246,65
0521	07 300089430817	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL CRUCERO BALEARES	30740	SAN PEDRO DE	02	30 2002 021246240	0402 0402	246,65
0521	07 300089533069	BARQUEROS NAVARRO JUAN C AV	MARTIRES 39	30170	MULA	07	30 2000 012973596	0799 0799	38,55
0521	07 300089604003	ALARCON CAMPUZANO JOSE E	CL DESVIO MONTEAGUDO	30160	MONTEAGUDO	03	30 2002 021400531	0402 0402	246,65
0521	07 300089698373	ARAEZ GALIAN FRANCISCO	CL LA IGLESIA 119	30833	SANGONERA LA	02	30 2001 012298215	0700 0700	39,52
0521	07 300089698373	ARAEZ GALIAN FRANCISCO	CL LA IGLESIA 119	30833	SANGONERA LA	02	30 2002 015595483	0102 0202	493,30
0521	07 300089698373	ARAEZ GALIAN FRANCISCO	CL LA IGLESIA 119	30833	SANGONERA LA	02	30 2002 017334716	0302 0302	246,65
0521	07 300089898134	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE M	CL RICARDO GIL 35	30002	MURCIA	02	30 2002 017088273	0302 0302	246,65
0521	07 300089912480	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	CL LOPE DE RUEDA 8	30011	MURCIA	02	30 2002 020908861	0402 0402	246,65
0521	07 300089973916	MANTE ROMERO MARIANO DAM	AV PINTOR PORTELA 28	30203	CARTAGENA	02	30 2002 020963526	0402 0402	246,65
0521	07 300089976845	VIVANCOS QUINTO FRANCISC	PS MUELLE 41	30202	CARTAGENA	03	30 2002 021301006	0402 0402	246,65
0521	07 300090107894	PEREA MARTINEZ PEDRO AND	CL GRANADOS 4	30560	ALGUAZAS	02	30 2002 021206834	0402 0402	246,65
0521	07 300090351610	GONZALEZ GANGA M DOLORES	CL GRAN VIA 14	30430	CEHEGIN	02	30 2002 021087909	0402 0402	246,65
0521	07 300090537122	MARTINEZ VAQUER JUAN DIE	CL LAS NORIAS 2	30009	MURCIA	02	30 2002 017335019	0302 0302	246,65
0521	07 300090587440	GARCIA PADILLA JUAN	AL CERVANTES E. PALM	30800	LORCA	03	30 2002 017534170	0302 0302	246,65
0521	07 300090880258	CARAVACA TERUEL MARIA LU	CL MAESTRO FALLA.COL	30740	SAN PEDRO DE	02	30 2002 021246947	0402 0402	246,65
0521	07 300091022425	GARCIA BAUTISTA JOSE	CL CALDERON DE BARCA	30160	MONTEAGUDO	02	30 2002 021207642	0402 0402	246,65
0521	07 300091132458	NAVARRO MOYA CARMEN	CL LA PARRA BO.SAN V	30816	HOYA LA	03	30 2002 015830206	0102 0202	493,30
0521	07 300091250979	CANO LAVEDA JESUS CARLOS	CL GUADALAJARA 3	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 021401541	0402 0402	246,65
0521	07 300091260982	CARCELEN BELMONTE JOSE F	CL EL POZO 9	30161	LLANO DE BRU	02	30 2002 020909972	0402 0402	246,65
0521	07 300091440636	SANCHEZ FLORES MARIA ARA	CL CABO SALOU, 53	30720	SANTIAGO DE	02	30 2002 017437069	0302 0302	246,65
0521	07 300091493176	FERNANDEZ MARTINEZ J MAN	CL GRAN VIA 21	30430	CEHEGIN	02	30 2002 021088515	0402 0402	246,65
0521	07 300091646457	ANDUGAR CARBONELL MIGUEL	CL ALAMO 4	30570	BENIAJAN	02	30 2002 020910477	0402 0402	246,65
0521	07 300091667877	JIMENEZ MONTALBAN CESAR	CL COLONIA SAN BUENA	30008	MURCIA	02	30 2002 017396855	0302 0302	246,65
0521	07 300091720017	ALEMAN MUNUERA JOSE ANTO	CL LA CRUZ 27	30820	ALCANTARILLA 07	30	2000 019034783	0100 0100	39,52
0521	07 300091720017	ALEMAN MUNUERA JOSE ANTO	CL LA CRUZ 27	30820	ALCANTARILLA	02	30 2001 012298720	0800 0800	39,52
0521	07 300091765180	CLAROS VERA MARIANO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	07	30 2000 012944904	1099 1199	77,11
0521	07 300091765180	CLAROS VERA MARIANO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03	30 2002 017468391	0302 0302	246,65
0521	07 300091787715	CLEMENTE LOPEZ SEGUNDO A	CL ADRIAN VIUDES 10	30570	BENIAJAN	02	30 2002 020911285	0402 0402	246,65
0521	07 300091803778	ORTIZ GARCIA FILOMENA	CL FEDERICO Gª LORCA	30530	CIEZA	02	30 2002 021018086	0402 0402	246,65
0521	07 300091951605	MORENO CABRERA MARIA TER	PS DELICIAS, 84	30205	SANTA LUCIA	02	30 2002 020964738	0402 0402	246,65
0521	07 300092146918	LOPEZ MERCADER ANGELES	CL MAYOR 189	30820	ALCANTARILLA	03	30 2002 021379010	0402 0402	246,65
0521	07 300092392650	GARCIA HERNANDEZ JOAQUIN	CL GRAN VIA 16	30420	CALASPARRA	03	30 2002 021324951	0402 0402	246,65
0521	07 300092745991	MARTINEZ PLAZA ALICIA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30012	MURCIA	07	30 1999 019797001	0599 0599	38,55
0521	07 300092745991	MARTINEZ PLAZA ALICIA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30012	MURCIA	07	30 2000 012945005	0999 0999	38,55
0521	07 300092907760	MORENO GARCIA PILAR	CL LOS ROSALES 3	30009	MURCIA	02	30 2002 021150957	0402 0402	246,65
0521	07 300092913420	GUILLERMO COBACHO FRANCI	CL CASTAñO, 11	30593	PALMA LA	02	30 2002 017148190	0302 0302	246,65
0521	07 300092929180	MANCHON MANZANARES MARIA	CL JOSE MARIA PEREDA	30800	LORCA	02	30 2002 021090232	0402 0402	306,16
0521	07 300092986471	CORBALAN CORBALAN PEDRO	CL CAñADA CANARA	30430	CEHEGIN	02	30 2002 021090535	0402 0402	246,65
0521	07 300093316776	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTERO 100	30530	CIEZA	03	30 2002 021325355	0402 0402	246,65
0521	07 300093416709	PEDREÑO BUENDIA FLORENTI	CL MENORCA,3 (BDA SA	30203	CARTAGENA	02	30 2002 020966152	0402 0402	246,65
0521	07 300093631927	ABAD CASTAÑO JOSE RICARD	CT VALENCIA,S/N	30510	YECLA	03	30 2002 017506686	0302 0302	246,65
0521	07 300093631927	ABAD CASTAÑO JOSE RICARD	CT VALENCIA,S/N	30510	YECLA	03	30 2002 021325557	0402 0402	246,65
0521	07 300093665067	RUIZ MARTINEZ DAVID	CL SALZILLO-ESQ.TORR	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2002 021325658	0402 0402	246,65
0521	07 300093866545	MERCADER CEGARRA SUSANA	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205	CARTAGENA	03	30 2002 021302117	0402 0402	246,65
0521	07 300093902618	SHEPHERD ALISON ELIZABET	CL QUERUBINA JIMENEZ	30720	SANTIAGO DE	02	30 2002 017438079	0302 0302	246,65
0521	07 300094015681	POVEDA GIMENEZ LUIS	CL DOS DE MAYO, S/Nº	30593	PALMA LA	03	30 2002 017485771	0302 0302	246,65
0521	07 300094117836	PERNI HIDALGO JUANA DOLO	CL PUERTA NUEVA 35	30001	MURCIA	07	30 1998 012327113	1297 1297	36,21
0521	07 300094355585	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL PRIMAVERA 5	30870	MAZARRON	07	30 1999 019867931	0199 0199	38,55
0521	07 300094902021	ZOURAZBANE — KHALIL	CL SAN IGNACIO-BARRI	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 021209965	0402 0402	230,96
0521	07 300094930111	ORTIZ LOPEZ RAFAEL	CL GARCIA LORCA 24	30530	CIEZA	02	30 2002 021020615	0402 0402	246,65
0521	07 300095295475	MEDINA PARRAS CARMEN	CL FERNANDO III	30520	JUMILLA	03	30 2002 021402854	0402 0402	246,65
0521	07 300095500387	PUCHE PALAO ARCADIO	CL FRANCISCO CASTANO	30510	YECLA	03	30 2002 017507191	0302 0302	246,65
0521	07 300095500387	PUCHE PALAO ARCADIO	CL FRANCISCO CASTANO	30510	YECLA	03	30 2002 021326062	0402 0402	246,65
0521	07 300095536359	HERNANDEZ PEREZ J.FRANCI	CL RICARDO GIL S/N C	30002	MURCIA	07	30 1999 019797708	0299 0299	38,55
0521	07 300900612414	PEREZ ROMERA LUISA	CL PADRE GARCIA 23	30800	LORCA	02	30 2002 017278637	0302 0302	246,65
0521	07 300901117521	HERNANDEZ SANCHEZ CRISTO	CL PADRE JUAN 17	30720	SANTIAGO DE	02	30 2002 015710267	0102 0202	493,30

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 300901117521	HERNANDEZ SANCHEZ CRISTO	CL PADRE JUAN 17	30720	SANTIAGO DE	02	30 2002 017438483	0302 0302	246,65
0521	07 300901647684	MENGUAL ALMELA FULGENCIO	CL CULTURA 3	30500	MOLINA DE SE	03	30 2002 021402955	0402 0402	246,65
0521	07 300901653445	BALLESTA LORENTE JUAN	CL MUñOZ CALERO 4	30880	AGUILAS	02	30 2002 021092757	0402 0402	246,65
0521	07 301000081826	NGON — DIOP	CL FUENSANTA, BAJO 8	30100	MURCIA	02	30 2002 021210571	0402 0402	246,65
0521	07 301000091930	MARIN GARCIA MARIA DOLOR	CL NUESTRA SEÑORA BU	30008	MURCIA	03	30 2002 017585300	0302 0302	246,65
0521	07 301000151039	KHAYALI — CHTAIBI	AV ZAMORA 1	30815	TERCIA	02	30 2002 017279243	0302 0302	246,65
0521	07 301000223080	BA — MBAYE	UR JARDIN DE LA PAZ	30120	PALMAR EL	02	30 2002 021153381	0402 0402	246,65
0521	07 301000277038	LAMHAILIK — ELMOSTAFA	ZZ ESPARRAGAL 7	30891	PUERTO LUMBR	02	30 2002 017279445	0302 0302	246,65
0521	07 301000290071	DRAME — ABDOU AZIZ	CL FUENSANTA (ESPIN	30100	MURCIA	02	30 2002 021210672	0402 0402	246,65
0521	07 301000430824	ADRIOUICH — MOHAMMED	LG LOS GAONES, S/Nº	30591	BALSICAS	02	30 2002 021248967	0402 0402	230,96
0521	07 301000431228	INIESTA BALLESTER DEBORA	CL RIBERA SUR, PARCE	30380	MANGA DEL MA	02	30 2002 021249068	0402 0402	246,65
0521	07 301000437389	KAF — ALLAL	CL VISTALEGRE 12	30562	CEUTI	02	30 2002 021021726	0402 0402	246,65
0521	07 301000629672	DAFIR — ABDALLAH	CL AIRE 15	30509	LLANO EL	02	30 2002 021210975	0402 0402	246,65
0521	07 301000832362	VALENCIA GARCIA MARIO LU	AV GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA	03	30 2002 021380626	0402 0402	246,65
0521	07 301000833170	CALDERON VALERO ANA MARI	CL AZORIN, 1	30700	TORRE PACHEC	02	30 2002 021249371	0402 0402	246,65
0521	07 301001004639	GOMEZ BAZAR MIGUEL ANGEL	CL ARáNDANO, 8	30370	CABO DE PALO	03	30 2002 021416901	0402 0402	246,65
0521	07 301001218342	PEÑARANDA GOMEZ FUENSANT	CL RIO SIL(URB.RIOSO	30600	ARCHENA	03	30 2002 017507902	0302 0302	246,65
0521	07 301001587245	AVILES LEAL GINES	ZZ ESPALDA IGLESIA D	30012	MURCIA	02	30 2002 017094034	0302 0302	246,65
0521	07 301001740223	CASAS SEGURA ANTONIO	CL ADRIANO, 3	30392	TORRECIEGA	02	30 2002 020968980	0402 0402	246,65
0521	07 301001743152	BAÑON GARCIA JAIME	CT VILLENA,KM. 4	30510	YECLA	03	30 2002 017508104	0302 0302	246,65
0521	07 301001774979	MARTINEZ ESPARZA PEDRO J	AV MADRID 12	30500	MOLINA DE SE	02	30 2002 021211884	0402 0402	246,65
0521	07 301001843384	PARRA CARMONA MANUEL	CN TIÑOSA 115	30011	DOLORES	02	30 2002 017094236	0302 0302	246,65
0521	07 301001975043	SANCHEZ MULERO SALVADOR	CL RAFAEL SANCHEZ C	30800	LORCA	02	30 2002 017281465	0302 0302	246,65
0521	07 301002037990	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE MAR	CL CL CASA CABRERA,	30640	ABANILLA	03	30 2002 021326769	0402 0402	246,65
0521	07 301002073356	MELOUANE — JILALI	CL MAR MENOR (BALSI	30591	BALSICAS	02	30 2002 021249775	0402 0402	246,65
0521	07 301002082652	PEÑALVER ROMERO PRIMO TO	CL SERRANO 9	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2002 021417204	0402 0402	246,65
0521	07 301002103062	ZAGAR — EL MOULOUDI	CL MAR MENOR 10	30591	BALSICAS	02	30 2002 021249876	0402 0402	246,65
0521	07 301002131657	MARTINEZ LOZANO JULIO JO	CL RAMON Y CAJAL 1	30700	TORRE PACHEC	02	30 2002 020969687	0402 0402	246,65
0521	07 301002194709	LOUM — MOMATH	CL JARDIN LA PAZ 16	30120	PALMAR EL	02	30 2002 021154391	0402 0402	246,65
0521	07 301002286756	PONCE GOMEZ VICENTE	CL JOSE LOPEZ GUARDI	30600	ARCHENA	02	30 2002 017209525	0302 0302	246,65
0521	07 301002359003	GARCIA CANDEL MIGUEL ANG	CL ISLA DEL BARON, 8	30380	MANGA DEL MA	02	30 2002 021249977	0402 0402	246,65
0521	07 301002438320	FARAH — RAHAL	CL DUQUE DE RIVAS 73	30600	ARCHENA	02	30 2002 017209626	0302 0302	230,96
0521	07 301002455191	SANCHEZ GOMEZ PEDRO	AV DE LEVANTE 32	30520	JUMILLA	02	30 2002 021023140	0402 0402	246,65
0521	07 301002530266	BERNAL CASANOVA GUSTAVO	CL SAN JOSE.EDF.CARI	30120	PALMAR EL	02	30 2002 021154694	0402 0402	246,65
0521	07 301002537239	NDAW — MOUSTAPHA	CL FUENSANTA 8	30100	MURCIA	02	30 2002 021212389	0402 0402	246,65
0521	07 301002548959	VERA QUEREDA ANTONIO JOS	CL ESTACION 29	30570	BENIAJAN	02	30 2002 020916137	0402 0402	246,65
0521	07 301002594631	CHUMILLAS MORALES JOSE D	CL SAN PEDRO 2	30832	JAVALI NUEVO	02	30 2001 012299932	0800 0900	59,27
0521	07 301002650104	LIDON TRAPERO FRANCISCO	AV EUROPA.RES.EUROPA	30800	LORCA	02	30 2002 017282374	0302 0302	246,65
0521	07 301002656164	SANCHEZ PEREZ SOFIA	CL MAYOR 219	30139	RAAL EL	02	30 2001 012251432	1100 1100	39,52
0521	07 301002789338	GOMEZ VARGAS JORGE	CL ESPRONCEDA 2	30009	MURCIA	07	30 2000 019036807	0500 0600	79,03
0521	07 301002789338	GOMEZ VARGAS JORGE	CL ESPRONCEDA 2	30009	MURCIA	02	30 2002 017340776	0302 0302	246,65
0521	07 301002848245	ROCAMORA RIQUELME FRANCI	CL DOCTOR FLEMING 4	30520	JUMILLA	02	30 2002 021023342	0402 0402	246,65
0521	07 301002912105	IZQUIERDO PUCHE AGUSTIN	CL SAN ANTONIO 28	30720	SANTIAGO DE	02	30 2002 017440406	0302 0302	246,65
0521	07 301003079328	GARCIA PEREZ JUAN JESUS	CL SAN SENEN 12	30420	CALASPARRA	03	30 2002 021327173	0402 0402	246,65
0521	07 301003141568	MILANES GRIÑAN PEDRO ERN	CL ALFONSO X EL SABI	30530	CIEZA	02	30 2002 021023645	0402 0402	246,65
0521	07 301003221087	ELBAKKAL — NOUREDDINE	AV LA CONSTITUCION E	30800	LORCA	02	30 2002 021097104	0402 0402	246,65
0521	07 301003269587	MBACKE SERIGME MOUSTAPHA	AV PAZ 7	30120	PALMAR EL	02	30 2002 021155203	0402 0402	246,65
0521	07 301003388011	GUILLAMON YEPES OSCAR RA	CL ANTONETE GALVEZ 3	30600	ARCHENA	02	30 2002 021023746	0402 0402	246,65
0521	07 301003582718	MORALES MARSAL ANTONIO	AV CONSTITUCION.ED.S	30870	MAZARRON	03	30 2002 021357081	0402 0402	246,65
0521	07 301003611414	LOPEZ LORCA MARIA DOLORE	CL CABEZO ESCIPION 5	30564	LORQUI	02	30 2002 021023948	0402 0402	246,65
0521	07 301003679516	KAF — SGHIR	CL CABEZO VISTA ALEG	30562	CEUTI	02	30 2002 021024049	0402 0402	246,65
0521	07 301003786317	EL FAKHOURI — MOHAMED	CL QUEVEDO 105	30564	LORQUI	02	30 2002 021024352	0402 0402	246,65
0521	07 301003786519	FAHMI — MOHAMED	CL AIRE_(LLANO DE MO	30509	LLANO EL	02	30 2002 021213096	0402 0402	246,65
0521	07 301003825117	GARCIA AZNAR SALVADOR	CL ANDRES PEDREÑO,S/	30360	UNION LA	02	30 2002 020970394	0402 0402	246,65
0521	07 301003855328	GUEYE — MBARGOU	CL FUENSANTA-ESPINAR	30100	MURCIA	02	30 2002 021213201	0402 0402	230,96
0521	07 301003954045	GARCIA OLIVA JOSE ANTONI	CL CALDERON DE LA BA	30160	MURCIA	02	30 2002 021213302	0402 0402	246,65
0521	07 301004060240	MARTINEZ LORCA ALEJANDRO	CL NTRA.SRA.BUENOS L	30008	MURCIA	03	30 2002 017586512	0302 0302	246,65
0521	07 301004160977	VILAR MORELL JOAQUIN	CL ROCHE SOL 28	30369	ROCHE	02	30 2002 020970701	0402 0402	246,65
0521	07 301004189269	MUÑOZ PEREZ OSCAR	CL MAYOR-LOS DOLORES	30011	MURCIA	07	30 2000 019037615	0300 0400	79,03
0521	07 301004354371	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	CL MAZARRON 2	30880	AGUILAS	02	30 2002 021098518	0402 0402	246,65

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301004397013 MOÑINO GOMEZ ANTONIO JOS	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	07 30 1999 019799122 0299 0299	38,55
0521 07	301004397013 MOÑINO GOMEZ ANTONIO JOS	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	07 30 2000 012946318 0899 0899	38,55
0521 07	301004537459 SAEZ VERA MARIA CARMEN	CL ESTACION 29	30570 BENIAJAN	02 30 2002 020917753 0402 0402	246,65
0521 07	301004560293 ALCAZAR GARCIA SONIA	CL GARCIA LORCA 26	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 021214009 0402 0402	246,65
0521 07	301004602733 HAOUARI — SAMIR	CL GENERAL MARTIN 13	30011 MURCIA	02 30 2002 017096761 0302 0302	246,65
0521 07	301004634055 LOPEZ JUAN DANIEL	CL PIO BAROJA 9	30510 YECLA	02 30 2002 021024655 0402 0402	246,65
0521 07	301004842001 NAVARRO VERA ALFONSO JAV	CL BALART, 30	30360 UNION LA	03 30 2002 021304137 0402 0402	246,65
0521 07	301004846748 NICOLAS OLMOS JUANA	PZ DE ALICANTE 2	30203 CARTAGENA	03 30 2002 021304238 0402 0402	246,65
0521 07	301005020439 MORALES MARSAL MIGUEL AN	AV CONSTITUCION.ED.	30870 MAZARRON	03 30 2002 021357889 0402 0402	246,65
0521 07	301005056007 VALERO BERNAL ANTONIO	CL INGENIERO LA CIER	30520 JUMILLA	02 30 2002 021024756 0402 0402	246,65
0521 07	301005089652 ASENSIO VERA JESUS	CL AMARGURA 6	30836 PUEBLA DE SO	02 30 2002 021156112 0402 0402	246,65
0521 07	301005461181 LUCAS BASTIDA DOLORES	CL LA IGLESIA 58	30833 SANGONERA LA	07 30 1999 019894001 0299 0299	38,55
0521 07	301005570309 CHUECOS ALCAZAR LUCIA HU	AV JUAN CARLOS I.E.N	30800 LORCA	02 30 2002 021099629 0402 0402	246,65
0521 07	301005638815 BASTIDA RUIZ JUAN ANTONI	CT SANTA CATALINA 16	30151 SANTO ANGEL	02 30 2002 017097468 0302 0302	246,65
0521 07	301005638815 BASTIDA RUIZ JUAN ANTONI	CT SANTA CATALINA 16	30151 SANTO ANGEL	02 30 2002 020918763 0402 0402	246,65
0521 07	301005945777 RAMBLA ARJONA PEDRO	CL GABRIELA MISTRAL,	30300 BARRIO DE PE	02 30 2002 020972115 0402 0402	246,65
0521 07	301006081274 NOGUERA FERRER FRANCISCO	CL ESCUELAS 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2002 017563674 0302 0302	246,65
0521 07	301006120680 JUAREZ GONZALEZ LUIS EDU	CL MULA 22	30176 PLIEGO	03 30 2002 021327779 0402 0402	246,65
0521 07	301006619323 VALERO BERNAL JAVIER	CL INGENIERO DE LA C	30520 JUMILLA	02 30 2002 021026069 0402 0402	230,96
0521 07	301006630942 MAYOR MARTINEZ FULGENCIO	CL PABLO NERUDA 27	30565 TORRES DE CO	02 30 2002 021215120 0402 0402	246,65
0521 07	301006723700 IMBERNON BARBA ANGEL FRA	CL ARQUIT.EMILIO Plñ	30007 MURCIA	02 30 2002 017404737 0302 0302	246,65
0521 07	301006811000 GONZALEZ TORRES AMOR	AV EUROPA EDF.ESPAñA	30800 LORCA	02 30 2001 018005552 0101 0301	21,64
0521 07	301006949729 CHOUGDALI — HAMMED	CT DE MULA KM.5	30837 CA ADA HERMO	02 30 2002 017343204 0302 0302	246,65
0521 07	301006949729 CHOUGDALI — HAMMED	CT DE MULA KM.5	30837 CA ADA HERMO	02 30 2002 021157021 0402 0402	246,65
0521 07	301007031470 MADRID ARROYO JOSE	CL MANUEL MACHADO 10	30870 MAZARRON	02 30 2002 015542943 0102 0102	246,65
0521 07	301007273465 CELDRAN MULAS FRANCISCO	CL JIMENEZ DE LA ESP	30203 CARTAGENA	02 30 2002 020972620 0402 0402	246,65
0521 07	301007279024 HERNANDEZ MELGAREJO AGUS	CL SARGENTO MELGAREJ	30611 OJOS	03 30 2002 017509619 0302 0302	246,65
0521 07	301007440183 MUÑOZ GIMENEZ RICARDO	CL AMOR HERMOSO 2	30140 SANTOMERA	02 30 2002 021215423 0402 0402	246,65
0521 07	301007476054 HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	CL LAS CASILLAS 107	30833 SANGONERA LA	07 30 2000 019038322 0200 0200	39,52
0521 07	301007489996 FERNANDEZ HURTADO PILAR	CL HITA 9	30150 ALBERCA LA	03 30 2002 021283929 0402 0402	246,65
0521 07	301007706733 SANCHEZ MEDINA SALMERON	AV MONTEGRANDE 19	30579 TORREAGUERA	02 30 2002 020920581 0402 0402	246,65
0521 07	301007776047 GIL HERNANDEZ FRANCISCA	CL PALMERA 10	30820 ALCANTARILLA	02 30 2002 012623647 1101 1201	483,61
0521 07	301007776047 GIL HERNANDEZ FRANCISCA	CL PALMERA 10	30820 ALCANTARILLA	02 30 2002 015605284 0102 0102	246,65
0521 07	301007820709 HERRERO FERNANDEZ MARIA	PL CONSTITUCI>N 2	30820 ALCANTARILLA	07 30 2000 019038524 0100 0100	39,52
0521 07	301007860519 ORENES AYALA LUIS SANTIA	CL COLONIA DEL PILAR	30600 ARCHENA	02 30 2002 021026473 0402 0402	246,65
0521 07	301008011675 MORALES PUJANTE MIGUEL	CL MONCHE RIOS 23	30870 MAZARRON	02 30 2002 015543650 0102 0202	493,30
0521 07	301008013594 ORTIZ BELANDO PELIGROS	CL RONDA DE LEVANTE	30009 MURCIA	02 30 2002 017343608 0302 0302	230,96
0521 07	301008720280 LOPEZ LUCAS ANGEL	CL TORRE MOLINA 7	30009 ALBATALIA L	03 30 2002 017564280 0302 0302	246,65
0521 07	301009327744 ALCARAZ OLMOS JOAQUIN	CL POZAS 4	30169 SAN GINES	02 30 2002 017344315 0302 0302	246,65
0521 07	301009327744 ALCARAZ OLMOS JOAQUIN	CL POZAS 4	30169 SAN GINES	02 30 2002 021157930 0402 0402	246,65
0521 07	301009393119 PADILLA PALAO EDUARDO JO	CL INFANTE D. FABRIQ	30520 JUMILLA	02 30 2002 021027079 0402 0402	246,65
0521 07	301009474052 CARTER — MARCUS PELHAN	CL ALONDRA-URB. EL C	30500 MOLINA DE SE	03 30 2002 021405480 0402 0402	246,65
0521 07	301009737972 TUTS — FREDERIC	CL URB. LOS ALISEOS	30380 MANGA DEL MA	02 30 2002 020973529 0402 0402	246,65
0521 07	301009771823 POZUELO SANCHEZ RAMONA	PS ACACIAS 3	30120 PALMAR EL	02 30 2002 021158233 0402 0402	246,65
0521 07	301009779402 RIOS SEMITIEL MARIA DOLO	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	02 30 2002 021027180 0402 0402	246,65
0521 07	301009914390 MARTINEZ APARICIO JUAN J	CL PABLO IGLESIAS, 6	30360 UNION LA	03 30 2002 021304945 0402 0402	246,65
0521 07	301009973402 MUNUERA LARIOS JUAN CARL	CL ADRIAN VIUDES 18	30570 BENIAJAN	02 30 2002 020921894 0402 0402	246,65
0521 07	301010080607 SORIANO AZORIN MARIA DOL	CL MAESTRO MORA 49	30510 YECLA	02 30 2002 017213868 0302 0302	246,65
0521 07	301010080607 SORIANO AZORIN MARIA DOL	CL MAESTRO MORA 49	30510 YECLA	02 30 2002 021027483 0402 0402	246,65
0521 07	301010279556 NAVARRO SAN MARTIN EMILI	CL TIO VIRUTA 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2002 021158435 0402 0402	246,65
0521 07	301010491340 FERNANDEZ RODRIGUEZ OLGA	AV MARINA ESPAñOLA 2	30007 MURCIA	02 30 2002 017406454 0302 0302	246,65
0521 07	301010562270 MARTINEZ HARO ASENSIO	AV JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	02 30 2002 021103871 0402 0402	246,65
0521 07	301010745762 BELTRAN CARBONELL HORTEN	PL C.C.VALCARCEL,ED.	30570 BENIAJAN	03 30 2002 021284737 0402 0402	246,65
0521 07	301012293217 LOPEZ FERNANDEZ JUAN JOS	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	02 30 2002 021104679 0402 0402	246,65
0521 07	301012536222 ALONSO HERNANDEZ YILIAN	AV LOS MARZOS PARCEL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 021216938 0402 0402	246,65
0521 07	301012639080 RUIZ GEA DIONISIO	CL AGUILAS 8	30510 YECLA	03 30 2002 017511033 0302 0302	246,65
0521 07	301012913613 RODRIGUEZ EGEA GINES LUI	CL JIMENEZ DE LA ESP	30205 CARTAGENA	03 30 2002 021305551 0402 0402	246,65
0521 07	301013016875 HELLECKES — WERNER PAU	PZ CAVANNA-EDIF.EL F	30380 MANGA DEL MA	02 30 2002 021253617 0402 0402	246,65
0521 07	301013103266 DATO BENITO JOSE ANTONIO	CL VELAZQUEZ 7	30530 CIEZA	02 30 2002 021028901 0402 0402	246,65
0521 07	301013502784 GERIN — LAURENT MICHEL	CL ROSENDO ALCAZAR 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2002 021418618 0402 0402	246,65

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301014223921 GUIRAO INIESTA FRANCICO	CL MAYOR 16	30100 MURCIA	03 30 2002 021406187 0402 0402	246,65
0521 07	301015000931 ALCARAZ MARTINEZ ANTONIO	CL DEL EMIGRANTE, 8	30009 MURCIA	02 30 2002 021159748 0402 0402	246,65
0521 07	301015106621 ARAGON ALBURQUERQUE AGUS	CL POLG.IND.ESPINARD	30008 MURCIA	02 30 2002 021217948 0402 0402	246,65
0521 07	301015147138 CARRION TEJERO ENCARNACI	CL PADRE AZOR	30800 LORCA	02 30 2002 017291872 0302 0302	246,65
0521 07	301015154111 POLO PUCHE CONCEPCION	CL COLON 60	30510 YECLA	03 30 2002 017511437 0302 0302	246,65
0521 07	301015159060 ORTEGA MUÑOZ JOSE RAUL	CL SAN PASCUAL 33	30510 YECLA	02 30 2002 017216191 0302 0302	246,65
0521 07	301015608391 ALCARAZ VAZQUEZ MARIA CA	CL PEREZ CERVERA 50	30530 CIEZA	02 30 2002 021030315 0402 0402	246,65
0521 07	301015688419 MARTINEZ ORENES MIGUEL A	AV LIBERTAD 76	30834 CASILLAS	LU 0230 2002 021218251 0402 0402	246,65
0521 07	301016285068 GARCIA PEREZ FERNANDO	CL PRESBITERO FCO. I	30007 MURCIA	03 30 2002 021406389 0402 0402	246,65
0521 07	301016971041 BA — MBAYE	CL SANTA ROSA-STGO.M	30012 MURCIA	02 30 2002 017104239 0302 0302	246,65
0521 07	301017201720 FERNANDEZ PUEBLA BORREGO	CL SAUCE 6	30120 PALMAR EL	02 30 2002 021161162 0402 0402	246,65
0521 07	301017269014 LOPEZ GARCIA FRANCISCA	CL BUENOS AIRES 34	30830 ORA LA	02 30 2002 012626879 1101 1201	483,61
0521 07	301017269014 LOPEZ GARCIA FRANCISCA	CL BUENOS AIRES 34	30830 ORA LA	02 30 2002 015609429 0102 0102	246,65
0521 07	301017324079 BUENDIA MARTINEZ SANTOS	CL MOLERA, 28	30593 PALMA LA	02 30 2002 017160318 0302 0302	246,65
0521 07	301017809786 PAREDES PAREDES JOSE MAR	CL PANTALEON, 33	30335 PINILLA LA	03 30 2002 021305955 0402 0402	246,65
0521 07	301017866673 BASSIROU — DIAW	CL SANTA ROSA 1	30012 MURCIA	02 30 2002 017347648 0302 0302	246,65
0521 07	301017884053 ORENES RUIZ GILLES EDOUA	CL REGION MURCIANA 2	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2002 021106703 0402 0402	246,65
0521 07	301017909618 LO — CHEIKH	CL AFRICA-ESPINARDO	30100 MURCIA	02 30 2002 021218756 0402 0402	246,65
0521 07	301017952559 ARAUCO RUIZ GLORIA	CL TALLER 21	30570 SAN JOSE DE	02 30 2002 020925534 0402 0402	246,65
0521 07	301018060875 GONZALEZ PINTADO SILVIA	CL MAYOR 110	30820 ALCANTARILLA	02 30 2002 017347850 0302 0302	246,65
0521 07	301018271952 CALVO SANCHEZ EMILIO	AV JUAN CARLOS I 21	30008 MURCIA	02 30 2002 021161970 0402 0402	246,65
0521 07	301018304688 BERGHOLTZ — CLAES KURT	CL SIEMPRE VERDE. 5	30370 CABO DE PALO	03 30 2002 021306157 0402 0402	246,65
0521 07	301018399971 LAYAIDA MERDJI FAIZA	CL PACO CORBALAN 2	30510 YECLA	02 30 2001 012274367 0800 0800	39,52
0521 07	301018861026 TORMOS RODRIGUEZ GINES	CL VENEZUELA 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2002 021219059 0402 0402	246,65
0521 07	301019056440 AMADOU — DIENG	CL CIUDAD JARDIN LA	30120 PALMAR EL	02 30 2002 021162374 0402 0402	246,65
0521 07	301019354211 BA — GORA	CL AFRICA 4	30100 MURCIA	02 30 2002 021219160 0402 0402	246,65
0521 07	301019443026 SANCHEZ MADRID DANIEL	PZ BERGANTIN, S/Nº	30720 SANTIAGO DE	07 30 1999 019936336 0199 0199	38,55
0521 07	301019514966 ROMERO MUÑOZ NICOLASA BE	CL LORQUI 16	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2002 021107612 0402 0402	246,65
0521 07	301019676028 PEREZ LOPEZ JAIME	CL LOS CLAVELES 8	30120 PALMAR EL	02 30 2002 021162980 0402 0402	246,65
0521 07	301019779088 ABELLANEDA GARCIA ANGEL	CL FERNANO V 8	30800 LORCA	02 30 2002 017293892 0302 0302	246,65
0521 07	301020021487 MOYA LOPEZ JOSE	CT MULA 29	30420 CALASPARRA	03 30 2002 021329702 0402 0402	246,65
0521 07	301020257523 CLEFF — ERWIN ADOLF	CL 11 DE JULIO-ED.PA	30720 SANTIAGO DE	02 30 2002 015718250 0102 0102	246,65
0521 07	301020484663 SAEZ FERNANDEZ JOSE	CL MAYOR 94	30150 ALBERCA LA	02 30 2002 020927453 0402 0402	246,65
0521 07	301020573680 SALIOU — NDAO	CL FUENSANTA-ESPINAR	30100 MURCIA	02 30 2002 021219766 0402 0402	246,65
0521 07	301020604703 OMAR — LO	CL AFRICA-ESPINARDO	30100 MURCIA	02 30 2002 021219867 0402 0402	230,96
0521 07	301020699376 LLAMAS RODRIGUEZ MARIA C	CL SENDA DE GRANADA,	30100 MURCIA	02 30 2002 021219968 0402 0402	246,65
0521 07	301020856293 DATO BENITO ALEJANDRO	CL VELAZQUEZ 7	30530 CIEZA	02 30 2002 021032133 0402 0402	246,65
0521 07	301021425058 LORENZO SUAREZ YAZMIN	CL TORRE DE LA MARQU	30008 MURCIA	02 30 2002 021163283 0402 0402	246,65
0521 07	301021468912 FUENTES SORIA LUISA MARI	AV JUAN CARLOS I 57	30880 AGUILAS	03 30 2002 021362842 0402 0402	246,65
0521 07	301021625324 HORN — ROSWITHA ANNA	PZ CALNEGRE-HACIENDA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2002 021419729 0402 0402	246,65
0521 07	301021936229 FERNANDEZ CANO MARIA ANT	CL PINTOR PEDRO CANO	30540 BLANCA	02 30 2002 021032537 0402 0402	246,65
0521 07	301022426077 SANCHEZ BELANDO JOSE FRN	CL ALHAMBR, 9	30011 DOLORES LOS	02 30 2002 017108178 0302 0302	230,96
0521 07	301022697374 IBAÑEZ MARTINEZ JESUS	CL LOS OSETES 3	30593 PALMA LA	02 30 2002 017161732 0302 0302	246,65
0521 07	301022715865 BARQUERO PEREZ JESUS	CL ROSARIO 33	30832 JAVALI NUEVO	02 30 2002 017350375 0302 0302	246,65
0521 07	301023054658 ALMELA SEPULVEDA JUAN FR	CL LA NORIA 69	30564 LORQUI	02 30 2002 021033143 0402 0402	246,65
0521 07	301023096589 ALIAGA MARTINEZ RUBEN SA	CL HERNANDEZ MORA 2	30570 BENIAJAN	02 30 2002 020929069 0402 0402	246,65
0521 07	301023246234 GARCIA CANO MIGUEL ANGEL	AV SANTA CLARA 8	30800 LORCA	02 30 2002 017295209 0302 0302	246,65
0521 07	301023277657 OYARCE TOLEDO YASMIN DES	CL MAYOR 170	30833 SANGONERA LA	03 30 2002 015867285 0102 0202	493,30
0521 07	301023277657 OYARCE TOLEDO YASMIN DES	CL MAYOR 170	30833 SANGONERA LA	03 30 2002 017565795 0302 0302	246,65
0521 07	301023685966 RUIPEREZ SANCHEZ CARMEN	AV PRIMO DE RIVERA 7	30008 MURCIA	02 30 2001 012317312 0700 0700	29,64
0521 07	301023685966 RUIPEREZ SANCHEZ CARMEN	AV PRIMO DE RIVERA 7	30008 MURCIA	02 30 2001 018257449 0101 0201	60,45
0521 07	301023762758 NDIAYE — NDIOGOU	CL FUENSANTA-ESPINAR	30100 MURCIA	02 30 2002 021221079 0402 0402	246,65
0521 07	301023871276 MEROÑO PEDREÑO MARIA ANT	CL GENERAL CABANELLA	30830 ALBUJON	03 30 2002 021306460 0402 0402	246,65
0521 07	301024038301 MENDEZ GAYOSO ROBERTO	CL INGENIEROS, 6	30360 UNION LA	02 30 2002 020978276 0402 0402	246,65
0521 07	301024162074 PAREDES VERA JESUS	CL SACRISTIA 3	30150 ALBERCA LA	02 30 2002 020929776 0402 0402	246,65
0521 07	301024257559 ROYO MOLINA MARIA ESPERA	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	02 30 2002 021221281 0402 0402	246,65
0521 07	301024635354 MANZANO HERNANDEZ JOSE I	CL PEPE DE SANTOS 34	30820 ALCANTARILLA	02 30 2002 017350577 0302 0302	246,65
0521 07	301024635354 MANZANO HERNANDEZ JOSE I	CL PEPE DE SANTOS 34	30820 ALCANTARILLA	02 30 2002 021164495 0402 0402	246,65
0521 07	301024726189 VALDEVIRA SANCHEZ ISABEL	CL MAYOR,7-1ºC COL.S	30150 ALBERCA LA	02 30 2002 020930180 0402 0402	246,65

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301024850976 SMITH — ROY GEORGE CHA	UR NUEVO PTO.BELLO-B	30380 MANGA DEL MA	02 30 2002 021257152 0402 0402	246,65
0521 07	301024937266 PERIS CARNERO SOFIA RAQU	CL DE LA ESE LORCA 1	30880 AGUILAS	02 30 2002 021110238 0402 0402	246,65
0521 07	301025102368 GARCIA CALVELO ANDREA	CL PLAZA DEL TRABAJO	30800 LORCA	02 30 2002 017296522 0302 0302	246,65
0521 07	301025305664 RAINERO — INGRID	CL EL VIVERO, 119	30380 MANGA DEL MA	02 30 2002 021257556 0402 0402	246,65
0521 07	301025816027 ALONSO GARCIA MARIA LUIS	CL INFANTA CRISTINA	30007 MURCIA	02 30 2002 017412114 0302 0302	246,65
0521 07	301025834922 GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	CL PIO XII 6	30820 ALCANTARILLA	02 30 2002 017350880 0302 0302	246,65
0521 07	301025917572 BUENDIA LOPEZ GINESA	CL MURCIA 3	30360 UNION LA	02 30 2002 021257758 0402 0402	246,65
0521 07	301025924444 JIMENEZ CARRILLO MIGUEL	CL PRINCIPAL	30609 ALGAIDA	02 30 2002 021034052 0402 0402	246,65
0521 07	301026574849 GILWEIT — GUNTER KLAUS	ZZ PUERTO BELLO, 121	30380 MANGA DEL MA	02 30 2002 021257960 0402 0402	246,65
0521 07	301026852715 ALCARAZ GOMEZ JUAN JOSE	CL LOS SAEZ 86	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2002 017447981 0302 0302	230,96
0521 07	301027214948 MARIN LOPEZ ANA ELENA	CL CIUDAD JARDIN LA	30420 CALASPARRA	02 30 2002 021034254 0402 0402	246,65
0521 07	301028018129 ESPAÑA FERNANDEZ PABLO L	CL TIERNO GALVAN 14	30009 MURCIA	02 30 2002 017351385 0302 0302	246,65
0521 07	301028166861 EL HARDA — EL MOSTAFA	LG CAMPING CARTAGONO	30368 CARMOLI	EL 0230 2002 015721179 0102 0202	493,30
0521 07	301029026424 SIEGMUND — FERNANDO	CL MARQUES DE TORREP	30720 SANTIAGO DE	02 30 2002 015721381 0102 0202	493,30
0521 07	301029026424 SIEGMUND — FERNANDO	CL MARQUES DE TORREP	30720 SANTIAGO DE	02 30 2002 017448284 0302 0302	246,65
0521 07	301029325205 GARCIA AZNAR JOSE JAVIER	CL MURCIA, 42	30360 UNION LA	02 30 2002 020979488 0402 0402	246,65
0521 07	301029655005 ARNOLD — DAVID JOHN	UR CAMPOSOL,NEPTUNO	30870 MAZARRON	02 30 2002 015556279 0102 0202	493,30
0521 07	301030701591 FERRONHA PIRIQUITO MARIA	CL VIRGEN DE LA ALMU	30740 PAGAN LO	02 30 2002 015721785 0102 0102	246,65
0521 07	301031198719 PRITULAK — ESTELA MARG	CL SALVADOR DALí 2	30007 MURCIA	02 30 2002 017413124 0302 0302	246,65
0521 07	301031725448 SUAREZ JUANA KEICO OYOLA	CL JUNTERONES 8	30008 MURCIA	02 30 2002 021223305 0402 0402	246,65
0521 07	301033359900 ALCIONE — ALESSANDRO	CR LOS GALVEZ 5	30011 DOLORES LOS	02 30 2002 020931901 0402 0402	246,65
0521 07	301033593306 LEGRAND — JOSEPH	CLDE LA ESE 32	30880 AGUILAS	02 30 2002 021114379 0402 0402	246,65
0521 07	301034484894 SANCHEZ ALARCON ANTONIO	CL ZARANDONA 5	30530 CIEZA	02 30 2002 021035870 0402 0402	246,65
0521 07	301034531475 URSEL — HANKE	UR VENEZIOLA-POLIG.E	30380 MANGA DEL MA	02 30 2002 021259374 0402 0402	246,65
0521 07	301034760235 PAGAN MONTEAGUDO FRANCIS	CL ESPARTERO 98	30530 CIEZA	02 30 2002 021036072 0402 0402	246,65
0521 07	301034798025 GOLDER — THOMAS	CL CONJUNTO RESIDENC	30870 MAZARRON	02 30 2002 017301572 0302 0302	246,65
0521 07	301034798025 GOLDER — THOMAS	CL CONJUNTO RESIDENC	30870 MAZARRON	02 30 2002 021115591 0402 0402	246,65
0521 07	301034964137 GUARDIOLA GOMEZ MANUEL	CL ESPARTEROS 3	30530 CIEZA	02 30 2002 021036173 0402 0402	246,65
0521 07	301035261302 SAORIN MUÑOZ KARINA ANDR	CL NUMANCIA 33	30530 CIEZA	02 30 2002 021036476 0402 0402	246,65
0521 07	301035361433 REDI — ANDREA	CT AGUILAS. BAR MI J	30813 PURIAS	02 30 2002 021116096 0402 0402	246,65
0521 07	310043878885 ARROYO RELAÑO MARIA ROSA	CL LOS PERDIGUEROS 1	30120 PALMAR EL	02 30 2002 021166721 0402 0402	246,65
0521 07	310049605626 SANCHEZ REX CAMPILLO JOA	PZ CONSTITUCION 5	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 021223709 0402 0402	246,65
0521 07	330064779313 TORTOSA FERNANDEZ JUAN M	CL POETA RUBEN DARIO	30820 ALCANTARILLA	02 30 2002 017353005 0302 0302	246,65
0521 07	350031050246 CAVERO SALDAMANDO RAFAEL	CL LA NORIA-URB.ALTO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2002 021407605 0402 0402	246,65
0521 07	350031470780 SANTA SANCHEZ JUAN	ZZ CAMINO REAL 68	30510 YECLA	02 30 2002 017222255 0302 0302	246,65
0521 07	350033274071 TENDERO GARCIA MANUEL	CL CARTAGENA 15	30002 MURCIA	02 30 2002 017112323 0302 0302	246,65
0521 07	350050475003 MARINO VILARDEBO HECTOR	CL GLORIETA SAN VICE	30800 LORCA	02 30 2002 017302178 0302 0302	246,65
0521 07	360047601253 VELEZ CAMPOS FRANCISCO	TR EUGENIO UBEDA ED.	30800 LORCA	02 30 2002 017302582 0302 0302	246,65
0521 07	370030498718 SANCHEZ MARTIN CARMELO	CL HIGUERICAS, 36	30205 BARRIO DE LA	02 30 2002 020980296 0402 0402	246,65
0521 07	370036054895 GOMEZ CARRERO ISABEL	CL OLIVOS,15.DUPLEX	30150 ALBERCA LA	02 30 2002 020933012 0402 0402	246,65
0521 07	410092936924 SALDAÑAS GALLARDO RAFAEL	CL HILANDERAS 1	30009 MURCIA	02 30 2002 021167125 0402 0402	246,65
0521 07	410108299906 HERNANDEZ REQUENA ADORAC	CL URB.VILLAS LA MAR	30370 MANGA DEL MA	02 30 2002 021259980 0402 0402	246,65
0521 07	410157274495 NAVARRO CHACON MARIO JOS	CL SAN BRUNO 8	30330 ALBUJON	03 30 2002 017490219 0302 0302	246,65
0521 07	410157274495 NAVARRO CHACON MARIO JOS	CL SAN BRUNO 8	30330 ALBUJON	03 30 2002 021306864 0402 0402	246,65
0521 07	431004948380 CHAREF — MALIKA	CL SAN JOSE, 15	30720 SANTIAGO DE	02 30 2001 018265533 0301 0301	40,30
0521 07	460124779184 CALDERON BALLESTER JOSE	CL LA ACEñA 2	30564 LORQUI	02 30 2002 021037284 0402 0402	246,65
0521 07	460126386758 BAYONA BAUSET FRANCISCA	CL ACEñA 2	30564 LORQUI	02 30 2002 021037385 0402 0402	246,65
0521 07	460176415116 RUIZ GALINDO ANTONIO	CL P.PEDRO FLORES ED	30002 MURCIA	07 30 1999 019803566 0599 0599	38,55
0521 07	460182083451 GOMARIZ QUILEZ ANTONIO	CL TORNERO 1	30520 JUMILLA	03 30 2002 021331318 0402 0402	246,65
0521 07	460191824170 NARANJO IGLESIAS JOSE JE	ZZ CENTRO COMERCIAL	30380 MANGA DEL MA	02 30 2002 021260485 0402 0402	246,65
0521 07	461005339261 MONINO GOMEZ JUAN CARLOS	AV INF.J.MANUEL 5 ES	30011 MURCIA	07 30 2000 012948540 0799 0799	38,55
0521 07	490021789672 BRAS BARROS FERNANDO JOS	CL CONSTITUCION 24	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2002 017223265 0302 0302	246,65
0521 07	490021789672 BRAS BARROS FERNANDO JOS	CL CONSTITUCION 24	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2002 021037688 0402 0402	246,65
0521 07	500067115125 LABORDA CASTILLO ANTONIO	CL ALHAMBRA 13	30011 MURCIA	07 30 1999 019803768 0199 0199	38,55

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	021003741113 EL KADACH — ABDERRAIM	CT CT.MAZARRON KM.10	30833 SANGONERA LA 07	30 2000 015862782 0199 0699	23,26
0611 07	021003824268 SERRANO PALACIOS PEDRO	CL POSTICERAS 23	30420 CALASPARRA	02 30 1999 014356816 1298 1298	68,11

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 030042329117	NAVARRO HERNANDEZ JUAN	CL CARLOS III, 6	30510 YECLA	03 30 2001 015957438 0200 0200	71,54
0611 07 041007073433	LOUNIS — NABIL	CL LOS ANGELES 21	30800 LORCA	02 30 2001 014539218 0700 0700	71,54
0611 07 041007122539	MINHAJ — MUSTAPHA	CL CAMINO VIEJO DE C	30007 MURCIA	02 30 2001 015327342 0600 0600	71,54
0611 07 041020865015	SKEET ROMERO DANIRDA	CL PIO XII 3	30800 LORCA	02 30 2001 014545076 1000 1000	71,54
0611 07 080198612879	CRUZ ALIA EMILIA	AV DE LA PAZ 45	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2001 014257918 0100 0100	71,54
0611 07 080267363449	ROBLES SANCHEZ JESUS	ZZ FINCA LOS CISNERO	30593 PALMA LA	02 30 2001 014258120 1000 1000	71,54
0611 07 100024410941	SANCHEZ CAMACHO MA CARME	CL GALICIA 11	30011 MURCIA	02 30 2000 015017468 0299 0299	69,79
0611 07 101004633882	JONES — GEORGE	CL CAPUCHINOS 12	30002 MURCIA	02 30 2000 013501844 0799 0799	69,79
0611 07 140057884442	MANOSALBAS CASTILLO SALV	CL DR. LUIS PRIETO 4	30880 AGUILAS	02 30 2001 014562961 0100 0100	71,54
0611 07 200046737594	REGUERA ABUIN JOSE FRANC	CL ALCALA DE HENARES	30720 SANTIAGO DE	02 30 2000 015170850 1299 1299	69,79
0611 07 211001144227	ZERHNOUNI — MOHAMMED	CL POLIDEPORTIVO S/N	30154 VALLADOLISES	02 30 2001 015203565 0300 0300	71,54
0611 07 221003255070	SANGARE — NOUMAN	CL OBISPO PEDRO BARR	30011 MURCIA	02 30 2001 013733108 0200 0200	71,54
0611 07 280457262943	GONZALEZ MARCHENA MARIA	CL RONDA NORTE, 33	30720 SANTIAGO DE	02 30 2001 015503558 1100 1100	71,54
0611 07 281040872984	MENDJONI KONGUE INES	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	02 30 2000 013504975 0199 0199	69,79
0611 07 281109094094	EPHI — JULIUS	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	02 30 2001 015335325 1200 1200	71,54
0611 07 300027250985	GARCIA PALLARES PEDRO	CL CRUCES	30859 ALEDO	02 30 1998 013489493 1297 1297	65,53
0611 07 300029142586	FRESNEDA BELANDO JOSE	ZZ CARRIL DE LOS FRE	30012 MURCIA	02 30 2001 013736845 0100 0100	71,54
0611 07 300045136068	ESPADA MUÑOZ ANTONIO	CL CABECICOS	30161 LLANO DE BRU	02 30 1998 012594164 1297 1297	65,53
0611 07 300047171654	MORENO GUILLEN PEDRO	CL CARRASQUILLA 150	30170 MULA	07 30 2000 015812262 0599 0699	27,91
0611 07 300049561995	ANDREO CANOVAS JOSE	ZZ PARETON PERNEGUER	30858 TOTANA	02 30 2001 014611259 0100 0100	71,54
0611 07 300049667079	BOTIAS OLMOS JUAN FRANCI	CL TIERRAS NUEVAS 8	30580 ALQUERIAS	03 30 2001 015927025 1000 1000	71,54
0611 07 300053968526	LORENTE SANCHEZ CARLOS J	PJ CASA LA LOMA -LOS	30709 ROLDAN	03 30 2001 016108392 1200 1200	71,54
0611 07 300054395326	FEREZ BELTRAN JUAN	CL JUAN JOSE MARCO 1	30600 ARCHENA	02 30 2000 014040802 1299 1299	69,79
0611 07 300056826285	BELZUNCES MARTINEZ DOLOR	CL GERARDO DIEGO, 8	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2000 015210559 0799 0799	69,79
0611 07 300057162452	GOMEZ DIAZ TOMAS	CL INMACULADA 15	30880 AGUILAS	03 30 2000 015675755 0499 0499	69,79
0611 07 300058405466	JIMENEZ ORTIN ENCARNACIO	PB RINCON BENISCORNI	30108 MURCIA	02 30 2000 014916933 0799 0799	69,79
0611 07 300060721645	SANCHEZ ADELL JOAQUIN	CL BARCELONA	30880 AGUILAS	02 30 1999 014779673 1298 1298	68,11
0611 07 300061720745	MEDINA GOMEZ MARIA CARME	CL MELILLA, 9	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2001 015516995 0700 0700	71,54
0611 07 300061974763	VERA PALAZON MIGUEL	CL HURTADO 26	30600 ARCHENA	02 30 2001 014314704 1000 1000	71,54
0611 07 300062162703	MARTINEZ MARTINEZ PASCUA	CL HONDURAS 3	30850 TOTANA	03 30 2000 015678684 0499 0499	69,79
0611 07 300062567776	VIVANCOS RABADAN MARIA C	CL CALVARIO.PISOS SE	30140 SANTOMERA	02 30 2000 015035858 0299 0299	69,79
0611 07 300062633656	DIAZ JIMENEZ FRANCISCO	ZZ BRAZAL DE ALAMOS.	30130 BENIEL	03 30 2001 015928136 0900 0900	71,54
0611 07 300063437746	ROSELL ALCARAZ MARIA	CL SAN DIEGO 46	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2001 016013820 0500 0500	71,54
0611 07 300064158879	PEREZ PARRA JUAN	CL BARCELONA 1	30880 AGUILAS	03 30 2000 015680001 1199 1199	69,79
0611 07 300064650246	SANCHEZ CANDEL FRANCISCO	CL COLLADO GIL CAMPO	30610 RICOTE	07 30 2000 015814383 0399 0599	25,59
0611 07 300065270238	MARTINEZ CERON JUAN	CM DE LOS ROMANOS 10	30820 ALCANTARILLA	02 30 2000 014918246 0199 0199	69,79
0611 07 300065419879	CELDRAN MURCIA CARMEN	CL PARAJE LOS CERONE	30820 ALCANTARILLA	02 30 2000 014918448 0199 0199	69,79
0611 07 300066729379	SANTIAGO SANTIAGO JUANA	CL SAN JOSE OBRERO 2	30820 ALCANTARILLA	02 30 2000 014918650 0499 0499	69,79
0611 07 300067917934	PIERNAS MARTINEZ JUAN MA	CL CAMPUZANO 2	30800 LORCA	02 30 2001 014647736 0800 0800	71,54
0611 07 300067917934	PIERNAS MARTINEZ JUAN MA	CL CAMPUZANO 2	30800 LORCA	02 30 2001 016183265 0300 1000	83,47
0611 07 300068195901	TORRES MORENO JUAN	PN FINCA LOS PAJAROS	30395 PUEBLA LA	02 30 2000 013651182 1299 1299	69,79
0611 07 300069876425	PEREZ ASENSIO ANTONIO	CL LAS FLORES-RIO 5	30814 LORCA	02 30 2000 014416169 0699 0699	69,79
0611 07 300072489866	AIBAR PEREZ FRANCISCO	ZZ FINCA LO ROMERO	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2001 016219843 0100 0300	35,77
0611 07 300072585654	JUMILLA CASTILLO JULIAN	CL LUIS PRIETO 61	30880 AGUILAS	03 30 2000 015685657 0599 0599	69,79
0611 07 300072585654	JUMILLA CASTILLO JULIAN	CL LUIS PRIETO 61	30880 AGUILAS	02 30 2001 014661476 0100 0100	71,54
0611 07 300075685412	BELANDO FERNANDEZ MARIA	CL CORONEL LOPEZ PEñ	30720 SANTIAGO DE	02 30 1999 015615489 1198 1198	68,11
0611 07 300076445345	SOLER VERA LUCIA	AV LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2001 016026550 1000 1000	71,54
0611 07 300077499211	MARIN AZNAR ANA MARIA	CL MONCHE RIOS	30870 MAZARRON	02 30 1999 014843129 1298 1298	68,11
0611 07 300078167602	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARI	CL MARIN BALDO 6	30870 MAZARRON	02 30 2001 014679967 1200 1200	71,54
0611 07 300078178615	SANTIAGO FERNANDEZ JOSEF	CL SANTA ANA 2	30870 MAZARRON	02 30 2001 014680270 1200 1200	71,54
0611 07 300079310481	MECA LIRON JOSE	ZZ TDA.NUEVA-TORRECI	30817 TORRECILLA	03 30 2000 015690408 1299 1299	69,79
0611 07 300079637554	PEREZ CARO JUANA	CL ANGELA MORALES 11	30800 LORCA	02 30 2000 014452343 0199 0199	69,79
0611 07 300081337781	PINERO ORTEGA FRANCISCO	ZZ PEDANIA DE COMALA	30627 MOLINA DE SE	02 30 2000 014090615 0299 0299	69,79
0611 07 300082912821	SERRANO MONTES ARANZAZU	CL VESPASIANO, 9	30395 PUEBLA LA	03 30 2001 015939351 0300 0300	71,54
0611 07 300082962028	AGUILAR BAYONA TEOFILA	CL PRIMAVERA, 7	30870 MAZARRON	02 30 2000 014464063 1299 1299	69,79
0611 07 300083156634	PEREZ RECIO MARIA GLORIA	CL MAYOR.EDF.ADELAID	30820 ALCANTARILLA	02 30 2000 014922589 0699 0699	69,79
0611 07 300084239903	GONZALEZ VIDAL ANTONIO	PS LOS ANGELES 6	30800 LORCA	03 30 1999 016045525 1098 1098	68,11
0611 07 300084488766	GUTIERREZ CABALLERO FRAN	CL VILLANUEVA DEL RI	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2000 015231171 0599 0599	69,79
0611 07 300084519381	HERNANDEZ PEREZ CARMEN	CL LA HOYA 30	30850 TOTANA	02 30 2000 014472753 0699 0699	69,79
0611 07 300084701863	MIÑANO MIÑANO JUAN CARLO	CL RIO ARLANZA 12	30007 MURCIA	02 30 2000 015046063 1299 1299	69,79

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 300085360453	RAMON SABATER FRANCISCA	CL CABO SALOU, 65	30720	SANTIAGO DE	02	30	2000	015233292 1099 1099	69,79
0611	07 300086180610	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	PL . SAN MIGUEL 5	30880	AGUILAS	03	30	2001	016037159 0600 0600	71,54
0611	07 300086684101	PARRA TEJEDOR SALVADOR	CT ALTOBORDO-LOS CON	30813	PURIAS	03	30	2000	015697882 0599 0599	69,79
0611	07 300086985508	HERNANDEZ PINERO LAURA	CL LUIS PRIETO 61	30880	AGUILAS	03	30	2000	015698589 0399 0399	69,79
0611	07 300087540024	PEREZ HERNANDEZ ANTONIO	CL PEñON 53	30610	RICOTE	02	30	2000	013527712 0199 0199	69,79
0611	07 300087540024	PEREZ HERNANDEZ ANTONIO	CL PEñON 53	30610	RICOTE	02	30	2001	014358150 1200 1200	71,54
0611	07 300092097509	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	CL LAS CRUCES	30859	ALEDO	02	30	2000	014517718 1299 1299	69,79
0611	07 300092491771	FERNANDEZ AGUILERA JUAN	CL MINISTRILES 41	30800	LORCA	02	30	2000	014521354 1299 1299	69,79
0611	07 300092699919	ESPIN MARTINEZ MANUELA	CL LA ALEGRIA,B.SALU	30820	ALCANTARILLA	02	30	2000	014928148 0499 0499	69,79
0611	07 300093117423	GONZALEZ TORRES JUAN	ZZ CASAS DE ZORNOZA	30820	ALCANTARILLA	02	30	2001	015220844 0700 0700	71,54
0611	07 300094006789	ERRAFAI — BOUALEM	ZZ LOS MEROÑOS,179	30700	TORRE PACHEC	02	30	2001	016221762 0100 1100	23,85
0611	07 300094041953	SEHLI — EL MILOUD	LG EL ALBARDINAL 63	30700	TORRE PACHEC	02	30	2001	015554987 1000 1000	71,54
0611	07 300094161888	PLAZAS FERNANDEZ ANA	RL EUROPA	30800	LORCA	02	30	2000	014534185 1299 1299	69,79
0611	07 300094474110	CANO ALCAZAR ROSARIO	CL RESIDENCIAL EUROP	30800	LORCA	02	30	2000	014536613 1099 1099	69,79
0611	07 300094886964	REDOUANE — MACHKOUR	ZZ FINCA LO ROSES, S	30395	APARECIDA L	02	30	2000	013711305 0899 0899	69,79
0611	07 300094894240	BENSALAJ — ABDESLEM	ZZ LOS ROSES, S/N	30395	PUEBLA LA	02	30	2000	013711911 0899 0899	69,79
0611	07 300095016502	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	CL SAN JOSE OBRERO 6	30820	ALCANTARILLA	02	30	2000	014930067 0699 0699	69,79
0611	07 300095210906	TAROUANI — ALI	CL TIRSO DE MOLINA,	30140	SANTOMERA	02	30	2001	015363314 0900 0900	71,54
0611	07 300095359739	GARCIA TORRES GINES	CL SAN PEDRO 15	30835	SANGONERA LA	02	30	1999	015347024 1298 1298	68,11
0611	07 300095594256	MEJDOUBI — MILOUD	ZZ APARTADO 126	30870	MAZARRON	02	30	2001	016192157 0400 0800	47,70
0611	07 301000039588	FETTAH — RACHIDA	CL OBISPO PEDRO BARR	30011	MURCIA	02	30	2000	013535489 0999 0999	69,79
0611	07 301000220252	NOUALI — BRAHIM	LG LOS SOTOS VIEJOS,	30700	HORTICHUELA	03	30	2000	015769422 0999 0999	69,79
0611	07 301000299771	DAHMANI — MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	02	30	2000	014551767 0699 0699	69,79
0611	07 301000299771	DAHMANI — MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	02	30	2001	014770196 0600 0600	71,54
0611	07 301000315535	DAHMANI — SAHLI	ZZ RAIGUERO ALTO.ESC	30859	RAIGUERO ALT	03	30	2001	016049384 1100 1100	71,54
0611	07 301000536009	EL HAOURI — AZIZA	CL ANT.Y MANUEL MTNE	30012	MURCIA	02	30	2001	013760386 1000 1000	71,54
0611	07 301000613811	BELHADDAD — MIMOUN	CL LOS MEROñOS, 182	30700	TORRE PACHEC	02	30	2000	015281691 0899 0899	69,79
0611	07 301000613811	BELHADDAD — MIMOUN	CL LOS MEROñOS, 182	30700	TORRE PACHEC	02	30	2001	016222570 0500 1100	47,70
0611	07 301000653621	RACHDI — ABDELHADI	CL LAS CASAS_EL ALBU	30830	CARTAGENA	02	30	2001	015226807 1100 1100	71,54
0611	07 301000809427	AYNAOU — MOHAMED	CL LOS CUOCAS-CASA S	30154	MURCIA	02	30	2001	015227312 0100 0100	71,54
0611	07 301000809730	AYNAOU — AHMED	CL CURA IBAÑEZ 15	30510	YECLA	07	30	2000	015865210 0999 1099	23,26
0611	07 301000868233	GRIOUI — CHEIKH	CL LOS ROSES, 25	30395	PUEBLA LA	02	30	2001	016154872 0100 0600	23,85
0611	07 301000960179	LAMALLAOUI — EL JILALI	PB LOS ALMAGROS,S/N	30709	ROLDAN	02	30	2000	015288159 0999 0999	69,79
0611	07 301001007972	EL HAYANI — ABDELLAH	CL LA PACHECA, 5	30740	SAN PEDRO DE	07	30	2000	015882788 0199 0299	23,26
0611	07 301001207026	AGUILI — DRISS	CL CTRA SAN JAVIER,C	30156	MARTINEZ DEL	07	30	2000	015865412 0299 0499	34,89
0611	07 301001217534	CLEMENTE NAVARRO FRANCIS	ZZ RAMONETE	30876	RAMONETE	02	30	2001	016192561 0400 1200	23,85
0611	07 301001323325	HASSANI — ABDELKARIM	CL TOMAS FRANCO, 4	30593	PALMA LA	02	30	2000	013731008 0599 0599	69,79
0611	07 301001471451	MAIZI — MOHAMMED	CL CABECICO DEL REY	30154	VALLADOLISES	02	30	2001	015230241 0800 0800	71,54
0611	07 301001539553	CHARRA — MOHAMED	PB LOS GARCIAS - LO	30700	TORRE PACHEC	02	30	2000	015291391 0699 0699	69,79
0611	07 301001634230	KHOURCHEF — SALAH	CT MAZARRON-KM.10 MO	30835	SANGONERA LA	02	30	2001	015230746 0100 0100	71,54
0611	07 301001801150	SALAH — DAUDI	CL CARRETERA DE GRAN	30820	ALCANTARILLA	07	30	2000	015865513 0199 0499	34,89
0611	07 301001845105	MARTINEZ GONZALEZ AGUEDA	ZZ VEREDA DEL MOLINO	30815	TERCIA	02	30	2000	014567228 0199 0199	69,79
0611	07 301001896332	MAIZI — MOHAMMED	CL CASA SANTOS	30154	CABECICO DEL	02	30	2000	014939868 1199 1199	69,79
0611	07 301002513900	ZOUHIRI — HASSAN	CR MAZARRON KM 10	30833	SANGONERA LA	07	30	2000	015865715 0199 0399	34,89
0611	07 301003174308	HEJJI — LAMNABHI	ZZ LOS SOTOS VIEJOS	30700	TORRE PACHEC	02	30	2001	016155377 0200 0300	23,85
0611	07 301003302226	MARTINEZ BERNAL FERNANDO	ZZ DIP. LA PACA	30800	LORCA	02	30	2001	014791014 1200 1200	71,54
0611	07 301003518050	SANCHEZ ALONSO ANTONIA	CL MARTIN PIÑERO 9	30800	LORCA	02	30	2000	014577433 1099 1099	69,79
0611	07 301003571604	AZNAR REBOLLO MARIA BELE	CL PURISIMA,EDF. JAR	30870	MAZARRON	02	30	2000	014577837 0599 0599	69,79
0611	07 301003834009	ZEGHNOUN — MOHAMMED	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02	30	2001	016206507 0200 0400	23,85
0611	07 301004640220	MARTINEZ PAGAN FCO JAVIE	CL ISAAC ALBENIZ, ED	30009	MURCIA	07	30	2000	015789832 0599 0999	23,26
0611	07 301006381065	MOREO RUIZ DOLORES	AV EUROPA	30800	LORCA	02	30	2001	014812636 1100 1100	71,54
0611	07 301006381065	MOREO RUIZ DOLORES	AV EUROPA	30800	LORCA	02	30	2001	016194076 0500 0900	23,85
0611	07 301006841716	FERNANDEZ GARCIA MARIA L	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800	LORCA	02	30	2001	014816171 1200 1200	71,54
0611	07 301006940433	HERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL SAN ANTONIO 6	30600	ARCHENA	02	30	2000	014164070 0599 0599	69,79
0611	07 301006990953	VARGAS LAINEZ JUANA MARI	CL CARROS 34	30870	MAZARRON	02	30	2000	014607341 1299 1299	69,79
0611	07 301007307821	FERNANDEZ DIAZ TOMAS	CL ALCALA DE HENARES	30720	SANTIAGO DE	02	30	2000	015314229 1299 1299	69,79
0611	07 301007468071	AMADOR SANTIAGO JUAN ANT	CL ALEGRIA 1	30820	ALCANTARILLA	02	30	2000	014946134 0499 0499	69,79
0611	07 301007468071	AMADOR SANTIAGO JUAN ANT	CL ALEGRIA 1	30820	ALCANTARILLA	02	30	2001	015237618 0200 0200	71,54
0611	07 301008487682	SEHLI — AHMED	PB EL ALBARDINAL, 55	30700	TORRE PACHEC	02	30	2001	015619958 1100 1100	71,54
0611	07 301008497281	MOGHLIA — HASSAN	PB LOS GRILLOS, S/Nº	30330	ALBUJON	02	30	2000	013772030 0599 0599	69,79

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301008497281	MOGHLIA — HASSAN	PB LOS GRILLOS, S/Nº	30330	ALBUJON	02	30 2001 013991570	0700 0700	71,54
0611	07 301008718765	HAMMOU — ABDERRAZAK	ZZ CASAS DEL ESCUDO(	30700	TORRE PACHEC	02	30 1999 015740074	1298 1298	68,11
0611	07 301008956821	MOUMNI — MAJID	ZZ RAIGERO ALTO	30858	RAIGUERO ALT	02	30 2000 014633310	1299 1299	69,79
0611	07 301009012896	ACHORI — ACHOUR	CL LOS SANDALIOS	30156	MARTINEZ DEL	02	30 1999 015368747	1298 1298	68,11
0611	07 301009116869	LAANANI — BELAFDAL	LG LOS PEROCHOS,	30709	ROLDAN	02	30 2001 015631577	1100 1100	71,54
0611	07 301009149407	DAHMANI — CHEIKH	ZZ RAIGUERO ALTO	30858	RAIGUERO ALT	02	30 2000 014637552	0799 0799	69,79
0611	07 301009246205	HAMEL — ABDELAZIZ	PB LAS CARRIONAS, 30	30700	TORRE PACHEC	03	30 2001 016124964	1200 1200	71,54
0611	07 301009294402	DAHMANI — MOHAMMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	02	30 2000 014638663	0499 0499	69,79
0611	07 301009504869	MOUSSAQUI — ALI	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	02	30 1999 015086033	1298 1298	68,11
0611	07 301009505273	DAHMANI — TOUHAMI	ZZ RAIGUERO ALTO	30858	TOTANA	02	30 2000 014642808	0599 0599	69,79
0611	07 301009505273	DAHMANI — TOUHAMI	ZZ RAIGUERO ALTO	30858	TOTANA	02	30 2001 014846382	0500 0500	71,54
0611	07 301009702509	DAHIR — MOHAMED	CL ORTENSIAS-PLAYASO	30870	PUERTO DE MA	02	30 1999 015089568	1298 1298	68,11
0611	07 301009748480	ZEGHNOUN — SAID	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02	30 2001 016207517	0200 0400	23,85
0611	07 301009777782	DAHMANI — RAMDAN	ZZ RAIGUERO ALTO*ESC	30859	TOTANA	02	30 2001 014851335	0600 0600	71,54
0611	07 301009830023	DAHMANI — AISSA	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	02	30 2000 014648161	0599 0599	69,79
0611	07 301009830023	DAHMANI — AISSA	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	02	30 2001 014851739	0800 0800	71,54
0611	07 301009887516	VALDESUEIRO ZAPATA MARIA	CL VIRGEN BLANCA, 1	30720	SANTIAGO DE	02	30 1999 015767760	1098 1098	68,11
0611	07 301009907825	ZERHNOUNI — DRISS	CL CAMPO DE FUTBOL C	30154	VALLADOLISES	02	30 2001 015248833	0500 0500	71,54
0611	07 301010220447	IJJOU — SAID	CL LOS HERNANDEZ-LA	30330	ALBUJON	02	30 2001 016156791	0300 0500	23,85
0611	07 301010264705	ATTAS — BOUABID	ZZ LOS IBAÑEZ, 5	30700	TORRE PACHEC	02	30 2000 015374651	0399 0399	69,79
0611	07 301010308252	MARTINEZ MIRAS EUSEBIO	CL GUILLERMO OLIVER	30800	LORCA	02	30 2001 014856991	1200 1200	71,54
0611	07 301010620874	HADINI — EL HOUSSINE	CL LOS SOTOS; S/N	30154	VALLADOLISES	07	30 2000 015866422	0199 0299	23,26
0611	07 301012183988	CORREAS FERNANDEZ SARA	CL GRAL. MARTIN DE L	30011	MURCIA	02	30 2000 013558024	0699 0699	69,79
0611	07 301012217233	MAIZI — ALI	CL CABECICO DEL REY	30154	VALLADOLISES	02	30 2000 014962706	0899 0899	69,79
0611	07 301012253407	DAHMANI — MOHAMMED	ZZ RAIGUERO ALTO- CO	30850	RAIGUERO ALT	02	30 2001 014870230	0500 0500	71,54
0611	07 301012411334	HERNANDEZ RUIZ VERONICA	CL QUINCALLEROS 9	30800	LORCA	02	30 2000 014675342	0799 0799	69,79
0611	07 301012436289	MELLALI — AISSA	CL POLIDEPORTIVO_CAB	30154	VALLADOLISES	02	30 2001 015255503	0500 0500	71,54
0611	07 301012692937	DIAZ JEREZ FRANCISCO JOS	CL ALEGRIA 35	30820	ALCANTARILLA	02	30 1999 015386834	1298 1298	68,11
0611	07 301012740326	AYNAOU — AARAB	LG FINCA EL PINO, S/	30593	PALMA LA	02	30 2000 013818106	0199 0199	69,79
0611	07 301012976762	BENSEDDIK — EL AID	CL TOMAS FRANCO 4	30593	PALMA LA	02	30 1999 014242436	1198 1198	68,11
0611	07 301013044258	NAVARRO DIAZ MARIA NIEVE	CL GUATEMALA 3	30820	ALCANTARILLA	02	30 2000 014967756	0499 0499	69,79
0611	07 301013109633	SOLIMANI — DRISS	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02	30 2000 014968867	1099 1099	69,79
0611	07 301013167833	HAMDAOUI — LAHBIB	CL DIVISION AZUL	30154	VALLADOLISES	07	30 2000 015866725	0999 1199	34,89
0611	07 301013482980	ABDOUNI — AICHA	CL SANTA CECILIA 16	30730	SAN JAVIER	02	30 2001 014041484	0700 0700	71,54
0611	07 301013547850	REVERTE FERNANDEZ ANA	CL CAÑADA MORALES 3	30800	LORCA	02	30 2001 014891953	0100 0100	71,54
0611	07 301013568361	BOUKHANFRA — ABDERRAHM	CL ALFEREZ MORENO 18	30720	SANTIAGO DE	07	30 1999 016495866	0898 1198	34,06
0611	07 301013732655	TEMNANI — MOHAMMED	ZZ DIP.RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	02	30 2000 014699287	1299 1299	69,79
0611	07 301013744375	SANTIAGO AMADOR JUANA	CL ARZOBISPO DE LA S	30510	YECLA	03	30 2001 015987346	1100 1100	71,54
0611	07 301014832492	DAHMANI — JILALI	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	02	30 2000 014713132	0499 0499	69,79
0611	07 301014832492	DAHMANI — JILALI	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	02	30 2001 014905289	0600 0600	71,54
0611	07 301015043468	GIMENEZ ALCAZAR ANA	CM CAñAVERAL 88	30813	CAMPILLO	02	30 2001 014909939	0100 0100	71,54
0611	07 301015181187	HEREDIA MUÑOZ JUAN	CL SAN MIGUEL 9	30740	SAN PEDRO DE	02	30 2000 015426080	0199 0199	69,79
0611	07 301015275056	GIMENEZ TERRONES MARIA D	CL LA SEDA,EDF ALBA	30800	LORCA	03	30 2001 016068784	1100 1100	71,54
0611	07 301015525135	AYADI — MOHAMMED	ZZ FINCA EL PINO, S/	30593	PALMA LA	02	30 2000 013852862	0399 0399	69,79
0611	07 301015668009	LOPEZ ESCAMEZ FRANCISCO	CL ANGEL MARIA DE LE	30880	AGUILAS	07	30 2000 015856520	0199 1199	23,26
0611	07 301015934353	REVERTE SANSEGUNDO ANA I	CL PANADERIA 1	30800	LORCA	02	30 2001 014920952	1200 1200	71,54
0611	07 301016168062	ISSIALI — ABDELLAH	CL LOS HERNANDEZ -LA	30330	ALBUJON	02	30 1998 013007628	1297 1297	65,53
0611	07 301016223232	JIMENEZ OCHOA JOAQUIN	CL ES.MANUEL MARTINE	30800	LORCA	02	30 2001 014923376	1000 1000	71,54
0611	07 301016486748	NOUR — JALAL	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	02	30 2000 014734653	0699 0699	69,79
0611	07 301016962149	MOUSSI — JELLOUL	CL MAYOR 27	30154	VALLADOLISES	02	30 1999 015404517	1098 1098	68,11
0611	07 301017427648	MORENO HERNANDEZ ISRAEL	CL MAYOR 134	30820	ALCANTARILLA	02	30 2000 014980486	1299 1299	69,79
0611	07 301017538994	TOUNKARA — BIBI	CL OBISPO PEDRO BARR	30011	MURCIA	02	30 2001 013784335	0300 0300	71,54
0611	07 301017603662	SANDOVAL GARCIA SANDRA	CL ANGEL FERRANTE- L	30593	CARTAGENA	02	30 2000 013872060	0499 0499	69,79
0611	07 301017603662	SANDOVAL GARCIA SANDRA	CL ANGEL FERRANTE- L	30593	CARTAGENA	02	30 2001 014076951	0700 0700	71,54
0611	07 301017795440	DAHMANI — ABDELKADER	ZZ RAIGUERO ALTO	30859	TOTANA	02	30 2000 014751124	0599 0599	69,79
0611	07 301017795440	DAHMANI — ABDELKADER	ZZ RAIGUERO ALTO	30859	TOTANA	02	30 2001 014938938	0500 0500	71,54
0611	07 301017898403	EL YAMANI XXX ABDENNABI	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ALGAIDA	02	30 2001 016174373	0800 1000	35,77
0611	07 301017937809	TUCKER — ROOSEVELT GOL	CL A.LAURET NAVARRO,	30300	CARTAGENA	02	30 1999 015871935	1298 1298	68,11
0611	07 301017967313	BOUGHAZI — JAMAL	PB LOS GARCIAS, 2	30700	TORRE PACHEC	07	30 1999 016505061	0798 1298	45,41
0611	07 301017995605	BALDE — IBRAHIM SORY	AV RONDA NORTE 20	30009	MURCIA	02	30 2001 015392616	0400 0400	71,54

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301018161212 AGHOSIO — FRANK	CL CASERIO MOLINETA	30700 TORRE PACHEC	02 30 2000 014759006 0199 0199	69,79
0611 07	301018305193 BENLAMKADDEM — ABDELKA	ZZ FINCA EL PINO, S/	30593 PALMA LA	02 30 2001 014086752 1200 1200	71,54
0611 07	301018461306 CASTELLON AMADOR MARIANO	CL MARTINEZ CAMPOS 7	30820 ALCANTARILLA	02 30 2001 015274293 0200 0200	71,54
0611 07	301018469184 NOIRI — CHERKAOUI	ZZ VEREDA DE LA CASI	30815 MARCHENA	07 30 2000 015858136 1099 1199	23,26
0611 07	301019060278 AISSAOUI — YAHYA	CL CTRA MZARRON KM 9	30833 SANGONERA LA	02 30 2000 014986247 1199 1199	69,79
0611 07	301019117771 RODRIGUEZ TORRES JUAN JO	CL JOSE ESPRONCEDA 4	30609 ALGAIDA	02 30 2001 014456564 0200 0200	71,54
0611 07	301019419178 AZOUZOUT — ABDELGHANI	CL PARAJE LOS SANDAL	30156 MARTINEZ DEL	02 30 2001 015277327 0700 0700	71,54
0611 07	301019485361 HERNANDEZ JIMENEZ REMEDI	CL JUAN DE LA CIERVA	30820 ALCANTARILLA	02 30 1999 015516267 1298 1298	68,11
0611 07	301019623787 AZOUZOUT — ABDELLAH	CL CASA SANDALIO S/N	30156 MARTINEZ DEL	07 30 2000 015867634 0699 0799	17,45
0611 07	301019624191 LOPEZ RAMON DIANA	CL PINTOR MARIANO BA	30830 ALCANTARILLA	02 30 2000 014988873 0299 0299	69,79
0611 07	301019715939 LEMHAMDI — MOUSSA	PB LOS IBAÑEZ 1	30700 TORRE PACHEC	02 30 2001 015750001 0700 0700	71,54
0611 07	301019736349 ABDELLAOUI — HASSANE	CL JOSE PIQUET, 4	30593 PALMA LA	02 30 2001 014098068 1200 1200	71,54
0611 07	301019815060 MOUSSI — OMAR	CL CASA LA BODEGA	30156 MARTINEZ DEL	02 30 2001 015279145 0800 0800	71,54
0611 07	301019998148 QUIÑONERO MULA CARMEN	CL DE LOS FLORIDAS 2	30813 CAMPILLO	07 30 2000 015859146 0299 0999	23,26
0611 07	301020054227 MESBAHI — EL KHATIR	ZZ LOS GRILLOS (LAS	30330 ALBUJON	03 30 2001 015951576 0400 0400	71,54
0611 07	301020085650 ARNALDOS FUERTES ANA LUC	CL JUAN DE LA CIERVA	30820 ALCANTARILLA	07 30 2000 015867836 0599 0699	23,26
0611 07	301020176081 ZERRARI — AZIZA	PZ COL.S.ESTEBAN BQ	30010 MURCIA	02 30 2000 013578939 1299 1299	69,79
0611 07	301020200535 EL FARH — EL MAHI	CL LOS LEGACES,	30334 PALAS LAS	02 30 2001 014103425 0200 0200	71,54
0611 07	301020322894 DAHMANI — ABDERRAHMANE	CL RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	02 30 2001 014987236 0500 0500	71,54
0611 07	301020404639 GARCIA QUIÑONERO MARIA C	ZZ CAMPILLO CR. FLOR	30813 CAMPILLO	02 30 2000 014817509 0299 0299	69,79
0611 07	301020443035 SEHLI — KHAITIR	PB EL ALBARDINAL, 63	30700 TORRE PACHEC	02 30 2000 015503579 0899 0899	69,79
0611 07	301020558526 CONESA MELGAREJO DOLORES	CL PRINCIPE 115	30820 ALCANTARILLA	02 30 1999 015414823 1298 1298	68,11
0611 07	301020567115 CONTRERAS BAUTISTA HERMI	CL LA LUZ 99	30820 ALCANTARILLA	02 30 1999 015415025 1298 1298	68,11
0611 07	301020603891 CARREÑO GARCIA MARIA JOS	CL GOYA 12	30820 ALCANTARILLA	02 30 1999 014651351 1298 1298	52,73
0611 07	301020642186 INIESTA NICOLAS ANA BELE	CL GOYA 12	30820 ALCANTARILLA	02 30 1999 015522028 1298 1298	52,73
0611 07	301020648250 MENDEZ VAS SALVADORA	CL MINISTRILES 21	30800 LORCA	02 30 2001 015005323 1200 1200	71,54
0611 07	301020740806 BAUTISTA TALAVERA ENGRAC	CL GOYA 12	30820 ALCANTARILLA	02 30 1999 014651957 1298 1298	68,11
0611 07	301020847910 DAHMANI — ABDELJALIL	ZZ REIGUERO ALTO	30850 TOTANA	02 30 2000 014835794 0799 0799	69,79
0611 07	301020970774 MARTINEZ CARVAJAL BENITO	CL BARCELONA 1	30880 AGUILAS	02 30 2000 014838424 1299 1299	69,79
0611 07	301021145071 HERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	CL SAN ANTONIO 6	30600 ARCHENA	02 30 2000 014248643 0799 0799	69,79
0611 07	301021176393 AISSAOUI — MIMOUNE	ZZ CTRA.LA ñORA 84	30830 ORA LA	02 30 2000 014997765 1099 1099	69,79
0611 07	301021258845 ANDREU OLMOS JUANA MARIA	CL EMPEDRADA 18	30800 LORCA	02 30 2001 015024218 1100 1100	71,54
0611 07	301021347054 HARDOUL — EL HOUSSINE	ZZ FINCA EL PINO, S/	30593 PALMA LA	02 30 2001 014123330 0700 0700	71,54
0611 07	301021356148 LARDIN ZAMORA CATALINA	ZZ PARETON DE LAS LO	30850 TOTANA	03 30 2001 016075454 0700 0700	71,54
0611 07	301021429203 DAHMANI — MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO COR	30850 TOTANA	02 30 2000 014857622 0499 0499	69,79
0611 07	301021457491 GARCIA ZAPLANA FRANCISCO	CL LOS GRILLOS 52	30330 ALBUJON	02 30 2000 013927937 1199 1199	69,79
0611 07	301021681504 MABROUKI — LARBI	AV MARTINEZ CAMPOS 4	30820 ALCANTARILLA	02 30 2000 015002516 0499 0499	69,79
0611 07	301021859235 LOPEZ ORTIZ JOSE	CL MAYOR 253	30820 ALCANTARILLA	02 30 2000 015003425 0899 0899	69,79
0611 07	301021871258 BOUCHNAFA — LAID	ZZ RESIDENCIA AGRI.L	30700 TORRE PACHEC	07 30 2000 015892488 0899 0999	23,26
0611 07	301021938350 ZEKRI — MIMOUN	CL MATIAS 7	30012 ERMITA DE PA	07 30 2000 015792963 0599 0699	23,26
0611 07	301022519643 GALLARDO GAMERO MARINO	CL MIGUEL HERNANDEZ,	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2001 016228230 1000 1100	23,85
0611 07	301022544703 MILLAD — ASSAM	CL PJE.CASA TORRES	30156 MARTINEZ DEL	02 30 2001 015293491 0700 0700	71,54
0611 07	301022653524 SUMBA ZHAPAN LUIS CESARE	CL SAN ROQUE 18	30510 YECLA	02 30 2001 015047860 0400 0400	71,54
0611 07	301022870762 SINCHI REINOSO DE MOROCH	CL SAN ROQUE 18	30510 YECLA	02 30 2001 014480311 0200 0200	71,54
0611 07	301022892990 FAQIR — NORIA	CL TARIFA 5	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2001 014480715 0100 0100	71,54
0611 07	301022893091 FAQIR — FOUZIA	CL TARIFA 5	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2001 014480816 0100 0100	71,54
0611 07	301022909966 ZIANI — HAMMOU	CL LOS AGUADOS, S/N	30156 MARTINEZ DEL	02 30 2000 015007061 1299 1299	69,79
0611 07	301023295744 LUCAS MONTOYA ELISA ISAB	CL LA ILUSION, 2	30820 ALCANTARILLA	02 30 2001 015296424 0200 0200	71,54
0611 07	301023641914 OSAREMWINDA — FELIX	CL LA MOLINETA S/N	30700 TORRE PACHEC	02 30 2000 015565823 1299 1299	69,79
0611 07	301023797417 ABDELOUAHAB — EL HOUSS	CL SAN JOSE, 22	30720 SANTIAGO DE	02 30 2001 015834368 1200 1200	71,54
0611 07	301023928668 ALOUI — AHMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	02 30 2001 015080495 1200 1200	71,54
0611 07	301023957566 RHARDA — NAIMA	CL MUñOZ 30	30720 SANTIAGO DE	02 30 2001 014172638 1200 1200	71,54
0611 07	301024001016 OGBEIDE — JESTUS	CL LA MOLINETA S/N	30700 TORRE PACHEC	02 30 2000 015570772 1299 1299	69,79
0611 07	301024003238 EL HAMMOUMI — MOHAMED	CL LOS MIGAZNARES, S	30593 PALMA LA	02 30 2001 014173244 0900 0900	71,54
0611 07	301024046785 CHAREF — TAHAR	CT ALCAZARES,KM.2 (L	30700 TORRE PACHEC	02 30 2001 015842250 1200 1200	71,54
0611 07	301024096093 OUARRAK — BOUABID	LG LOS IBAñEZ, 5	30700 TORRE PACHEC	02 30 2001 015844674 1000 1000	71,54
0611 07	301024119133 MENSOURI — RQUIA	CL TOMAS FRANCO LA P	30593 CARTAGENA	02 30 2000 013966535 1299 1299	69,79
0611 07	301024163387 ROMERO SOTO JESUS	CL SEVILLA,	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2001 015846088 0500 0500	71,54
0611 07	301024166926 OBASUYI — OZEED	CL LA MOLINETA, S/Nº	30700 TORRE PACHEC	02 30 2000 015574715 1299 1299	69,79
0611 07	301024283629 EL HANCHI — SAMIR	CL BOLOS, 6	30154 VALLADOLISES	02 30 2001 016209941 0100 0200	23,85

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	301024340213 EWEKA — FRANK	CL ALVAREZ QUINTERO	30002	MURCIA	02	30	2001	013813233 1100 1100	71,54
0611	07	301024364663 BALDE — IBRAHIM	CL OBISPO PEDRO BARR	30011	MURCIA	02	30	2001	013813536 0300 0300	71,54
0611	07	301024457017 AIT MOHAMED AMER — KAR	AL RAFAEL MENDEZ 8	30800	LORCA	02	30	2001	015095754 0200 0200	71,54
0611	07	301024609082 MARZOUG — NADIA	CL PLAZA SAN PIO X 5	30010	MURCIA	02	30	2001	013815960 0600 0600	71,54
0611	07	301024711742 CASTAÑO LOPEZ PABLO	CL FUENSANTA 11	30830	ORA LA	02	30	2001	016210143 0200 0600	47,70
0611	07	301025235845 LOURHRAZ — KARIMA	CL MARIANO AROCA 4	30011	MURCIA	02	30	2001	013820004 1100 1100	71,54
0611	07	301025267571 EL AMRI — MOHAMED	CL JIMENEZ 2	30800	LORCA	02	30	2001	016202160 0400 0800	35,77
0611	07	301025283638 TELLO JIMENEZ RAUL PATRI	CL ARCIPRESTE GOMEZ	30850	TOTANA	02	30	2001	015110508 1200 1200	71,54
0611	07	301025390338 FALCON MOROCHO MANUEL JE	CL PRADO DEL REY	30330	ALBUJON	02	30	2001	015866296 0600 0600	71,54
0611	07	301025428128 FUERES GONZALES FRANCISC	CL FINCA LA RAMBLA,	30830	ALBUJON	03	30	2001	016136886 0900 0900	71,54
0611	07	301025847248 FEIJOO AGUILAR NESTOR MA	CL MUSSO VALIENTE 3	30800	LORCA	02	30	2001	015117578 1200 1200	71,54
0611	07	301025946773 FEIJOO FEIJOO KENNY CELI	CL MUSSO VALIENTE 3	30800	LORCA	02	30	2001	015118992 1200 1200	71,54
0611	07	301026223124 AYAT — HAYAT	CL LOS CHORROS 63	30700	TORRE PACHEC	02	30	2001	016230957 0700 1000	23,85
0611	07	301026286374 DAHANI — ABDENBI	AV CIUDAD ALMERIA 20	30010	MURCIA	02	30	2001	013824549 1200 1200	71,54
0611	07	301026687916 QUEZADA ALVAREZ MANUEL A	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02	30	2001	015133847 0900 0900	71,54
0611	07	301026989121 KALYNIVSKYY — OLEH	CL CONDE LISEA, 7	30720	SANTIAGO DE	02	30	2001	015885494 1200 1200	71,54
0611	07	301027295275 BOUBAKRAOUI — HASSAN	ZZ VEREDA DE ZAMORA	30800	LORCA	02	30	2001	015152237 1200 1200	71,54
0611	07	301027309827 CASTILLO GUEVARA MIRIAN	CL PINTOR JUAN TOLED	30011	MURCIA	02	30	2001	013827983 1200 1200	71,54
0611	07	301027818065 BRIKI — SABAH	CL SNIPE, 7	30383	NIETOS LOS	02	30	2001	015897319 1200 1200	71,54
0611	07	301027894554 EL GOUAL — ABDELKADER	CL SOTOS VIEJOS, 75	30700	TORRE PACHEC	02	30	2001	015898329 1000 1000	71,54
0611	07	301027905264 MAGRACH — MOHAMMED	CL CABECICO DEL REY	30154	VALLADOLISES	02	30	2001	015316026 1100 1100	71,54
0611	07	301028150390 BOUKHRISS — SAID	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	02	30	2001	015901561 1200 1200	71,54
0611	07	301028172420 TOTS — MAHJOUB	CL PRACTICANTE MANOL	30609	ALGAIDA	02	30	2001	014512744 1200 1200	71,54
0611	07	301028172622 HAMMOU — EL AYCHA	CT ALICANTE 128	30007	ZARANDONA	02	30	2001	015901662 1200 1200	71,54
0611	07	301028263962 BEN AMIRA — IDRISS	CL JUAN ORTUñO , 1	30510	LOBOSILLO	02	30	2001	015317642 1200 1200	71,54
0611	07	301028553447 EL GOUSSI — MUSTAPHA	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	02	30	2001	015176687 1200 1200	71,54
0611	07	301028553548 ANDRADE MENDOZA LUCIA	CL JUAN R. JIMENEZ 8	30720	SANTIAGO DE	02	30	2001	015904793 1200 1200	71,54
0611	07	301028553649 MENDOZA GARCES YESSENIA	CL JUAN R. JIMENEZ 8	30720	SANTIAGO DE	02	30	2001	015904894 1200 1200	71,54
0611	07	301028715216 PEREZ RUIZ JUAN ANTONIO	ZZ FINCA LOS ROMEROS	30740	SAN PEDRO DE	02	30	2001	015907019 1200 1200	71,54
0611	07	301028804031 ABDELJALIL ALI — YIAD	CL VALDERAS	30156	MARTINEZ DEL	02	30	2001	015320672 1200 1200	71,54
0611	07	301028817569 SABU — SERMAT	CL VALDERAS	30156	MARTINEZ DEL	02	30	2001	015320773 1200 1200	71,54
0611	07	301028817872 HACHEM — MOHAMED	CL VALDERAS	30156	MARTINEZ DEL	02	30	2001	015320874 1200 1200	71,54
0611	07	301028818276 BASSIM — MOHAMED GASEM	CL VALDERAS	30156	MARTINEZ DEL	02	30	2001	015320975 1200 1200	71,54
0611	07	301029000253 CHQOURI — KHALID	CL EL PORVENIR, 5	30708	JIMENADO	02	30	2001	015321379 1200 1200	71,54
0611	07	410155721182 DE LA FLOR CABRERA MARIA	ZZ LA ISLA 6	30800	LORCA	03	30	2001	016084043 0500 0500	71,54
0611	07	501009891628 BOUTAOUER — MOHAMED	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	07	30	2000	015862580 0299 0399	23,26
0611	07	501019309015 RACHID — ABDELMOUMEN	CL HERREROS 11	30007	ZARANDONA	02	30	2001	015323403 0700 0700	71,54
0613	10	30007439025 FRANCO ALEDO JUAN ANTONI AV	LIBERTAD EDIF. A	30009	MURCIA	03	30	1999	020937557 0899 0899	50,48
0613	10	30007470549 GEA NAVARRO FRANCISCO	CL SAGASTA 52	30202	CARTAGENA	07	30	1999	017222760 0299 0299	21,32
0613	10	30007507733 PEREZ MARTINEZ JUAN	CL MARQUES DE ALEDO	30820	ALCANTARILLA	02	30	1998	018038288 0197 1297	15,83
0613	10	30010312750 ABELLAN GOMEZ JOSE	CL MAYOR 269	30139	RAAL EL	02	30	2000	013465872 0199 1299	82,95
0613	10	30010372667 CANOVAS SANCHEZ JOSE	CL TABERNAS 15	30859	ALEDO	02	30	2000	013491134 0199 1299	28,09
0613	10	30010393077 MARTINEZ ESQUIVA JOSE	CL NTRA.SRA.DE LOS D	30139	RAAL EL	02	30	1998	017990192 0197 1297	23,57
0613	10	30010432281 PEREZ MIRALLES ONOFRE	CL CAMPOTEJAR ALTA	30627	MOLINA DE SE	02	30	2000	013479919 0199 1299	81,53
0613	10	30010558078 CANO MOLINA ANGEL	CL CALVO SOTELO, 148	30820	ALCANTARILLA	02	30	2000	010067438 0198 1298	78,00
0613	10	30010558078 CANO MOLINA ANGEL	CL CALVO SOTELO, 148	30820	ALCANTARILLA	02	30	2000	010067943 0199 1299	79,80
0613	10	30010733486 MANZANO GARCIA JUAN	CL CARTAGENA, 50	30820	ALCANTARILLA	02	30	1999	011272620 0197 1297	37,46
0613	10	30010785323 MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL SANTIAGO 12	30850	TOTANA	02	30	1999	010889771 0197 1297	73,98
0613	10	30010903541 SALAR CASCALES JOSE	ZZ PEDANIA DE COMALA	30627	COMALA	02	30	1999	011273125 0197 1297	42,54
0613	10	30100334526 BARQUERO PEREZ EXPEDITO	CL REAL 69	30832	MURCIA	02	30	2000	013460216 0199 1299	26,61
0613	10	30100334526 BARQUERO PEREZ EXPEDITO	CL REAL 69	30832	MURCIA	02	30	2001	016840643 0100 1200	27,15

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	021004995140 FRANCO ALMEIDA OLIVEIRA	PZ D.JOSE MARTINEZ S	30510	YECLA	07	30	1999	016218105 1298 1298	23,56
0721	07	021004995140 FRANCO ALMEIDA OLIVEIRA	PZ D.JOSE MARTINEZ S	30510	YECLA	02	30	2001	016163966 0900 0900	24,76

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	30001142210 GARCIA HIPOLITO CARMEN	CL JUAN CARLOS I 18	30800	LORCA	02	30	2002	015156357 0801 0801	139,61
1211	10	30001928314 GARCIA FOULQUIE MARIA DO	CL PERIODISTA LOPEZ	30800	LORCA	07	30	1999	013539790 1198 1198	21,71
1211	10	30106178471 VICENTE MARTINEZ JOSE	CL AMBROSIO SALAZAR,	30002	MURCIA	07	30	2000	015961604 0199 0199	22,26

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1211	10 30107778870	PEREZ LACUEVA ANTONIO LU	CL SAN FRANCISCO 3	30510	YECLA	02	30	2001	018901386 0500 1000	68,49
1221	07 281107153387	FLOROIU — GEANINA MIHA	AV VIRGEN DE LORETO	30720	SANTIAGO DE	02	30	2002	015204655 1001 1101	279,22
1221	07 300018760455	NICOLAS MANZANERA ENCARN	CL PRINCIPE 115	30820	ALCANTARILLA	02	30	2001	016256219 0500 0500	50,18
1221	07 300044863559	GONZALEZ MATAS FRANCISCA	CL CARTAGENA, EDIF.	30002	MURCIA	07	30	2000	015946345 0199 0299	44,51
1221	07 301010792646	CARRILLO LOPEZ CARMEN	CL CASTILLO DEL PUER	30833	SANGONERA LA	07	30	2000	015960893 0199 0399	44,51
1221	07 301010792646	CARRILLO LOPEZ CARMEN	CL CASTILLO DEL PUER	30833	SANGONERA LA	02	30	2001	016300978 0300 0500	68,43

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10 03106717010	CONTRATAS OESTE,S.L.	CL COLLADO 14	30588	ZENETA	03	03	2002	016588979 0402 0402	10.816,64
0111	10 03111203056	MARTINEZ ROCA SILVIA	CL MAYOR 195	30006	PUENTE TOCIN	03	03	2001	010439204 1000 1000	23,93
0111	10 03111203056	MARTINEZ ROCA SILVIA	CL MAYOR 195	30006	PUENTE TOCIN	03	03	2001	011792049 1100 1100	36,74
0111	10 03111203056	MARTINEZ ROCA SILVIA	CL MAYOR 195	30006	PUENTE TOCIN	03	03	2001	013749934 1200 1200	31,57
0111	10 03111203056	MARTINEZ ROCA SILVIA	CL MAYOR 195	30006	PUENTE TOCIN	03	03	2001	014224527 0101 0101	37,67
0111	10 03111203056	MARTINEZ ROCA SILVIA	CL MAYOR 195	30006	PUENTE TOCIN	03	03	2001	015314462 0201 0201	32,33
0111	10 03111203056	MARTINEZ ROCA SILVIA	CL MAYOR 195	30006	PUENTE TOCIN	03	03	2001	016877374 0301 0301	36,43
0111	10 03111203056	MARTINEZ ROCA SILVIA	CL MAYOR 195	30006	PUENTE TOCIN	03	03	2001	017801706 0401 0401	38,24
0111	10 03111203056	MARTINEZ ROCA SILVIA	CL MAYOR 195	30006	PUENTE TOCIN	03	03	2001	019849618 0501 0501	53,87

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 030110445345	SARIF — MOHAMED	CL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	02	03	2002	020119779 0302 0302	246,65
0521	07 031025523657	PISCHKE — NORBERT FRAN	CT EL MOJON, 24	30740	SAN PEDRO DE	02	03	2002	020137058 0302 0302	246,65
0521	07 300058942606	GARCIA SOLER ANGEL	CL VAPOR 8	30360	UNION LA	02	03	2002	020182023 0302 0302	246,65
0521	07 300060549166	SAEZ MENCHON SALVADOR	CL ALFONSO XIII 6	30169	SAN GINES	02	03	2002	020182225 0302 0302	246,65
0521	07 300092865728	GALVEZ ROSIQUE PEDRO	CL PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE PACHEC	02	03	2002	020184750 0302 0302	246,65

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 021002598432	AMORES MORENO ROCIO	CS EL DISCO, S/No	30591	BALSICAS	02	03	1998	013774384 1297 1297	65,53
0611	07 031012976204	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MTEZ. 1	30580	ALQUERIAS	03	03	2001	016083691 0700 0700	71,54
0611	07 301023662728	ZAMRI — MOHAMMED	CL MIGUEL 1	30360	UNION LA	02	03	2000	015654993 1099 1099	69,79

DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 280321634816	CEPEDA GRANDE EUTIMIO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011	MURCIA	03	13	2002	012617486 0302 0302	246,65

DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 140065739018	VILLA MONTILLA MARINA	CL RESTURANTE LA CUR	30870	MAZARRON	02	14	2002	012556189 0102 0202	493,30

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10 18005921243	CORBALAN FERNANDEZ PORFI	CL CASTILLO MONTEAGU	30500	MOLINA DE SE	03	18	2002	013940807 0502 0502	228,11

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 180075375676	MORENO GARCIA JESUSDELAL	CL C. FRANCISCO JIME	30700	TORRE PACHEC	02	18	2001	012907170 0800 0800	71,54
0611	07 301024293127	FERNANDEZ FERNANDEZ OSCA	CL LOPE DE VEGA 52	30709	ROLDAN	02	18	2000	013588821 1299 1299	69,79
0611	07 460187459978	RODRIGUEZ HEREDIA ENCARN	CL INOCENCIO MEDINA	30700	TORRE PACHEC	02	18	1999	013023751 1298 1298	68,11

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 190017943672	SANTOS AUGUSTO M LOURDES	CL POETA SANCHEZ BAU	30161	LLANO DE BRU	02	19	2001	010534546 1100 1100	71,54

DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 251002876116	CHAIB — MESBAH	CL CIPRES, 7	30700	TORRE PACHEC	02	25	2001	011507485 0700 0700	71,54
0611	07 251008120883	KARIOUH — ARBI	ZZ FINCA LO MAZON 10	30591	BALSICAS	02	25	2000	011500638 1299 1299	69,79
0611	07 251008907900	IRKLEF — MOKHTAR	CL MAYOR 20	30110	CABEZO DE TO	02	25	2001	011430087 0900 0900	71,54

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ TENERIFE					
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 381017241293	BROCAL CAMACHO LAURA	CL SEVILLA 11	30100 MURCIA	02 38 2000 013472119 1299 1299	69,79
DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA					
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 391009713875	OULAFOU — ABDELLAH	CT AGUILAS BAR VERDE	30813 PURIAS	02 39 2000 011839018 0499 0499	69,79
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA					
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 300082558769	GARCIA MATEO SALVADOR	PD .SUCINA MAYOR 9	30590 SUCINA	02 41 2002 022288873 0402 0402	230,96
0521 07 301009999064	EL HERFA — TAIBI	CL ARANDA 13	30540 BLANCA	02 41 2002 018982890 0302 0302	230,96
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 410130676893	VALENZUELA VILLA JESUS	CL MAYOR 126	30158 GARRES LOS	03 41 2000 017266238 1099 1099	69,79
0611 07 410161663949	SOTO GONZALEZ MARIA REYE	CL DONANTES DE SANGR	30800 LORCA	02 41 2001 015620348 0700 0700	71,54
0611 07 411009857828	JILAL BENHADDAJ BOUKHRIS	CL ALCALDE MASGELABE	30203 CARTAGENA	02 41 2001 015680265 0100 0100	71,54

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

11793 Demanda 940/2002.

N.I.G.: 30016 4 0100983/2002.
Número autos: Demanda 940/2002.
Materia: Ordinario/cantidad.
Demandante: José Hita Rodríguez.
Demandados: Decoración, Arte y Pintura, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Hita Rodríguez contra Decoración, Arte y Pintura, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 940/2002, se ha acordado citar a Decoración Arte y Pintura, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2003 a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Decoración Arte y Pintura, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 19 de noviembre de 2002.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

11795 Demanda 941/2002.

N.I.G.: 30016 4 0100978/2002.
Número autos: Demanda 941/2002.
Materia: Ordinario/cantidad.
Demandante: Juan José López Montero.
Demandados: Decoración, Arte y Pintura, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José López Montero contra Decoración, Arte y Pintura, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 941/2002, se ha acordado citar a Decoración Arte y Pintura, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2003 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio,

que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Decoración Arte y Pintura, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 19 de noviembre de 2002.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

11719 Demanda número 357/2001.

N.I.G.: 30016 4 0200380/2001.
Número ejecución 132/2001.
Materia: Ordinario.
Demandante: Alfonso Sánchez Jiménez y otros.
Demandados: Fogasa, Norvi Construcciones y Contratas, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a catorce de noviembre de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Norvi Construcciones y Contratas, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe .

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso Sánchez Jiménez y otros contra la empresa Norvi Construcciones y Contratas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Norvi Construcciones y Contratas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 20.166,90 euros (3.361.151 pesetas), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe. El Magistrado-Juez.-El Secretario.-Firmado y rubricado.-

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Norvi Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 14 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11780 Ejecución hipotecaria número 635/2001.

Número de Identificación único: 30030 1 0101288/2001.
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 635/2001.
Sobre ejecución hipotecaria.
De Recreativos Sierra Espuña, 96, S.L.
Procurador señor Juan Tomás Muñoz Sánchez.
Contra Abellán-Vending, S.L.
Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María del Mar González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Recreativos Sierra Espuña, 96, S.L., representado por don Juan Tomás Muñoz Sánchez contra la mercantil Abellán-Vending, S.L. con domicilio en San Ginés, Polígono Industrial Oeste, calle Nicaragua, parcela 19, módulo C1 (Murcia), en reclamación de 15.000.000 de pesetas (90.151,82 euros) de principal más 1.875.000 pesetas (11.268,98 euros) en concepto de intereses de demora ya devengados, más los intereses que se devenguen y costas que se calculan sin perjuicio de ulterior liquidación en 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros), por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

1) Número uno.- Nave industrial C1, de planta baja con una entreplanta. Tiene una superficie construida de quinientos doce metros cinco decímetros cuadrados, con una entreplanta destinada a oficina que tiene una superficie de cincuenta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados construidos y linda: Según se mira la nave desde su zona de acceso: frente, zona de acceso, que la separa de la calle del polígono; derecha entrando, calle particular; izquierda, propiedad de la «Pronamur, S.L.» y fondo, nave C2. Esta nave lleva como anejo la zona de acceso con una superficie de

ciento noventa y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. Es la finca registral número 25.845 inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, en la sección 11.ª, libro 356, folio 135 inscripción 4.ª

Valor a efecto de subasta de la finca 45.075,91 euros (7.500.000 pesetas).

2) Número dos.- Nave industrial C2, de planta baja, con una entreplanta. Tiene una superficie construida de doscientos cincuenta y nueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados, con una entreplanta destinada a oficina con una superficie de treinta y un metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados construida y linda: Según se mira la nave desde su zona de acceso; frente, zona de acceso; derecha entrando, nave C3; izquierda, nave C1; y fondo propiedad de «Pronamur, S.L.». Es la finca registral número 25.847 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, inscrita en la sección 11.ª, libro 356, folio 136 vuelto, inscripción 4.ª

Valor a efectos de subasta 45.075,91 euros (7.500.000 pesetas)

La subasta se celebrará el próximo día 17 de marzo de 2003 a las nueve y treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Avenida Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 45.075,91 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n.º 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el art. 670 LEC.

9.ª Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los concepto, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10.ª El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia»).

12.ª En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13.ª Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14.ª Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a once de noviembre de dos mil dos.—El Secretario.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

11701 Aprobando inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre del año 2002, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a los efectos de la creación del Registro Municipal de Entidades urbanísticas Colaboradoras, de conformidad al artículo 157.2.b) de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente completo está a disposición de todos los interesados, en la Sección de Urbanismo, en la Casa Consistorial, sita en Plaza Constitución, número 1.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, los interesados podrán formular reclamaciones y sugerencias en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En el caso de que se presenten reclamaciones o sugerencias a esta modificación, se podrá entender aprobada definitivamente.

Alhama de Murcia, 31 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

___

Alhama de Murcia

11702 Licencia de construcción de nave. Expediente número 6.135/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 6.135/02. Construcción de una nave de 600 metros cuadrados para la actividad de venta menor de fertilizantes, insecticidas (fitosanitarios), y productos agrícolas; para su declaración de interés social en SNU, partido de El Raal, pago de Los Quemados, sitio del Tahonero, de este término municipal, promovido por doña Josefa Marín Carrasco, con DNI: 74.420.250-R.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 28 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

___

Caravaca de la Cruz

11713 Información pública construcción suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación: Actividad de taller de prefabricados de piedra artificial», sito en paraje «Sangrador», carretera de Benablón, de este término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por Maquinaria Prefabricados Franman, S.L.

Caravaca de la Cruz, 15 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

___

Cartagena

11774 Citación a contribuyentes en ignorado domicilio, o por no saber, o haberse negado a firmar cédula de notificación, para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicar la misma por causas no imputables a esta Administración, y ya intentada por dos veces, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan.

I.B.I NATURALEZA URBANA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
22863053H	ACOSTA MARTINEZ CARIDAD	0211000309	232.64	A28331494	AGRICOLA LOS JUNCALES, S.A.	0211000266	398.33
22991097K	ANGOSTO GOMEZ MIGUEL	0211000334	45.84	02087106V	BOREL JACQUES	0211000248	243.54
11385448	CABALLERO CANTERO ANGEL	9911000946	359.33	11385448B	CABALLERO CANTERO ANGEL	0211000196	371.90
29123537	CAHILL MAURICE DONAL	0111002549	211.12	22945344S	CANDELA ROS RAFAEL	0211000317	86.43

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
22978769K	CONESA QUIÑONERO JUAN I. Y HNO.	0211000167	456.32	B30563191	CONSTRUCCIONES ROTIMAT, S.L.	0211000254	65.73
32121789	CORTON CEDRON MANUEL	0011003528	382.60	01314595F	DESIDERIO TORRECILLA PILAR	0211000258	1182.33
X2522297W	FRICKINGER INDRID	0211000230	79.84	23011884	FRUCTUOSO SOLANO TOMAS	0111002815	109.55
21349764	GUERRERO CONESA ANTONIA	0211000343	150.43	00217512R	HILLGARTNER HORST	0211000294	429.77
00217512R	HILLGARTNER HORST	0211000295	61.23	23008222	ISABEL MARIA MERCADER ALBALADEJO	0211000171	143.16
X2550474G	JOHANSSON NICOLAS EMANUEL	0211000215	159.39	24438564	KNAPPER HARRY	0111002548	160.21
55741N	LAHBID EL BADRI	0211000154	85.38	22970042B	LINARES ROMERA ANDRES	0211000278	489.01
22895285G	MAESTRE NAJERA PEDRO ANTONIO	0211000236	283.21	22950186G	MAESTRE PASCUAL FUENSANTA	0211000249	512.43
00139531J	MANSECAL MICHEL JACQUES	0211000246	627.23	22937098A	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	0211000184	22.53
22937098A	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	0211000187	213.47	224128464	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	0211000267	156.30
22974276J	MATURANA CREMADRES MANUEL	0211000320	82.52	B30727093	MI REFUGIO, S.L.L.	0211000225	679.14
B30330369	NUEVAS INICIATIVAS DE LEVANTE, S.L.	0211000229	187.72	X3849096T	OHORAN MARK ANTHONY	0211000194	130.73
00407982P	REINHARDT KURT	0211000241	1229.17	22902407	ROCA GARRE ISIDORO	0211000301	205.19
22945493A	RUBIO GRAU JUAN FRANCISCO	0211000328	30.02	00036510	RUSHVINES LIMITED	0211000256	382.22
74085321K	SALVADOR ARJONA JOSE	0211000341	298.89	22412846J	SANCHEZ GARCIA MIGUEL	0211000268	162.86
22898110T	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	0211000223	64.81	00123512W	SCHEINER ADOLF	0211000282	232.16
40177911	THOMPSON DAVID	0111002537	66.63	23046786G	TOMAS MARTINEZ ALFONSO	0211000335	93.60
22775981R	TORRES PEÑA CASILDA	0211000252	56.08	22775981R	TORRES PEÑA CASILDA	0211000253	52.96
22859733D	TRIVIÑO PARDO PEDRO	0211000299	424.76	22859733D	TRIVIÑO PARDO PEDRO	0211000300	195.56
22915860V	VICENTE SANCHEZ ANTONIO	0211000270	48.29	22975294L	VIVANCOS QUINTO FRANCISCO MANUEL	0211000275	67.98
X1019516	WELLS BRIAN JOHN	0111002532	77.03	X1019516	WELLS BRIAN JOHN	0111002533	67.04
X1019516	WELLS BRIAN JOHN	0111002538	117.79				

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
22979121M	ABENZA ALVAREZ, JOSE JUAN	0222004280	202.12	X2373693R	AGHOSIO, FRANK	0222003827	146.26
B30753156	AGRIVORK-21, SL	0222003904	88.93	22954716A	AGUERA VALLECILLO FELIX	0222004266	285.28
B30734123	ANDRES GUTIERREZ PROMOCIONES 2000,	0122002455	190.34	G30756092	ANTONIO M TORRANO FERNANDEZ Y OTRO,	0222004605	157.64
23003653L	ARANDA GIMENEZ MARIA CONCEPCION	0122002687	100.25	22978351V	BALERIOLA FERNANDEZ PEDRO ALFONSO	0222003898	92.98
40527460B	BARO DE LOS REYES, NAIRA	0122001648	375.68	22949874Z	BERNAL GUZMAN ESTEBAN	0222004682	242.54
22949874Z	BERNAL GUZMAN ESTEBAN	0222004683	242.54	B30696645	BOHEMIA-PLAYA, SL	0222004417	60.63
22990659C	BOLARIN FERNANDEZ ELENA	0222004190	192.86	22996544V	BORRAZ MORON RAUL	0222004257	28.95
X1328004F	BOUDA, MOHAMMED	0222003887	155.26	X2156029D	BOUELAM, MAHDI	0222003856	240.77
22919806F	CALVO RODRIGUEZ MANUEL	0222004556	90.96	X2408907W	CAÑAVATE DANIEL	0222003940	60.63
25994404B	CARMONA MUÑOZ ENRIQUE	0222003852	50.53	05237662X	CASAU MARTINEZ SATURNINO ALEJANDRO	0222004632	242.54
37550795Y	CASTA#ER EJARQUE RUBEN	9922001556	94.67	22977742Y	CELDRAN BERNAL SALVADOR	0222004612	121.63
B30702427	CONSTRUCCIONES GALUNION, SL	0122001014	585.67	B53602108	CONSTRUCCIONES MERFIZAN SL	0222004117	394.13
B30697684	CONSULTORES ASOCIADOS DE CARTAGENA,	0222003686	115.41	22973082S	CONTRERAS DELGADO MARIA TERESA	0222004458	121.28
23038070M	COSTA CONESA SILVIA	0122002220	215.68	B30747166	COSTOVENTA, S.L	0222004713	126.21
B30750640	CUINK CONSTRUCCIONES, S.L	0122002708	190.34	X4207005Y	DETTMANN, VOLKER	0222004302	258.03
22964487E	DOMINGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	0222004570	111.17	X1480686S	EL ANZI, ABDELHADI	0222004409	165.74
B30754733	ESCORIAL 69, SL	0222004690	268.36	B73161408	ESI & HOL SL	0222004640	263.02
B30740039	EXPLOTACIONES DE HOSTELERIA DE C	0222004572	122.43	B73170680	EXPLOTACIONES HOTELERAS MONTANA SL	0222003889	69.00
X0883892W	EZZYAT, LEKBIR	0222004481	165.74	B30730121	F.J. MASTIA, SL	0122000842	380.69
22917632H	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	0222003809	121.28	23059224E	FERNANDEZ UTHURRALT, CLAUDIA MARIEL	0222004703	259.08
22971351D	FERNANDEZ VAZQUEZ PEDRO	0222003493	95.17	B30728901	FLOYMAPE, SL	0122001349	1035.91
B30575997	FOINMUR-FOMENTO INVERSOR DE MURCIA	0122001414	285.52	50809470D	GARCIA AÑEZ RODOLFO	0122001401	120.06
23036532P	GARCIA ASENSIO VICENTA	0222004344	218.12	22975193X	GARCIA GRACIA MARIA MAGDALENA	0222004419	172.86
22845919L	GARRIDO MARTIN PORTUGUES, ADELINA	0222004585	121.28	E30754527	GODINEZ E IGLESIAS, CB	0222004060	111.92
22986810N	GODINEZ LLORCA JOSEFA	0222003953	198.75	22935974Y	GONZALEZ GUEVARA JOSE	0222004593	60.63
22935974Y	GONZALEZ GUEVARA JOSE	0222004629	285.98	22954641C	GONZALEZ SANZ VICENTE	0222003908	242.54
A30633044	GRUPO COSTA CALIDA SA	0222004141	303.17	B30709471	GRUPO INMOBILIARIO ALCAZAR, SL	0222004712	223.73
B30739031	GRUPO J. OBRAS, SL	0022000897	571.34	X2256897E	HELLECKES, WERNER PAUL	0022002993	215.37
22911958W	HERNANDEZ FUENTES JOSE JUAN	0222003870	324.55	B53302089	HERODIO GRUPO DE EMPRESAS DE SERVIC	0022001138	278.53
B30744551	ICONO TELECOM, S.L	0222004457	252.64	22977368T	IZQUIERDO INIESTA FRANCISCO	0222004498	808.47
E30752034	JOSE CARLOS RUIZ SANCHEZ Y OTRO, CB	0222003200	14.64	E30752034	JOSE CARLOS RUIZ SANCHEZ Y OTRO, CB	0222003198	183.68
G30741250	JOSE HERNANDEZ Y JOSE ESPIN SC	0022001346	165.01	23021876A	LARIOS MARTINEZ MARIA JESUS	0222003917	177.28
E30750277	LOCUTORIO B Y B, CB	0122001190	228.90	22876785L	LOPEZ GARCIA SALVADOR	0222004465	202.12
74314910R	LOPEZ MURCIA PILAR	0222004648	175.97	E30755128	MALATINA, CB	0222004214	291.05

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
22917053Z	MALLA NAVARRO ANTONIA	0122001854	51.28	22936731G	MANZANARES SAURA DOMINGO	0122001319	732.09
F30711725	MAPERMO, SDAD COOP	0222004574	13.34	29159793W	MARIN BUSTOS JOSE LUIS	0222004497	60.63
22980793K	MARTINEZ CARRERAS MARIA ROSA	0222004564	41.44	22895783L	MARTINEZ RUBIO CARMEN	0222004306	181.91
22965838Q	MELLADO RAMIREZ, MARIA TERESA	0222004104	106.53	23005399V	MONTOYA RODRIGUEZ DAVID	0222004292	202.12
34792261T	MOROTE TOLEDO FRANCISCO JOSE	0222002830	1261.32	34792261T	MOROTE TOLEDO FRANCISCO JOSE	0222003154	1312.40
34792261T	MOROTE TOLEDO FRANCISCO JOSE	0222002828	1281.51	34792261T	MOROTE TOLEDO FRANCISCO JOSE	0222002829	1243.47
34792261T	MOROTE TOLEDO FRANCISCO JOSE	0222003434	93.33	E30747562	MUNDOCAR, C.B	0122000733	160.62
28857827A	NICOLAS PARDIÑAS MARIA DOLORES	0222004551	176.12	X0680784F	NYA, RACHID	0222004552	165.74
B30743785	OBRAS LOS ROCHES, SL	0122001033	359.77	B30743785	OBRAS LOS ROCHES, SL	0122001245	585.67
X2719637W	ODIA STEPHEN	0222004128	170.03	27504854M	PARA CERVANTES JUAN IGNACIO	0222004397	92.47
22900448S	PAREDES BARBERO JOSE	0122001647	393.86	E30754915	PAVIALCA, CB	0222003883	202.12
22974471R	PAZ VILA DIONISIO	0222004172	202.12	22968923L	PELEGRIN MURILLO ANTONIO MANUEL	0222003955	87.92
51604069G	PERAL PUGA FERNANDO	0222004082	24.77	23024330L	PEREZ MARTINEZ FLORENTINA	0222004459	122.76
23041635M	PEREZ NAVARRO CARMEN	0222004589	149.27	22932529B	PLANE BAEZA JORGE	0222004707	92.98
B73085136	PLATAFORMA DIGITAL INTERACTIVA SL	0222004681	199.94	52809157F	PRAT SERRANO PEDRO IGNACIO	0222004246	328.45
B17377466	PREUR, SL	0022003063	324.66	A30608996	PROMOCIONES DEL MEDITERRANEO SA	0222004716	97.61
B30754626	PUNTO 6 PRODUCCIONES RADIOFONICAS	0222004187	294.83	22993555H	RAMBLA ARJONA PEDRO	0222003586	95.17
21482429S	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	0122000242	90.06	09295879S	ROMAN GRANDA JULIO	0222003897	319.07
23008455Z	ROMERO HEREDIA, DARIO IVAN	0122002639	190.34	05169268H	RUBIO ALVAREZ SALVADOR	0122002462	113.35
23015603D	RUBIO ORTIZ RAUL SALVADOR	0222004667	25.27	39687377A	SANCHA FARIÑA JOSE	0122002656	190.34
77710695C	SANCHEZ BUENDIA RUBEN	0222003888	169.06	22969972X	SANCHEZ CONESA TOMAS	0122001429	210.84
22969972X	SANCHEZ CONESA TOMAS	0122001741	21.96	07817973C	SANCHEZ MARTIN MANUEL	0222004045	242.54
B30742043	SEHOSTECAR, SL	0122001007	58.17	22983776Z	SERRANO PERALTA CAYETANO	0222004536	808.47
22983776Z	SERRANO PERALTA CAYETANO	0222004537	545.72	22983776Z	SERRANO PERALTA CAYETANO	0222004538	303.17
B30749162	SERVIALGAR CONSTRUCCIONES, S.L.L(EN	0222003825	808.47	B30719629	SIOUX COMUNICACION, SL	0222003813	367.39
B30736730	SOLMAIN CARTAGENA, SL	0222003816	242.54	22996549E	SORIANO CANOVAS ANGEL	0222004571	94.88
B30740518	STRENA COMUNICACIONES, S.L	0222004149	252.64	B30754493	SUMINISTROS MARLOREN, SL	0222004529	148.64
B30607154	TECNICA DE INVERSIONES GAMMA SL	0222004715	97.61	B81438764	TECNOLOGIA Y CONSUMO SL	0122001859	4833.69
B30752810	TOSCANA WINE BAR, SL	0222003592	73.79	B30752810	TOSCANA WINE BAR, SL	0222003591	72.93
22906745X	UREÑA GOMEZ PEDRO	0122001018	48.81	X4196485C	VALENZUELA PEREZ, CLAUDIO ESTEBAN	0222004290	202.12
22964508C	VIVANCOS HERNANDEZ JUAN	0222004036	240.77	B82651050	WALTER PRODUCCIONES S.L	0122002501	78.09

I.V.T.M.

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
MU005441	BELHADDAD MOHAMMED	0140000667	196.68	A 085087	BELHEDDAD HASSAN	0140000642	196.68
A 076921	BENSLIMANE MAYANE	0140000645	196.68	22866231	CANO SOLANO JUAN	0140000634	521.02
28998896	FERNANDEZ CORTES MANUEL	0140000669	545.38	23012174	GALVAN PEREZ MARIA	0140000139	108.18
22919647	GARCIA MIQUEO JOSE LUIS C	0140000087	51.24	X2757958M	GYAMFI STEPHEN	0240000530	53.39
28583724	LUIS BOSCO NINA	0140000654	424.49	X2146132W	MAAMRI ABDERRAHMAN	0240000442	71.69
X2627289E	MAYANE MOHAMMED	0240000459	53.39	23030159Y	MOÑINO HEREDIA FRANCISCO	0240000732	53.39
74304110	RUIZ ALARCON JOSE DIEGO	0240000415	140.42	B30689939	SEGURIDAD A N J SL	0240000102	53.39
B30719538	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ES	0240000521	53.39	X3068167J	TORRES ARMIJOS ALBA DEL CARMEN	0140000105	108.18
X3068167J	TORRES ARMIJOS ALBA DEL CARMEN	0240000529	53.39	22784539	TORTOSA TORTOSA VICENTE	0240000538	141.25
X2425577C	VICTOR SAMUEL	0240000512	53.39	22964268	VICTORIA HUERTA SACRAMENTO	0240000511	140.42

I.V.T.N.U.

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
22789066	ABAD BENITO, FRANCISCO	0131001286	239.16	37091869	AGULLO GARCIA, DOLORES	0231001655	18.27
B73007114	ALBORADA PROYECTOS Y, URBANIZ.S.L.	0231001265	241.80	B73007114	ALBORADA PROYECTOS Y, URBANIZ.S.L.	0231001291	136.88
B73007114	ALBORADA PROYECTOS Y, URBANIZ.S.L.	0231001292	67.63	B73007114	ALBORADA PROYECTOS Y, URBANIZ.S.L.	0231001321	96.00
B73007114	ALBORADA PROYECTOS Y, URBANIZ.S.L.	0231001322	148.88	B73007114	ALBORADA PROYECTOS Y, URBANIZ.S.L.	0231001323	157.06
22224745	ALBURQUERQUE PEREZ, JOSE	0231001718	1253.21	22224745	ALBURQUERQUE PEREZ, JOSE	0231001721	1315.37
22224745	ALBURQUERQUE PEREZ, JOSE	0231001722	131.45	22224745	ALBURQUERQUE PEREZ, JOSE	0231001723	2553.49
22224745	ALBURQUERQUE PEREZ, JOSE	0231001981	1151.84	22224745	ALBURQUERQUE PEREZ, JOSE	0231001982	1162.21
22224745	ALBURQUERQUE PEREZ, JOSE	0231001983	131.70	22837032	ALFONSEDA MARTINEZ, MARIA Y 3 MAS	0231001472	75.93
B30505564	ALZAPLAN SL,	0231000016	15.12	22945796	ARBOL SANCHEZ, FRANCISCO M.	0231001123	12.30
51580803	ARCE SANCHEZ, JOSEFA	0131003080	57.67	22931721	ARGUESO MARTINEZ, ASCENSION	0231000582	177.10
51302931	ARMIDA DIAZ, M.CARMEN	0231002024	8.42	22151592	ARNAU CORTES, JOSE	0231000555	6.64
22894890	BARCELONA MADRID, M¦ JESUS	0231000570	48.05	A50023276	BEERSHEVA SA,	0231001281	139.11

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
230002545	BENARI MICHEL, WILLY	0231001627	819.40	018773449	BENDLE, JESSICA MARGARE	0231000099	54.22
22963741	BLANCO SAEZ, JERONIMO	0231000180	110.60	A28107951	C.URB. NTRA SRA DEL MAR MENOR, S.A.	0231001537	2262.61
45233163	CALVO BARON, VICENTA	0231000332	700.79	23573608	CAMARA ROLDAN, ANGEL	0231001214	12.50
74294650	CAMPILLO MARIN, ENCARNACION	0231000857	490.38	22888725	CAO VERDU, JOSE LUIS	0231001119	11.72
22911795	CARCELES NIETO, ANTONIO L	0231000187	11.32	19062882	CARRETERO BALLESTER, MARIA	0231000420	27.52
19062882	CARRETERO BALLESTER, MARIA	0231000421	22.63	22936832	CARRION HORCAJADAS, JOSE LUIS	0231000151	37.33
22936832	CARRION HORCAJADAS, JOSE LUIS	0231000156	3.95	22936832	CARRION HORCAJADAS, JOSE LUIS	0231000161	189.31
22964762	CARRION HORCAJADAS, JUAN LORENZO	0231000154	37.33	22964762	CARRION HORCAJADAS, JUAN LORENZO	0231000159	3.95
22964762	CARRION HORCAJADAS, JUAN LORENZO	0231000164	189.31	00214583	CARRION MARTINEZ, JOSE	0131003478	634.81
50288756	CASANOVA JIMENEZ, M.DOLORES	0231001539	23.43	22781510	CASTILLO MARTINEZ, MANUELA	0231000103	8.25
38526463	CELDRAN GONZALEZ, ROSARIO	0231000426	8.45	38526463	CELDRAN GONZALEZ, ROSARIO	0231000432	3.39
38526463	CELDRAN GONZALEZ, ROSARIO	0231000438	4.63	A30611420	CISTERNAS DEL MEDITERRANEO SA,	0231000620	10.46
22920700	CONESA ROCA, FLORENTINA	0231000559	2.73	22920700	CONESA ROCA, FLORENTINA	0231000873	1.80
B30056493	CONSTRUCCIONES HNOS MENDEZ,, S.L.	0231000280	53.98	B30056493	CONSTRUCCIONES HNOS MENDEZ,, S.L.	0231000281	79.46
22923348	COY CONESA, PROVIDENCIA	0231000851	10.82	01740171	DE DIOS VELASCO, INOCENCIO	0231000922	9.00
A30073902	DESARROLLO COMUNIDADES VIVDAS., S.A	0231001294	479.78	1988304	DIAZ SANCHEZ, PABLO	0131002290	131.90
22867517	DOLORES MENDEZ, JUAN MARIA	0231001500	58.93	22867812	DOLORES MENDEZ, JUAN MARIA	0231001501	31.57
1751199	DOMINGO BOYARIZO, AVELINA	0231001882	380.40	G4950621	DROLSHAGER, HEINZ-JOSEF	0131003584	708.18
53823441	DUSING, MARIA ANNA	0231001154	194.28	A08175761	EDIFICACIONES CARTAGO,, S.A.	0131003964	3408.84
B30703960	EXPOSIRIA, S.L.,	0231000998	11.77	B30703960	EXPOSIRIA, S.L.,	0231001175	12.09
22954661	FERNANDEZ MONREAL, ROSA MARIA	0231000520	94.83	22974403	FLORES BIENERT, JAIME	0131003188	3.18
22974403	FLORES BIENERT, JAIME	0131003194	155.07	22896039	FLORES BIENERT, JOSE MANUEL	0131003186	3.18
22896039	FLORES BIENERT, JOSE MANUEL	0131003192	155.07	42956228	FUENTES MARQUET, ANA	0231000939	10.44
22955727	GARCIA ANIORTE, JOAQUIN	0231001793	567.93	22908432	GARCIA BAYONA, M¦ DOLORES	0131003581	27.47
32852139	GARCIA DE LOMAS GARCIA, JOSE MARIA	0231000924	58.05	22900314	GARCIA EGEA, TRINIDAD	0231001615	6.07
22873818	GARCIA HEREDIA, ANTONIO	0231001773	8.34	01619695	GARCIA HERRERA, CRISTOBAL	0231000530	24.21
22972772	GARCIA INGLES, JUAN-MIGUEL	0131003434	175.10	77609087	GARCIA LUCAS, FCO.MANUEL	0231000587	197.51
B30268619	GARCON 91 SL,	0231000095	912.05	22919049	GARRIGOS CASTILLEJO, MARIA DOLORES	0231000096	435.83
29168577	GENOVES GOMEZ, FRANCISCO J	0231000581	4.22	A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS, PATRIMONIA	0131003946	13.29
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS, PATRIMONIA	0231000451	27.87	A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS, PATRIMONIA	0231000583	177.20
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS, PATRIMONIA	0231000584	129.42	A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS, PATRIMONIA	0231000585	35.44
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS, PATRIMONIA	0231001727	592.88	B30681696	GESTORA CARTAGENERA DE, VIVIENDAS,	0131004030	205.61
B30681696	GESTORA CARTAGENERA DE, VIVIENDAS,	0231000277	4.46	B30681696	GESTORA CARTAGENERA DE, VIVIENDAS,	0231000357	195.81
B30681696	GESTORA CARTAGENERA DE, VIVIENDAS,	0231001124	215.66	B30681696	GESTORA CARTAGENERA DE, VIVIENDAS,	0231001125	213.63
B30681696	GESTORA CARTAGENERA DE, VIVIENDAS,	0231001126	205.60	B30681696	GESTORA CARTAGENERA DE, VIVIENDAS,	0231001127	215.74
B30681696	GESTORA CARTAGENERA DE, VIVIENDAS,	0231001128	205.61	B30681696	GESTORA CARTAGENERA DE, VIVIENDAS,	0231001129	205.60
B30681696	GESTORA CARTAGENERA DE, VIVIENDAS,	0231001130	205.60	B30681696	GESTORA CARTAGENERA DE, VIVIENDAS,	0231001269	205.60
B30681696	GESTORA CARTAGENERA DE, VIVIENDAS,	0231001474	285.87	22915689	GIMENEZ BASTINDA, ANTONIO	0231001167	7.55
02168691	GOMEZ ACEDOS, MIGUEL ANGEL	0231000354	1032.10	22957818	GONZALEZ RUIZ, PEDRO	0231001187	804.08
22950071	GONZALEZ TEROL, MILAGROSA	0231001104	235.00	22950071	GONZALEZ TEROL, MILAGROSA	0231001105	11.04
11822712	GRANDE IMBERNON, CLAUDIO	0231000496	5.32	11822712	GRANDE IMBERNON, CLAUDIO	0231000497	8.02
11829187	GRANDE IMBERNON, M¦ ADELA	0231000499	8.02	11829187	GRANDE IMBERNON, M¦ ADELA	0231000501	1.50
01919947	GRANDE IMBERNON, M¦ DESAMPARADOS	0231000498	8.02	01919947	GRANDE IMBERNON, M¦ DESAMPARADOS	0231000500	1.50
81047477	GRECH CONESA, LUIS	0131001014	258.88	81047477	GRECH CONESA, LUIS	0131001017	38.83
22927052	GUERRERO ALVAREZ, JUAN-JOSE	0231000504	256.33	23149293	GUERRERO HERNANDEZ, JUAN	0231000588	66.65
34815748	GUERRERO MORA, MANUEL	0231000589	62.34	22972193	GUILLEN CASTEJON, MIGUEL A.	0231000178	6.21
46343168	GUIX PEREZ, PABLO	0131000100	127.02	00233686	GUTIERREZ HERRERO, FLORENTINA	0231000817	197.25
A30655179	HASPAR CONSTRUCCIONES, S.A.	0231001897	930.56	46319054	HEREDERO CERVANTES, JOSE LUIS	0231001013	45.54
46332132	HEREDERO CERVANTES, MARIA DESAMPAR	0231001014	45.54	22862631	HERNANDEZ ANIORTE, JUAN	0231000573	483.20
22891103	HERNANDEZ MARTINEZ, M DOLORES	0231000925	13.05	22859068	HERNANDEZ SOTO, PEDRO	0231001979	552.31
B78541786	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS, S.L	0231001475	279.19	2959885	IGLESIAS ARROYO, JESUS	0231000473	6.44
A30633745	INFEC,S.A.,	0231001176	60.20	A30633745	INFEC,S.A.,	0231001177	6.54
22832816	INGLES GARCIA, MARTIN	0231001545	206.25	A30659833	INMOBILIARIA ALBA Y MAYOR, S.A,	0131003251	33.57
A30659833	INMOBILIARIA ALBA Y MAYOR, S.A,	0131003252	48.54	A30659833	INMOBILIARIA ALBA Y MAYOR, S.A,	0131003253	420.54
A30659833	INMOBILIARIA ALBA Y MAYOR, S.A,	0131003263	24.97	A30659833	INMOBILIARIA ALBA Y MAYOR, S.A,	0131003265	17.90
B30544530	INMOBILIARIA NUEVA LADERA, S.L.	0231001016	6.06	B30544530	INMOBILIARIA NUEVA LADERA, S.L.	0231001303	40.99
B30544530	INMOBILIARIA NUEVA LADERA, S.L.	0231001304	42.85	B30544530	INMOBILIARIA NUEVA LADERA, S.L.	0231001305	40.99
B30544530	INMOBILIARIA NUEVA LADERA, S.L.	0231001306	40.51	B30544530	INMOBILIARIA NUEVA LADERA, S.L.	0231001307	40.51
B30544530	INMOBILIARIA NUEVA LADERA, S.L.	0231001309	40.99	B30544530	INMOBILIARIA NUEVA LADERA, S.L.	0231001310	39.12
B30544530	INMOBILIARIA NUEVA LADERA, S.L.	0231001311	40.26	B30544530	INMOBILIARIA NUEVA LADERA, S.L.	0231001312	40.99

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
B30544530	INMOBILIARIA NUEVA LADERA, S.L.	0231001313	39.21	B30544530	INMOBILIARIA NUEVA LADERA, S.L.	0231001314	41.17
B30544530	INMOBILIARIA NUEVA LADERA, S.L.	0231001409	66.29	B30544530	INMOBILIARIA NUEVA LADERA, S.L.	0231001410	51.30
22840994	IÑIGUEZ FERNANDEZ, ADELINA	9831002141	370.52	22929602	IZQUIERDO RAJA, PEDRO	0231000981	36.92
00655948	JIMENEZ ARENAS, AURELIO JESUS	0231001693	65.51	00655948	JIMENEZ ARENAS, AURELIO JESUS	0231001698	66.69
51051848	JIMENEZ ARENAS, JOSE-LUIS	0231001700	138.30	51051848	JIMENEZ ARENAS, JOSE-LUIS	0231001701	140.78
22890396	KETTERER GIL DE PAREJA, M.CARMEN	0131003803	24.95	30113500	LAND EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	0131002284	158.66
A30201180	LAND, EMP.CONSTR.DE CARTAGENA, S.A.	0131002437	97.71	A30201180	LAND, EMP.CONSTR.DE CARTAGENA, S.A.	0131002438	124.00
A30201180	LAND, EMP.CONSTR.DE CARTAGENA, S.A.	0131002444	139.79	A30201180	LAND, EMP.CONSTR.DE CARTAGENA, S.A.	0131002555	199.91
A30201180	LAND, EMP.CONSTR.DE CARTAGENA, S.A.	0131002556	35.62	22784437	LATORRE GRIMA, JOSE	0231001422	23.58
22962692	LOPEZ AZNAR, ANDRES-GINES	0231001022	278.19	22962692	LOPEZ AZNAR, ANDRES-GINES	0231001023	16.60
22797890	LOPEZ SAURA, MANUEL	0231001295	14.06	04988645	LOPEZ SERRANO, DOLORES E HIJOS	0231000577	30.25
B30722094	MADRIGAL CAMPO DE GOLF, S.L.	0231001319	658.28	A30478697	MARE NOSTRUM PROPERTIES, S.A.,	0231000615	27.81
22925076	MARTINEZ ESPIN, FRANCISCO-JOSE	0231000377	20.62	22925076	MARTINEZ ESPIN, FRANCISCO-JOSE	0231000378	148.94
22925076	MARTINEZ ESPIN, FRANCISCO-JOSE	0231000379	90.89	01731866	MARTINEZ FUENTES, FLOREAL	0131003128	51.01
22871504	MARTINEZ LOPEZ, JOSE	0231000359	8.02	22950059	MARTINEZ PEÑALVER, ANGEL	0231001724	527.64
22932763	MARTOS ROS, FRANCISCO	0231001951	6.16	22932763	MARTOS ROS, FRANCISCO	0231001954	67.65
22834591	MARTOS SANCHEZ, PEDRO	0231001950	4.33	22834591	MARTOS SANCHEZ, PEDRO	0231001953	47.54
73911338	MAS PELLICER, JUAN JAVIER	0231000927	8.10	05351156	MATARREDONA GOMEZ DE SALAZAR, FRANC	0131002737	152.99
22968204	MEDINA LOPEZ, PEDRO-JESUS	0231000069	9.35	22949466	MERINO PALAREA, OCTAVIO-JESUS	0231000571	153.51
02684800	MESEGUER GUILLAMON, CARLOS	0131003831	8.80	A30634661	MONGARIDO S.A.,	0231002171	259.98
38227022	MORENO CASTEJON, ANTONIO	0231001420	1769.09	X0692775S	MORPHEW STUART-KREGOR, JOHN I. SCOT	0131000121	272.19
22827964	MULA NAVARRO, MARCOS	0231001267	90.83	22827964	MULA NAVARRO, MARCOS Y OTROS	0231001268	20.44
22931693	NAVARRO ROS, JOSEFA	0231000728	23.25	22776206	NIETO GARCIA, ALBERTO	0231000479	615.43
22776206	NIETO GARCIA, ALBERTO	0231000480	5.57	22852091	NIETO GARCIA, ANTONIO	0131002550	228.69
B30698575	NOEL GESTORES Y, PROMOTORES, S.L	0131003948	65.62	B30698575	NOEL GESTORES Y, PROMOTORES, S.L	0131003949	34.45
B30698575	NOEL GESTORES Y, PROMOTORES, S.L	0131003950	34.45	B30698575	NOEL GESTORES Y, PROMOTORES, S.L	0231001211	105.48
B03292083	NUEVA TORRE, S.L.,	0231000463	533.81	B30330369	NUEVAS INICIATIVAS DE LEVANTE, S.L.	0231001542	2.47
B30651897	OPTIMIST,S.L.,	0131000222	7.78	50521232	OREA LOPEZ, JOSE MARIA	0231001536	97.85
22877384	ORTUÑO AYALA, JOSE	0131003483	276.58	22806939	OTON CABEZOS, ANTONIA	0231001498	109.30
22910083	PADIN SITCHA, MANUEL	0231001208	3.26	22910083	PADIN SITCHA, MANUEL	0231001209	3.55
22936108	PAGAN ARROYO, ANDRES	0231001491	15.83	22893211	PAGAN SOTO, FRANCISCO	0231000305	271.65
22872779	PAGAN SOTO, FULGENCIA	0231000307	67.89	22925615	PALOMO LARIOS, JUAN	0131004023	93.11
22959476	PAREDES GARCIA, MIGUEL	0231000492	415.77	32535203	PERALTA CATALA, LUIS	0131002460	153.80
22844786	PEREZ DELGADO, FRANCISCO	0231001958	22.38	22911053	PEREZ LEGAL, M¦ JOSE Y OTROS	0231001275	109.11
22896016	PEREZ PEREZ, FRANCISCO	0131003974	52.52	22937675	PEREZ-MILA GARCIA, DIEGO	0231001525	25.08
22905892	PEREZ-MILA GARCIA, RAMON	0231001521	25.08	22905892	PEREZ-MILA GARCIA, RAMON	0231001529	25.23
B30678403	PINAR DE CARTAGENA, S.L.	0131002634	1.50	B30705677	PROMOCIONES AMOLADERAS 2000 SL,	0231000127	35.34
B30705677	PROMOCIONES AMOLADERAS 2000 SL,	0231000128	35.34	B30705677	PROMOCIONES AMOLADERAS 2000 SL,	0231000129	35.34
B30705677	PROMOCIONES AMOLADERAS 2000 SL,	0231000536	35.34	B30659866	PROMOCIONES EUVIMA, SL	0231000609	126.55
A78568573	PROMOCIONES KILI, S.A.,	0231000502	4.73	A79003281	PROMOCIONES PUERTO URRUTIA,, S.A.	0231001440	3916.85
A30612352	PROMOCIONES URBANISTICAS, CARTAGENA	0231001015	40.02	DE1002208	PROMOTORA DE VIVIENDAS, PINTO, S.A.	0131002055	2977.72
22296091	PUJANTE LLANES, ANTONIO	0231001496	7.77	B30607386	RAMBLA CONSTRUCCIONES Y, URB. S.L.	0231001391	167.19
B30607386	RAMBLA CONSTRUCCIONES Y, URB. S.L.	0231002027	8.82	A30627509	RESIDENCIAL SEGURA S.A.,	0231000722	32.67
17171667	RIFATERRA FERRER, EDUARDO	0231000529	1773.07	006016203	ROBINSON, RONALD	0131001065	58.80
22808559	ROCA MARTINEZ, ANGEL	0231001523	84.46	22891724	ROCA SOTO, MIGUEL	0231000773	7.53
22908939	RODRIGUEZ CARDENAS, FULGENCIO	0231001702	864.79	22987068	RODRIGUEZ ELVIRA, JOSE FCO.	0231001116	2.21
22996953	RODRIGUEZ ELVIRA, MANUELA	0231001118	2.21	23155721	RODRIGUEZ MARTINEZ, PEDRO	0131003225	17.27
23615478	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE	0231001076	3.93	23194207	ROMERA RAMOS, FRANCISCO	0231000612	10.23
22288900	RUBIO BAUTISTA, BARBARA	0231001761	7.36	22934970	RUIZ GUILLEN, MIGUEL	0231000580	41.15
B30629828	SAFA, S.L.,	0131003777	35.12	B30629828	SAFA, S.L.,	0231000056	42.73
22835071	SANCHEZ GONZALEZ, ELOISA	0231001018	6.53	08054035	SANCHEZ MARTIN, ANTONIO	0231000853	131.19
41436578	SANCHEZ MARTINEZ, FLORENTINA	0231000665	251.56	22806168	SANCHEZ MAS, MARIA	0231000882	7.07
22949293	SANCHEZ NAVARRO, CARMEN	0231001949	10.44	77831326	SAURA PEREZ, OLGA	0131003700	8.19
F30612964	SDAD COOP. DE VVDAS, LEOPOLDO ALAS	0231001769	70.09	22966774	SEGADE GARCIA, JUAN ANTONIO	0231000876	10.97
A78544277	SELECO IBERICA, S.A.,	0231000532	1745.29	22886167	SINTAS GIMENEZ, FLORENTINA	0231000693	24.67
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000594	48.39	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000595	103.83
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000596	157.63	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000597	157.63
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000598	95.57	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000599	103.83
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000600	95.57	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000601	95.57
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000602	103.83	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000603	131.15

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000604	65.38	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000605	103.83
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000606	94.74	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000607	65.38
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000881	166.16	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000886	95.74
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000887	48.48	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000888	95.64
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000889	104.02	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000890	51.81
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000891	51.81	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000897	110.19
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000902	94.91	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000905	94.91
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000906	65.50	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000908	95.74
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231000910	111.08	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231001054	97.75
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231001055	113.68	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231001056	106.08
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231001057	96.80	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231001058	80.73
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231001059	161.20	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231001121	129.72
F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231001122	48.50	F30705826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS, CARTAGENA	0231001740	51.56
02460592	SOLACHE GUILLEN, ANGEL	0231000503	81.50	N22693252	TILLEMA, ANDRE	0231001707	69.79
22948637	TORRES PARRA, ANTONIO A.	0231000531	113.09	11191708	TREVOR CAINE, RONALD	0231001788	65.45
A28928935	UNITARIA INMOBILIARIA, S.A.,	0231001481	107.35	22875932	URIBE MARTINEZ, CATALINA	0231000101	8.46
B30656482	URWAL, S.L.,	0231000879	35.14	B30656482	URWAL, S.L.,	0231001270	30.85
B96664917	VALENCIANA DE CONSTRUCCIONES, SIGLO	0231001464	71.86	22951307	VALLES VALLES, MANUEL JOAQUIN	0231000934	718.45
A78766458	VALMIN, S.A.,	0231001152	224.95	A78766458	VALMIN, S.A.,	0231001153	224.93
A78766458	VALMIN, S.A.,	0231001162	224.93	A78766458	VALMIN, S.A.,	0231001163	115.74
A78766458	VALMIN, S.A.,	0231001736	254.83	A78766458	VALMIN, S.A.,	0231001759	254.83

IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y OBRAS

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
74325162 H	ALMELA BRAVO MANUEL	0262001495	24.06	B30505564 T	ALZAPLAN SL	0262000769	5417.65
22946379 S	BERNAL GARCIA JOSE EUSEBIO	0262001794	192.20	A30635148 T	BIMASER SA	0262001778	186.31
22789827 R	CEGARRA AZNAR JESUS	0262001858	49.00	22984031 Q	CLARES MARTINEZ M ELENA	0262001234	31.49
22947735 Z	CLAVEL CERON M VICTORIA	0262001691	22.00	H30669360 T	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO	0262001391	188.84
H30715130 T	COMUNIDAD PROP EDIF HABITAT MENOR	I0062002784	93.04	H30664593 T	COMUNIDAD PROP EDIF VILLAROSA	0062003265	114.19
22940369 P	CONESA GARCIA M NIEVES	0262000554	205.40	30746994 L	CONSTRUCCIONES COMPRA SOLARES ANVEA	0262001583	164.96
7216083 V	GAMERO CAMACHO FERNANDO	0162001379	84.14	22959380 K	GARCIA MENCHON GINES	0262001854	105.60
36573723 C	GARCIA PEÑALVER SALVADOR	0262001744	55.29	22920087 N	GOMEZ NOGUERA FERNANDO	0062003452	74.53
22920087 N	GOMEZ NOGUERA FERNANDO	0062003462	135.83	22910033	GUILLEN CAVAS FLORENTINA	0262001580	70.78
014152816 L	HURLEY PATRICK	0162003217	212.79	22953100 C	JIMENEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVI	0262001452	84.00
22981653 F	JIMENEZ RUBIO EDUARDO	0262001783	167.53	X1315967 T	KLAUS P MAYER	0262001475	72.12
383300713 D	LOUIS DOMINICHATI PIERRE ANTOINE	0262001636	18.03	33162283 D	MARIÑO RODRIGUEZ ELADIA	0262001235	39.42
22783966 M	MARTINEZ SALINAS JUAN	0162001842	55.29	22994868 C	MAYORDOMO PEREZ RAQUEL	0262001426	86.54
G30712046 T	MESON EL GALGO SCP	0262001724	16.00	22175106	MORENO PARRAGA SIMON	0262001334	14.42
21444000 L	MORENO ZAFRA AURORA	0262001479	52.88	74337639 Y	MUÑOZ CAMACHO ANGEL	0262001441	112.00
1773617 H	NUÑEZ MARCHANTE JUAN ANTONIO	0262001169	48.08	22997286 T	OLIVARES ROS ISABEL	0262001650	12.40
22977090 K	ORTEGA MUÑOZ JAVIER JOSE	0262001734	21.60	22983983 Z	PAGAN MARTINEZ JUAN MANUEL	0062002866	57.70
22854228 W	PEREZ MORALES JOSE	0062003300	112.99	B30630925 T	RESTAURANTE LA TANA SL	0262001290	222.86
23037200 D	RODRIGUEZ ARNALDO OLGA	0062002963	20.43	22393559 T	SANCHEZ NAVARRO ARNELIO JOSE	0262001755	24.04
22780721 A	SANTIAGO DE TORRES M ISABEL	0262001387	9.56	G30713820T	SDAD CULTURAL RECREATIVA EL JARDIN	0262001343	829.40
22974034 R	SOLANO AZNAR FRANCISCO	0062002808	19.23	22834782 Z	SOLANO SOTO ANTONIO	0262001162	7.21
22974657 A	SOTO NIETO DIEGO JOSE	0262001623	70.68	A78999612	TšV INTERNACIONAL GRUPO RHEINLAND	0262001846	6.01
22957171 C	VERA SANCHEZ EUGENIO	0262001491	48.08				

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIOS ESCOLTA DE TRAFICO

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	MPORTE
	ATREX SL	0101000060	175.57

TASA POR OCUPACIÓN VIA PUBLICA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
22979121	ABENZA ALVAREZ JOSE JUAN	0226000367	15.50	22969279	ACUÑA ESTEVEZ FELIPE	0126000681	13.70
22330715	ARANDA ROS MARIANO	0226000508	8.10	A12004081	ARRAGES S.A.	0226000483	247.50
A12004081	ARRAGES, S.A.	0226000457	254.10	A12004081	ARRAGES, S.A.	0226000485	254.10
B30689210	ATALAYA SERVICIOS FUNERARIOS S.L.	0226000481	169.40	22949874	BERNAL GUZMAN ESTEBAN	0226000183	31.00

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
B30735682	CARALTEC S.L.	0226000298	77.00	B30735682	CARALTEC S.L.	0226000359	77.00
B30735682	CARALTEC, S.L.	0226000284	49.00	B30735682	CARALTEC, S.L.	0226000326	38.85
H30670285	CCPP CASA 8	0226000357	29.70	B30694913	CLIMA CARTAGENA, S.L.	0226000366	28.80
B30558183	CONST. GARCIA POL, S.L.	0226000489	237.15	B30558183	CONSTRUCCIONES GARCIA POL, S.L.	0226000425	46.50
27440755	GARCIA CORTES ANTONIO	0226000307	18.60	22980198	GARCIA ESCOBAR LUIS	0126000603	42.43
B73007049	GRUAS TORRE NORTE SUR	0226000497	52.50	X6122965	GUILMARD SAURA RODOLPHE	0226000321	24.80
B30634752	INVEMED 2000 S.L.	0226000328	42.60	22912783	JIMENEZ GOMEZ DIEGO	0226000246	43.40
30484695	LUQUE GONZALEZ JOSE GREGORIO	0226000294	10.50	22861619	MECA GARCIA CLEMENTE	0226000423	19.26
22976036	MOLERO RUIZ FRANCISCO	0226000314	70.20	B30705073	MUDANZAS MAR MENOR S.L.	0226000542	14.06
22983578	MURCIA GIL INMACULADA	0126000309	25.42	B30716898	PULIMENTOS Y PINTURAS CAYMSA S.L.	0226000446	49.60
23019904	SANCHEZ MATA MILAGROS	0226000496	80.40	B30748651	UNION NAVAS-ALBALADEJO	0226000428	135.52
22975294	VIVANCOS QUINTO FRANCISCO	0226000555	40.20				

TASA DE PASADERAS

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
X2917814-B	ANTON LINDTNER	0255000518	27.52	00653568T	ANUNCI GELABERT JOSE LUIS	0255000150	27.52
024618849	BARRIE CLIVE DEAKIN	0255000130	27.52	34783970N	BERMUDEZ PASTOR DIONISIO	0155001061	13.41
22994084A	BERNAL HERNANDEZ FRANCISCO	0255000275	55.03	23032729T	BLAYA GARCIA RAQUEL	0255000360	66.43
23017340K	BOU RODRIGUEZ ARANZAZU GEMA	0255000196	27.52	22991765E	CARDENAS MONTOYA JUAN MANUEL	0255000405	55.03
A30615330	CARLAUMAR, S.L.	0255000012	13.41	22985148Y	CCARRILLO PARRILLAS BLAS	0255000190	27.52
H30747372	CDAD.PP.EDIFICIO SAN DELTA 3	0255000127	268.60	H30753297	CDAD.PROP.GARAJ.EDIF.C/SANTIAGO 15	0255000278	131.86
22979974F	CONESA ALVAREZ DOMINGO	0255000197	27.52	22815860K	CORTES BROC LUIS	0255000530	30.37
22902899	CRESPO LOPEZ MARIA DEL CARMEN	0255000030	60.73	22902899	CRESPO LOPEZ MARIA DEL CARMEN	0255000032	55.03
L0768745	EINAR JOHAN BERG	0255000050	27.52	50080235D	FERDINAND WIENS JOSEF	0255000416	27.52
22993026	FERNANDEZ MARTINEZ ROBERTO	0255000141	27.52	22995755X	GARCIA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	0255000352	55.03
22930704A	GARCIA SANCHEZ GINES	0255000409	55.03	22897817Y	GARCIA SANMARTIN JOSE	0255000260	27.52
22958663V	GARCIA SAURA JOSE	0255000060	55.03	22905044B	GARCIA VERA PEDRO	0255000478	27.52
23004770D	GUAYAQUIL 34, LA VAGUADA	0255000139	27.52	5766489881	HARTMUT SURKAMP	0155000650	26.82
023981201	HENRY JOHN CHARLES GREGORY	0255000131	27.52	22854708E	HERNANDEZ BERNAL JOSE	0255000013	13.41
22854708E	HERNANDEZ BERNAL JOSE	0255000014	13.41	22854708E	HERNANDEZ BERNAL JOSE	0255000016	13.41
22927027Y	HERNANDEZ HUELGAS JUSN JOSE	0255000305	27.52	G80445067	ISLAS HORMIGAS CLUB DE BUCEO, S.C.	0255000026	88.94
34542L	JEAN MARCEL UGHETTO MONFRINI	0255000187	27.52	810020869A	JESSE HELGA MARIA	0155000624	26.82
450064579	JHON ALFRES WILLIAN CHAPLIN	0255000071	27.52	016016236	KEITH ALEXANDER JONES	0255000132	27.52
J0107422/0	KNUT MICHELSEN	0255000046	27.52	682927	LAURENCE DALY CORNELIUS	0255000097	27.52
22967003P	LOPEZ MENDUAL FRANCISCO MANUEL	0255000252	27.52	22966858R	MARTOS GOMEZ BARBARA	0255000111	27.52
22864734C	MENDOZA GOMEZ ANDRES	0255000270	237.17	9014346W	MIER LABERNIA AIGOR	0155001013	13.41
51382057B	MOYANO JIMENEZ ESTHER	0255000290	27.52	22996215X	NAVARRO GARCIA MANUEL	0255000444	55.03
A30686372	NUEVA SANTA LUCIA S.A.	0255000394	275.12	B30122835	PACO SANCHEZ S.L.	0255000119	27.52
22781720J	PEREZ BAÑO MARIANO	0255000242	27.52	22844817K	PEREZ FERNANDEZ ANTONIO	0255000382	72.13
22844817K	PEREZ FERNANDEZ ANTONIO	0255000383	60.73	22814485A	PEREZ LOPEZ JOSE	0255000017	27.52
B82072984	PROYECTOS URB.Y RESIDENC. ESMERALDA	0255000156	27.52	22978155M	RESALT AULLON JOSE LUIS	0255000309	27.52
26487840M	RODRIGUEZ PEREZ JUSTO	0255000402	55.03	8147006093	ROLF-INGO GERARD ROSSIUS	0255000018	27.52
23235081K	ROMERA LOPEZ DOMINGO	0255000400	55.03	22974122C	ROS MCDONNELL MIGUEL	0255000299	27.52
7400287	RUBIANO ARINCON ANTONIO	0255000072	27.52	2174298232	RUDIGER ADAM LANG	0255000070	27.52
34815330T	RUEDA MUÑOZ ISABEL	0255000245	27.52	22970623V	SANCHEZ GONZALEZ CARMELO JOSE	0255000354	55.03
22954024R	SANCHEZ MUÑOZ MARIA ELISA	0255000469	27.52	48394971G	SANCHEZ PIÑERO FRANCISCO	0255000527	27.52
22929840J	SAURA MULERO MARTIN	0255000357	55.03	22906718Y	SAURA SEGADO JOSE ANTONIO	0255000107	55.03
22949141V	SINTAS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	0255000295	27.52	74355323A	SUEVOS ALBERTO ANTONIO RAFAEL	0255000424	27.52
X2125555C	THOMAS VAUGHAN MARTYN	0255000415	27.52	J0453164	TORE BERG	0255000047	27.52
22418631W	VAZQUEZ CAMACHO PEDRO	0155001015	13.41	22899896S	VAZQUEZ PAGAN MARIA TERESA	0255000499	27.52
X0638998N	YVONNE BEATE KRATZER	0255000073	27.52	22917592R	ZAMORA MORENO DIEGO	0255000535	55.03

TASA LICENCIA APERTURA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
35585462 T	ARIAS DIAZ CARLOS ALBERTO	0258000393	52.29	22949874 Z	BERNAL GUZMAN ESTEBAN	0258000407	107.28
22944804 G	CAPARROS ESTEVEZ ISABEL	0158000958	20.07	B30750475 T	CASAMAR GRUPO INMOBILIARIO	0258000330	48.43
A30710354	EUROLUX ELECTRODOMESTICOS SAL	0258000420	107.28	A30710354 T	EUROLUX ELECTRODOMESTICOS SAL	0258000438	167.36
34855175 D	FERNANDEZ LOZANO M JOSE	0258000510	21.11	G30251953 T	MURCIA ACOGE DELEGACION CARTAGENA	0258000405	67.13
X035029 T	NYA B0UCHAIB	0258000483	34.64	A81614083 T	RETEVISION SA	0158000705	412.57
229613443 G	SEGURA SALVADOR JOSE	0258000406	79.39				

TASA DE LICENCIA URBANISTICA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
X4086900F	BARCLLAY JOHN	0261001599	33.27	027260464	BRIDLE WILLIAM JAMES	0261002463	33.27
22179202	CLEMENTE PAREDES Mª DEL CARMEN	0261002490	33.27	9273827	CORTES MARTIN LETICIA	0261001482	33.27
383300713	DOMINICHETTI PIERRE ANTOINE LOUIS	0261001606	33.27	22910033	GUILLEN CAVAS FLORENTINA	0261002044	28.07
71334803	HOJAS ARROYO ANGEL	0261002114	33.27	22922312	LOPEZ INGLES CANDELARIA	0261002365	33.27
22902407	ROCA GARRE ISIDORO	0261002256	33.27				

TASA INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
22967144	CARRASCO MARTINEZ SALVADOR	0163000004	68.55

OTRAS SANCIONES

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
75177585	CLARES SORIANO ALFONSO	0209000101	66.11	T30607006	COMOYRE SCDAD. COOPERATIVA	0209000093	901.52
23006904	CORTES FERNANDEZ FRANCISCO	0209000099	66.11	X0531677	DIENG MAGUEYE	0109000351	6.01
X1325694	EL HAMRI ABDELMAJID	0209000129	6.01	X1325694	EL HAMRI ABDELMAJID	0209000130	48.08
X1328694	EL HAMRI ABDELMAJID	0209000131	48.08	X1327939	EL HAMRI EL MUSTAPHA	0209000124	48.08
22920632	FERNANDEZ GARRIDO JOSE LUIS	0109000145	48.08	22920632	FERNANDEZ GARRIDO JOSE LUIS	0109000320	6.01
21970974	GARCIA FERNANDEZ EUSTAQUIO	0109000123	6.01	22971516	GONZALEZ REYES BLAS	0109000330	90.15
B30361554	HOPREMASA HORMIGONES S.L.	0209000108	6611.13	23039260	MARTIN GARCIA JOSE JAVIER	0209000083	42.07
22936525	MARTINEZ AZNAR DIEGO	0209000086	1202.02	23035382	MUÑOZ MUÑOZ ANTONIO	0109000249	48.08
2227421	SANCHEZ COLLADO ANTONIO	0109000109	66.11	27518566	SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA	0209000102	90.15
27518566	SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA	0209000103	90.15	040095054	YAZAN BATACCAS RICHARD JAIRA	0209000094	42.07

SANCIONES INSPECCION TRIBUTARIA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
34800233	MARTINEZ GARCIA JOSE	0271000137	126.18	22979892	PARRA ZALT ISSMAT	0071000033	57.09

INFRACCIONES URBANISTICAS

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACIÓN	MPORTE
B30445183	PUERTAS JUAN FRUTOS, S.L.	0081000068	90.15

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, podrán pasar por la Sección de Hacienda sita en la planta baja del Edificio Administrativo, en calle Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Si los interesados no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra las indicadas liquidaciones pueden interponerse, como previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Cartagena, a 6 de noviembre de 2002.— El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Jumilla

11714 Modificación ordenanzas fiscales ejercicio 2003.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de noviembre, aprobó provisionalmente:

1º.- Modificar diversas ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio, que afectan a impuestos, tasas y precios públicos.

2.º- Modificar la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos y otros ingresos de derecho público local.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se hace público este acuerdo al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente, que se halla en el servicio de Intervención, y presentar las reclamaciones que estime oportunas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si transcurrido el indicado plazo no se presentaran reclamaciones las ordenanzas quedarán definitivamente aprobadas, publicándose entonces el texto íntegro de las modificaciones producidas, tanto en las fiscales como en las de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público local. Si se presentaran, se resolverán estas reclamaciones y el Pleno adoptará el acuerdo que proceda, publicándose de la misma forma.

Jumilla, 19 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

11715 Expediente suplemento crédito 2/2002.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2002, se aprobó el expediente de suplemento de crédito 2/2002, financiado a través de bajas por anulación como consecuencia de la desafectación de préstamos concertados en el presente ejercicio para hacer frente a obras de infraestructura de instalaciones deportivas.

De conformidad con los artículos 158, 150 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente durante el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, encontrándose la documentación correspondiente en el servicio de Intervención de este Ayuntamiento. Si durante este plazo no se presentaran alegaciones el suplemento se entenderá aprobado definitivamente.

Las partidas presupuestarias a las que afecta este expediente son las siguientes:

Alta:

5.533A.633.00 Ampliación Albergue del Carche, 24.070,82 €.

Baja:

8.452A.611.00 Obra de infraestructura instalaciones deportivas, 24.070,82 €.

Jumilla, 19 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Murcia

12067 Contratación mediante concurso de «Servicio de acción de formación y tutoría de dos talleres de proyectos empresariales. Proyecto Micro/I.C. Equal».

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 269 de fecha 20 de noviembre de 2002 (número 11403) relativo a la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, del "Servicio de acción de formación y tutoría: Taller de proyectos empresariales. Proyecto Micro/I.C. Equal", por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de noviembre de 2002, se ha rectificado el objeto del Pliego de Condiciones, quedando como sigue: "Servicio de acción de formación y tutoría: Dos talleres de proyectos empresariales. Proyecto Micro/I.C. Equal".

En su consecuencia, se amplía el plazo de presentación de ofertas, hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Los restantes términos del anuncio se mantienen vigentes.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Murcia, 22 de noviembre de 2002.—El Secretario General.

Murcia

12121 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 927/02).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 927/2002

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Aceras entre los Conesas y Lobosillo. Lobosillo (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Lobosillo.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa mil doscientos euros (90.200,00 €).

5. Garantía provisional: 1.804,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatorio o donde se pueden obtener los pliegos.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 27 de noviembre de 2002.—El Secretario General.

Murcia

12169 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 936/02).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 936/2002

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Pavimentación calle José Antonio y otras, El Puntal (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: El Puntal.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa mil doscientos euros (90.200,00 €).

5. Garantía provisional: 1.804,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatorio o donde se pueden obtener los pliegos.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 29 de noviembre de 2002.—El Secretario General.

Santomera

12129 Anuncio de subasta para adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato: Ejecución de la obra de construcción de Hotel de Empresas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta

4. Presupuesto base licitación: 254.914,17 euros (I.V.A. incluido)

5. Garantía provisional: 5.098'28 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santomera, Plaza Borreguero Artés, 1, 30140-Santomera; Teléfono: 968 86 52 15 y 86 54 98; Telefax: 968 86 11 49; hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería Copistería La Técnica, sita en Murcia, C/. Sociedad, tlf: 968 214039.

7. Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica, financiera y la correspondiente clasificación.

8. Clasificación exigida al contratista: Grupo c), Subgrupos todos, categoría d).

9. Presentación de ofertas: Dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 6. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

10. Apertura de las ofertas. Tendrá lugar en acto público, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. A estos efectos se considera inhábil el día de sábado.

11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Santomera, 26 de noviembre de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

11703 Información pública construcción suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 120/2002 - Vivienda unifamiliar aislada en planta baja con garaje en Camino de Las Pardas, s/n. (Santomera), promovido por doña Eliana García López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 14 de noviembre de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

11717 Aprobado inicialmente expediente número 23 de modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de dos mil dos, expediente número 23 de modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, los expedientes completos en la Intervención Municipal, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Totana, 21 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

12128 Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 82/02, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Partido de Yéchar, promovida por doña María Fuensanta Martínez García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 22 de noviembre de 2002.—El Alcalde por Delegación, Antonio Megal Cifuentes.

Yecla

12131 Exposición pública de solicitud de autorización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. n.º 288, Ramón Palao Serrano. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «El Lentiscar».

Yecla, 28 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Universidad Politécnica de Cartagena

12066 Resolución de la Universidad de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros. Expediente número CO-16/02.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Universidad.

c) Número del expediente: CO-16/02.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Suministro y adquisición de analizador de carbono orgánico total.

b) División por lotes y número: No existe división por lotes.

c) Lugar de entrega: Ver cláusula 17 del pliego.

d) Lugar de entrega: Ver cláusula 18 del pliego.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

61.603,74 euros, IVA incluido.

5.-Garantía provisional

1.232,07 euros (2% del presupuesto base de licitación).

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n., edificio «La Milagrosa».

c) Localidad y código postal: Cartagena (Murcia) 30202.

d) Teléfono: (968) 326412-968325675.

e) Fax: (968) 325701.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8.

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 16.1 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite: Quince días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 hora del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar: Ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n., edificio La Milagrosa.

c) Localidad: Cartagena, 30202.

d) Fecha: Veinticinco días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 10,30 horas.

d) Lugar: Sala de Juntas del edificio de La Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.-Otras informaciones

Acreditación de solvencias artículos 16.1, y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha envío del anuncio al «Diario Oficial de las comunidades Europeas» (en su caso).

Cartagena, 25 de noviembre de 2002.—El Gerente, J. Vicente Albaladejo.

Extravío de Título

12124 Anuncio extravío de título F.P. I Electricista.

Se hace público el extravío del título de F.P. I Electricista, de don José Bravo Cánovas, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 28 de noviembre de 2002.—El interesado, José Bravo Cánovas.